



INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2015

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Noviembre de 2016**



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

**Contralora Distrital de
Cartagena de Indias**

NUBIA FONTALVO HERNANDEZ

**Director Técnico de
Auditoría Fiscal (e)**

MIGUEL TORRES MARRUGO

**Coordinadores
de Sector**

**GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO
CESAR LUIS BANQUEZ BOSSA
WILMER SALCEDO MISAS
ENRIQUE MARRUGO RINCON**

**Comisiones de
Auditorias**

GRUPO DE AUDITORES DE LA DTAF

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	5
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control de Resultados	7
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	8
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	9
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1 Factores Evaluados	11
2.1.1.1 Ejecución Contractual	11
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	124
2.1.1.3 Legalidad	124
2.1.1.4 Gestión Ambiental	135
2.1.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)	139
2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	141
2.1.1.7 Control Fiscal Interno	145
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	146
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	249
2.3.1 Estados Contables	249
2.3.2 Gestión Presupuestal	253
2.3.3 Gestión Financiera	260
2.3.4. Concepto de Control Interno Contable	273
3. OTRAS ACTUACIONES	
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	285
5. ANEXOS	286
6. Evaluación de Satisfacción Clientes Sujeto de Control	287
7. Registro Fotográfico	289

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Doctor

MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Ciudad

Asunto: Dictamen Final de Auditoría Modalidad Regular - vigencia 2015

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Alcaldía Mayor de Cartagena, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Observaciones, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la

Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 71.0 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **NO FENECE**, la cuenta de la entidad para la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	87,1	0,5	43,5
<u>2. Control de Resultados</u>	79,3	0,3	23,8
<u>3. Control Financiero</u>	18,1	0,2	3,6
Calificación total		1,00	71,0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es favorable, como consecuencia de la calificación de 87.1 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	93,0	0,65	60,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	89,8	0,02	1,8
3. Legalidad	76,2	0,05	3,8
4. Gestión Ambiental	97,9	0,05	4,9
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	76,7	0,03	2,3
6. Plan de Mejoramiento	73,5	0,10	7,4
7. Control Fiscal Interno	64,6	0,10	6,5
Calificación total		1,00	87,1
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 79.3 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	79,3	1,00	79,3
Calificación total		1,00	79,3
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 18,1 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	81,3	0,10	8,1
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	18,1
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, **son Negativos**.

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron doscientos dieciséis (216) Hallazgos Administrativos, de los cuales ciento sesenta y cuatro (164) no tienen alcance, treinta y uno (31) corresponden a Hallazgos con presunto alcance fiscal en cuantía de Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos Mcte. (\$5.417.112.934); los cuales serán trasladados a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal. De igual forma, se establecieron cincuenta y uno (51) Hallazgos disciplinarios y cinco (5) penales que serán trasladados ante las autoridades competentes, una vez quede el informe en firme.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

NUBIA FONTALVO HERNANDEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

*Proyectó: Comisión Auditora
Consolidó y Revisó: Germán Alonso Hernández Osorio
Profesional Universitario
Coordinador Sector Gestión Pública y Control
Wilmer Salcedo Misas
Profesional Especializado
Coordinador Sector Hacienda Pública y Social
Revisó y Aprobó: Miguel Torres Marrugo
Director Técnico Auditoría Fiscal (e)*

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por cada una de las Secretarías, que conforman el presente informe se determinó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias celebró la siguiente contratación.

En total celebraron 6.610 contratos por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$571.260.379.736)**, de los cuales la muestra establecida de acuerdo al análisis efectuado fue de 1.291 contratos, representados en **CIENTO OCHENTA MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE. (\$180.080.215.711)**, equivalente a un 31.52% del total del universo de la contratación.

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obras Públicas	43	100.932.162.508,00
Prestación de Servicios	5.966	396.425.069.147,00
Suministros	127	27.533.477.436,00
Consultoría u Otros	474	46.369.670.645,00
TOTAL	6.610	571.260.379.736,00

Fuente: Comisiones de Auditorías

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la Gestión Contractual, es eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la

calificación de 93.0 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Contratos Suministros</u>	q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	q	<u>Contratos Obra Pública</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	53	100	32	100	48	50	8	97,16	0,50	48,6
Cumplimiento deducciones de ley	0	53	0	32	100	48	50	8	36,88	0,05	1,8
Cumplimiento del objeto contractual	100	53	100	32	100	48	50	8	97,16	0,20	19,4
Labores de Interventoría y seguimiento	100	52	100	32	100	48	50	8	97,14	0,20	19,4
Liquidación de los contratos	100	53	0	32	100	48	50	8	74,47	0,05	3,7
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	93,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Territorial, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 615 contratos por valor de \$10.301.678.406, distribuidos así:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	0	0
Prestación de Servicios	591	8.027.497.607
Suministros	2	168.513.916
Consultoría u Otros	22	2.105.680.799
TOTAL	615	10.301.692.322

Fuente: Rendición de la Cuenta
Elaboró: Comisión Auditora

La contratación de la muestra seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y de gestión misional de la **Secretaría de Hacienda Distrital**, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad,

eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante las vigencia 2015.

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en la **Secretaría de Hacienda Distrital** durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

A continuación se detallan Los contratos evaluados:

2.1.1.1.1. Obra Pública

Según la cuenta rendida presentada por la **Secretaría de Hacienda Distrital** para la vigencia 2015 no se suscribió contrato alguno de obra, toda vez que no es su función misional.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un total de Quinientos Noventa y Uno (591) contratos de prestación de servicios suscritos, los cuales ascienden a un monto de Ocho Mil Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Siete Pesos (\$8.027.497.607), de los cuales se auditaron Ciento Ocho (108) CPS, los cuales tienen un valor de Tres Mil Setecientos Catorce Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos (\$3.714.841.745), equivalente al 46,28% del valor total contratado; analizando los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión, tenemos el siguiente resultado:

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 01

Contrato (PS) No. 02-03-06-06-09-010-011-012-013-014-021-020-023-025-026-035-036-037-039-042-044-045-047-048-050-051-052-054-055-058-059-061-063-076-174-179-211-217-227-259-273-287-306-309-318-360-403-419-474-482-495-496-542-552-de 2015.

Por falta de control y monitoreo por parte de la supervisión, los expedientes contractuales arriba enunciados presentan Informes de Gestión incompletos elaborados de manera general y demasiados sucintos, sin soportes, en los cuales se relacionan actividades de manera general sin mayor detalle y que no

abarcan todas las actividades estipuladas en el contrato, Contraviniendo los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 02**

Contrato (PS) No.12-2015

Por falta de control o descuido en el expediente contractual no se anexa tarjeta profesional como contador siendo requisito primordial según objeto contractual, además no anexa certificados de estudios profesionales, no aparece registró en la página web de la Junta Central de Contadores. Por lo anterior no se tiene certeza de idoneidad para desempeño de las labores contratadas. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.

Se validó la respuesta de la entidad, aceptando la misma pero, debe establecerse una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad con el Organo de Control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 03**

Contrato (PS) No.53-2015

Por carencia de control o descuido se pudo verificar que el presente contrato presenta presuntas inconsistencias en las firmas, tanto en la hoja de vida de la empresa, como también en el contrato adicional y en el informe de actividades realizadas, no teniéndose claridad cuál de las tres firmas es verdaderamente la del contratista. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3. La comisión valida la respuesta de la entidad, aceptando la misma, por lo tanto se levanta el alcance de la observación, quedando sin alcance.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 04**

Contratos (OPS) No.305-79-2015

Por falta de control por parte de la supervisión en los expedientes contractuales arriba señalados no se anexan soportes de las actividades realizadas, no se

anexo certificado de estudios profesionales, no se evidencia certificado de experiencia profesional para las labores contratadas como contador, además no se anexa Tarjeta Profesional como contador, tampoco se anexa solicitud del supervisor para contrato adicional. Por lo anterior no se tiene certeza de la idoneidad por parte del contratista para ejecutar las labores profesionales contratadas de acuerdo al objeto contractual. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3. La comisión valida la respuesta de la entidad pero, que la observación sin alcance con el fin que se plasme en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 05**

Contratos (OPS) No.389-2015

Por falta de control por parte de la supervisión en el expediente de este contrato, se constata que no se anexa certificado de estudios profesionales, además de no evidenciarse certificado de experiencia profesional para las labores contratadas como contador no se anexa solicitud del supervisor para contrato adicional. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3. La comisión valida la respuesta de la entidad por lo tanto, se levanta el alcance de la observación, pero debe plasmarse una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad con el Organo de Control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 06**

Contrato (OPS) No.246-2015

Por falta de vigilancia por parte del supervisor del contrato, se puede observar que no se anexan soporte de las actividades realizadas referentes al periodo abril-mayo, se presentan inconsistencias en las firmas tanto del contrato como las que aparecen en los informes. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3. La comisión aceptó la respuesta de la entidad pero, la observación debe ser objeto de una acción de mejora, para lo cual debe plasmarse en el Plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 07**

Contrato (OPS) No.414-2015

Por falta de control por parte de la supervisión en el expediente no se anexan soporte de las actividades realizadas de acuerdo al objeto contractual, por lo anterior no se tiene certeza del cumplimiento del contrato se presentan inconsistencias en las firmas tanto del contrato como las que aparecen en los informes. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3. La comisión aceptó la respuesta de la entidad pero, la observación debe ser objeto de una acción de mejora, para lo cual debe plasmarse en el Plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 08**

Contrato (OPS) No.514-2015

Por carencia de control en este contrato, se presume inconsistencias en las firmas tanto del contrato como la que aparece en los informes de actividades y ofertas de servicio. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3. La comisión aceptó la respuesta de la entidad pero, la observación debe ser objeto de una acción de mejora, para lo cual debe plasmarse en el Plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 09**

Contrato (OPS) No.16-2015

Se pudo constatar informe presentado por el contratista al realizar entrega del documento final contratado (Estatuto Orgánico del Presupuesto). Cabe resaltar que el documento en mención solamente en algunos apartes hace referencia al marco fiscal de mediano plazo en lo concerniente al Distrito por lo demás es un compendio de la ley 111 del 96 en lo concerniente a presupuesto. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3. La comisión aceptó la respuesta de la entidad pero, la observación debe ser objeto

de una acción de mejora, para lo cual debe plasmarse en el Plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 10**

Contrato (OPS) No.407-215-2015

Por falta de control en los expedientes de los contratos antes relacionados, se pudo verificar en la página web de la Junta Nacional de Contadores se observa que el contratista no acredita tarjeta profesional como contador, razón por la cual no debió ser contratado como contador. Contraviniendo los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3. La comisión aceptó la respuesta de la entidad pero, la observación debe ser objeto de una acción de mejora, para lo cual debe plasmarse en el Plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 11**

Contrato (PS) No.179-2015

Por falta de control de la supervisión se pudo constatar que en el expediente en mención no se anexa evidencia alguna por parte del contratista de la ejecución del contrato como lo reza el parágrafo 4 de la cláusula segunda (2) del contrato, por lo tanto no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual, tampoco se anexa informe de la supervisión del contrato. No se anexa acta de liquidación. Contraviniendo los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3, y artículos 60 y 61 ley 80 del 1993. La comisión aceptó la respuesta de la entidad pero, la observación debe ser objeto de una acción de mejora, para lo cual debe plasmarse en el Plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

2.1.1.1.3. Suministros

Fueron suscritos Dos (02) contratos de suministro, cuyo monto asciende a un valor de Ciento Sesenta y Ocho Millones Quinientos Trece Mil Novecientos Dieciséis pesos (\$168.513.916), los cuales se evaluaron dos contratos (2), que ascienden a un monto de \$168.513.916, lo que representa el 100% del valor total de lo contratado; se evaluaron los aspectos y criterios aplicables,

establecidos en la matriz de calificación de la gestión, arrojando como resultado el cumplimiento de cada uno de ellos.

2.1.1.1.4. Consultoría y Otros

Fueron suscritos Veintidós (22) contratos, cuyo monto asciende a un valor de Dos Mil Ciento Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos (\$2.105.680.799), de los cuales fueron analizados Veintiún (21) contratos, cuyo monto asciende un valor de Dos Mil Noventa y Ocho Millones Ciento Ochenta Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos (\$2.098.180.799), lo que corresponde al 99,64% del valor contratado; se evaluaron los aspectos y criterios aplicables, establecidos en la matriz de calificación de la gestión, arrojando como resultado, lo siguiente:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 12**

Contratos No.-19-18-17- 2015

Por falta de control o descuido no se evidencia propuestas en los expedientes contractuales, además de que no se anexan actas de liquidación. Contraviniendo los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3, y artículos 60 y 61 ley 80 del 1993.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 13**

Contrato No. 012-48-33-04-57-551-2015

Por falta de control no se anexan soportes de los desplazamientos de los vehículos toda vez que no se evidencian formatos de hojas de rutas, no se anexan actas de liquidación. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3. No se anexa acta de liquidación contraviniendo lo estipulado en los artículos 60 y 61 ley 80 -93.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 14**

Convenio No.146-2015

Por falta de control no se anexa soporte de experiencia por parte del contratista toda vez que su inscripción en Cámara de Comercio tiene fecha de feb 2014 y el convenio en mención es del 2015. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 15**

Contrato No. 56-2015

Por falta de control o descuido no se anexa informe del contratista ni del supervisor de la instalación de los Software, además no se anexa relación de funcionarios capacitados como lo establece el objeto contractual en lo relacionado a las obligaciones del contratista, por lo anterior no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3. La comisión aceptó la respuesta de la entidad pero, la observación debe ser objeto de una acción de mejora, para lo cual debe plasmarse en el Plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 16**

Contrato No.79-2015

Por falta de control o descuido no se anexan egresos de gastos pagados por parte del contratista en cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior no se tiene certeza de la totalidad de los gastos ejecutados, como; pago de honorarios al capacitador, arriendo de salón, entrega de refrigerios, así como también entrega de certificados a los asistentes. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3. La comisión aceptó la respuesta de la entidad pero, la observación debe ser objeto de una acción de mejora,

para lo cual debe plasmarse en el Plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

Por otro lado, se pudo determinar según evaluación de la cuenta rendida que la contratación ejecutada en la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2015 el 86%, consistió en la modalidad de contratación directa, situación está que va en detrimento de las otras modalidades de contratación lo que presume falta al principio de transparencia, como se puede apreciar a continuación:

Contratación Por Modalidad

MODALIDAD DE SELECCIÓN	TOTALES		
	CANTIDAD	%	VALOR TOTAL
Contratación directa	568	86	\$ 8.895.408.719,00
Selección abreviada	1	1	\$ 150.000.000,00
Contratación Mínima Cuantía	45	12	\$ 1.237.769.687,00
Licitación Pública	1	0	\$ 18.500.000,00
TOTALES	615	100	\$ 10.301.678.406,00

La contratación de la muestra seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y de gestión misional de la Secretaría de Hacienda, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante las vigencia 2015.

- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL**

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL “DAVD”, informó a través de la rendición de cuentas que durante la vigencia 2015 suscribió 152 contratos, por valor de diez y siete mil trescientos ochenta y seis millones seiscientos veintisiete mil setecientos sesenta y ocho pesos (**\$17.386.627.768**) distribuidos como se detalla a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACION

N°	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NUMERO DE CONTRATOS REALIZADOS	VALOR GLOBAL	PARTICIPACION % EN EL PRESUPUESTO
1	Contratación directa	139	2.015.998.480	11.60
2	Concurso de méritos	2	964.262.396	5.55
3	Contratación de mínima cuantía	7	255.655.087	1.47
4	Licitación pública	3	13.956.775.857	80.27
5	Selección abreviada	1	193.935.947	1.12
TOTAL		152	17.386.627.768	100

Analizada la información reportada se observa que la modalidad de contratación más frecuente fue la de contratación directa (139 contratos), la de mayor valor y peso en el presupuesto fue la de licitación pública (\$13.956.775.857 – 80,27%), la de menor uso y peso en el presupuesto fue la de selección abreviada (1 contrato por \$193.935.947 / 1,12%), entre otras.

CONTRATACION POR CLASE

N°	CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATOS REALIZADOS	VALOR GLOBAL	% PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO
1	Prestación de servicios	138	1.869.700.000	10.75
2	Arrendamiento de bienes muebles	3	136.940.000	0.79
3	Interventoría	4	1.054.538.483	6.07
4	Obra pública	4	14.150.711.805	81.39
5	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	1	146.298.480	0.84
6	Suministro	1	22.939.000	0.13
7	Otros	1	5.500.000	0.03
TOTAL		152	17.386.627.768	100

Analizada la relación contractual teniendo en cuenta el objeto de la misma se puede observar que los contratos de obra pública fueron los más significantes presupuestalmente con el 81.39% del valor total de la contratación, seguidos de lejos por contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos de apoyo a la gestión con una participación del 10.75%; y uno excepcional (montaje logístico inauguración vial) con la menor participación de solo el 0.03% del valor total del universo contractual. Se observa que los contratos de prestación de

servicios superaron a los de obras y a los de interventoría, tanto en número (97% más) como en uso de recursos presupuestales (44% más), siendo que la prestación de servicios se enmarca principalmente en labores de funcionamiento y apoyo a la gestión, y los de obra e interventoría atienden más a la misión de la entidad.

De un universo de 152 contratos reportados por el DAVD en la cuenta, se seleccionó una muestra de auditoría conformada por cincuenta y dos (52) contratos que sumaron (\$**16.376.530.164**) es decir, 95% del valor total (\$ **17.386.627.768**) en los cuales se tuvo en cuenta como criterio, la cuantía y los objetos contractuales.

La muestra seleccionada de contratación se analizó frente a las actividades administrativas y operativas del DAVD, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, y la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante las vigencia 2015. El objetivo de este componente es evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada por el DAVD durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

El equipo auditor revisó la muestra tomada de los contratos que seleccionó para auditar y generó la calificación del proceso contractual, de acuerdo con los criterios establecidos por la matriz de la GAT.

2.1.1.1.1. Obra Pública

De un total de cuatro (4) contratos de obra se auditó su totalidad por valor de (\$14.150.711.805), equivalente al 81.39% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 17

Por deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios, así como por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, al programarse en el Plan de Acción 2015 la ejecución de la fase III del Plan Maestro de Drenajes Pluviales, se debió haber verificado la conclusión de la fase II del mismo, en la cual se debía haber realizado los estudios y diseños de la ingeniería de detalle del sistema de drenajes de la ciudad de

Cartagena para el área de las cuencas del Distrito, condición previa para poder ejecutar los proyectos que permitieran preparar a la ciudad contra inundaciones, pero se destaca que para dicha fase III “no hubo contratación por falta de presupuesto”, según se informó en el ítem “Contratación efectuada para el desarrollo de las actividades” de la matriz formulada por la Comisión Auditora y diligenciada por el DAVD. En su lugar se ejecutaron obras aisladas (canales) conforme a necesidades puntuales que se iban considerando, es decir, sin una planeación global o de conjunto. Se sobreestimó la cobertura de la fase III, pues si la fase II consistía en la ingeniería de detalle para una sola cuenca (Canal Ricaurte, que comprendía el 1,34% de todas las cuencas del Distrito), resultaba improbable ejecutar en un año labor similar respecto del 98,66% de las cuencas hidrográficas distritales, dado que no se estimaron los recursos de tiempo y dinero que podrían ser asequibles. Todo ello conllevó al *incumplimiento de Ley 152, artículos 3, 26,44¹, inefectividad en el trabajo e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas*

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 18**

En relación con los contratos de obra que experimentaron suspensión, se ha observado que en ellos fue necesario ampliar la prestación de la actividad de interventoría y supervisión para atender la reanudación del contrato. De lo anterior se concluyó, sobre una muestra ejemplificativa que:

Por procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, el DAVD celebró los Contratos 6970-2015 y 12-15, que fueron suspendidos por falta de planeación e imprevisión en el mes de diciembre-2015, aduciendo falta de material de concreto para avanzar la obra por no conseguirse en la ciudad, debido a la alta demanda del mismo en el mes de diciembre, riesgo que debió preverse para evitar su consumación. Siendo que los contratos de interventoría de las obras culminaron en diciembre-2015 y que el reinicio de las construcciones se dio en el mes de enero-2016, fue necesario celebrar nuevos contratos de interventoría para garantizar la vigilancia, incurriendo en el costo adicional de los mismos, que contribuiría eventualmente a un presunto daño patrimonial por el valor del contrato accesorio, quedando dicha evaluación bajo el resorte de la Contraloría General de la República por haberse financiado estos contratos con recursos del SGP y

¹ Ley 152 de 1994 (Plan de Desarrollo), artículos 3º (“**Principios Generales**. Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: **Coordinación, Consistencia, Continuidad, Proceso de planeación, Viabilidad, Coherencia**), 26 (“En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes”) y 44 (**Armonización con los presupuestos**. En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión).

Provisionados, situados estos del orden nacional, por el *incremento de costos*. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE PARA TRASLADAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.**

Manejo de los anticipos entregados a contratistas y sus rendimientos financieros en los Contratos de Obras:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 19**

Por deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios, procedimientos inadecuados y por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, no se evidenció en los contratos de construcción de canales 6970-2015, 12-2015 y 89-2015², financiados con recursos del SGP, la constitución de la fiducia mercantil que demanda el artículo 35 del Decreto 1510 de 2013³ para el manejo de los anticipos entregados a los contratistas.

Por otra parte, no se le suministró evidencia a la comisión auditora del reintegro, a la Tesorería del DAVD o del Distrito de Cartagena, del valor de los rendimientos financieros de dichos anticipos al momento de liquidar los contratos prenombrados, pese a los requerimientos efectuados mediante comunicaciones SIMA-VAL-OF-EXT.-FEJE-N°11 y SIMA-VAL-OF-EXT.-FEJE-N°12 de 05-10-2016 y en las respuestas a los mismos en oficios AMC-OFI-0039832-2016 de 12-05-2016, AMC-OFI-0039359-2016, AMC-OFI-0045358-2016 de 24-05-2016 y AMC-OFI-0041348-2016 de 16-05-2016. Lo anterior podría constituir un presunto daño al patrimonio del estado, por *pérdida de ingresos potenciales en cuantía del valor de los rendimientos*. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE PARA TRASLADAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.**

² Estos contratos, así como los de sus respectivas interventorías fueron financiados con recursos de regalías y con recursos provisionados, vigilados por control prevalente de la Contraloría General de la República por ser transferencias del presupuesto nacional.

³ “Ejecución. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos. En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.”

En conclusión de la gestión contractual sin perjuicio de las anteriores observaciones se tiene que las variables a evaluar en el factor de contratación se evidenció un regular cumplimiento de las especificaciones técnicas, una buena gestión en cuanto a deducciones de ley, cumplimiento generalizado del objeto contractual y regular cumplimiento de las labores de interventoría y seguimiento, como se califica en la matriz de gestión.

Análisis a la publicidad de los contratos (Colombia Compra Eficiente)

Se verificó en la página del SECOP que se encuentran publicados en su totalidad e identificados por número de procesos, los 152 contratos celebrados por el DAVD, dando así cumplimiento al principio de publicidad de que gozan los contratos estatales. Se concluye, de manera preliminar, que la gestión, legalidad y resultados del proceso contractual, se determina como **eficiente**.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un total de ciento treinta y ochos (138) contratos de prestación de servicios se auditaron cuarenta y dos (42) por valor de (\$ 897.539.000), equivalente al 48% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 20

Por *procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema*, el DAVD celebró los contratos número 1916-2, 1928-2, 1930-2, 1932-2, 1934-2, 1942-2, 1996-2 y 2153-2, cuyo objeto fue la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, amparándose en el marco de programas y proyectos dirigidos al objeto misional de la entidad y alimentados con el presupuesto de este, evidenciándose que el perfil de los contratistas, sus obligaciones y actividades realmente se dirigen a las labores de funcionamiento y apoyo de la entidad, las cuales deberían ser desempeñadas por empleados públicos vinculados por relación legal y reglamentaria o, en el caso de apoyo transversal, por trabajadores oficiales vinculados por contrato laboral, lo que trajo como consecuencia el incurrir en un presunto *incumplimiento de disposiciones generales* (Leyes 1429/10, artículo 63 y sentencias de constitucionalidad C — 614/09, C -171 de 2012, C — 171 de 2012c-614/2009, c-171/2012 sobre deslaborización y tercerización laboral)⁴,

⁴ Corte Constitucional, sentencia de constitucionalidad C — 614/09 que declaró exequibilidad del artículo 2 del Decreto Ley 2400 de 1968, sobre prohibición para celebrar contratos de prestación de servicios para atender funciones de carácter permanente en las distintas

conllevarlo al *uso ineficiente de recursos, y control inadecuado de recursos o actividades.*⁵

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS

El Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS) informó a través de la rendición de la cuenta, de la vigencia fiscal 2015; de acuerdo a la información registrada, se observó que se celebraron quinientos setenta (**570**) contratos para un monto total de **\$22.672.542.286,00**, de los cuales, ciento sesenta y cuatro (**164**) de estos fueron financiados con recursos del Distrito, Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) con un monto de **\$5'592.504.858**. Tomando como base esta información, se tomó una muestra óptima de sesenta y siete (**67**) contratos, reflejando un monto de **\$2'403.855784**.

Clase de Contrato	Código	Cantidad de Contratos
Arriendo de Bienes Inmuebles	C8	11
Prestación de Servicios	C1	533
Suministro y /o Compras	C5	19

entidades y empresas:..."Por lo expuesto, la Sala insta a los órganos de control que tienen el deber legal y constitucional de proteger los recursos públicos, defender los intereses de la sociedad y vigilar el cumplimiento de la Constitución y las leyes (artículos 267, 268 y 277 superiores), a cumplir el deber jurídico constitucional de exigir la aplicación de la regla prevista en la norma acusada y, en caso de incumplimiento, deben imponer las sanciones que la ley ha dispuesto para el efecto. ". **Sentencia C -171 de 2012**: "Por lo anterior, la Corte reitera en esta nueva oportunidad, la exhortación que se le hiciera en la sentencia C-614 de 2009 a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de la Protección Social, y la hace extensiva especialmente al hoy creado Ministerio de Trabajo "Mintrabajo", con el fin de que estas entidades administrativas y organismos de control...adelanten, en el marco de sus facultades constitucionales y legales, las funciones de vigilancia y control de su competencia, desarrollen las actuaciones necesarias y adopten las decisiones pertinentes, con el fin de impedir la aplicación abusiva de figuras constitucionalmente válidas, como el contrato de prestación de servicios, cuando mediante su utilización se desconozca el contrato laboral, los derechos de los trabajadores y se promuevan procesos de deslaborización y tercerización, tanto en el sector público como en el privado, lo cual es abiertamente inconstitucional." Y en **Sentencia C — 171 de 2012**, que declaró la exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, la H. Corte Constitucional reafirma su jurisprudencia respecto de la protección al derecho fundamental al trabajo y en especial al vínculo laboral con el Estado, determinando el verdadero alcance y la correcta interpretación normativa.

⁵ **LEY 1429/2010, art. 63:**"El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes." (subraya nuestra). Al respecto expresa la **Circular n° 008 del Despacho del Procurador General** para Ministerio de Trabajo, Departamento Administrativo de la Función Pública, Autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales, Directores, Gerentes y Funcionarios de Entidades Centralizadas y Descentralizadas de la Administración Pública, con **Asunto: Requerimiento al cumplimiento de normas constitucionales, leyes 1233/08, 1429/10, 1438/11 y sentencias de constitucionalidad c-614/2009, c-171/2012 sobre deslaborización y tercerización laboral**, de fecha 7-mayo-2013: "El Procurador General de la Nación insta a las diferentes Autoridades públicas a dar cumplimiento a las Leyes 1233 de 2008 sobre Prohibiciones a las Cooperativas de Trabajo Asociado, 1429 de 2010 sobre Formalización y Generación de Empleo y 1438 de 2011 sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (art. 59) y a lo ordenado en las sentencias de constitucionalidad C-614 de 2009 y C-171 de 2012, proferidas por la H. Corte Constitucional. El contenido del **Artículo 48 de la Ley 734 de 2001**, tipifica como falta gravísima del servidor público, "celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales".

Contratos Interadministrativos	C20	2
Empréstito	C10	1
Prestación de Servicios en Salud	C19	2
Préstamo o Mutuo	C15	1
Total		569

De igual forma, analizando de manera detallada y luego de filtrar la información reportada, se pudo detectar que, en la cuenta un contrato por valor de \$2.246.484.958 fue registrado diecisiete (17) veces, por el mismo valor, alterándose así, el número total de contratos, así como también, el valor total de la cuenta.

Igualmente, encontramos la misma situación en los siguientes contratos:

MC-10-030-2015, por valor de \$50.112.000.00, fue registrado dos (2) veces.
 MC-10-033-2015, por valor de \$32.992.500.00, fue registrado dos (2) veces.
 MC-10-034-2015, por valor de \$41.906.020.00, fue registrado dos (2) veces.
 MC-10-039-2015, por valor de \$226.430.000.00, fue registrado ocho (8) veces.
 MC-10-042-2015, por valor de \$35.094.712.00, fue registrado tres (3) veces.
 MC-10-045-2015, por valor de \$13.920.000.00, fue registrado dos (2) veces.
 MC-10-051-2015, por valor de \$2.237.658.544.00, fue registrado dos (2) veces.
 MC-10-054-2015, por valor de \$385.109.050.00, fue registrado dos (2) veces.
 MC-10-057-2015, por valor de \$226.430.000.00, fue registrado ocho (8) veces.
 MC-10-059-2015, por valor de \$248.439.000.00, fue registrado cuatro (4) veces.
 MC-10-076-2015, por valor de \$62.403.360.00, fue registrado tres (3) veces.
 OP-10-277-2015, por valor de \$14.700.000.00, fue registrada dos (2) veces.
 OP-10-429-2015, por valor de \$13.300.000.00, fue registrada dos (2) veces.

Al contrato No. MC-10-017-2015, por valor de \$49.739.951, le fue realizada una adición por valor de \$11.496. 320. pero éste contrato, fue registrado dos (2) veces su valor.

Por lo tanto, se estableció que la población real de contratos en la vigencia auditada es de Quinientos Setenta **(570)**.

El Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS), para la vigencia 2015; en la etapa precontractual elaboró los estudios y documentos previos, éstos contienen la necesidad que se pretende suplir y anexan características y especificaciones técnicas de lo que se proyecta adquirir cuando el proceso contractual lo amerita, así mismo se determina la modalidad y su fundamento

jurídico, en términos generales, este documento se proyecta y publica adecuadamente conforme a la legislación vigente.

En lo pertinente a la exigencia de afiliación y pago a la seguridad social se realiza dentro de los rangos estipulados en la Ley 100 de 1993, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, los artículos 4º y 5º de la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, teniendo previsto su pago sobre la base del 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, antes de la realización del pago correspondiente, fue verificada en trabajo de campo, concluyéndose cumplimiento en este aspecto contractual.

El Registro Único Tributario fue exigido y aportado por la totalidad de los contratistas según lo estipulado por los numerales 3, 26 y 8 del Decreto 2788 de 2004.

En cuanto a los documentos de acreditación del perfil, experiencia e idoneidad de los Profesionales a contratarse, se verifica soporte allegado en debida forma, diligenciamiento de la hoja de vida y registro mercantil en los casos requeridos.

En cuanto a registros de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, se encontró documentada la verificación realizada en el sistema mediante certificación expedida por el responsable de la Interventoría y/o el pantallazo que registra el mismo.

Con respecto al cumplimiento del principio de publicidad de los actos contractuales, se verificó la alimentación del sistema SECOP, en los plazos y términos estipulados en el cronograma contractual, de lo cual se deja registro en cada uno de los archivos documentales.

La contratación de la muestra seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y operativas del Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS), teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2015.

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada por el Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS), durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

A continuación se detallan las variables evaluadas:

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un total de Quinientos Treinta y Tres (533) contratos de Prestación de Servicios, se auditaron cincuenta y nueve (59), por valor de Dos mil sesenta y cinco millones, ochocientos dos mil, novecientos onces pesos, moneda corriente **(\$2.065.802.911)**, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

2.1.1.1.3 Suministros

De un total de Diecinueve (19) contratos de Suministros, se auditaron ocho (8), por valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$359.611.191)**, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; evidenciándose cumplimiento en cada uno de ellos.

2.1.1.1.4 Consultorías y Otros

De un total de siete (7) contratos se auditaron dos (2), por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$368.439.000)**, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión. Ambos

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, con una calificación de **91.0**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 21

En el contrato Mc-10-020-2015, de Fundación Hacia El Desarrollo Social – FUNDES. En el expediente no están las planillas de pago de la Seguridad Social y la de Parafiscales. **Se valida la respuesta de la entidad, aceptando la misma, porque los argumentos expuestos eliminan la causa que originó la obervación.**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 22**

En el contrato Mc-10-059-2015, Corporación Alianza Siglo XXI, el Contratista no aportó todos los pagos al Sistema General de Seguridad Social, ni el pago de los aportes Parafiscales. No existen evidencias de las actividades realizadas. No están los informes. **Se valida la respuesta de la entidad, aceptando la misma, porque los argumentos expuestos eliminan la causa que originó la observación.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

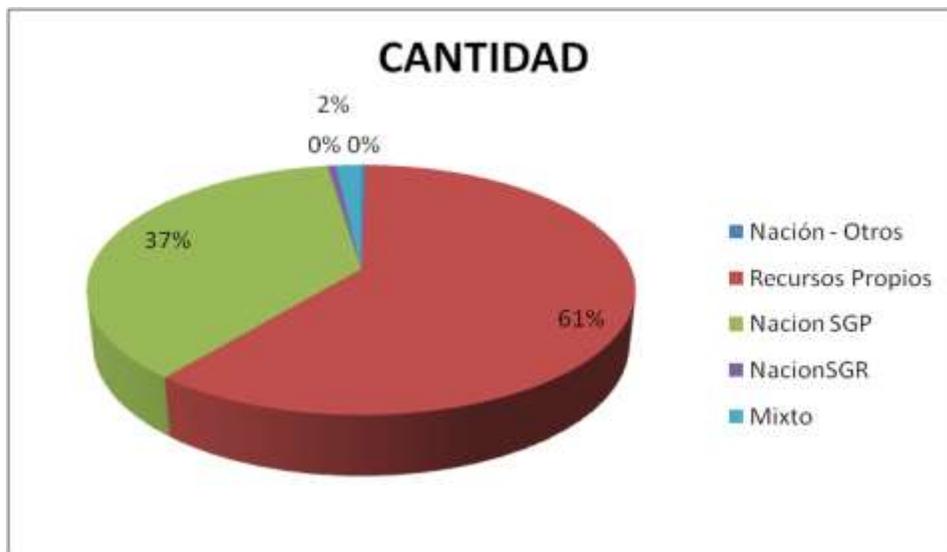
La Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias durante la vigencia 2015 suscribió 345 contratos que suman \$141.545.430.675 que corresponde al 29.9% del presupuesto ejecutado que fue de \$472.523.302.149. El presupuesto definitivo fue de \$481.986.070.850.

El 3% de los contratos fueron suscritos por la modalidad de selección abreviada (11), el 86% mediante contratación directa (296) y el 4.0% por la modalidad de licitación pública (13), y por último el 7% por la modalidad de mínima cuantía (23).

Una vez revisado la plataforma COVI se constató que durante la vigencia 2015, la SED celebró 345 contratos por un valor de \$141.545.430.675 discriminados según el origen de los recursos de la siguiente forma:

ORIGEN DEL PRESUPUESTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Nación - Otros	1	\$ 17.500.000
Recursos Propios	209	\$ 70.858.385.444
Nación SGP	127	\$ 56.442.760.127
Nación SGR	2	\$ 1.706.769.283
Mixto	6	\$ 12.520.015.821
TOTAL	345	\$ 141.545.430.675

Fuente: Plataforma COVI
Elaboró: Comisión Auditora



Elaboró: Comisión Auditora

Ahora bien, como quiera que a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, por competencia le corresponde solamente auditar la utilización de los recursos propios de la SED, se excluyeron de la muestra los recursos provenientes de la Nación-otros, Nación SGP, Nación SGR y Mixtos. Así mismo, de los contratos celebrados con presupuesto propio de la SED, se excluyeron los de obra e infraestructura que tienen relación directa con el empréstito de los Doscientos Cincuenta Mil Millones de Pesos Mcte.(\$250.000.000.000), de acuerdo al lineamiento ordenado en el memorando de asignación de auditoría N° 001, en atención que la DTAF conformó el grupo de evaluación de obra pública, con el fin de atender un PQR del señor WILLIAM MURRA BABUM, independientemente que hagan parte del memorando de asignación en comento. Como resultado de lo anterior, el universo de contratos a auditar corresponde a 199 contratos.

Siendo así las cosas, y después de realizada la operación estadística se obtuvo una muestra óptima a examinar de 55 contratos por valor \$ 11.632.989.339,00, tal cual como se detalla a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		
Concurso De Meritos	\$ 405.454.800,00	3%
Contratación Directa	\$ 10.487.503.416,00	90%
Mínima Cuantía	\$ 534.219.535,00	5%
Selección Abreviada	\$ 205.811.588,00	2%
TOTAL	\$ 11.632.989.339,00	100%

Elaboró: Comisión Auditora



Elaboró: Comisión Auditora

CLASE DE CONTRATO		
Prestación De Servicios	\$ 8.873.488.913,00	76%
Contrato Interadministrativos	\$ 1.504.167.784,00	13%
Interventoría	\$ 405.454.800,00	3%
Arrendamiento	\$ 122.863.039,00	1%
Desarrollo De Proyectos Culturales	\$ 200.000.000,00	2%
Otros	\$ 527.014.803,00	5%
TOTAL	\$ 11.632.989.339,00	100%



Elaboró: Equipo Auditor

RESULTADOS DEL ANÁLISIS EN CONTRATACIÓN

Por parte del equipo auditor se realizó seguimiento a las etapas de cada uno de los contratos de la muestra, logrando verificar a la fecha lo siguiente:

CLASE DE CONTRATOS

CLASE CONTRACTUAL	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
Prestación De Servicio	35	\$ 7.352.337.228,00
Contrato Interadministrativo	4	\$ 763.169.437,00
Contrato De Obra	4	\$ 461.709.448,00
Adquisición De Bienes Y Servicio	4	\$ 392.549.119,00
Contrato De Interventoria	1	\$ 405.454.800,00
Contrato De Arriendo	1	\$ 122.863.039,00
Otros	1	\$ 6.000.000,00
TOTAL	50	\$ 9.504.083.071,00

Elaboro: Equipo auditor

Etapa Precontractual

Revisada la contratación que realizó la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena en las diferentes clases de contratos, se constató que en algunos de ellos no se cumplió con el requisito de publicidad y transparencia contemplado en el artículo 19 Decreto 1510 de 2013, artículo 223 del Decreto 019 de 2012, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1810 de 2015, toda vez que no se registra las actuaciones y etapas de varios contratos en la página web del SECOP, o la publicación de los documentos se hizo de forma extemporánea, y en otros casos el contrato se encuentra registrado dos veces en dos modalidades distinta (concurso de mérito – contratación directa) y de forma incompleta en la página web de SECOP.

Así mismo, hay inobservancia lo establecido en los artículos 20, 21, 73 y 84 del Decreto 1510 de 2013, como quiera que en algunos estudios previos no se establece con claridad el perfil profesional requerido para el desempeño de la prestación de servicios profesionales requerida por la entidad, no se hacen estudios de mercado para determinar de forma racional el monto de la contratación en los contratos de prestación de servicios, en aras de cumplir con el principio de economía y austeridad contemplado en el artículo 3 del Decreto 1592 de 2013 (Manual de Contratación del Distrito de Cartagena), desatendiendo de este modo la importancia de surtir la etapa previa de la contratación de forma completa, lógica y responsable, que permita la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer las necesidades de la entidad.

Etapa Contractual

En esta etapa se corroboró que en el expediente contractual no se registran documentos suficientes que soporten la idoneidad del contratista, pues no se verifica en algunos contratos de prestación de servicios y prestación de servicios profesionales, hoja de vida del contratista ni de su personal a cargo junto con los soportes, declaración de renta, certificado de afiliación al SGSS (salud, pensión, y riesgos labores) certificaciones de experiencia contrariando lo dispuesto en los artículos 26 y 34 del Decreto 1510 de 2013. Así mismo, se denota en algunos contratos ausencia de informes mensuales de gestión del contratista, falta de oficio de notificación del supervisor y constancia de la misma, incumplimiento a las obligaciones contempladas en el artículo 53 del Manual de Contratación del Distrito (Decreto 1592 de 2013) y artículo 26 de la ley 80 de 1993 por parte del supervisor del contrato, pues solamente se expiden certificaciones para el pago que no especifica en detalle las cantidades y

valores de las actividades realizadas por los contratistas, solo manifiestan que se cumplió con el objeto contractual.

Etapa Post contractual

Los expedientes contentivos de los documentos de cada contrato no se encuentran debidamente organizados en forma lógica y cronológica, ni se encuentran foliados, infringiendo de este modo las disposiciones sobre gestión documental artículo 4 del Acuerdo 42 de 2002.

No se evidencia acta liquidación de contratos en los cuales por disposición legal resulta obligatoria. Igualmente no se aportan los soportes de los pagos realizados en cada contratación, ni acta final y/o recibo a satisfacción de los servicios prestados o productos entregados, con base en lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y literal f del numeral 5 artículo 24 de la ley 80 de 1993.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 81.0, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

2.1.1.1.1. Obra Pública

Del total de 50 contratos de la muestra no se auditaron contratos de obras ya que estos fueron auditados por el grupo de reacción inmediata en cumplimiento de una queja.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

Del total de 50 contratos de la muestra se auditaron 35 contratos; por valor de \$7.352.337.228,00, equivalente al 63% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Contrato N0 7-37—2015-UIC- SED
CONTRATISTA: Corporación CIDE
VALOR: \$70.000.000

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 23**

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, celebró contrato de Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la gestión para la realización del taller “Contratación Pública para directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena, con la Corporación CIDE mediante contrato N0 7-37—2015-UIC-SED por valor de \$70.000.000 millones de pesos, para desarrollar el taller con una intensidad de 8 horas presenciales.

Por lo tanto, se reitera que la SED permitió que se utilizaran unos recursos importantes destinados al rubro de “bienestar social”, afectando la calidad de vida y el buen desarrollo actividades recreativas. Pues no se trata de una actividad específica de bienestar y/o recreación.

Se constata que el contrato no se encuentra publicado en la página Web SECOP, después de revisado la información contenida en la cuenta rendida al ente auditor (Formato F24) y en la plataforma COVI, ocasionando el incumplimiento a lo normado en el artículo 19 de la ley 1510 de 2013 y generando incertidumbre sobre la transparencia en el conocimiento de la gestión contractual de la entidad.

Se avizora incumplimiento a lo estipulado en el Decreto 0133 del 2015 artículo 7 que modifica el artículo 16 del Decreto 1592 de 2013, como quiera que no se realizaron los estudios de mercados respectivos para determinar el valor promedio de la contratación ante la necesidad de adquisición de bienes y servicios, y que reflejen verdaderamente la realidad de los precios del mercado.

No se observó en el expediente del contrato, la hoja de vida de los capacitadores y su vínculo con el contratista, lo que pone en duda la idoneidad del contratista para desarrollar el objeto contratado

En los estudios previos de este contrato no se discriminó el presupuesto de acuerdo a las obligaciones contractuales a cumplir. El numeral 7.4 del referido estudio previo se encontró que el valor estimado del contrato es SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000), no se refleja una planeación contractual acorde a las normas que regulan la materia, mostrando debilidades

en la elaboración y presentación de los estudios previos de manera concreta en la justificación del valor económico de la contratación, razón por la cual, se puede incurrir en un presunto detrimento en los recursos, dejando evidenciado la ausencia de mecanismos de control y prevención de los riesgos en el manejo y uso del recurso público.

Es importante connotar que el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 le impone el deber a las Entidades estatales de realizar el análisis del sector, es decir, desde el aspecto legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de Riesgo.

De acuerdo con la evaluación realizada se estableció “ausencia de **estudios de mercado que permitieran la adecuada estructuración de costos para determinar el presupuesto oficial del contrato**, conforme lo exigía el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

Según oficio SS-OF-EXFEJ-08-05-16, la comisión de auditoría solicitó información relacionada con el contrato N° 7-37-2015, para la realización del taller “CONTRATACION Publica para directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas del Distrito, suscrito entre el Distrito y la Corporación CIDE, el cual se llevó a cabo en el Club de Profesionales de Cartagena.

No se evidenció el cumplimiento del objeto contractual, porque según informe del interventor el desarrollo del taller se realizó el 9 (nueve) de Diciembre de 2015, en el Club de Profesionales de Cartagena, contrario a la respuesta emitida por el Club, según oficio del 24 de junio de 2016.

En respuesta al oficio el gerente del Club de Profesionales Universitarios de Cartagena respondió *“Atendiendo su solicitud contenida en el oficio del asunto, nos permitimos informar que revisados los registros de los eventos realizados en el año 2015 encontramos:*

- *Evento a nombre de FEREDAM SAS*
- *Diciembre 10/2015*
- *Valor Factura \$6.825.500*
- *Cancelado con Recibo de caja No 37794*

De acuerdo con la respuesta dada por parte del Club no se pudo evidenciar la realización del taller, “Contratación Pública para directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del Distrito de

Cartagena”, con la Corporación CIDE mediante contrato N0 7-37—2015-UIC-SED, por valor de \$70.000.000 millones de pesos.

De igual forma, se detectó el incumplimiento de los deberes funcionales como servidor público de la persona encargada de las referidas funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48 No. 49 ley 734 de 2002. **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL POR VALOR DE SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$63.174.500).**

Contrato No. 7-335-132-2015 SED

Contratista: CIDE

Valor: \$ 161.228.400

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 24**

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, celebró contrato de Prestación de Servicios profesionales para la participación de los docentes de las instituciones educativas oficiales del distrito para la vigencia de 2015 en el Diplomado “Convivencia Escolar” con la Corporación CIDE mediante contrato N0 7-335-132-2015- SED por valor de \$161.228.400 millones de pesos.

El contrato está firmado por NORMA ROMAN LEGUEYES como secretaria de Educación encargada, no se encontró en el expediente la resolución de encargo que la faculte para firmar el contrato.

Se observa que el contrato no se encuentra publicado en la página Web SECOP, después de revisado la información contenida en la cuenta rendida a este ente auditor (Formato F24) y en la plataforma COVI, ocasionando el incumplimiento a lo normado en el artículo 19 de la ley 1510 de 2013 y generando incertidumbre sobre la transparencia en el conocimiento de la gestión contractual de la entidad

En los estudios previos de este contrato no se discriminó el presupuesto de acuerdo a las obligaciones contractuales a cumplir. El numeral 7.4 del referido estudio previo se encontró que el valor estimado del contrato es CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (161.228.400) , no se refleja una planeación contractual acorde a las normas que regulan la materia, mostrando debilidades en la elaboración y presentación de los estudios previos, de manera concreta en la justificación del valor económico de la contratación, razón por la cual se

puede incurrir en un presunto detrimento en los recursos, dejando evidenciado la ausencia de mecanismos de control y prevención de los riesgos en el manejo y uso del recurso público.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. En el caso de personas jurídicas, deberá tenerse en cuenta el estudio de mercado realizado por la dependencia y la oferta de servicios presentada y con base en estos documentos establecer el valor estimado del contrato.

En cada contrato, los precios estimados deben soportarse en las características técnicas y de calidad del servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las obligaciones contractuales.

No se observó en el expediente del contrato, la hoja de vida de los capacitadores y su vínculo con el contratista, lo que pone en duda la idoneidad del contratista para desarrollar el objeto contratado.

No se evidencia constancia de experiencia y entrega de certificados de acreditación a las personas que participaron en el diplomado.

El funcionario encargado de la supervisión del contrato, presuntamente no cumplió con los deberes legales estatuido en el artículo 53 del Decreto 1593 de 2013, que consagra como deber del supervisor presentar mensualmente al jefe de la dependencia ejecutora un informe de avance de ejecución del contrato de acuerdo con las actividades desarrolladas, quien adicionalmente al finalizar el termino de ejecución, deberá presentar un informe final sobre su gestión de vigilancia y control en el que se evidencie las actividades desarrolladas para garantizar el cumplimiento del contrato a su cargo y las desarrolladas por el contratista bajo su supervisión. De igual forma, se resalta, que el supervisor avaló la ejecución del convenio sin solicitar ni exigir el cumplimiento de la totalidad de los compromisos establecidos en el contrato.

La certificación emitida por talento humano resulta errónea como quiera que el certificado correspondió a un objeto contractual diferente, pues se certificó que en la SED no había personal idóneo para desarrollar la actividad “*desarrollo cognitivo de la lectura en primera infancia*”, cuando lo que efectivamente se debió certificar fue la no existencia de personal para llevar a cabo diplomado en “*mediación de conflictos escolares*”.

El expediente contractual se encuentra sin foliar, contraviniendo las disposiciones de gestión documental Acuerdo 060 de 2001.

Revisado el expediente contractual se encontró propuesta firmada por el representante legal de la corporación CIDE, donde se detallan los diferentes, ítems con sus respectivos valores que hacen parte de la propuesta, donde se determina que el costo total de la propuesta es de \$53.742.800, sin embargo el valor del contrato se firmó y se pagó por valor de \$161.228.400.

Esta comisión considera que en el presente contrato se configura un presunto hallazgo fiscal, sustentado en la exorbitante diferencia que existe entre el valor de la propuesta del contratista que en su momento ascendió a la suma de \$53.742.800 y la inexplicable celebración del contrato por la suma de \$161.228.400., que triplica el valor ofertado por el contratista, sin justificación alguna. Presentándose una diferencia entre el valor ejecutado del contrato y la oferta del contratista. Lo anterior quiere decir que la **SED pagó \$107.485.600** pesos de más lo que se puede traducir en un presunto detrimento al patrimonio de la SED, correspondiente a la diferencia entre el valor del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

Examinado la ejecución contractual se detalla la falta de planeación al momento de elaborarse los estudios previos y justificación de la necesidad contractual, pues solamente se inscribieron para el diplomado a realizar 98 personas, cuando el cupo ascendía a 120 docentes, causándose de este modo un detrimento patrimonial a las arcas del estado, pues el valor total contratado se dedujo del costo individual que generaba cada participante en el diplomado, esto es 1.343.570, de acuerdo consagrado a los estudios previos realizados por la SED. De este modo, al reportarse la presunta inasistencia de 22 personas se estaría causando un detrimento patrimonial en cuantía de \$ 29.558.540 al constatarse de acuerdo a los soportes allegados, el pago total de los 120 participantes.

De igual forma, se detectó el incumplimiento de los deberes funcionales como servidor público de la persona encargada de las referidas funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48 No. 49 ley 734 de 2002. **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$32.245.680)**

Contratista: Cesar Enrique Galván Guerra

No. 07-20-2015-SED

Valor: \$ 14.000.000,00

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE
DISCIPLINARIO No. 25**

Publicación extemporánea en el portal Web SECOP infringiendo lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1510 de 2013, que estipula que el contrato debe ser publicado dentro de los tres (3) días siguientes a su firma. Lo anterior, como quiera que el contrato fue firmado el 22 de enero de 2015, y se publicó en el SECOP sólo hasta el 11 de marzo de 2015.

Deficiencia en la elaboración de los estudios previos, debido a la inobservancia a lo establecido en los artículos 20, 21, 73 y 84 del Decreto 1510 de 2013, pues los estudios previos determinan la necesidad de un ingeniero civil y un arquitecto y solamente se certificó la no disponibilidad de un ingeniero civil, más no la del arquitecto.

No se determinó el perfil profesional ni la experiencia mínima con la que debía contar el contratista. No se observa oficio de asignación del supervisor

No se registran informes mensuales del contratista ni informes de supervisión que permitan evidenciar la correcta función y cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, violentando de este modo lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 1592 de 2013.

No se adjuntó en el expediente contractual los soportes de los pagos realizados al contratista que permitiera verificar si se hicieron las deducciones de ley.

Se constató el incumplimiento de los deberes funcionales como servidor público de la persona encargada de las referidas funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48 No. 49 ley 734 de 2002

Contrato No. 07-130-2015-SED

Contratista: Carlos José Cáceres Ochoa

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 26**

Se registra inobservancia lo establecido en los artículos 20, 21, 73 y 84 del Decreto 1510 de 2013 y art. 22 del Decreto 1592 de 2013, como quiera que en algunos estudios previos no se establece con claridad el perfil profesional requerido para el desempeño de la prestación de servicios profesionales requerida por la entidad.

No se allega documento soporte de notificación de supervisión.

No se registran informes de supervisión que permitan evidenciar la correcta función y cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por parte del contratista, violentando de este modo lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 1592 de 2013.

No se adjuntó con el expediente contractual los soportes de los pagos realizados al contratista que permitiera verificar si se hicieron las deducciones de ley.

Se verificó el incumplimiento de los deberes funcionales como servidor público de la persona encargada de las referidas funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48 No. 49 ley 734 de 2002.

Contrato No. 07-99-2015-SED

Contratista: Claribel María Peñas Pérez

Valor: \$ 42.000.000,00

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE
DISCIPLINARIO No. 27**

Se registra inobservancia lo establecido en los artículos 20, 21, 73 y 84 del Decreto 1510 de 2013 y art. 22 del Decreto 1592 de 2013, como quiera que en algunos estudios previos no se establece con claridad el perfil profesional requerido para el desempeño de la prestación de servicios profesionales requerida por la entidad.

No se evidencia oficio de asignación de supervisión

No se registran informes mensuales del contratista ni informes de supervisión que permitan evidenciar la correcta función y cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, violentando de este modo lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 1592 de 2013.

No se adjuntó con el expediente contractual los soportes de los pagos realizados al contratista que permitiera verificar si se hicieron las deducciones de ley.

Se verificó el incumplimiento de los deberes funcionales como servidor público de la persona encargada de las referidas funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48 No. 49 ley 734 de 2002.

Contrato No. 07-42-2015-SED

Contratista: Marlene Del Carmen Montes Castro

Valor: \$ 18.000.000,00

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 28**

Se registra inobservancia a lo establecido en los artículos 20, 21, 73 y 84 del Decreto 1510 de 2013 y art. 22 del Decreto 1592 de 2013, como quiera que en algunos estudios previos no se establezca con claridad el perfil profesional y experiencia mínima requerida para el desempeño de la prestación de servicios profesionales requerida por la entidad.

No se registran informes mensuales de supervisión que permitan evidenciar la correcta función y cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, violentando de este modo lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 1592 de 2013.

No se adjuntó con el expediente contractual los soportes de los pagos realizados al contratista que permitiera verificar si se hicieron las deducciones de ley.

Se detectó el incumplimiento de los deberes funcionales como servidor público de la persona.

Contrato No. 7-64-2015-SED
Contratista: Alexa María Castro Durango
Valor : \$ 9.000.000

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 29**

Se registra inobservancia lo establecido en los artículos 20, 21, 73 y 84 del Decreto 1510 de 2013 y art. 22 del Decreto 1592 de 2013, como quiera que en algunos estudios previos no se establece con claridad el perfil profesional y experiencia mínima requerida para el desempeño de la prestación de servicios profesionales requerida por la entidad.

No se evidencia oficio de notificación al supervisor.

No se registran informes mensuales de supervisión que permitan evidenciar la correcta función y cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, violentando de este modo lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 1592 de 2013.

No se adjuntó con el expediente contractual los soportes de los pagos realizados al contratista que permitiera verificar si se hicieron las deducciones de ley.

Se detectó el incumplimiento de los deberes funcionales como servidor público de la persona encargada de las referidas funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48 No. 49 ley 734 de 2002.

MANEJO DE RECURSOS DE TRANSPORTE

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 30**

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena suscribió contrato de prestación de servicio público educativo N0 7-270-54-2015 con el establecimiento educativo Colegio Moderno del Norte el 14 de Mayo de 2015. El valor del presente contrato es hasta por la suma de \$ 1.524.338.229, que resulta de multiplicar el número de estudiantes a atender por el valor en los

diferentes niveles más los costos periódicos por \$38.550.000 más la canasta adicional de transporte por valor de \$52.440.000. Luego mediante modificatorio No. 1 de fecha de 10 de Julio de 2015 modifica la Cláusula Quinta del contrato, adicionándose la suma de \$264.960.000, al valor del contrato, para transporte escolar por tanto el valor del contrato será por \$1.789.298.229.

Se observa que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena contrata con el colegio el servicio de transporte escolar de los estudiantes por valor de \$317.400.000, desde el sitio de vivienda hasta el colegio y viceversa, presuntamente violando los principios de transparencia contrata con el colegio Moderno del Norte el transporte de los estudiantes, siendo que el colegio no es empresa de transporte, ni ofrece el servicio de transporte particularmente. Situación que no permite realizarle un seguimiento a los recursos públicos del ente territorial, y se obvia el proceso contractual con el lleno de los requisitos por parte de la SED.

Una vez revisados los soportes del contrato suscrito entre el colegio y la empresa de transporte, se detectó que **solamente se pagaron** por este concepto la suma de **\$295.652.719**, lo que representa un presunto detrimento fiscal, por la diferencia entre el valor del contrato y lo realmente ejecutado.(\$21.747.281); presunta violación de los artículos, 3, 4, 5 y 6 de la ley 610 de 2000. Igualmente, se está desconociendo lo consagrado en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993 que establece:

“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la Contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los Derechos de la entidad, (...)”.

Las inconsistencias señaladas anteriormente, se constituyen en hechos que hacen evidente la deficiente supervisión de las obligaciones contractuales, por parte de la SED, dificultando además la verificación realizada por esta Contraloría por lo que no se tiene certeza de la transparencia y legalidad con que se manejaron los recursos.

Así mismo en la suscripción del contrato con la empresa de transporte no se tuvieron en cuenta algunos requisitos exigidos en el decreto 348 de 2015, que reglamenta el servicio especial de transporte de estudiantes, así:

Artículo 59. Contenido mínimo de los contratos. El contrato celebrado entre la empresa habilitada y los establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas, asociaciones de padres de familia o grupo de padres de familia, para la prestación del servicio público de transporte

escolar deberá contener como mínimo las obligaciones y derechos de cada una de las partes, plazo, valor, indicando expresamente la tipología vehicular, la capacidad del vehículo y su identificación

Las empresas habilitadas remitirán las copias de todos los contratos celebrados a la Superintendencia de Puertos y Transporte, describiendo el valor total, el valor por mes de vehículo, kilómetro de servicio, silla ofertada, la ciudad y el nombre del establecimiento educativo o entidad contratante.

Artículo 60. Obligaciones de los establecimientos educativos. Son obligaciones mínimas de los establecimientos educativos frente a la prestación del servicio de transporte escolar:

Entregar a cada padre de familia una copia del contrato celebrado para la prestación del servicio, junto con una copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil correspondiente.

Artículo 61. Obligaciones del Ministerio de Educación y de las Secretarías de Educación. De acuerdo con los procesos de descentralización y de las competencias establecidas en el marco de la Ley [715](#) del 2001 y las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan, corresponde a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio educativo, por lo que deberán realizar las acciones necesarias para garantizar la permanencia de los estudiantes, adelantando el seguimiento y control al cumplimiento de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar de sus respectiva jurisdicción. **VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$21.747.281).**

MATRICULA CONTRATADA PARA EL SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2015

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 31

El Plan de Desarrollo Distrital 2013–2015 “Ahora Si Cartagena”, en la estrategia de Inclusión social en el eje Educación, plantea el compromiso de garantizar el Acceso y la Permanencia de la población en edad escolar a través del mejoramiento de la infraestructura, el fortalecimiento de las instituciones educativas oficiales, la optimización de los recursos destinados al sector e

implementación de una pedagogía para la inclusión de la población más vulnerable, desplazada, y con necesidades educativas especiales.

La política de ampliación de Cobertura, en el Distrito de Cartagena, como mecanismo para asegurar mayor equidad en la distribución de oportunidades, incluye dos estrategias básicas: Optimización de la capacidad instalada de las Instituciones educativas oficiales y Contratación de cupos escolares con Instituciones educativas privadas de reconocida trayectoria e idoneidad.

La Secretaria de Educación conformó el Banco de Oferentes, con los establecimientos educativos, con los cuales se contrató el servicio educativo para el año lectivo de 2014- 2015, a través de la identificación, evaluación y selección de establecimientos educativos no oficiales, y entidades prestadoras de servicios educativos, que cumplan los requisitos para ofrecer educación formal y/o especializada para niños, niñas y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales y/o Excepcionales o Metodologías Flexibles, en las Unidades Comuneras de las Localidades identificadas como deficitarias de cupos escolares.

La secretaria de educación distrital contrató con los colegios privados la prestación del servicio educativo en el año 2015 con recursos propios con los siguientes colegios:

**MATRICULA CONTRATADA PARA EL SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2015
TABLA DIFERENCIA PAGOS DE MATRICULA CONTRATADA**

Colegio	Valor contrato*	Estud. Contratados	Estud. no atendidos	valor descuento,	Valor a pagar,.	Valor pagado	Diferencia costos periódicos
COLEGIOS HIJOS DE BOLIVAR	287.923.773	286	14	13.890.679	274.033.094	282.032.931	7.999.837
COLEGIO INSMESCAR	398.111.179	394	27	26.661.342	371.449.837	378.968.481	7.518.644
COLEGIO MADDOX	427.589.058	517	6	5.159.363	422.429.695	423.252.400	822.705
COLEGIO MARIA MONTESORI	319.207.333	341	10	8.163.418	311.043.915	312.654.869	1.610.954
COLEGIO MI ABUELO Y YO	138.364.707	163	23	20.667.111	117.697.596	121.456.708	3.759.112
COLEGIO MODERNO DEL NORTE	1.789.178.229	1285	23	25.130.109	1.764.048.120	1.770.460.026	6.411.906
COLEGIO UNA MANO AMIGA	99.116.257	100	5	6.106.844	93.009.413	95.635.839	2.626.426
COLEGIO ALMIRANTE	1.907.568.010	1784	10	11.261.299	1.896.306.711	1.898.872.882	2.566.171

COLON							
COLEGIO CARIBE REAL	85.312.276	75	1	1.050.742	84.261.534	84.997.053	735.519
COLEGIO DEL CARIBE	579.688.509	580	17	16.213.596	563.474.913	573.206.694	9.731.781
COLEGIO PEQUEÑOS SABIOS	98.684.420	130	19	12.868.336	85.816.084	89.295.554	3.479.470
COLEGIO FUNDACION INST. COLOMBIA	68.477.812	85	8	6.726.121	64.301.691	65.984.639	1.682.948
COLEGIO LOS ROBLES	123.894.858	165	4	2.868.088	125.886.770	126.099.800	213.030
CORPORACION LICEO SAN FERNANDO	201.557.607	224	2	199.642.453	199.642.453	199.833.968	191.515
TOTALES	6.524.674.028	6.129	169	356.409.501	6.373.401.826	6.422.751.814	49.350.018

*Incluye valores periódicos, complementarios y de transporte del contrato

Revisados los pagos correspondientes a los Contratos de Prestación del Servicio Público Educativo, celebrados entre la SED y las Instituciones Educativas Privadas, se encontraron inconsistencias en el valor total cancelado de los contratos, en lo que tiene que ver con los descuentos que se debieron hacer por los estudiantes no atendidos durante el año lectivo del 2015. Esta situación presume un pago de más en el valor total de los contratos, porque no se tuvo en cuenta el valor total por estudiantes no atendidos, que debía descontarse de acuerdo a lo pactado en la cláusula séptima de dichos contratos. Esta diferencia está valorada en la suma de \$ 49.350.018. Además, no se tuvieron en cuenta los descuentos por los costos complementarios cancelados y que corresponden a los estudiantes no atendidos, que equivale a un valor de \$4.159.934, (VER ANEXO) para un gran total pagado de más, por la suma de \$ 53.509.952, en los contratos descritos en la tabla anterior.

Esto se explica de acuerdo a lo pactado en la cláusula séptima de los contratos y en los párrafos 1 y 2 de la misma. Donde en el segundo párrafo se establece “en el tercer pago se harán los descuentos del valor total de los estudiantes ausentes en la primera y segunda visita de permanencia de los costos periódicos y a los que haya lugar del primer pago.” Sin embargo en la fórmula aplicada por la dirección de cobertura y/o interventoría, no se realiza el descuento del 100% de los costos periódicos de los estudiantes no atendidos, así como los costos complementarios correspondientes a esos estudiantes (en el pago del anticipo que corresponde al 30%, así como en el segundo que equivale al 40% y el tercer y último pago del 30%), se tienen en cuenta valores de descuentos, pero que no equivalen al descuento del 100% de los estudiantes no atendidos, como se estipula en el contrato en el párrafo 2 de la cláusula séptima.

La anterior situación, se presenta por deficiencias en los mecanismos de supervisión y control que debe ejercer la SED y la interventoría contratada, sobre estos contratos, tal como lo establecen el Literal b) de la Cláusula Cuarta (Obligaciones del Contratante), y la Cláusula Séptima (Forma de Pago). Lo anterior ocasionó un presunto detrimento a las Finanzas del Distrito de Cartagena, en cuantía de cincuenta y tres millones quinientos novecientos cincuenta y dos pesos (\$53.509.952), dado que se pagaron dineros de mas, sin tener en cuenta a los estudiantes no atendidos en un 100%, para la realización de los descuentos según lo pactado en los contratos, afectando los Artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000. (Ver anexo Tablas del N° 1 al 12).

Esta situación denota falla en la supervisión del cumplimiento de las especificaciones contractuales, considerando que la supervisión debió ejercer sus funciones mediante el control sobre las condiciones de ejecución del contrato, incluyendo los requisitos de pago, que inciden en la adecuada obtención de resultados, ocasionando alteración en el procedimiento de pago establecido. ***PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$53.509.952)***

2.1.1.1.3. Suministros

Del total de 50 contratos de la muestra se auditaron 4 contratos; por valor de \$760.169.437, equivalente al 5% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

2.1.1.1.4. Consultoría y Otros

Contrato No. 401-2015
Contratista: MEDIMARKETING LTDA
Valor: \$ 405.454.800

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 32

Revisada la página web SECOP, se observa que el contrato de la referencia se encuentra registrado dos veces con diferentes modalidades de contratación. En el Link de la pagina web SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4737707> aparece publicado bajo la modalidad de contratación directa,

mientras que en el link de la pagina web SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-15-4132233> aparece publicado bajo la modalidad de concurso de merito, modalidad de selección apropiada para esta tipología contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto 1510 de 2013 y No. 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, pero en una cuantía superior a la realmente contratada (\$ 409.259.412). Así mismo se evidencia, que la publicación de algunos documentos pertenecientes de la actuación administrativa adelantada (oferta económica ganadora y minuta del contrato suscrito) fueron publicado de forma extemporánea. Con base en lo expuesto se vulnera los principios de publicidad y transparencia contemplados en el estatuto de Contratación estatal (ley 80 de 1993), el Manual de contratación del Distrito y lo contemplado en el por desarrollar).

No se adjunta documento y oficio de designación del supervisor del contrato con su respectiva constancia de notificación.

Certificaciones del primer pago hechas a las instituciones educativas se encuentran sin firma, aparentemente fueron realizadas por la directora del programa de cupos de la SED (tomo 1) y no por la gerente administrativa de la interventoría contratada, además de avizorarse que fueron elaboradas en el mes de junio de 2015, antes de suscribirse el referenciado contrato.

Actas de verificación y certificaciones del segundo pago a instituciones educativas (tomo 2 y 3), la mayoría de estas se encuentran en copias y no en original, suscrita por la gerente administrativa de la interventoría. No se constató en el expediente contractual acta de liquidación del contrato

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, fue presentada la relación contractual por medio físico en razón que el formato de contratación H02 F24A establecido para tal fin, no fue incluido en la rendición de la cuenta en línea de la Contraloría Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal que se está auditando, situación que ameritó la solicitud de un proceso administrativo sancionatorio.

En virtud de la ejecución de la auditoria se determinó que la entidad celebró doscientos cuarenta y dos (242) contratos, sumando un valor total de: Setenta y nueve mil trescientos treinta y cinco millones setenta y seis mil sesenta y seis pesos con treinta y seis centavos M/Cte., \$79.335.076.066,36. Así mismo, se

seleccionó como muestra para revisión un total de 97 contratos, equivalente al 40% de la contratación.

CONTRATACIÓN POR CLASES DE CONTRATOS

ITEM	CONTRATOS	No. De Contrato	VALOR
1	Prestación de Servicio	192	2.993.135.328
2	Suministro	9	348.046.913.3
3	Obra	24	62.778.003.868.4
4	Consultoría y otros	17	13.215.889.956.6
	Total	242	79.335.076.066.36

FUENTE: RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIGENCIA 2015.

MUESTRA SELECTIVA VIGENCIA 2015

ITEM	CLASE DE CONTRATOS	No. De Contrato	VALOR	% De Participación
1	Prestación de Servicio	70	\$945.450.000	36.4%
2	Suministro	3	56.560.000	33.3%
3	Obra	17	38.387.417.965	71%
4	Consultoría y otros	7	9.963.996.996	75%
	Totales:	97	49.353.424.961	62.3%

Teniendo en cuenta la muestra seleccionada del proceso auditor llevado a cabo en la Secretaría de Infraestructura, el valor total de dicha muestra es superior al 50% del total contratado en esta Secretaría.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 98.8% resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Se verificó que cada contrato constara de registro y rubro presupuestal, los cuales coincidieron con los objetos de cada uno, evidenciándose la respectiva coherencia.

La contratación de la muestra seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y operativas de la Secretaría de Infraestructura, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante las vigencia 2015.

Se evidenció en la página del SECOP que se encuentran publicados en su totalidad los contratos e identificados por número de procesos, dando cumplimiento al principio de publicidad.

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en la Secretaría durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos de la misma.

Se concluye de manera preliminar, que la gestión realizada por el punto de control auditado en cuanto al proceso contractual fue favorable, más sin embargo se evidenciaron inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

2.1.1.1.3. Obra pública

De un universo de (24), contrato de obras, por valor de \$62.778.003.868.4 pesos Mcte, se auditó 17 contratos por valor \$38.387.417.965 pesos Mcte, por valor de \$260.698.738 pesos M/Cte., equivalente al 71% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 33

Se observó en los expedientes contractuales auditados que los Supervisores de los contratos se limitan a emitir certificaciones para pago, no evidenciando así informes de supervisión detallados con respecto a la gestión contractual y los informes de interventoría. No dando así estricto cumplimiento al artículo 84 del Estatuto Anticorrupción.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 34

Convenio accesorio de Ejecución número 211, entre el Distrito de Cartagena en cabeza del Secretario General y el contratista AGUAS DE CARTAGENA E.S.P. Cuantía \$5.300. Millones, más Otro sí de 2.650.Millones.

El representante legal principal del contratista, FRANCISCO JAVIER PEREZ TENA, presenta la documentación en la etapa precontractual del convenio, y con fecha 24 de junio del 2015 se firma el mismo por parte de ALVARO VELEZ BUSTILLO, Representante legal suplente, sin evidenciar dentro del expediente las circunstancias que dieron origen a la firma del suplente, aunado de que no se evidenció la documentación que permitiera a la administración

verificar la habilitación del mismo para tal fin, requeridos en la etapa precontractual.

Así las cosas, no se evidenció documentación en la que se determine que el suplente cumpla con las funciones del principal. Constituyendo una observación administrativa con presunto alcance penal por la presunta celebración de convenio sin el lleno de los requisitos legales. Lo anterior por falta de mecanismos de control.

Por otra parte, se evidenció dentro del expediente contractual informes de avance de la ejecución del convenio con fecha anterior a la suscripción del mismo en los siguientes términos:

A folio 85 aparece informe de avance de fecha 25 de marzo del 2015, a folio 86, informe de avance de fecha 29 de mayo, a folio 87 aparece informe de avance de fecha 9 de junio del 2015.

Lo que genera incertidumbre en cuanto a la coherencia entre la contratación de las obras y su efectiva ejecución.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 35**

Contratos número 235, 236, 238 de fecha 1 de octubre del 2015, con el objeto de construcción de pavimento en concreto rígido de las calles Simón Bossa en el barrio la esperanza entre carrera 30 y 28, calle canal calle 53 entre carrera 34 Barrio la María sector los Corales y calle 34B con carrera 100 en el Barrio San José de los campanos. Contratista VIACAR, representado legalmente por JOISER MARTINEZ ALVAREZ.

En el expediente contractual del precitado contrato no se evidenció entrega de obras, ni soporte de la ejecución de las mismas, como tampoco liquidación contractual. La situación anterior, no permitió a la comisión auditora pronunciarse al respecto, por tal motivo se requiere aportar los soportes del caso toda vez que no se tiene certeza del incumplimiento contractual o deficiencias en la conformación del expediente; en el evento que el ente auditado no presente los soportes pertinentes sobre la observación planteada, se le dará alcance fiscal por el valor del contrato.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 36**

El contrato SID-UAC-005-2015 Consorcio Santa Rita del 29 de abril de 2015, por valor de \$4.854.879.624, presentó acta de inicio del 26 de junio del 2015 y

fue suspendido mediante acta de fecha 18 de diciembre de la misma anualidad por parte de la interventoría AFA CONSULTORES y el contratista David Cardona Tamayo con aprobación de la supervisora del contrato. Constatándose que en el acta de suspensión no determinaron el tiempo de esta, ni determinaron las circunstancias de tiempo, modo y lugar, por el cual se suspendió la ejecución del contrato, tampoco se evidencia un estudio técnico que soporten las circunstancias contempladas en el punto cuarto del acta de suspensión, dan como consecuencia la suspensión de la obra y por consiguiente la suspensión de ejecución contractual.

2.1.1.1.4. Prestación de Servicios

De un universo de 192 contratos por valor de \$ 2.993.135.328 pesos M/Cte., se auditaron 70; por valor de \$945.450.000 pesos M/Cte., equivalente al 36.4% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 37

En el contrato número 1110, de fecha 2 de febrero del 2015, de prestación de servicios como Ingeniero Civil al señor GREGSON EDUARDO MARTINEZ OROZCO por valor de \$10.800.000, por el termino de tres meses, desde febrero 5 del 2015 hasta el 31 de abril del 2015.

Dentro del expediente contractual no se evidencian los informes de gestión conforme lo ordena la cláusula segunda del contrato, en su literal “L”, y el literal “M”, ni informes de supervisión.

Por otra parte, se verificó el FOSYGA, y el precitado contratista aparece como beneficiario en COOMEVA, contrario a los soportes de pago de planilla asistida que reposan en el expediente.

Todo lo anterior genera incertidumbre en el cumplimiento del objeto contractual y se compulsará copia de la información a la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES “UGPP” del Ministerio de Hacienda para lo de su competencia. En virtud de existir una presunta evasión de aportes parafiscales. La comisión auditora de acuerdo a su criterio establece la observación fundamentándose en las deficiencias presentadas en las labores de supervisión y mecanismos de control. La comisión auditora aceptó la respuesta de la entidad pero, la entidad debe establecer una acción de mejora a través del Plan de Mejoramiento que debe suscribir el punto de control con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 38**

El contrato número 1301, de fecha 16 de febrero del 2015, de prestación de servicios como abogado de acuerdo a su experiencia en la secretaria de infraestructura, al señor JERLIN GOMEZ CASTRO, por valor de \$9.600.000, por el termino de tres meses, desde febrero 16 del 2015.

Se verifico el FOSYGA y el precitado contratista aparece como beneficiario en COOMEVA, por ende, debe enviarse copia de la información a la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES “UGPP” del Ministerio de hacienda para lo de su competencia. En virtud de existir una presunta evasión de aportes parafiscales.

2.1.1.1.5. Suministros

De un universo de nueve (9) contratos por valor \$348.046.913.3, pesos Mcte, se auditaron tres (3) contratos, por valor de \$56.560.000 pesos M/Cte., equivalente al 33.3% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión

2.1.1.1.4. Consultoría y otros

De un universo de (17), contrato de consultoría, por valor de \$13.215.889.956 pesos Mcte, se auditó siete contratos por valor \$9.963.996.996, equivalente al 75% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de evaluación de gestión fiscal (EGF); con el siguiente resultado:

ALCALDÍA LOCAL HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la **ALCALDIA LOCAL HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE CARTAGENA**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Distrital, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Con relación a la información contractual rendida mediante la herramienta electrónica SIA, se pudo observar que la HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE durante la vigencia 2015 realizó Ciento setenta y seis (106) contratos distribuidos de la siguiente forma:

Clase de Contratos	N° Contratos	Valor Contratos	Participación (%)
C1 Prestación de servicios	100	4.660.298.614	70,3%
C4 Obra pública	4	1.711.040.552	25,8%
C13 Interventoría	2	259.336.625	3,9%
Total	106	6.630.675.791	100,0%

El valor total de la contratación para la entidad ascendió a Seis Mil Seiscientos Treinta Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Un Pesos Mcte. (\$6.630.675.791).

DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Con el objeto de establecer los criterios técnicos necesarios relativos a la información objeto de análisis del universo de la contratación, se determinó la muestra estadística, que permitirá establecer a qué contratos se le debe aplicar los procedimientos técnicos de control para fundamentar los resultados de la auditoría.

Se tomó la muestra del total de la contratación de un 100% teniendo en cuenta el margen de error, (E) igual al 5%, la proporción de éxito (P) , igual al 90% , la proporción de fracaso (Q) igual al 5%, el nivel de confianza (Z) que es igual al 1,28, dando como resultado el cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas, con la información reportada por una muestra óptima de (19) Contratos a evaluar.

Se examinaron 19 expedientes contractuales los cuales representan el 18 % del total del universo contractual en la vigencia 2015, cuya cuantía asciende a un valor de \$6.007.575.791 el cual corresponde a el 91% del total de los recursos y se encuentran distribuidos de la siguiente forma: Prestación de servicios, Obra pública, Mantenimiento y/o reparación, Compra venta y/o suministro, Arrendamiento o adquisición de inmuebles, Seguros, Otros, interventoría y Transporte.

Se verificó que en las carpetas de cada contrato reposan los documentos legales requeridos para la legalización previa al inicio de la ejecución contractual (cédula de Ciudadanía, RUT, cámara de comercio, los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, certificado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales cuando corresponde y de seguridad social (salud y pensiones), entre otros.

Los contratos estaban debidamente organizados por expedientes, y la documentación que soporta a la contratación está archivada cronológicamente. Se puede concluir que la contratación de esta Entidad tuvo un buen manejo por parte de la Administración en lo referente a contratos de obra se puede observar que en su gran mayoría estas han sido ejecutadas y cumplen con el objeto del contrato mientras que algunas aun no concluyen dicha fase debido a causas externas a las partes contratantes.

2.1.1.1.1 Obra pública

De un universo de 4 contratos se auditaron 4 por valor de \$1.711.040.552 equivalentes al 100% del valor contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, arrojando el siguiente resultado.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 39**

Contrato de obras Iplhcn -001-2015 cuyo objeto es "Reparación de la vía principal del barrio chile del Distrito de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la calle 23a entre transversal 46 y 43 en el barrio la campiña del Distrito de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la diagonal 46 entre urbanización la gloria y la troncal del barrio buenos aires distrito de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la calle 42 y carrera 19 , entre carreras 17 y 19 sector Besarabia en el barrio Nariño del distrito de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la transversal 48 del barrio buenos aires del distrito de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la calle 53a entre la calle 24a y 24 y el bolsillo en el sector el progreso del barrio zaragocilla del Distrito de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la calle los catalinos del barrio Daniel Lemaitre de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la calle 53 entre la carrera 19 y 20 del barrio petares Distrito de Cartagena, construcción de 4 placas de pavimento en el tercer callejón del barrio Amberes del Distrito de Cartagena, construcción andenes, cunetas y bordillos de la calle principal de tierra bomba en el corregimiento de tierra bomba del Distrito de Cartagena primera fase, construcción andenes, cunetas y bordillos de la calle del burro del corregimiento de caño de loro del Distrito de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la diagonal 23 entre transversal 52 y 51 barrio bosquecito del distrito de Cartagena y construcción de cerramiento de la cancha y parque entre mz 7, 8 y 9 en barrio tacarigua del Distrito de Cartagena" con la firma **CONSORCIO CALLES L1** viene presentando retrasos en su ejecución debido a la espera por parte de la empresa **Aguas de Cartagena** para su intervención de servicios públicos en

algunos de los tramos a pavimentar. Al momento de la realización de la presente auditoría, la comisión auditora realizó visitas a las obras y se evidenció algunas deficiencias en algunos de los tramos u obras contratadas como se detallan a continuación:

- En el Tramo denominado CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 42 Y CARRERA 19 , ENTRE CARRERAS 17 Y 19 SECTOR BETSARABIA EN EL BARRIO NARIÑO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, se observan fisuras en 2 de las placas. Estas deficiencias en las obras detalladas podrían implicar un mayor deterioro a futuro y conllevar a una posible ineficiencia en las inversiones y a futuras reconstrucciones que implicarían la demanda de mayores recursos del erario.

2.1.1.1.2 Prestación de servicios

De un universo de 100 contratos se auditaron 18 por valor de \$ 4.037198.614 equivalentes al 87% del valor contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, arrojando como resultado el cumplimiento de cada uno de ellos.

2.1.1.1.3 Interventoría

De un universo de 2 contratos se auditaron 2 por valor de \$ 259.336.625 equivalentes al 100% del valor contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, arrojando como resultado el cumplimiento de cada uno de ellos.

ALCALDÍA LOCAL DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la **ALCALDIA LOCAL DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA** de Cartagena, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Distrital, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Con relación a la información contractual rendida mediante la herramienta electrónica SIA, se pudo observar que la **ALCALDIA LOCAL DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA** durante la vigencia 2015 realizó Ciento setenta y seis (176) contratos distribuidos de la siguiente forma:

Clase de Contratos	N° Contratos	Valor Contratos	Participación %
C1 Prestación de servicios	137	2.434.948.850	19,5%
C3 Mantenimiento y/o reparación	3	100.014.026	0,8%
C4 Obra pública	7	7.947.621.060	63,7%
C5 Compra venta y/o suministro	4	174.786.673	1,4%
C8 Arrendamiento o adquisición de inmuebles	3	128.500.000	1,0%
C9 Seguros	1	9.000.000	0,1%
C10 Otros	18	1.429.916.667	11,5%
C13 Interventoría	2	227.248.032	1,8%
C16 Transporte	1	27.000.000	0,2%
Total	176	12.479.035.308	100,0%

El valor total de la contratación para la entidad ascendió a Doce mil cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Treinta y Seis mil Trescientos ocho (\$ 12.479.036.308) Pesos Mcte.

DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Con el objeto de establecer los criterios técnicos necesarios relativos a la información objeto de análisis del universo de la contratación, se determinó la muestra estadística, que permitirá establecer a qué contratos se le debe aplicar los procedimientos técnicos de control para fundamentar los resultados de la auditoría.

Se tomó la muestra del total de la contratación de un 100% teniendo en cuenta el margen de error, (E) igual al 5%, la proporción de éxito (P) , igual al 90% , la proporción de fracaso (Q) igual al 5%, el nivel de confianza (Z) que es igual al 1,28, dando como resultado el cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas, con la información reportada por una muestra óptima de **(22)** Contratos a evaluar.

Se examinaron 41 expedientes contractuales los cuales representan el 23 % del total del universo en la vigencia 2015, cuya cuantía asciende a un valor de Diez mil Ciento Setenta y Un Mil Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos Mcte. (\$10.171.885.632), el cual corresponde a el 82% del total de los recursos y se encuentran distribuidos de la siguiente forma: Prestación de servicios, Obra pública, Mantenimiento y/o reparación, Compra venta y/o suministro, Arrendamiento o adquisición de inmuebles, Seguros, Otros, interventoría y Transporte.

Se verificó que en las carpetas de cada contrato reposan los documentos legales requeridos para la legalización previa al inicio de la ejecución contractual (cédula de Ciudadanía, RUT, cámara de comercio, los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, certificado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales cuando corresponde y de seguridad social (salud y pensiones), entre otros.

Los contratos estaban debidamente organizados por expedientes, y la documentación que soporta a la contratación está archivada cronológicamente.

Se puede concluir que la contratación de la entidad tuvo un buen manejo por parte de la Administración, en lo referente a contratos de obra se puede observar que en su gran mayoría estas han sido ejecutadas y cumplen con el objeto del contrato mientras que algunas aun no concluyen dicha fase debido a causas externas a las partes contratantes.

2.1.1.1.1 Obra Pública

De un universo de tres contratos se auditó un contrato por valor de \$63.078.871 equivalentes al 63% del valor contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, arrojando el siguiente resultado.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 40**

Contrato De Obra N° Lp002-2015 valorado en \$2.714.250.496 cuyo objeto es Construcción de vías en pavimento rígido en los distintos barrios y corregimiento de la **Localidad de la Virgen y Turística del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias** con la firma Consorcio C&c al momento de la realización de la presente auditoría, la comisión auditora realizo visitas a las obras y se evidencio algunas deficiencias en algunos de los tramos u obras contratadas detalladas así:

- Construcción de pavimento en concreto rígido de la calle principal del sector la Islita del barrio el Pozón, se observa fisura en placa frente al lote 6 y el sellamiento entre placas no está hecho en su totalidad, existen tres placas afectadas. (Ver registro fotográfico)

Estas deficiencias en las obras detalladas podrían implicar un mayor deterioro a futuro y conllevar a una posible ineficiencia en las inversiones y a futuras reconstrucciones que implicarían la demanda de mayores recursos del erario.

2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

De un universo de 137 contratos se auditaron 21 por valor de 1.862.478.850 equivalentes al 76% del valor contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, arrojando como resultado el cumplimiento de cada uno de ellos.

2.1.1.1.3 Compra venta y/o suministro

De un universo de 4 contratos se auditaron 2 por valor de \$ 94.915.057 equivalentes al 54% del valor contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, arrojando como resultado el cumplimiento de cada uno de ellos.

2.1.1.1.4 Mantenimiento y/o reparación

De un universo de 3 contratos se auditaron 1 por valor de \$63.078.871 equivalentes al 63% del valor contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, arrojando como resultado el cumplimiento de cada uno de ellos.

2.1.1.1.5 Arrendamiento o adquisición de inmuebles

El universo de contratos para este tipo fue de tres y se valoraron en \$ 128.500.000 y representan el 1% de participación dentro del total de la contratación.

2.1.1.1.6 Seguros

El universo de contratos para este tipo fue de un contrato y se valoró en \$ 9.000.000 y representan el 0.1% de participación dentro del total de la contratación.

2.1.1.1.7 Otros

De un universo de 18 contratos se auditaron ocho por valor de \$824.916.667 equivalentes al 58% del valor contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, arrojando como resultado el cumplimiento de cada uno de ellos.

2.1.1.1.8 Interventoría

De un universo de dos contratos se auditaron ambos por valor de \$227.248.032 equivalentes al 100% del valor contratado, de los cuales se evaluaron todos los

aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, arrojando como resultado el cumplimiento de cada uno de ellos.

2.1.1.1.9 Transporte

El universo de contratos para este tipo fue de un contrato y se valoró en \$ 27.000.000 y representan el 0.2% de participación dentro del total de la contratación.

ALCALDÍA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DE CARTAGENA DE INDIAS

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la **ALCALDIA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DE CARTAGENA**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Distrital, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Con relación a la información contractual rendida mediante la herramienta electrónica SIA, se pudo observar que la ALCALDIA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA durante la vigencia 2015 realizó Ciento cincuenta y tres (153) contratos distribuidos de la siguiente forma:

Cantidad	Tipo de Contrato	Valor del Contrato
116	C1 Prestación de Servicio	917.128.073
4	C13 Interventoría	411.642.333
5	C4 Obra Publica	9.171.235.991
2	C5 Compra venta y/o Suministros	78.906.216
21	C12 Prestación de servicios personales profesionales en Área Misional	2.559.258.105
5	C16 Transporte	252.260.000
153		\$13.390.430.718

2.1.1.1.1 Obra pública

- **Construcción en Pavimento Rígido de la Calle 15 entre Carrera 9 y Canal del Dique Sector el Puerto de Pasacaballos Distrito de Cartagena:** terminada en un 100%, en buen estado se logró el impacto positivo ya que la comunidad está muy satisfecha con el resultado. . El valor inicial de la propuesta se establece en \$194.463.783,13 y unos

modificatorios en las cantidades iniciales que permitieron una ejecución por valor de \$ 202.895.364,23

- **Construcción y Adecuación de Escenarios Deportivos en la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena Zona Rural (Reparación y Adecuación Estadio Softball Pasacaballos):** se hizo la adecuación, se demolieron las graderías existentes por su pésimo estado y se construyeron nuevas 32mts lineales en graderías, se hizo un Dog Out, se hizo relleno, se demolió la batería de baños que era mal utilizado, perjudicando de esta forma a la comunidad en general, se le realizó mantenimiento y reparación a la estructura metálica y se colocó techo a las graderías su avance está en un 100% lográndose el impacto positivo que se esperaba. El valor inicial de la propuesta se establece en \$ 599.607.185,00 y unos modificatorios en las cantidades iniciales que permitieron una ejecución por valor de \$631.362.028,82

- **Construcción de Cunetas en V y Bordillos Calle Principal Tramos Críticos Acceso a la Vereda Bajo del Tigre del Corregimiento de Pasacaballos de la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena:** terminada en un 100%, en buen estado se logró el impacto positivo ya que la comunidad está muy satisfecha con el resultado, toda vez que la obra se realizó en común acuerdo para que la comunidad que conoce sus necesidades, sugiriera cuales eran los tramos más críticos y así conseguir mejor beneficio comunitario, se realizó empedramiento para evitar que el terreno se siguiera erosionando y se deteriore la obra realizada.

El valor inicial de la propuesta se establece en \$ 349.237.531,11 y unos modificatorios en las cantidades iniciales que permitieron una ejecución por valor de \$ 331.559.746,88

- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle el Banquito Diagonal 33 entre Calle 32 y Carrera 85:** terminada en un 100%, 120mts lineales en buen estado se logró el impacto positivo ya que la comunidad está muy satisfecha con el resultado y en espera de su inauguración. El valor inicial de la propuesta se establece en \$ 171.829.255,95 y unos modificatorios en las cantidades iniciales que permitieron una ejecución por valor de \$161.073.795,42
- **Construcción de Pavimento en concreto Rígido de la Carrera 100ª entre Calles 36 y 39 y Pavimento rígido de las Calles 36, 37, y 38 todas entre Carreras 100 y 100ª san José de los campanos:** Fueron

un total de cuatro (4) calles para un total de 240mts lineales, falta recoger material sobrante, por lo demás está en un 100%, se ha logrado el impacto positivo que se esperaba. Con una propuesta inicial valorada en Ñ\$ 189.496.239,38 esta obra presento modificatorios que permitieron una ejecución final de 195.477.191,28

- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle 39k entre Carrera 99 y 100 en el barrio San Jose de Los Campanos:** terminada en su totalidad con un buen estado se logró el impacto positivo ya que la comunidad está muy satisfecha con el resultado. A \$ 65.556.035,88 ascendió el proyecto de resupuesto inicial y un valor final de \$ 67.825.414,04 luego de unas modificaciones al proyecto inicial.
- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle Divisora entre Barrios Huellas de Alberto Uribe y Juan Pablo II:** se realizó cambio de placa terminada en un 100%, en buen estado lográndose el impacto positivo en la comunidad con el resultado. El valor inicial de la propuesta se establece en \$195.411.405,63 y unos modificatorios en las cantidades iniciales que permitieron una ejecución por valor de \$ 177.029.199,72
- **REPARACIÓN CANCHA SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, SECTOR JARDIN REAL:** la obra está ejecutada en un 98%, aún faltan detalles como pintura, demarcación del piso, instalación de los tableros, mallas, arquería y aros, se hizo cerramiento y mejoramiento de placas, en general se encuentra en buen estado se logró el impacto positivo ya que la comunidad está muy satisfecha con el resultado, se observan niños jugando. Por un costo de \$ 77.829.076,34 se establece el valor inicial de este tramo y se presentan modificaciones que determinaron un costo final de obra en \$77.852.178,40
- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle 38B entre Carreras 103 y 103ª Barrio San Jose :** 52mts lineales, terminada en un 100%, con un gran el impacto positivo en la comunidad. Con una propuesta inicial valorada en \$ 64.740.635,88 38 esta obra presento modificatorios que permitieron una ejecución final de \$ 66.564.791,75
- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle 39A entre Carreras 102 y 103 Barrio San Jose :** 120mts lineales, se hizo cambio de placa, se recogió el material sobrante y está terminada en un ñ100%, en buen estado se logró el impacto positivo. Valorada en

\$121.687.281,00 este presupuesto fue objeto de modificaciones y se estableció al final de su ejecución en \$ 104.769.040,84

- **Reparación Cancha Múltiple del Socorro Plan 332A, Antigua Carretera Vial:** se realizó cerramiento en malla, cambio de algunas placas sueltas, se colocaron arquerías nuevas, está terminada en un 100%, y una buena acogida por parte de la comunidad con el resultado, sin embargo acuerdo registro fotográfico se debe corregir detalles en las puertas tanto de entrada como la posterior. A \$64.353.006,25 ascendió el proyecto de presupuesto inicial y un valor final de \$73.078.533,49 luego de unas modificaciones al proyecto inicial
- **Reparación Cancha Jardines, Calle Principal:** Demolición y construcción de la totalidad de las placas, cerramiento total en malla e instalación de arquerías, faltan detalles como la demarcación del piso, pintar las bombas, la malla de las arquerías y el aro de basquetbol, se evidenciaron detalles que ameritan su corrección para la entrega final como son el anclaje de la puerta tanto en la parte superior e inferior. Con una propuesta inicial valorada en \$ 73.845.884,07 esta obra presento modificatorios que permitieron una ejecución final de \$ 133.321.598,87
- **Reparación Cancha Múltiple el Milagro y Central diagonal 21 N°21ª - 33:** las placas son en su totalidad nuevas, se realizó instalación de cerramiento total en malla y arquerías, faltan detalles como la demarcación del piso, pintar las bombas, la malla de las arquerías montar el tablero de basquetbol, detalles de pintura y repello, detalle en el cimientto de la puerta principal y solucionar el drenaje de aguas lluvias. A \$ 126.702.398,75 ascendió el proyecto de presupuesto inicial y un valor final de \$ 97.857.336,80 luego de unas modificaciones al proyecto inicial
- **Reparación Cancha Múltiple el Campestre, Frente Telecartagena.:** se logró el impacto positivo en la comunidad con el resultado de la obra con la construcción del cerramiento total, demolición y construcción de la totalidad de las placas en un área de 30mts² aun se deben corregir detalles como demarcación, pintura, la malla de arquerías y aros. A \$ 84.509.437,00 ascendió el proyecto de presupuesto inicial y un valor final de \$ 138.659.506,63 luego de unas modificaciones al proyecto inicial
- **Construcción de Pavimento Rígido de la Transversal 55A, entre Calle la Cruz y Calle los Transmisores en el Barrio Ceballos:** Son en total para este tramo 120mts lineales, la cual se encuentra terminada en

un 100%, con un buen estado y logro de impacto positivo en la comunidad. A \$ 185.992.819,38 ascendió el proyecto de presupuesto inicial y un valor final de \$183.128.347,28 luego de unas modificaciones al proyecto inicial

- **Reparación Cancha Múltiple Santa Clara:** Se realizó cerramiento el cual se encuentra ejecutado en su totalidad además se repararon algunas placas y se construyeron las graderías nuevas, faltan detalles como la demarcación del piso, la malla de las arquerías y corregir detalle en la puerta principal, aún falta solucionar el drenaje de aguas lluvias. La proyección presupuestal inicial alcanzó a establecerse en \$ 92.873.453,63 y luego de realizar algunas modificaciones se definió en \$ 80.539.913,45
- **Cerramientos Laterales Cancha de Arena San Pedro entre Mz 34 y 35 Barrio San Pedro:** Se realizó el cerramiento en malla de 115mts lineales a una altura de 3.5mts. el impacto es positivo en la comunidad. Por un costo de \$ 32.480.750,00 se establece el valor inicial de este tramo y se presentan modificaciones que determinaron un costo final de obra en \$ 48.357.593,75
- **Reparación Cancha Múltiple San Pedro Carrera 70 Mz 5 Barrio San Pedro:** se hizo cerramiento nuevo en su totalidad, así como las arquerías y los tableros, aún quedan detalles por corregir de pintura en general, resane de la viga de amarre con malla, la malla de las arquerías, y se evidenció los adelantos al momento de la visita. Por un costo de \$ 32.480.750,00 se establece el valor inicial de este tramo y se presentan modificaciones que determinaron un costo final de obra en \$ 48.357.593,75
- **Construcción en Pavimento Rígido de la Calle 13 entre Carreras 80c y 80e del Barrio la Florida Cartagena Bolívar Caribe:** La obra se encuentra terminada en su totalidad, y se evidenció un buen estado de la misma. El valor inicial de la propuesta se establece en \$195.863.706,00 y unos modificatorios en las cantidades iniciales que permitieron una ejecución por valor de \$197.554.043,31
- **Construcción en Pavimento Rígido de la Calle 6a entre Carreras 80c y 80e del Barrio la Florida Barrio San Fernando:** Esta obra de 30mts lineales se encuentra terminada en su totalidad y se observa un buen estado de la misma. El valor inicial de la propuesta se establece en \$

31.775.632,65 y unos modificatorios en las cantidades iniciales que permitieron una ejecución por valor de \$ 29.298.227,55

- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle 25 Entre Mz C y D de la Urb. de la Mar y Carrera 83 Sector Medellín:** La proyección presupuestal inicial alcanzó a establecerse en \$ 107.551.721,44 y luego de realizar algunas modificaciones se definió en \$ 109.743.699,10 .La obra esta terminada en su totalidad y se evidencia un buen estado y un el impacto ha sido positivo hacia la comunidad.
- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle Mz. 6 Entre Lote 74 y 108 Ciudadela 2000. San Fernando:** En \$ 22.543.655,00 fue la propuesta inicial de presupuesto para este tramo y ya en desarrollo de la obra se realizaron variaciones que terminaron por definir un costo final de obra valorado en \$ 20.417.587,22. La obra consistente en 88 mts² se encuentra terminada terminada en su totalidad y en buen estado y un impacto positivo ya que la comunidad está muy satisfecha con el resultado.
- **Construcción de Pavimento en Concreto calle santa Elena ciudadela 2000:** Por un costo de \$ 49.002.682,16 se establece el valor inicial de este tramo y se presentan modificaciones que determinaron un costo final de obra en \$ 55.792.967,26 consistente en placa 110 mts lineales, la cual se encuentra terminada en su totalidad en buen estado y con un impacto positivo en la comunidad.
- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle el Coco entre Cra. 81,84 y Cra.84 entre Calles el Coco y la Bonga:** Con 100 mts lineales en pavimento y andenes, esta obra se encuentra terminada en un 100%, y en buen estado y de gran agrado para los miembros de la comunidad, sin embargo se deben corregir detalles de acabado en algunas de las juntas entre las placas. Por un costo de \$ 122.238.429,13 se establece el valor inicial de este tramo y se presentan modificaciones que determinaron un costo final de obra en \$ 126.366.346,71
- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle Entre Mza. A, B y D Urbanización Sierrita Sector San Pedro Mártir:** Con dimensiones 218mts x 5.30, **esta obra esta** terminada en un su totalidad y se encuentra en un buen estado, se observan fisuras en el andén y deterioro en las juntas de placas, se debe corregir antes de la entrega de obras. El valor inicial de la propuesta se establece en \$ 257.900.442,88

y unos modificatorios en las cantidades iniciales que permitieron una ejecución por valor de \$ 266.021.793,21

- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Carrera 80 Barrio Santander:** El valor inicial de la propuesta se establece en \$187.932.754,50 y unos modificatorios en las cantidades iniciales que permitieron una ejecución por valor de \$ 204.544.806,31 para la construcción de 126mts lineales, las cuales se encuentran terminada en un 100%, y en buen estado.
- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de las Vías, Diagonal 30 A entre Kra 60B y Pavimento Existente del Barrio Vista Hermosa:** Por un costo de \$ 135.592.365,83 se establece el valor inicial de este tramo y se presentan modificaciones que determinaron un costo final de obra en \$ 128.568.106,85 para la construcción de 60mts lineales, los cuales se encuentran terminada totalmente y en buen estado.
- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Diagonal 30 Tramo Final barrio Vista Hermosa:** Por un costo de \$ 135.592.365,83 se establece el valor inicial de este tramo y se presentan modificaciones que determinaron un costo final de obra en \$ 128.568.106,85 en 100mts lineales, terminada en un 100%, en buen estado y se logró el impacto positivo ya que la comunidad está muy satisfecha con el resultado.
- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle 69ª Tramo Faltante Sector el Tanque en el Barrio la Victoria:** Con una propuesta inicial valorada en \$ 199.957.728,13 esta obra presento modificatorios que permitieron una ejecución final de \$ 182.307.561,19 en la construcción de 75mts lineales de 6.3 de ancho, ejecutada en su totalidad y en buen estado.
- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Carrera 68C entre Calles 10 y Bolsillo del barrio la Victoria:** se construyeron 30mts lineales, y se encuentra ejecutada en su totalidad y con las calidades exigidas. El valor inicial de la propuesta se establece en \$ 37.472.035,75 y unos modificatorios en las cantidades iniciales que permitieron una ejecución por valor de \$ 31.484.569,24
- **Construcción y Adecuación de Escenarios Deportivos en la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena Zona Urbana (Reparación Cancha Múltiple Puerta de Hierro Calle la**

Bonga Kra 60D: En esta obra se demolieron algunas placas, las cuales fueron reconstruidas hubo modificación en cuanto a la cantidad de mts² ya que se tenía previsto la construcción de 54mts lineales y se hicieron 131mts. Presenta detalles por corregir como fisuras en el muro de cerramiento y se debe concluir su demarcación y pintura, en general presenta buen estado.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 41**

En el contrato obras de pavimentación y reparación de canchas licitación pública n° al3-lp-001-2015 contrato con la firma Jhonatan Alberto Sanguinete Peña por valor de \$4.913.691.772 y cuyo objeto: construcción de obras de adecuación de vías y canchas en diferentes barrios y corregimientos en la localidad Industrial y de la Bahía de Cartagena muy A pesar de que el proyecto se encuentra actualmente en proceso de ejecución, al momento de la realización de la presente auditoría, la comisión auditora realizó visitas a las obras y se evidenció algunas deficiencias en algunos de los tramos u obras contratadas detalladas así :

- **Reparación Cancha Múltiple del Socorro Plan 332A, Antigua Carretera Vial:** Se evidencia desprendimiento tanto en la parte superior como inferior de las puertas de acceso a la cancha Múltiple (Ver Registro Fotográfico)
- **Reparación Cancha Múltiple el Milagro y Central diagonal 21 N°21^a -33:** Se evidenció, detalle de socavamiento en el cimiento de la puerta principal y deficiencias el drenaje de aguas lluvias. (Ver Registro Fotográfico)
- **Reparación Cancha Múltiple Santa Clara:** Se evidenció, detalle de desprendimiento en el punto de anclaje de la puerta principal y deficiencias el drenaje de aguas lluvias. (Ver Registro Fotográfico)
- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle el Coco entre Cra. 81,84 y Cra.84 entre Calles el Coco y la Bonga:** A pesar de la conclusión de la obra se evidencian detalles en las juntas de las placas que implicarían el posterior y mayor deterioro de la misma. (Ver Registro Fotográfico)
- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle Entre Mza. A, B y D Urbanización Sierrita Sector San Pedro Mártir:** Con dimensiones 218mts x 5.30, esta obra esta terminada en un su totalidad y se observan

fisuras en el andén y deterioro en las juntas de placas que podrían implicar un mayor deterioro a futuro. (Ver Registro Fotográfico)

- **Construcción y Adecuación de Escenarios Deportivos en la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena Zona Urbana (Reparación Cancha Múltiple Puerta de Hierro Calle la Bonga Kra 60D:**
- En esta obra se. presenta detalles por corregir como fisuras en el muro de cerramiento que podrían implicar un mayor deterioro a futuro. (Ver Registro Fotográfico)

Estas deficiencias en las obras detalladas podrían implicar un mayor deterioro a futuro y conllevar a una posible ineficiencia en las inversiones y a futuras reconstrucciones que implicarían la demanda de mayores recursos del erario.

CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO EN DIFERENTES BARRIOS Y CORREGIMIENTOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA - LICITACIÓN PUBLICA N° AL3-LP-002-2015 CONTRATO CON LA FIRMA CONSORCIO OBRAS DE SANEAMIENTO 2015 POR VAÑLOR DE \$2.319.695.647,56

Estas obras hacen parte del contrato resultante de la licitación Publica N° AL3-LP-002-2015, por un valor inicial de 2.258.870.888,77 el cual fue modificado en tres fechas así: 4 de diciembre de 2015 primera modificación se le adicionaron \$60.824.758,79 y se amplió su ejecución hasta el 30 de diciembre de 2015, el 24 de diciembre de 2015 se modificó por segunda vez adicionándole 92 días al plazo de duración y por último el día 20 de mayo de 2016 se modifica por tercera vez, teniendo en cuenta que el día 28 de diciembre de 2015, el Interventor y el contratista suscribieron una Acta de suspensión al contrato y se reanudo por Acta el 19 de mayo de 2016, a la fecha el contrato está vigente hasta el 20 de junio de 2016.

Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Vereda Bajo del Tigre y Sus Sectores Corregimiento de Pasacaballos localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias:

Se hicieron las obras estipuladas en el contrato en un 100%, falta ultimar detalles para comenzar con el funcionamiento del sistema de suministro de agua potable a la comunidad veredal, la obra está en buen estado se logró el impacto positivo ya que la comunidad se beneficiará.

- **Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Vereda Bajo del Tigre y sus sectores Corregimiento de Pasacaballos Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias (Sector la Concordia):**

La obra está ejecutada en un 98%, aún faltan detalles como instalación del tanque de bombeo, se espera la entrega de las obras, y en términos generales se encuentra en buen estado y se espera lograr el impacto positivo hacia la comunidad por el suministro de agua potable todo el tiempo, mejorando de esta forma su calidad de vida. Las demás obras de esta licitación están en un 99% de ejecución y al cierre de esta auditoria se encontraban realizando el balance de las actividades ejecutadas y los presupuestos gastados en ellas para su posterior entrega y liquidación de los contratos.

CONSTRUCCION ADECUACION RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA ZONA URBANA Y A LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ALCALDIA LOCAL PROCESO DE CONTRATACIÓN AL3-SAMC-001-2015-CONTRATO CON LA FIRMA SUJEY MARIA BERMUDEZ PEREZ POR VALOR DE \$446.154.108

- Construcción Adecuación Recuperación y Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes en la Localidad Industrial y de la Bahía Zona Urbana (Adecuación del Bulevar del Acceso al Barrio Blas de Lezo, Parque San Pedro, Mantenimiento a las instalaciones donde funciona la Alcaldía Local) por valor total de \$446.154.108.00. El día 7 de diciembre de 2015 se suscribió Acta Parcial N°1 por valor de \$319.000.000.00 valor correspondiente a una ejecución del 31% del total contratado. En fecha 28 de diciembre de 2015, se suscribe Acta de suspensión de obras debido a la demora presentada en el trámite de pago del valor correspondiente al Acta Parcial N°1. Según reporte de la Entidad la obra se encuentra ejecutada en un 31% se procederá a verificar si la obra se ha reiniciado y se solicita acta de reinicio de obra, evidenciándose mediante copia suministrada que se ha suscrito una a fecha 2 de junio de 2016 y que se encuentra en aprobación de pólizas, mediante visita al lugar de la obra, se verificara el estado actual de la misma.

Luego de las visitas realizadas por la comisión Auditora se obtuvo la siguiente información:

Construcción Adecuación Recuperación y Mantenimiento a las Instalaciones donde Funciona la Alcaldía Local: Los trabajos fueron

ejecutados en un 100%, esta obra hace parte del contrato de menor cuantía N° AL3-SAMC-001-2015 con la firma SUJEY MARIA BERMUDEZ PEREZ.

Al culminar esta auditoria se verifico que los contratos de obras que se venían ejecutando están en la etapa de balances actividad que vienen realizando los contratistas, interventores y supervisores internos de la dependencia, esto con el fin de proceder a su entrega y posterior liquidación de contratos.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 42**

En el contrato Construcción Adecuación Recuperación y Mantenimiento de Parques y zonas verdes en la Localidad Industrial y de la Bahía zona urbana y a las instalaciones donde funciona la alcaldía local proceso de contratación al3-samc-001-2015- contrato con la firma Sughey María Bermúdez Pérez por valor de \$446.154.108 , a pesar de que el proyecto se encuentra actualmente en proceso de ejecución, al momento de la realización de la presente auditoría, la comisión auditora realizo visitas a las obras y se evidencio algunas deficiencias en algunas obras contratadas detalladas así:

- **Parque San Pedro:** La comisión auditora junto con el supervisor de las obras realizaron la inspección ocular encontrando que su ejecución financiera hasta ahora es de un 75% en cuanto a la parte física la obra presenta lo siguiente, las juntas en los corredores peatonales del parque se ven deterioradas, se nota daño en los adoquines que bordean el rededor del parque al parecer por la utilización de este para el paso de los vehículos que tienen sus garajes o parqueaderos en el sector. (Ver Registro Fotográfico)
- **Adecuación del Bulevar del acceso al Barrio Blas De Lezo:** la obra también se encuentra sin reiniciar porque están ultimando detalles jurídicos, financieramente también está en un 75% y físicamente está en un 90% solo quedando detalles de ornamentación y reparaciones que se deben exigir al contratista, ya que presenta agrietamiento en la estructura y deterioro en los adoquines instalados en los andenes. (Ver Registro Fotográfico)

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE -
DATT**

La comisión auditora realizó el examen de la contratación a la vigencia 2015 sobre las bases de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, como lo son: el contenido de la información reportada a través de la plataforma electrónica del Sistema Integral de Auditoría (SIA) y en los

informes rendidos a este órgano de control en el formato F24A1 “Acciones de Control a la Contratación”.

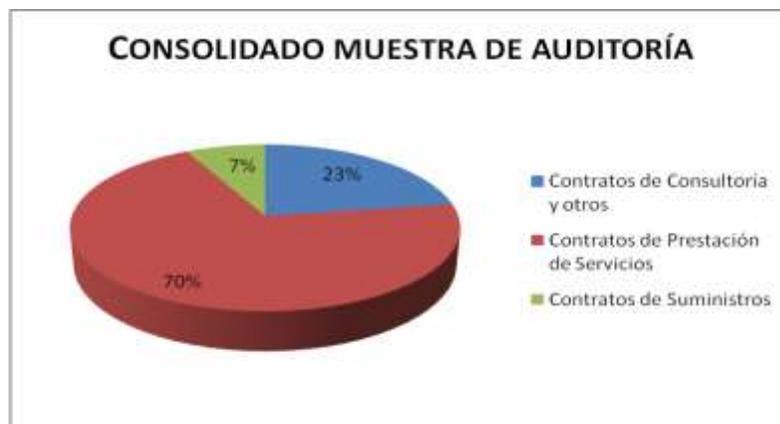
Siendo así las cosas, se verificó el total de contratos celebrados en el año 2015 por el DATT. Según la información reportada en la herramienta electrónica SIA: se registraron cuatrocientos sesenta contratos **(460)** por valor de **\$17.147.836.463** adicionados en **\$3.358.312.730** para un total de contratación de **\$20.506149.193**; mientras que en la plataforma COVI se reporta un total de **453** contratos por valor de **\$9.288.053.205**.

- **MUESTRA SELECCIONADA**

Esta comisión a efectos de determinar la muestra, tomó como universo contractual un total de 460 contratos por valor de \$17.147.836.463 adicionados en \$3.358.312.730 para un total de contratación de \$20.506149.193 de acuerdo a la información reportada en la herramienta SIA Formato F24A1 “Acciones de Control a la Contratación”, obteniendo una muestra estadística de sesenta y seis (66) contratos a evaluar, los cuales fueron seleccionados aleatoriamente y representados en la suma de \$ 6.373.645.826,00 discriminados así:

CONSOLIDADO MUESTRA DE AUDITORÍA		
TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR
Contratos de Consultoría y otros	15	\$ 3.273.477.714,00
Contratos de Prestación de Servicios	46	\$ 791.061.096,00
Contratos de Suministros	5	\$ 2.309.107.016,00
TOTAL	66	\$ 6.373.645.826,00

Elaboró: Comisión auditora



Elaboró: Comisión auditora

- **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**

Una vez seleccionada la muestra de contratos a auditar, se procedió a evaluar la gestión contractual, verificando si el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, efectuó la contratación acorde a los criterios fijados en la ley 80 de 1993, ley 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios, en cuanto la aplicación de las normas generales y específicas vigentes.

La comisión auditora, como resultado de la auditoria gubernamental modalidad regular adelantada, conceptúa que el control de la gestión contractual en cuanto a las variables resulta **con deficiencias**, conforme a la evaluación que seguidamente se expresa, al detectarse irregularidades en cada una de las etapas del proceso de contratación, fundamentada en las observaciones que se comunican en el presente informe:

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 43**

Estudios Previos

El Auditado no cumple con los principios de la función administrativa, previstos en el artículo 209 del Constitución Política de Colombia, en congruencia con lo estipulado en la Ley 87 de 1993, y Decreto 1510 de 2013 en sus artículos 20, 21, 73 y 84, y art. 22 del Decreto 1592 de 2013. Se detectó debilidades en la formulación de los estudios previos de las distintas modalidades en los contratos evaluados objeto de la muestra seleccionada, así:

En algunos estudios previos no se establece con claridad el perfil profesional requerido para el desempeño de la prestación de servicios profesionales y el tiempo de experiencia mínima con la que debe contar el contratista para el

desarrollo del objeto del contrato. Contratos No. 0526, 0404, 0130, 0408, 0214, 0202, 0014, 0017, 0031, 40-2015, 164, 147, 165, 148, 33, 42 y 152.

En algunos contratos no se evidenciaron estudios de mercado para determinar de forma racional el monto de la contratación, incumpléndose con los principios de economía, austeridad y planeación, contemplados en el artículo 3 del Decreto 1592 de 2013 (Manual de Contratación del Distrito de Cartagena), desatendiendo de este modo la importancia de surtir la etapa previa de la contratación de forma completa, lógica y responsable, que permita la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer las necesidades de la entidad.

Contratos inmersos en la presente observación: CT-DATT-0266-2015, CT-DATT-555-2015, CT-DATT-0112-2015, CT-DATT-554-2015, CT-DATT-0246-2015, CT-DATT-113-2015 y CT-DATT-112-2015.

Estudios previos sin firmar, tal como se evidencia en el contrato CT-Datt-554-2015 celebrado con la Fundación Planeta Fértil, CT-Datt-112 Sistemas Integrados de Transportes Ltda.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 44**

Publicidad Página Web SECOP

Se evidenció que algunos actos administrativos que compendian los procesos contractuales se publican con fechas posteriores a los términos establecidos o simplemente no se publicaron, por lo tanto, no se cumple con los principio de publicidad y oportunidad y se vulnera de forma concomitante el principio de transparencia, ambos normados en los numerales 1 y 9 del artículo 3 del Decreto 1592 de 2013, que reglamenta el Manual de Contratación del Distrito de Cartagena. Tampoco se dejó constancia de la publicación en ninguno de los expedientes contractuales. Situación observada según los contratos revisados conforme a la muestra seleccionada. 0402-2015, 0408-2015, 0455-2015, 0548-2015, 0582-2015, 0582-2015, 1179-2015, 1220-2015, 0006-2015, 0404-2015, 1322-2015, CT-DATT-113-2015, CT-DATT-555-2015, CT-DATT-0266-2015, CT-DATT-0246-2015, CT-DATT-0593-2015, CT-DATT-0252-2015 y CT-DATT-112-2015

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 45**

Relación de los pagos efectuados en la contratación

En los expedientes contractuales evaluados no se evidenció Comprobante de Egreso donde se demuestre los pagos realizados a favor del contratista, como quiera que dicha falencia se denota en la totalidad de los contratos objeto de la muestra, el único referente que se puede tomar al respecto son las certificaciones para pago emitidas por el supervisor de cada contrato que sirven como soportes de pago y que no obstante no cumplen el requisito de pago al beneficiario del contrato.

Dicha observancia, vulnera de forma fehaciente el principio de “*documentación de la contratación*” contemplado en el No. 12 del Decreto 1592 de 2013 “Manual de Contratación del Distrito de Cartagena”.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 46**

Notificación de Designación de funciones de supervisión

Esta comisión conceptúa que el auditado es inobservante en el cumplimiento de los principios de la función administrativa previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional, concordante con la Ley 87 de 1993 y el manual de contratación Decreto 1592 de 2013, por cuanto se evidenció que en el 74% de los contratos objeto de muestra no se notificó la designación de funciones de supervisión al funcionario correspondiente. Se exceptúan de dicha observación los siguientes contratos: 193-2015, 391-2015, 073-2015, 403-2015, 266-2015, 74-2015, 584-2015, 192-2015, 411-2015, 246-2015, 509-2015, 114-2015, 113-2015, 555-2015, 373-2015, 252-2015 y 115-2015

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 47**

Informes de supervisión de los contratos

Al revisar la muestra contractual seleccionada, este ente de control, avizora un incumplimiento a las obligaciones contempladas en las normas anteriormente referidas por parte del supervisor asignado en cada contrato, pues solamente se expiden certificaciones para el pago que no especifica en detalle las cantidades y valores de las actividades realizadas por los contratistas, solo manifiestan que se cumplió con el objeto contractual, sin justificación y relación alguna. Por lo tanto de la muestra de contratos examinados solamente se exceptúan de dicha

observación los contratos No. CT-DATT-266-2015, CT-DATT-073-2015, CT-DATT-509-2015, CT-DATT-112-2015, CT-DATT 252-2015.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 48**

Inconsistencia en la información reportada en la herramienta electrónica Sistemña Integral de Auditorías formato F24A1“Acciones de Control a la Contratación” con lo reportado en la plataforma Contratación Visible- COVI.

De acuerdo a la revisión efectuada en el proceso auditor, se constató que la entidad auditada reportó de manera incongruente la información que se exige en el formato “F24A1”, procesado a través del Sistema Integral de Auditorías (SIA), información que refleja deficiencias en el reporte de la URL de los contratos publicados en la página web SECOP, incongruencia en las cuantías, duplicidad en el reporte de los contratos, por cuanto se relacionan contratos que coinciden en el número del contrato, pero difieren en el nombre del contratista, objeto y valor, como son los contratos CT-73, 74, 100, 112, 113, 114, 115, 192, 193, 208, 373, 518, 519, 521, 526, 527, 530, 532, 534, 540, 546, 554, 564, 580, 581, 582, 584, 593, 612, 626, 642 de 2015. La anterior situación dificulta la celeridad en el desarrollo del proceso auditor y genera incertidumbre en la información electrónica reportada al ente auditado, producto de las debilidades en la aplicación del sistema de control interno, al no implementarse herramientas que proporcionen veracidad en la información.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 49**

Contratos sin liquidar

Se evidenció que en los contratos que seguidamente se relacionan, no se encuentran liquidados (acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción en los casos de contrato de suministro) incumpliendo el mandato del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del Decreto 019 de 2012 y los términos contemplados para la misma normados en Literal f. del numeral 5. Del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Contratos que están inmersos en la observación arriba descrita: 0391-2015, 0373-2015, 192-2015, CT-266-2015, CT-246-2015, 115-2015, 0252-2015, 0074-2015, 373-2015 y -73-2015.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 50**

Contrato No. 246-2015 celebrado entre el DATT y la Fundación Milagros por valor (\$349.949.625).

Del contrato referenciado, se puntualizan las siguientes observaciones:

Incumplimientos a las normas de archivo y gestión documental basado en el Acuerdo 066 de 2002 y Ley 594 de 2000, toda vez que se evidenció la falta de organización de los documentos que conforman la carpeta del contrato, al no atenderse el principio de orden original, que permite la secuencia y orden del documento producido por la entidad, accediendo más fácil a la ordenación de las piezas dentro de las agrupaciones documentales.

Revisada la carpeta contentiva de los documentos del contrato se constata que no se adjuntaron la totalidad de las propuestas presentadas, faltando las correspondientes a DECORFORMAS S.A.S., H&D OFIMAGEN LTDA. Así mismo, la oferta ganadora (Fundación Milagros) se encuentra incompleta. En efecto y con relación a la oferta ganadora, se avizora la falta de documento que evidencie la constitución de la garantía de seriedad de la oferta prescrita en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 y en el No. 2.1. del pliego de condiciones, a favor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denotándose de este modo una presunta violación del numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

En la etapa de ejecución del contrato, se avizora un presunto incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, toda vez que a la fecha no se encuentran finalizadas las obras y reparaciones objeto del contrato, tal como se desprende del estudio estructural de trabajos de remodelación adelantados en la sede operativa del DATT en el barrio manga, presentado por el especialista estructural del Distrito de Cartagena, Señor Jorge Rocha Rodríguez.

Finalmente, se evidencia la falta de informes mensuales de supervisión por parte del funcionario encargado para tal fin, PU CODIGO 2019 GRADO 35 de la Secretaría de Infraestructura de Cartagena, y evidentemente la falta de liquidación del contrato.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 51**

Contrato No. CT-Datt-0266-2015 suscrito entre el DATT y SOLUCIONES INTEGRALES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA por valor (\$61.844.152,00)

Inobservancia de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, acompañado del violación del artículo 19 del decreto 1510 de 2013 al no ser publicado en la página web del SECOP la minuta del contrato firmado por las partes.

Presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, de conformidad con el informe de supervisión que reposa a folios 278 a 301 de la carpeta del contrato, ante la omisión del contratista de presentar el informe conceptual y proyecto de decreto dentro los términos de ejecución del contrato.

Finalmente el Modificadorio 001 del contrato se encuentra sin la firma del contratista.

La comisión auditora validó la observación y determinó la misma con alcance disciplinario, frente al incumplimiento de las obligaciones contractuales e Inobservancia de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal. Por lo tanto, se determina como un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 52**

Contrato No. 555 – 2015 celebrado entre el DATT y Fundación Multiactiva AHINCO ONG, por valor de (\$300.000.000,00)

Examinado el contrato antes descrito, se determinaron las siguientes observaciones:

No se evidencian estudios de mercado para determinar el valor de la contratación. Vulneración al principio de planeación de la contratación estatal.

Revisado el Sistema Integral de Auditorías (SIA) formato F24A1 de la cuenta rendida a esta Contraloría, se constató que no se relacionó link (URL) que direccionara la publicación del contrato en la página web del SECOP, vulnerando los principios de transparencia y publicidad de la contratación estatal, sumado a

que no se anexo registro de la publicación del contrato en la gaceta oficial, al superarse el monto de 100 smlmv. Vulnerándose lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 393 de 1991.

Presunto incumplimiento de las obligaciones pactas en los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8 y de la cláusula 2 del contrato, como quiera que no se evidenció informe de la gestión realizada por el contratista, ni informes de supervisión, como tampoco hay evidencias (registros fílmicos y fotográficos) que permitan verificar que la actividad se haya llevado a cabo.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 53**

Contrato No. 113-2015 celebrado entre el DATT y FUNDACIÓN ACCION HUMANITARIA por valor (\$60.000.000,00)

No se evidencia que en la etapa precontractual se hayan realizados invitaciones a cotizar ni estudio del mercado, en aras de cumplir con los principios de economía, austeridad y planeación contemplado en el artículo 3 del Decreto 1592 de 2013 (Manual de Contratación del Distrito de Cartagena), desatendiendo de este modo la importancia de surtir la etapa previa de la contratación de forma completa, lógica y responsable.

No se evidencia en el contrato comprobante de Egreso de los pagos realizados al contratista, acta de recibo a satisfacción ni liquidación del contrato, vulnerándose lo normado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 019 de 2012.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 54**

Contrato No. 114- 2015 celebrado entre el DATT y FUNDACION PLANETA FERTIL por valor de (\$57.655.000,00)

Revisado el contrato se evidencia que en la carpeta del contrato no se anexan hojas de vida del personal de apoyo, coordinador y facilitador, que permita verificar la idoneidad del personal mínimo requerido para la prestación del servicio requerido por el contratante, lo que genera incertidumbre para la presente omisión auditora. Así mismo, no se evidencia informes de supervisión contraviniendo lo normado en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y el artículo 53 del Manual de Contratación del Distrito (Decreto 1592 de 2013). No se aportan en la carpeta la comprobante de egreso derivado del pago objeto de contratación.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 55**

Contrato No. 554-2015 celebrado entre el DATT y Fundación Planeta Fértil por valor de (\$64.089.750,00)

No se adjunta las hojas de vida de los capacitadores, solamente se evidencia la hoja de vida de la coordinadora del proyecto, impidiéndose verificar la idoneidad del personal mínimo requerido para la prestación del servicio contratado, lo que genera incertidumbre para la presente omisión auditora.

Las justificaciones de la modificación realizada al contrato son precarias e infundadas, por cuanto se aduce la necesidad de modificar en valor y en tiempo la contratación por la época de vacaciones en la que se encuentra la ciudad, sin embargo solamente se amplía el plazo de ejecución en 6 días hábiles, es decir hasta el 3 de julio. Igualmente se adiciona el valor del contrato en \$17.378.006 que en concepto de este grupo auditor resulta excesivo para el tiempo de ejecución que se adicionó, porque no existe estudio de mercado ni cotizaciones de gasto que fundamente dicho valor.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 56**

Contrato No. CT-Datt-0509 celebrado entre el DATT y FEDERACIÓN IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE por valor (\$64.000.000)

Se avizoran certificaciones de pago emitidas por el supervisor del contrato sin su firma.

No se evidencia las hojas de vida del personal mínimo requerido para desempeñar la prestación del servicio contratado, lo que genera incertidumbre al momento de certificarse la idoneidad del personal puesto a disposición para desempeñar el objeto contractual.

Falta de concertación de fechas y horarios de capacitaciones a conductores y falta de fijación de cronogramas de formación, obligación consagrada en la cláusula tercera No. 5 del Contrato.

SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en la **Secretaría de Participación y Desarrollo Social** durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados. Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual se registra **con deficiencias**, como consecuencia de los hechos evaluados y su calificación de puntos, resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Lo anterior refleja que en la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL, se determinó que la Entidad celebró su contratación como sigue:

- Según la presentación inicial del reporte COVI, la entidad auditada celebró entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015 la cantidad de **1.020** contratos, por un valor de **\$17.417.739.560**. Pero en las tablas anexas figura una cantidad de 10.020 contratos (presentados en 51 folios, cada uno de 20 referencias contractuales). De ellos la cantidad de 807 se alimentaron con recursos presupuestales propios (\$9.067.996.014) y municipal (uno, por \$3.000.000) del Distrito de ñCartagena, cuatro con recursos de la Nación (\$15.650.000), 202 del SGP (\$7.827.093.546) y 6 del SGR (\$504.000.000). De ellos 1.244 fueron contratos de prestación de servicios, ocho (8) fueron de suministro, cuatro (4) de desarrollo de proyectos culturales, y 479 se clasificaron como “otros”.
- En cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea, conforme a la información reflejada en la cuenta fiscal de la vigencia 2015 rendida a la Contraloría Distrital de Cartagena, la SPYDS celebró 1.360 contratos por valor de \$23.179.462.136,42 distribuidos así:

CLASE DE CONTRATO	No. CONTRATOS	TOTAL
C1 Prestación de Servicios	3	70.657.000.00
C10 OTROS	85	4.903.599.620.00
C11: OPS Misional	1141	5.701.624.667,00
C12: OPS Administrativa	60	515.580.000,00

C16: Transporte	4	34.896.374,00
C4: Obra Publica	2	3.622.158.231,42
C5: Suministro	42	7.485.692.044,00
C8: Arrendamiento	23	845.254.200,00
Total	1360	23.179.462.136,42

Fuente: Rendición de la Cuenta

La contratación de la muestra seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y de gestión misional de la **Secretaría de Participación y Desarrollo Social**, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante las vigencia 2015. Del universo de 1.360 contratos reportados en la cuenta fiscal se tomó una muestra correspondiente a 131 contratos, Después de un pormenorizado análisis con relación al margen de error, se determinó que este debe ser del 1%, e igualmente el mismo porcentaje para el margen de fracaso, aplicando los porcentajes anteriormente señalados la muestra optima que arrojó el aplicativo de toma de muestra es de ciento treinta y un (131) contratos más (57) contenidos en el Memorando de Asignación para un total de 188 contratos a evaluar como muestra del por valor de \$17.514.735.033, cantidad sobre la cual se realizará la evaluación y análisis al control de legalidad.

CLASE DE CONTRATO	No. CONTRATOS	TOTAL
C1 Prestación de Servicios	3	70.657.000
C10 OTROS	84	4.901.227.389
C11: OPS Misional	37	405.375.123
C12: OPS Administrativa	9	195.180.000
C16: Transporte	1	7.650.000
C4: Obra Publica	2	3.622.158.231
C5: Suministro	41	7.479.913.090
C8: Arrendamiento	10	832.574.200
Total	188	17.514.735.033

Fuente: Rendición de la Cuenta

Del análisis de las anteriores fuentes de datos se concluyó:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 57**

Por deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y el nivel central de la Alcaldía Distrital de Cartagena, existe diferencia entre la información de gestión contractual que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social reportó en el COVI, la que reportó en la cuenta fiscal rendida a la Contraloría Distrital de

Cartagena, la que registró en el SECOP y la que suministró a la Comisión Auditora durante la ejecución de la auditoría regular, lo que no permite que dicho acopio informativo sea útil y conciso, ya que cada sistema refleja un número de contratos diferente, ocasionando como efecto *informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos*, que los clientes internos y externos de la entidad no puedan contar con la certeza de su universo contractual y entorpecimiento del proceso auditor.

A continuación se detallan las variables evaluadas:

2.1.1.1.2 Obra Pública

Se observó que realizó Dos (2) licitaciones públicas para construir dos Centros de Desarrollo Infantil por valor de \$3.622.158.231, lo que representó el 15.644% del valor total de lo contratado, los cuales no se auditaron toda vez que esta licitación fue declarada desierta en la vigencia 2015.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un total de 49 contratos de prestación de servicios informados, por valor de \$671.212.123 fueron evaluados 37 por valor de \$530.050.000, los cuales representaron un 76% del número de contrataciones y 79 % del valor total del recurso financiero utilizado en vinculación de personal para prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.1.1.1.3. Suministros

Fueron suscritos cuarenta y dos (42) contratos de suministro, cuyo monto asciende a un valor de siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones, seiscientos noventa y dos mil, novecientos cuarenta y cuatro pesos (\$7.485.692.044,00), de los cuales se evaluaron cuarenta y un contratos (41), que ascienden a un monto de \$7.479.913.090, lo que representa el 95% de los asuntos de dicha especie y el 32.3% del valor total de lo contratado por todos los conceptos.

2.1.1.1.4. Arrendamiento

Se reportó por la entidad auditada veinte y tres (23) contratos de arrendamiento, cuyo monto asciende a un valor de ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos (\$845.254.200,00), analizándose 15 contratos por valor de \$674.300.199 , lo que representa el 80% del valor total de lo contratado.

2.1.1.1.5. Consultoría y Otros

Se reportó por la entidad auditada ochenta y cuatro (84) contratos, cuyo monto asciende a un valor de cuatro mil millones novecientos un mil doscientos veinte y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos (\$4.901.227.389), de los cuales fueron analizados sesenta y dos (62) contratos, cuyo monto asciende a un valor de cuatro mil millones novecientos un mil doscientos veinte y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos (\$4.333.696.481), lo que corresponde al 88.5% del valor contratado.

2.1.1.1.8. Transporte

Se reportó cuatro (4) contratos, cuyo monto ascendió a treinta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil trescientos setenta y cuatro pesos (\$34.896.374,00). En el COVI se reportó 9 contratos de “servicios de transporte” y 6 contratos de “prestación de servicios”, siendo el objeto de todos el arrendamiento de vehículos. La Comisión Auditora evaluó en campo 15 de estos contratos por valor de \$674.300.199, lo que corresponde al 65% de lo contratado para servicios de transporte.

MODALIDAD DE CONTRATACION

Por otro lado, se pudo determinar según evaluación de la cuenta rendida que la contratación ejecutada en la Secretaría de Participación y Desarrollo Social para la vigencia 2015 el 87%, consistió en la modalidad de contratación directa, situación que va en detrimento de las otras modalidades de contratación lo que presume falta al principio de transparencia, como se puede apreciar a continuación:

Contratación Por Modalidad Contractual

Modalidad Contractual	VALORTOTAL	% en \$	% en #
Contratación Directa	\$11.233.198.487	48	96
Selección Abreviada	4.767.045.002	2	0
Mínima Cuantía	3.557.060.416	15	4
Licitación Publica	3.622.158.231	16	0
TOTALES	\$23.179.462.136	100	100 %

La contratación de la muestra seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y de gestión misional de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante las vigencia 2015.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 58**

Por *procedimientos inadecuados* (contratación de prestadores de servicios externos para desarrollar actividades laborales de planta) y *debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema*, la Secretaría de Participación Ciudadana celebró contratos cuyo objeto fue la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, amparándose en el marco de programas y proyectos dirigidos al objeto misional de la entidad y alimentados con el presupuesto de este, así:

- Contrato 3419-3: Prestación de servicios profesionales como Abogada, en desarrollo del proyecto de inversión Atención Integral a personas mayores.
- Contratos 123, 2011-2 y 3487-3 (prestación servicios profesionales comunicador social de la SPYDS, rubro “remuneración servicios técnicos”, 02-01-01-20-01-00-00-00), sin evidencias de cumplimiento, recibo a satisfacción ni liquidación.
- Contrato 270 (prestación servicios profesionales asesorías contables y financieras para actividades propias SPYDS, rubro 02-01-01-20-01-00-00-00, “remuneración servicios técnicos”).
- Contrato 302 (Prestación servicios profesionales como Economista, subprograma y rubro “sistema distrital de discapacidad”, 02-70-06-20-01-05-08-04), sin reporte a SECOP, sin evidencias de cumplimiento, sin recibo por el supervisor ni liquidación pese a pactarse esta.
- Contrato 347 (Prestación de servicios profesionales como contador público especializado para asesorar el programa atención humanitaria a los habitantes de calle, de la Secretaria de participación y Desarrollo Social, rubro presupuestal 02-70-06-95-01-05-09-01, "Atención Humanitaria Habitantes de la calle"), sin reporte a SECOP ni liquidación pese a pactarse esta, actividades de planta rezan en el estudio previo y los informes del contratista.
- Contrato 2908-2: (prestación servicios profesionales atención habitantes de la calle, rubro presupuestal 02-70-06-95-01-05-09-01, "Atención Humanitaria Habitantes de la calle", actividades del contratista de planta como reza el estudio previo de la adición, sin evidencias de cumplimiento).

Se evidenció en estos contratos que el perfil de los contratistas, sus obligaciones y actividades realmente se dirigen a las labores de funcionamiento y apoyo de la entidad, tal como evidencian los estudios previos e informes de actividades, las cuales deberían ser desempeñadas por empleados públicos vinculados por relación legal y reglamentaria o, en el caso de apoyo transversal, por trabajadores oficiales vinculados por contrato laboral, lo que trajo como consecuencia el incurrir en un presunto *incumplimiento de disposiciones generales* (Leyes 1429/10, artículo 63 y sentencias de constitucionalidad C — 614/09, C -171 de 2012, C — 171 de 2012c-614/2009, c-171/2012 sobre deslaborización y tercerización laboral)⁶, conllevando *uso ineficiente de recursos*, y *control inadecuado de recursos o actividades*.⁷

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 59**

Por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema (deficiente seguimiento por la Alta Dirección y la Supervisión), los contratos de Consultoría 17, 20, 8, 18, 3, 147, 232, 234, permanecen a la fecha sin liquidación pese a haberse pactado esta. Igualmente los contratos de Prestación de Servicios 3419-3, 1322, 1172, 2884-, conllevando a

⁶ Corte Constitucional, sentencia de constitucionalidad C — 614/09 que declaró exequibilidad del artículo 2 del Decreto Ley 2400 de 1968, sobre prohibición para celebrar contratos de prestación de servicios para atender funciones de carácter permanente en las distintas entidades y empresas:..."Por lo expuesto, la Sala insta a los órganos de control que tienen el deber legal y constitucional de proteger los recursos públicos, defender los intereses de la sociedad y vigilar el cumplimiento de la Constitución y las leyes (artículos 267, 268 y 277 superiores), a cumplir el deber jurídico constitucional de exigir la aplicación de la regla prevista en la norma acusada y, en caso de incumplimiento, deben imponer las sanciones que la ley ha dispuesto para el efecto. ". **Sentencia C -171 de 2012**: "Por lo anterior, la Corte reitera en esta nueva oportunidad, la exhortación que se le hiciera en la sentencia C-614 de 2009 a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de la Protección Social, y la hace extensiva especialmente al hoy creado Ministerio de Trabajo "Mintrabajo", con el fin de que estas entidades administrativas y organismos de control...adelanten, en el marco de sus facultades constitucionales y legales, las funciones de vigilancia y control de su competencia, desarrollen las actuaciones necesarias y adopten las decisiones pertinentes, con el fin de impedir la aplicación abusiva de figuras constitucionalmente válidas, como el contrato de prestación de servicios, cuando mediante su utilización se desconozca el contrato laboral, los derechos de los trabajadores y se promuevan procesos de deslaborización y tercerización, tanto en el sector público como en el privado, lo cual es abiertamente inconstitucional." Y en **Sentencia C — 171 de 2012**, que declaró la exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, la H. Corte Constitucional reafirma su jurisprudencia respecto de la protección al derecho fundamental al trabajo y en especial al vínculo laboral con el Estado, determinando el verdadero alcance y la correcta interpretación normativa.

⁷ **LEY 1429/2010, art. 63**: "El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes." (subraya nuestra). Al respecto expresa la **Circular n° 008 del Despacho del Procurador General** para Ministerio de Trabajo, Departamento Administrativo de la Función Pública, Autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales, Directores, Gerentes y Funcionarios de Entidades Centralizadas y Descentralizadas de la Administración Pública, con **Asunto: Requerimiento al cumplimiento de normas constitucionales, leyes 1233/08, 1429/10, 1438/11 y sentencias de constitucionalidad c-614/2009, c-171/2012 sobre deslaborización y tercerización laboral**, de fecha 7-mayo-2013: "El Procurador General de la Nación insta a las diferentes Autoridades públicas a dar cumplimiento a las Leyes 1233 de 2008 sobre Prohibiciones a las Cooperativas de Trabajo Asociado, 1429 de 2010 sobre Formalización y Generación de Empleo y 1438 de 2011 sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (art. 59) y a lo ordenado en las sentencias de constitucionalidad C-614 de 2009 y C-171 de 2012, proferidas por la H. Corte Constitucional. El contenido del **Artículo 48 de la Ley 734 de 2001**, tipifica como falta gravísima del servidor público, "celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales".

incumplimiento de la Ley 80/93, del artículo 1602 del Código Civil Colombiano⁸, *registros inexactos y control inadecuado de recursos y actividades.*

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 60**

Por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema (deficiente seguimiento por la Alta Dirección y la Supervisión), los contratos de Consultoría 86 y 221 no fueron reportados a SECOP, conllevando *registros inexactos y control inadecuado de recursos y actividades.*

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 61**

Por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema (deficiente seguimiento por la Alta Dirección y la Supervisión), los contratos de Consultoría MC94-2015, 18, 241, 199,179, 325, 329, 172, 51, 320, 97, 87, 147, 38, 339, 220,164, 322, 146, 202, 214, 181, 213, 207, 3132, 210, 319, 311, 316, 324, 313, 224, C331, 226, no fueron reportados a SECOP y permanecen a la fecha sin liquidación pese a haberse pactado esta. Igualmente los contratos de Prestación de Servicios 364, 2750, 2921, 1388, 299, 29, 18, 51 y 347. Tampoco los contratos de Suministro 25, 22, 88, 23, 30, 24, 12, 28, conllevando a *incumplimiento de la Ley 80/93, del artículo 1602 del Código Civil Colombiano y a registros inexactos y control inadecuado de recursos y actividades.*

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 62**

Por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema (deficiente seguimiento por la Alta Dirección y la Supervisión), los contratos de Prestación de Servicios 310, 98, 2781 permanecen sin recibo por el supervisor ni liquidación pese a pactarse esta, conllevando a *incumplimiento de la Ley 80/93, del artículo 1602 del Código Civil Colombiano y a registros inexactos y control inadecuado de recursos y actividades.*

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 63**

Por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema (deficiente seguimiento por la Alta Dirección y la Supervisión), los

⁸ (“TITULO XII, DEL EFECTO DE LAS OBLIGACIONES, ARTICULO 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.)

contratos de Prestación de Servicios 912, 302, no fueron reportados a SECOP, permanecen sin recibo por el supervisor ni liquidación pese a pactarse esta, conllevando a *incumplimiento de la Ley 80/93, del artículo 1602 del Código Civil Colombiano y a registros inexactos y control inadecuado de recursos y actividades.*

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 64**

Por procedimientos obsoletos, y debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, en el contrato 2936-2 el perfil del contratista (Contador) no está conforme al programa (Atención humanitaria a los habitantes de la calle, 02-89-06-20-01-05-09-03) ni las actividades informadas coinciden con el objeto ni el rubro presupuestal. No se evidencia indicadores de eficacia generados por el objeto del contrato, ocasionando como efecto inefectividad en el trabajo y uso ineficiente de los recursos de inversión.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 65**

Por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, en el contrato de prestación de servicios 529, el perfil de la contratista (psicóloga) no está conforme al programa (producción bienes primarios), al objeto ni al rubro presupuestal, no evidenciándose indicadores de eficacia generados por el objeto del contrato, conllevando como efecto el uso ineficiente de recursos de inversión.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 66**

Por procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, el contrato de prestación de "servicios profesionales" 2011-2 se financió con el rubro de "servicios técnicos", no conforme su objeto ni rubro presupuestal, conllevando como efecto el uso ineficiente de recursos, registros de usos presupuestales inexactos y control inadecuado de dichos recursos.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 67**

Por procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, en el contrato 3569-3 no se evidencia actividades posteriores a la firma del contrato ni de cumplimiento de su objeto, ni se evidencia actividades de supervisión, conllevando presunto uso ineficiente de recursos, incumplimiento de disposiciones generales,

inefectividad en el trabajo, e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas perseguidas con la contratación.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 68**

Por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, en el contrato 1653, las actividades de la contratista se priorizaron a temas de asesoría inmobiliaria a los habitantes de un condominio habitacional específico y no a la atención prioritaria de habitantes de la calle, no evidenciándose soportes del resultado del contrato conforme a su objeto y rubro presupuestal, conllevando a efectos como uso ineficiente de recursos, incumplimiento de disposiciones generales, inefectividad en el trabajo, control inadecuado de recursos y actividades e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas de atención a la población en riesgo que fue objeto del contrato.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 69**

Por procedimientos inexistentes y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, el contrato 2714 no tuvo reporte a SECOP ni liquidación pese a pactarse esta y se desatendió la prohibición legal de estos contratos de servicios personales para desarrollar actividades de personal de planta conllevando a uso ineficiente de recursos e incumplimiento de disposiciones generales.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 70**

Por procedimientos inexistentes y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, el contrato 438 no tuvo reporte a SECOP, recibo por el supervisor ni liquidación pese a pactarse esta, no evidencia actividades posteriores a la firma del contrato ni de cumplimiento de su objeto, como tampoco actividades de supervisión conllevando a presunto uso ineficiente de recursos, incumplimiento de disposiciones generales, inefectividad en el trabajo, control inadecuado de recursos y actividades e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas que se perseguía con la contratación.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 71**

Por procedimientos inexistentes y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, los expedientes de los contratos reseñados en las observaciones administrativas 1 a 14 no se encuentran

debidamente foliados, su documentación se encuentra incompleta en los expedientes y dispersa en diferentes secciones de la SPYDS, siendo objeto de búsqueda por los actuales funcionarios y contratistas de la entidad auditada, conllevando *incumplimiento de disposiciones generales, ineffectividad en el trabajo y control inadecuado de recursos y actividades.*

DESPACHO DEL ALCALDE / SECRETARIA GENERAL

La comisión auditora de la Secretaria General y el Despacho del Alcalde, de la ALCALDIA DISTRITAL DE CARATGENA DE INDIAS D.T. y C. al realizar un análisis del universo de contratos que corresponde a la suma de 2252 contratos, por valor de 367.612.768.495,00 de los cuales se revisaron 431 por un valor de (\$43.781.691.963) como se relacionan a continuación:

UNIVERSO DE CONTRATOS		
Modalidad de Selección	Cantidad	Valor
Mínima cuantía	17	662.599.387,00
Contratación Directa	2230	366.161.382.209,00
Selección abreviada	5	788.786.899,00
Total	2252	367.612.768.495,00
UNIVERSO DE CONTRATOS POR CLASE		
Clase	Cantidad	Valor
Prestación de servicios	2121	352.826.677.773,00
Suministros	21	4.462.040.566,00
Consultoría	46	10.018.846.711,00
Otros	64	305.203.445,00
Total	2252	367.612.768.495,00

CONTRATOS ANALIZADOS POR LA COMISIÓN		
Clase	Cantidad	Valor
Consultoría y otros	46	10.018.846.711,00
Prestación de servicios	364	29.300.804.686,00
Suministro	21	4.462.040.566,00
Total	431	43.781.691.963,00

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 2.252 contratos reportados por el ente auditado, fueron revisados 364 por valor de \$29.300.804.686, correspondientes a la modalidad de contratos de prestación de servicios, los cuales representaron un 84.45% de la muestra seleccionada y 66.92 % del valor total del recurso financiero utilizado en vinculación de personal para prestación de servicios de apoyo a la gestión. De acuerdo al análisis realizado por la comisión auditora se dieron las siguientes observaciones:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL, DISCIPLINARIO Y PENAL No. 72**

Según contrato No. 3866-3 de fecha diciembre de 2015 por valor de Tres Millones de Pesos Mcte. (\$3.000.000) se evidenció por parte de la comisión auditora el aporte de documentos falsos por parte del contratista como diplomas y tarjetas profesionales, violando el principio de transparencia y selección objetiva del que habla la ley 80 de 1993, y Artículo 287 Código Penal: Falsedad material en documento público, el supervisor no cumplió con sus funciones lo que va en contravía del artículo 83 de la ley 1474 del año 2011, y lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección; presentándose un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 73**

Contrato No. 703, 23-14 Y 3059-3 por Valor de (\$17.000.000): La persona contratada no cuenta con experiencia en archivo, trabajo acuerdo certificados de experiencia aportados como estibador y aseo, se va en contravía del acuerdo 037 del año 2002 del archivo general de la nación, adicionalmente no

se cumple con el objeto contratado, teniendo en cuenta que el contratista manifiesta en el informe de gestión que apoyo a Boris Anaya en la campaña, el supervisor no cumplió con sus funciones (Ley 734 2002, artículo 48, numeral 34), se atenta contra el principio de selección objetiva del que nos habla la ley 80 de 1993, el contratar a una persona que no tenga idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual genera un desgaste innecesario e injustificado del erario público y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$17.000.000).**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 74**

Contrato No. 201,1957-2 y 3015-3 por Valor de (\$18.700.000): La persona contratada no cuenta con experiencia en archivo, trabajo acuerdo certificados de experiencia aportados como servicios a empleados, se va en contravía del acuerdo 037 del año 2002 del archivo general de la nación, se atenta contra el principio de selección objetiva del que habla la ley 80 de 1993, el contratar a una persona que no tenga idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual genera un desgaste innecesario e injustificado del erario público y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$18.700.000).**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 75**

Contrato No. 265 y 2381-2 por Valor de (\$30.900.000): El contratista no cumple con la experiencia para brindar asesoría en el área precontractual, aporta un certificado de experiencia donde trabajo como auxiliar contable, la experiencia no se encuentra relacionada con el objeto contratado como lo exige el decreto 1082 del año 2015, se atenta contra el principio de selección objetiva del que habla la ley 80 de 1993, el contratar a una persona que no tenga idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, lo que genera un desgaste innecesario e injustificado del erario público, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$30.900.000).**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 76**

Contrato No. 653 por Valor de (\$6.400.000): Al revisar el expediente de evidencio que el supervisor del contrato no firmo el informe correspondiente al mes de febrero del año 2015, atentando contra el artículo 83 de la ley 1474 del

año 2011, que nos enuncia que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, adicionalmente el supervisor no cumplió con sus funciones (Ley 734 2002, artículo 48, numeral 34).

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 77**

Contrato No. 651 por Valor de (\$6.800.00): el supervisor no cumplió con sus funciones (Ley 734 2002, artículo 48, numeral 34), teniendo en cuenta que el contratista dentro de su informe de gestión manifiesta que asistió a la inauguración de la variante, lo que no está relacionado con el objeto contratado, lo que genera un desgaste innecesario e injustificado del erario público. **Se valida la respuesta de la entidad y se retira el alcance de la observación; convirtiéndose en un HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE.**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL, DISCIPLINARIO Y PENAL No. 78**

Contrato No. 1660-2953-2 por Valor de (\$7.200.000): En el expediente se evidenció estudios previos sin firmar, la persona contratada no tiene la experiencia, no cumplió con el objeto contractual violando el artículo 25 numeral 12 ley 80 de 1993, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$7.200.000).**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 79**

Contrato 799-2197-2 y 3008-3 por un valor de (\$17.000.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia, se viola el artículo 25 numeral 12 ley 80 de 1993, el Decreto 1082 2015 y el artículo 1 del Decreto 037 del año 2002, al no utilizar mecanismos objetivos de selección se lesiona gravemente el patrimonio económico y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$17.000.000).**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 80**

Contrato No. 801 y 2250-2 por un Valor de (\$13.200.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo, anexa certificado del DADIS donde laboro en la implementación de lavado y cepillado de depósitos de agua larvario, violando el artículo 25 numeral 12 ley 80 de 1993 y el Decreto

037 del año 2002, artículo 1, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$13.200.000).**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 81**

Contrato No. 705 por un Valor de (\$7.200.000): La persona contratada no cuenta con experiencia en archivo, anexa certificado del concejo de Cartagena falso, teniendo en cuenta que la fecha en la que presta el servicio militar concuerda con la fecha en que está trabajando en el concejo de Cartagena, Artículo 287 Código Penal: Falsedad material en documento público, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$7.200.000).** Se valida la respuesta de la entidad y se retira el alcance de la observación; convirtiéndose en un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE.**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 82**

Contrato No. 700 por Valor de (\$6.800.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, no cumplió con el objeto contractual violando el artículo 25 numeral 12 ley 80 de 1993, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.(\$6.800.000)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 83**

Contrato No. 3578-3 por Valor de (\$8.000.000): La persona contratada no cuenta con la capacitación y experiencia, no rindió mensualmente el informe de gestión al supervisor, el supervisor no cumplió con sus funciones lo que va en contravía del artículo 83 de la ley 1474 del año 2011, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$8.000.000)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 84**

Contrato No. 2342-2 por Valor de (24.000.000): No se cumplió con el objeto del contrato teniendo en cuenta que se contrató a una comunicadora social para desarrollar actividades netamente asistenciales, lo que va en contravía de la selección objetiva de que nos habla la ley 80 de 1993, adicionalmente el supervisor no cumplió con sus funciones lo que va en contravía del artículo 83 de la ley 1474 del año 2011, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 85**

Contrato No. 707 por Valor de (\$6.800.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.800.000)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 86**

Contrato No. 2227-2 por Valor de (\$6.400.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación,, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.400.000)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 87**

Contrato No. 3013-3 por Valor de (\$3.200.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación,, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PÑESOS MCTE.(\$3.200.000)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 88**

Contrato No. 698 por Valor de (\$6.800.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.800.000)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 89**

Contrato No. 652 por Valor de (\$6.800.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.800.000)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 90**

Contrato No. 2302 por valor de (\$6.800.000) La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.800.000)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 91**

Contrato No. 2268-2 por Valor de (\$6.800.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTO MIL PESOS MCTE. (\$6.800.000)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 92**

Contrato No. 697 por Valor de (\$8.000.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$8.000.000)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 93**

Contrato No. 828 por Valor de (\$12.000.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 94**

Contrato No. 2313-2 por Valor de (\$11.200.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$11.200.000)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 95**

Contrato No. 3055-3 por Valor de (\$5.800.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$5.800.000)**

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 96**



Contrato No. 199 por Valor de (\$15.000.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000)**

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL, DISCIPLINARIO Y PENAL No. 97**

Contrato No. 2192-2, y 3005-3 por Valor de (\$12.000.000) La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, aporta certificado de especialización en derecho procesal falso Artículo 287 Código Penal: Falsedad material en documento público, presentándose un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000)**

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 98**

Contrato No. 2302-2 por Valor de (\$6.800.000): Los informes de avance anexos al de supervisión no corresponden a las actividades del contrato, el supervisor no cumplió con sus funciones lo que va en contravía del artículo 83 de la ley 1474 del año 2011.

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL, DISCIPLINARIO Y PENAL No. 99**

Contrato No. 05-419 por Valor de (17.500.000): El contratista al momento de firmar se encontraba sancionado para contratar con el estado, el supervisor no cumplió con sus funciones lo que va en contravía del artículo 83 de la ley 1474 del año 2011, lo que lesiona gravemente el patrimonio presentándose un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$17.500.000)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 100**

Contrato No. 538 por Valor de (\$38.500.000): El supervisor no cumplió con sus funciones, teniendo en cuenta que en el expediente faltan informes de gestión, lo que va en contravía del artículo 83 de la ley 1474 del año 2011.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL, DISCIPLINARIO Y PENAL No. 101**

Contrato No. 644 por Valor de (\$12.000.000): El contratista aportó tarjeta profesional falsa, Artículo 287 Código Penal: Falsedad material en documento público, el supervisor no cumplió con sus funciones lo que va en contravía del artículo 83 de la ley 1474 del año 2011, y lesiona gravemente el patrimonio económico y da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000).**

2.1.1.1.3. Suministros

Fueron suscritos veintiún (21) contratos de suministro, cuyo monto asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos millones cuarenta mil quinientos sesenta y seis pesos mcte. (\$4.462.040.566), de los cuales se evaluaron todos en un 100% por la suma de cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos millones cuarenta mil quinientos sesenta y seis pesos mcte. (\$4.462.040.566), lo que representa el 100% de los asuntos de la clase en comento.

De acuerdo al análisis realizado por la comisión auditora, se pudo evidenciar una falta de control del ingreso de los bienes de uso devolutivo y consumo por el almacén correspondiente a la vigencia 2015, lo que va en contravía del principio de transparencia y afecta directamente la razonabilidad de los estados financieros de la entidad.

Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos

la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación, las cuales deben contener, entre otras:

- La identificación completa de los bienes.
- El valor en libros, y
- La persona que está a cargo de los mismos.
- Cláusula de responsabilidad en caso de pérdida o extravío distinto a causas naturales.

La actuación de los servidores públicos que tienen entre sus funciones la de ser ordenadores del gasto o representantes legales debe enmarcarse dentro de los postulados de la "Gestión Fiscal" descrita en la Ley 610 de 2000, entendida como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, realizadas por los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, cuyo fin sea la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de tales haberes; de igual manera, comprende la recaudación, manejo e inversión de sus rentas **a fin de cumplir los fines esenciales del Estado**, observando permanentemente los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Los organismos de control tienen como atribución constitucional y legal aplicar a quienes manejan fondos y bienes públicos, los sistemas de control fiscal financiero, de legalidad, de gestión, de resultados y revisión de cuentas.

Por motivos de la función, los servidores públicos pueden verse involucrados en acciones de tipo fiscal, disciplinario y penal. Por ser autónomas las responsabilidades en cada una de las órbitas señaladas, contra una misma persona pueden imponerse diferentes sanciones.

De igual forma, tratándose de las conductas de los servidores públicos que por acción u omisión hayan dado lugar a pérdidas de bienes o fondos, la Procuraduría General de la Nación o la dependencia que tenga a cargo el Control Disciplinario interno de la organización, según el caso, iniciará la respectiva investigación disciplinaria, que a la luz de lo dispuesto en los numerales 3 y 27 del artículo 48 del Código Único Disciplinario puede dar lugar

a calificar la conducta como falta gravísima y como tal ser sancionada con destitución e inhabilidades hasta por veinte años para ejercer cargos públicos.

La comisión auditora una vez llevado a cabo el análisis de cada uno de los contratos, concertó las siguientes observaciones:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 102**

Se evidenciaron salidas sin ningún soporte, ni firma de responsables por un valor de **(\$131.526.057)** de conformidad con la ayuda memoria No.007 del 27 de abril del año 2016, la cual es el soporte o registro de visita realizada por la comisión auditora en las instalaciones del almacén. La comisión auditora retira el alcance de la observación, en razón a que la entidad aportó los soportes respectivos, por lo que se hace necesario que la entidad establezca las acciones de mejoras respectivas, a través del Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL No. 103**

Por descuido se evidenciaron de acuerdo a visita realizada por la comisión auditora a las instalaciones del almacén, una gran cantidad de tintas tóner en mal estado por un valor de **(\$77.007.806)** de conformidad con la ayuda memoria No.007 del 27 de abril del año 2016. **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SETENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTO SEIS PESOS MCTE. (\$77.007.806)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 104**

Al realizar verificación del software de almacén se evidenció que el último cierre de almacén se realizó el 31 de diciembre del año 2011, incumpliendo de esta manera el Decreto 0620 del año 2004 de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, por medio del cual se adopta el manual de procedimientos para el manejo y administración del almacén y los inventarios de la Alcaldía de Cartagena de Indias. La comisión auditora validó la respuesta de la entidad, retirando el alcance de la observación pero, debe plasmarse la acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 105**

Por descuido la comisión auditora al verificar los procedimientos en el almacén, evidenció que no existen los egresos de elementos de uso devolutivo, ya sea

por compra, donación o traspaso entre las dependencias de la alcaldía de Cartagena de Indias. La comisión auditora validó la respuesta de la entidad, retirando el alcance de la observación pero, debe plasmarse la acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 106**

No se evidencia bajas de bienes inservibles en depósito, ni existe un comité de baja, en almacén existe un sinnúmero de elementos acumulados para realizar el proceso de baja, de 5 o más años, lo que va en contravía del Decreto 0620 del año 2004 que en su numeral 3.2.2.2. nos dice que este procedimiento se debe efectuar cada 4 meses. La comisión auditora validó la respuesta de la entidad, retirando el alcance de la observación pero, debe plasmarse la acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 107**

No se reporta mensualmente a la división de contabilidad la cuenta, constituida por los ingresos, egresos, saldos en inventario y bajas de bienes lo que hace que los estados financieros de la entidad no sean razonables, claros y confiables, la Alcaldía de Cartagena no dio cumplimiento durante 5 años al Capítulo VII del Decreto 0620 de fecha 17 junio del año 2004, que habla del procedimiento para la rendición de cuentas. La comisión auditora validó la respuesta de la entidad, retirando el alcance de la observación pero, debe plasmarse la acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 108**

No se evidenció un inventario mensual de bienes de consumo, ni de uso devolutivo en depósito, de igual forma, no se evidenció un inventario individual por dependencia, ni entrega del inventario por cambio de responsable. La comisión auditora validó la respuesta de la entidad, retirando el alcance de la observación pero, debe plasmarse la acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 109**

Por descuido la infraestructura donde está ubicado el almacén actualmente, no reúne las condiciones físicas, ni climáticas para la conservación de elementos como tintas, bolígrafos y pinturas. La comisión auditora validó la respuesta de la entidad, retirando el alcance de la observación pero, debe plasmarse la acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 110**

Por descuido no se dio cumplimiento al artículo No.5 del Decreto No.0620 de fecha 17 de junio 2004, el cual explica los procedimientos de cómo entregar y recibir el almacén de la Alcaldía de Cartagena y las personas que deben intervenir en el proceso, el almacenista saliente no entregó inventariado el almacén y solo se limitó a enviar el oficio AMC-OFI-0015757-2016 al Director de Apoyo Logístico. La comisión auditora validó la respuesta de la entidad, retirando el alcance de la observación pero, debe plasmarse la acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 111**

Por descuido o desconocimiento el Almacén de la Alcaldía de Cartagena no dio cumplimiento en términos generales al Decreto No.0620 de fecha 17 de junio del año 2004, donde se establecen claramente los parámetros y procedimientos de ingreso y salida de los bienes, la baja, traspasos, recibo de donaciones, la entrega de los inventarios por dependencia y la entrega y recibo del almacén. La comisión auditora validó la respuesta de la entidad, retirando el alcance de la observación pero, debe plasmarse la acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.

2.1.1.1.3. Consultoría y otros

El ente auditado celebró 46 contratos por valor de diez mil dieciocho millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos once pesos mcte. (\$10.018.846.711), una vez realizada la revisión de cada uno de los contratos, se evidenció una falta de control por parte de los supervisores de los contratos de capacitación, en el cual solo asiste un pequeño grupo a capacitarse, lo curioso que la administración capacitó a un personal que estaba o está vinculado por contratación de prestación de servicios, lo que va en contravía de

artículo 83 de la ley 1474 del año 2011. De acuerdo al análisis realizado se dio la siguiente observación:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 112**

Contrato No.CM-014-349-2015 por valor de (\$834.604.920): No se cumplió con el objeto contractual teniendo en cuenta que mediante concepto técnico emitido por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, las TRD, TVD no fueron aprobadas por no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, lo que genera un desgaste innecesario e injustificado del erario público y se da un **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$834.604.920)**. La Comisión auditora valida la respuesta de la entidad, retirando el alcance de la observación, pero queda la misma para Plan de Mejoramiento. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 112**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 113**

Contrato No.1824 por Valor de (\$32.000.000): No se cumplió con el objeto contractual teniendo en cuenta que a la capacitación solo asistieron 21 funcionarios de 40, adicionalmente el supervisor no cumplió con sus funciones lo que va en contravía del artículo 83 de la ley 1474 del año 2011. La comisión aceptó la respuesta de la entidad, porque los argumentos expuestos son validos, por lo tanto la comisión retira el alcance de la observación pero, la entidad debe establecer una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir el ente auditado, con el fin de eliminar la causa que originó la observación inicial.

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

En primer lugar, la comisión auditora hace referencia a una de las actividades que le compete a la Secretaría del Interior, en lo que tiene que ver con la infraestructura actual de la cárcel de mujeres, ubicada en el barrio San Diego; la cual deja mucho que desear por su estado tan lamentable en que se encuentra y las condiciones inhumanas e indignas, como se encuentran las reclusas actualmente. La Comisión auditora hizo una visita, haciendo un recorrido por toda la edificación, plasmando los registros del caso, con el fin de darlos a conocer a la administración actual, para que se tomen las acciones de mejoras pertinentes. (Ver registro fotográfico)

En lo atinente al componente Gestión Contractual de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, los contratos que se dieron en la Secretaría en

comento se detallan a continuación, con base en este universo, la comisión auditora estableció una muestra representativa, y así llevar a cabo la revisión pertinente.

CLASIFICACION DE CONTRATOS SEGÚN SU MODALIDAD		
	N° contratos	Valor
Prestación de Servicios	813	6.714.200.000
Consultoría	1	11.466.667
Mantenimiento y/o Reparación	2	276.613.727
Obra Publica	3	1.089.681.553
Suministro	18	11.731.284.782
Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles	6	1.170.323.748
Otros (Convenios)	35	6.777.687.657
Interventoría	1	64.003.000
Transporte	10	508.768.000
Publicidad	1	29.000.000
TOTAL	889	

2.1.1.1.1. Obra pública

La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana en lo referente a los contratos de obras, según la rendición de cuenta reportada a través de la plataforma SIA, suscribió tres (3) contratos por valor de un mil ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos mcte. (\$1.089.681.553), de los cuales la comisión auditora hizo la revisión de cada uno de los expedientes durante el proceso auditor llevado a cabo en la Secretaría en comento.

2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en lo que respecta a la contratación por prestación de servicios, suscribió 813 contratos, los cuales sumas seis mil setecientos catorce millones doscientos mil pesos mcte. (\$ 6.714.200.000); de este universo la comisión auditora analizó cuarenta y nueve (49) contratos por la suma de un mil trescientos cincuenta millones seiscientos sesenta pesos mcte. (\$1.350.660.000)

2.1.1.1.3. **Suministros**

De un universo de dieciocho (18) contratos por valor de (\$11.731.284.782), la comisión auditora revisó el 100% , es decir, los dieciocho (18) contratos, los cuales suman (\$ 11.731.284.782)

2.1.1.1.4. **Consultoría u Otros**

Se revisaron treinta y seis (36) contratos, los cuales ascienden a la suma de \$1.760.054.656, una vez verificado cada uno de los expedientes por parte de la comisión auditora se dieron las siguientes observaciones:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 114**

Por descuido en cada uno de los contratos revisados no se evidenció la liquidación de los mismos, al igual que la foliación de cada uno de los expedientes. De igual forma, la comisión auditora, verificó cada uno de los informes de interventoría, los cuales tienen poca profundidad, lo que quiere decir que la entidad debe entablar las acciones de mejoras para mejorar esta situación, porque los supervisores o interventores deben plasmar, cada una de las actividades realizadas por el contratista, las cuales deben tener relación directa con el cumplimiento del objeto contractual.

2.1.1.2. **Resultado Evaluación Rendición de Cuentas**

Como resultado de la evaluación de la rendición de cuentas por parte del **DAVD** de Cartagena, se observó que la Entidad rindió la información solicitada oportunamente. En el análisis de la Rendición Electrónica SIA, se determinó que el **DAVD** ha tenido inconvenientes en la forma y la suficiencia en la presentación de la cuenta anual, la cual debe ser rendida a través del Sistema Integral de Auditoría SIA, por cuanto varios de los formatos presentaron información inconsistente y no se allegaron la totalidad de los anexos, aspectos que fueron tenidos en cuenta por la entidad al suministrar información corregida al proceso auditor y que no fueron lo suficientemente relevantes para conceptuar la cuenta como no rendida.

N° Observación	Descripción Observación
1	La rendición de la cuenta presento debilidades en el ítem de calidad de la información reportada

En lo atinente a la revisión y análisis de la Rendición de la Cuenta, realizado al **Departamento Administrativo Distrital De Salud - DADIS**, se detectó que

hubo falencias en los criterios de suficiencia y calidad de la información, en cuanto a la presentación de la cuenta anual; la cual, debe ser rendida a través de la plataforma del Sistema Integral de Auditoría - SIA.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 115**

La Comisión auditora, evidencio durante el proceso de ejecución, que dentro del formato H02_F24- no reportaron cuarenta y siete (47) contratos. Esta información fue comparada, con la entregada por el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, el día 22 de junio de 2016. En informe de Contratos por Programas y Fuentes de Financiación del 2015, en la cual se reportando quinientos setenta (570) contratos para un monto total de **\$22.672.542.286,00**, los cuales son:

Etiquetas de fila	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Alcaldia-1-2015	97.313.107,00
Alcaldia-2-2015	148.817.184,00
Alcaldia-3-2015	58.000,00
Alcaldia-4-2015	6.000.000,00
Alcaldia-5-2015	30.290.987,00
Cd-10-092-2015	118.900.000,00
Cd-10-094-2015	222.638.332,00
Cd-10-097-2015	129.534.224,00
Cv-10-060-2015	151.916.000,00
Cv-10-089-2015	240.000.000,00
Mc-10-079-2015	13.097.350,00
Mc-10-080-2015	3.612.500,00
Mc-10-081-2015	58.000.000,00
Mc-10-082-2015	18.000.000,00
Mc-10-083-2015	69.675.018,00
Mc-10-084-2015	22.385.680,00
Mc-10-085-2015	193.231.191,00
Mc-10-086-2015	44.934.948,00
Mc-10-087-2015	27.843.200,00
Mc-10-088-2015	38.200.000,00
Mc-10-090-2015	33.585.000,00
Mc-10-091-2015	64.200.000,00
Mc-10-093-2015	25.800.000,00

Mc-10-095-2015	16.130.555,00
Mc-10-096-2015	700.000.000,00
Mc-10-096A-2015	32.499.776,00
Mc-10-098-2015	39.059.404,00
Mc-10-099-2015	128.377.200,00
Mc-10-100-2015	20.150.000,00
Op-10-441-2015	39.600.000,00
Op-10-449-2015	4.800.000,00
Op-10-454-2015	24.000.000,00
Op-10-455-2015	19.800.000,00
Op-10-458-2015	4.800.000,00
Op-10-463-2015	5.200.000,00
Op-10-465-2015	4.400.000,00
Op-10-466-2015	4.600.000,00
Op-10-467-2015	4.200.000,00
Op-10-468-2015	3.246.000,00
Op-10-469-2015	4.600.000,00
Op-10-470-2015	4.600.000,00
Op-10-471-2015	2.500.000,00
Op-10-473-2015	12.600.000,00
Sa-181-182-2015	815.335.995,00
Sa-349-353-2015	335.000.000,00
Sa-446-2015	149.999.850,00
Sa-473-2015	357.000.092,00
Total general	\$4.490.531.593,00

A demás de lo anterior, se pudo evidenciar que los Rubros presupuestales no coinciden, con las fuentes de financiación, asignada en el formato H02_F24.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 116**

Revisando la cuenta se pudo observar que las metas suscritas dentro de los Planes, Programa y Proyectos, la información contenida en el formato H02_F8 PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS FORMULADO, comparándolo con el formato H02_F8A PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS EJECUTADO, no coinciden, ya que en el Plan de acción ejecutado H02_F8A rindieron cuatro programas: “Aseguramiento, Prestación y Desarrollo de los Servicios de Salud, Salud Publica y Fortalecimiento institucional” y en el formato H02_F8, solo

rindieron 3 programas “Aseguramiento, Prestación y Desarrollo de los Servicios de Salud, Salud Publica”.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 117**

Revisando la cuenta se pudo observar que las metas suscritas dentro de los Planes, Programa y Proyectos, la información contenida en el formato H02_F8 y H02_F8A, PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS FORMULADO y EJECUTADO, no coincide con la información contenida en el Sistema de Presupuesto Distrital –PREDIS- porque no se evidencia dentro del programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, el Proyecto PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, AUDOTIRÍA CONCURENTES Y AUDITORIAS DE CUENTAS.

En cuanto al análisis realizado a la cuenta rendida por parte de la **Secretaría de Hacienda Distrital**, la comisión auditora pudo verificar que si cumple con lo establecido en la Resolución 017 de Enero 25 de 2009, se pudo establecer que en la rendición de cuentas de dicha secretaria en lo concerniente al formato H02_F24A, correspondiente a Gestión a la Contratación establece que se suscribieron 615 contratos, analizando la plataforma COVI se pudo verificar que en la misma se encuentran registrados 602 contratos, presentándose una diferencia de 13 contratos, lo que contraviene el principio de Calidad.

En lo atinente al análisis efectuado a la rendición de cuenta de la **Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social**, se observó que algunos contratos figuraban en la cuenta con el mismo número, con el mismo objeto, el mismo plazo y el mismo contratista pero en la revisión de campo se constató que se trataba del mismo acto contractual, reportado varias veces debido a que fue alimentado presupuestalmente con recursos provenientes de varios rubros presupuestales, y esta última condición se tuvo en cuenta para informarlo en la rendición.

Ello ocasiona que la cifra de contratos reportados por la entidad auditada sea mayor a la de contratos efectivamente celebrados, por lo que se revisará los criterios de cargue de dicha información para determinar si hay lugar a una observación y eventual hallazgo administrativo, o glosa sobre la conformidad de la cuenta rendida.

Se observó en la revisión al Formato F24 de contratación que la Secretaría realizó 101 adiciones de contratos por un mes a contratos de prestación de servicios por valor de \$122.539.208, lo que denota falta de planeación.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 118**

Se evidenció una diferencia en el formato F24 por valor de \$3.776.628.852 entre el valor total de los registros presupuestales los cuales ascendieron a \$23.179.462.136 y el valor total de los pagos fue de \$19.402.883.284 así como también una sumatoria de registros que no reflejan pago por valor total de \$75.600.000.

Revisada la cuenta de la **Secretaría del Interior y convivencia Ciudadana** correspondiente a la vigencia Fiscal 2015, se pudo evidenciar que dicho punto de control reporto a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias 12 formatos de carácter obligatorio los cuales se detallan a continuación:

- [H02 F14]: Informe al culminar la gestión o encargo mayor a un mes (No obligatorio)
- [H02_F12]: Informe Plan de Inversión
- [H02_F24A1]: Acciones de control a la contratación de los sujetos
- [H02_F2A]: Resumen Caja Menor
- [H02_F33]: Quejas, Reclamos y Peticiones
- [H02_F7]: Plan Estratégico
- [H02_F12A]: Informe de Ejecución del Plan de Inversión
- [H02_F8]: Planes de Acción u Operativos Formulados
- [H02_F8A]: Planes de Acción u Operativos Ejecutados
- [H02_F9]: Indicadores de Gestión
- [HO2 F2B]: Relación de comprobantes – Caja Menor
- [HO2 F2C]: Relación de Gastos – Caja Menor

Se pudo concluir, que teniendo en cuenta que el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal se realiza a partir del sistema de control de rendición de cuenta, en razón a que éste constituye el eje de todos los sistemas de control, porque conlleva el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario, durante un período de tiempo determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia y la eficiencia de sus actuaciones y con el objeto de conocer con anterioridad la entidad que vamos a auditar, después de un estudio del informe presentado por la entidad auditada los servidores públicos de la comisión auditora de la Contraloría pudieron evidenciar que la SICC, presentó a la Contraloría Distrital de Cartagena todos los formatos, dentro de los términos establecidos en la resolución N° 303 de enero 27 de 2.009.

En lo que respecta a la Evaluación de la rendición de cuentas del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO –**

DATT en los formatos que inciden al ejercicio contable, presupuestal y financiero, se otorga una calificación parcial de Oportunidad: 100 puntos; Suficiencia 94.7 puntos y Calidad 94.7 puntos.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 119**

Cotejadas las cifras registradas en la herramienta electrónica SIA y lo registrado en la plataforma Contratación Visible (COVI), se evidenció una presunta inconsistencia en el reporte de números de contratos relacionados, valores de las adiciones y el total del valor contratado durante la vigencia 2015, reflejados de la siguiente manera:

CONCEPTOS	SIA	COVI	DIFERENCIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	17.147.836.463	9.288.053.202	7.859.783.261
ADICIONES	3.358.312.730	107.866.094	3.250.446.636
TOTAL CONTRATADO	20.506.149.193	9.395.919.296	11.110.229.897
PAGOS REALIZADOS	16.863.562.322	0	16.863.562.322

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 120**

Se registran inconsistencias específicas en cada una de las herramientas electrónicas SIA y COVI, tal cual como se detallan a continuación:

OBSERVACIONES	
SIA Formato F24A1	COVI
1. Existen contratos que se relacionan más de una vez (tres veces) como son los contratos No. CT-584 y CT-554 de 2015.	1. Existen contratos que se relacionan más de una vez como son los contratos No. CT-0147, 0169, 0202 (se relaciona tres veces), 0203, 0205, 0208, 0221, 0373, 408, 0548 y 582 de 2015.
2. Se relacionan contratos que coinciden en el número del contrato, objeto, valor, pero difieren en el nombre del contratista. (CT-73, 74, 100, 112, 113, 114, 115, 192, 193, 208, 373, 518, 519, 521, 526, 527, 530, 532, 534, 540, 546, 554, 564, 580, 581, 582, 584, 593, 612, 626, 642 de 2015.)	2. Se relacionan contratos que coinciden en el número del contrato, objeto, valor, pero difieren en el nombre del contratista (CT-0074, 373, 403, 512, 518, 519, 521, 526, 532, 534, 540, 546, 564, 576, 580, 581 y 582 de 2015.)

Del análisis de la cuenta rendida por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** atinente a la vigencia fiscal 2015, se tiene lo siguiente:

Analizando los criterios de Oportunidad, Suficiencia y Calidad en la documentación rendida, se establecieron las siguientes observaciones por parte de la comisión auditora:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 121**

Formato H02_F33 Quejas, Reclamos y Peticiones. Se evidenció que la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena de India para la vigencia 2015 reporta 225 quejas en el SIGOB, a través de la oficina de correspondencias de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, las cuales no son relacionadas en el formato en comento con el objeto pertinente. Lo anterior por deficiencias en los mecanismos de control, impidiendo un seguimiento efectivo.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 122**

No se rindió de manera oportuna en términos de calidad los formatos H02 F8A y H02 F24A lo que generó limitaciones y traumatismos en el proceso auditor, razón por lo que se solicitó un proceso administrativo sancionatorio.

Lo anterior se generó por deficiencia en los mecanismos de control y supervisión al momento de rendir la cuenta fiscal en cumplimiento de la Resolución 017 del 27 de enero de 2009.

En cuanto a la revisión efectuada a la rendición de la cuenta en cada una de las **Alcaldías Locales**, la comisión auditora pudo verificar el cumplimiento de cada uno de los criterios de evaluación, con el fin de emitir un concepto si la cuenta fue rendida o presenta alguna observación sobre el particular.

De la revisión efectuada a la información de la cuenta se pudo evidenciar que la entidad fue oportuna en la presentación de la cuenta al cumplir con los términos establecidos, de igual forma cumple con la suficiencia al haber diligenciado los formatos y anexos que le son de obligatorio cumplimiento y unas vez verificada la información contenida en los mismos se constató que la misma cumple con la calidad al ser la información veraz.

SE EMITE UNA OPINION Eficiente con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99,1	0,10	9,9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,6	0,30	27,2
Calidad (veracidad)	87,9	0,60	52,7
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	89,8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

2.1.1.3. Legalidad

El control de legalidad busca comprobar si la entidad evaluada desarrolla sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole conforme a las normas que le son aplicables.

Teniendo en los actos administrativos constituyen un medio a través del cual la Administración actúa para el cumplimiento de los cometidos estatales, es decir para el cumplimiento de sus fines. Esos actos deben ajustarse al ordenamiento jurídico existente, más si se trata de un Estado de Derecho como el nuestro.

La contraloría Distrital de Cartagena evaluó en este proceso auditor las situaciones presentadas en las distintas áreas y observó los aspectos presupuestales, contables, financieros y contractuales que obligan a cumplimientos normativos, encontrando que no se fue suficientemente rígido en el cumplimiento de la normatividad, porque se evidenció que en algunas de estas variables se omitieron disposiciones legales.

La Comisión Auditora, según la asignación recibida, valoró las situaciones presentadas en las áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Contractual, en el DAVD, que soportan cumplimientos normativos, con el fin de determinar la calificación (sobre un máximo de 100 puntos) que corresponda a un concepto de eficiencia o ineficiencia en el control de legalidad desarrollado por la entidad visitada.

En dichas diferentes fases de gestión se observó lo siguiente, partiendo desde la **Planeación** de dicha actividad, conforme a la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, **artículo 26º (Planes de acción)** que articula Plan de Desarrollo con Plan de acción y que exige que en la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en

cuenta los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades territoriales en materia de planeación a que se refiere el artículo 3 de dicha Ley, las disposiciones constitucionales y legales pertinentes, se evidencia:

El DAVD aplicó el principio de **Autonomía**, en cuanto a que territorialmente se planea desde la respectiva entidad territorial distrital, más por lo mismo, no en cuanto al ejercicio autónomo que debe tener de la Alcaldía Distrital un Departamento Administrativo conforme a su naturaleza, funciones y atribuciones asignadas en sus normas de creación.

Así mismo, se observa parcialmente cumplido el principio de **Ordenación de Competencias** (“conurrencia, complementariedad y subsidiariedad”) en cuanto a la **Complementariedad**, pues en el ejercicio de las competencias en materia de planeación, la autoridad central del Distrito no dispuso presupuestalmente la colaboración necesaria con el DAVD, con el fin de que el desarrollo de las competencias asignadas a dicha entidad dentro de su órbita funcional tuviesen plena eficacia.

De igual forma, no se observa aplicado el principio de **Consistencia**, porque los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo no fueron consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera, razón por lo cual no se cumplieron algunas metas, objetivos y proyectos, tales como el de la Fase III del Plan de Drenajes Pluviales del Distrito.

Paralelamente no se observa aplicado el principio de **Continuidad**, puesto que no se logró asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos incluidos en el Plan de desarrollo territorial, ni en cuanto al acopio de los recursos presupuestales necesarios como tampoco el recaudo de las obligaciones a favor, razón por la cual se interrumpió la ejecución de las metas, planes y proyectos objeto de la labor misional, no observándose evidencia de que las autoridades de planeación distrital o desde el punto auditado propendieran porque aquéllos tuvieran cabal culminación.

De igual manera, se determina la aplicación al principio de **Participación**, toda vez que durante el proceso de discusión de la ejecución de los planes de desarrollo se observó actividades para hacer efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley, pero debe observarse que esta debe ser atendida conforme a la proyección, posibilidades y limitaciones previstas en los planes de desarrollo, para así, no distraer recursos en obras puntuales o accesorias que no atiendan a las metas estipuladas en ellos.

No se observó aplicado el **Proceso de planeación** como una actividad continua, debido a que el plan de desarrollo estableció los elementos básicos de planificación, pero la formulación fue sobreestimada y así aprobada, con lo que su ejecución fue deficiente y si bien se hizo seguimiento a través de interventorías y supervisiones, no se evidencia evaluación por parte de la autoridad de planeación o control interno distritales.

No se alcanzó el principio de **Eficiencia**, toda vez; que para el desarrollo de los lineamientos del plan de desarrollo y en cumplimiento de los planes de acción no se optimizó el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, luego que la relación entre los beneficios y costos que genere fue positiva, no lo fue acorde a las metas establecidas.

Se observó parcialmente desarrollado el principio de **Viabilidad**, ya que si bien es cierto que las estrategias, programas y proyectos del plan de desarrollo programadas fueron factibles de realizar en algunos casos según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, no así en otros casos (tal como en el Plan Maestro de Drenajes Pluviales), toda vez que no se tuvo en cuenta la estrecha capacidad de la Administración (escasez de personal de planta), los deficientes recursos financieros a los que era posible acceder y el impacto de estas falencias en la ejecución de metas de desarrollo.

Se observó cumplido el principio de **Coherencia** en los programas y proyectos del plan de desarrollo en cuanto tienen relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste para el DAVD, si bien su ejecución fue deficiente.

No se cumplió la debida conformación del plan de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional y el artículo 31 de la norma citada (parte general de carácter estratégico y plan de inversiones de carácter operativo) pues aunque el Distrito-DAVD actualizó el banco de programas y de proyectos, no hubo coherencia y complementariedad para efectos de la elaboración del Plan de Acción y los planes de inversión, por lo que el desarrollo de dichos programas y proyectos fue deficiente.
Se concluye de lo anterior que:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 123**

Por deficiencias de comunicación entre dependencias y funcionarios, procedimientos inadecuados en la planeación y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema no se cumplió debidamente en la gestión del **DAVD** para el año 2015 con los principios de Consistencia,

Continuidad, Planeación y Eficiencia, deviniendo en incumplimiento de *disposiciones tales como el artículo 339 de la Constitución Nacional y la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) en sus artículos 26º, 3º (Principios generales), 28, 31 y 44 e ineficacia causada por el fracaso en el logro del 48% las metas.*

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 124**

Por *procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema*, el **DAVD** no ha cumplido el deber legal de revisar el contrato Val 02-06 de 29-diciembre-2006 (Vía Barú), en sus Cláusulas:

- Segunda (Literal A, numerales 5 y 6; Literal B, numeral 3; Literal C y su parágrafo),
- Quinta (numerales 1, 2,3 y 4),
- Sexta (numerales 11, 12 y 14),
- Séptima (numerales 7,8 y 9),
- Decima quinta con su parágrafo,
- Decima séptima,
- Decima novena (numeral 8),
- Vigésima tercera,
- Vigésima cuarta y
- Trigésima séptima (parágrafo 3).

Así tampoco el contrato Val 001-05 (Ruta 90) en sus Cláusulas:

- Cuarta (con sus párrafos Primero y Segundo),
- Quinta (numerales 1, 11, 12, 14, 16 y Parágrafo Quinto) y
- Vigésima.

Dicha revisión es necesaria y urgente para excluir de dichos contratos las cláusulas referidas, por ser nulas e ineficaces actualmente, dado que son contrarias a la Ley 1386 de 2010⁹, al permitir al contratista efectuar actividades

⁹-Ley 1386 de 2010, que rige a partir de su promulgación en el Diario Oficial 47.716 de mayo 21 de 2010 y dispone en su artículo 1º la **prohibición de entregar a terceros la administración de tributos** (no se podrá celebrar contrato o convenio alguno, en donde las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, deleguen en terceros la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados); además, las entidades territoriales que a la fecha de expedición de dicha ley hubiesen suscrito algún contrato en estas materias, deberían revisar de manera detallada la suscripción del mismo, de tal forma que si se presenta algún vicio que implique nulidad, se adelanten las acciones legales que correspondan para dar por terminados los contratos, prevaleciendo de esta forma el interés general y la vigilancia del orden jurídico; así como poner en conocimiento de las autoridades competentes y los organismos de control cualquier irregularidad que en la suscripción de los mismos o en su ejecución se hubiese causado y en ningún caso podrá ser renovado; se impone a las entidades de control correspondientes a la fecha de expedición de dicha ley, el deber de revisar oficiosamente los contratos de esta naturaleza que se hayan suscrito por las entidades territoriales, especialmente a la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

-Ley 80 de 1993, artículo 40º: “Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso. Móvil : (+57)3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

de administración de tributos, tales como determinar el valor de la contribución de valorización, emitir facturas de cobro, adelantar el cobro pre-coactivo hasta por un plazo de tres meses de iniciado el mismo, tal como consta en el oficio AMC-OFI-0039345-2016 de 11-05-2016 (“en la actualidad el recaudo de la cartera se encuentra en cabeza de los contratistas Constructora Montecarlo Vías S.A.S. y el Consorcio Vial Isla Barú”), en respuesta al oficio de la comisión auditora SIMA-VAL-OF-EXT.-FEJE-N°10 de 05-06-2016, conllevando a efectos como la invalidez de los títulos coactivos y los procesos derivados de estos, con pérdida de ingresos potenciales, ineffectividad en el trabajo, registros poco útiles y poco significativos, control inadecuado de recursos o actividades e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

Caso que la no adecuación de dichos contratos lleve a la pérdida de oportunidad de la Administración para el recaudo de la contribución de valorización, o que se haya dado un incremento patrimonial al contratista por la administración indebida del tributo, al cuantificarse el eventual monto de los mismos, se podría dar lugar a la eventual configuración de un hallazgo administrativo con alcance fiscal respecto de los servidores públicos que no modificaron los contratos, los encargados de su supervisión e interventoría, de su liquidación y los contratistas respectivos.

Análisis de las resoluciones dictadas por el DAVD que afectan el riego de la contribución de valorización en la vía Barú.

-Resolución 2658 de 21-junio-2010

Se modifica la información de 25 predios de diferentes particulares, por:

1. Modificación o corrección de medidas de las áreas (8),
2. Cambio en la propiedad de los predios (1),
3. Inclusión como nuevos contribuyentes (5),
4. Modificación o corrección de medidas de las áreas más cambio de propietario (11).

Se aumenta en general el valor de la contribución de valorización a percibir por el Distrito de Cartagena.

y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

-Manual de Contratación del Distrito de Cartagena, contenido en el Decreto 1592 de 24 de diciembre de 2013, capítulo I, artículo 3, en su numeral 4.: “Autonomía de la voluntad. Este principio confiere a las partes contratantes, total libertad en el acuerdo de las cláusulas contractuales, siempre que no sean estas contrarias a la Constitución, a la ley y a las buenas costumbres. En consecuencia, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias podrá ejercer integralmente la autonomía de su voluntad contractual, pactando las cláusulas que considere pertinentes y convenientes, bajo las orientaciones anteriormente descritas”.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

**Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso. Móvil : (+57)3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

Resolución 4310 de 23-agosto-2010

Se modifica la información de un predio de un particular por estar gravado bajo un número diferente, pero con la misma cabida, referencia catastral y folio de matrícula registrados a nombre de un particular diferente, aumentándose el valor de la contribución.

Resolución 5691 de 1°-diciembre-2010

Se modifica la información de dos predios de diferentes particulares relacionados entre sí, por:

1. Cambio en la propiedad de los predios,
2. Cierre de folios de matrícula inmobiliaria anteriores.
3. Disminución de medidas de las áreas,
4. Inclusión como nuevos contribuyentes,

Se disminuyó el valor de la contribución de valorización a percibir por el Distrito de Cartagena en proporción equivalente a la disminución de las áreas gravadas.

Resolución 2577 de 31-marzo-2011

Se excluye del gravamen un predio de un particular, por:

1. Cierre del folio de matrícula inmobiliaria anterior y apertura de nuevo folio de matrícula.
2. Estar gravado bajo un número y folio de matrícula diferentes, pero con la misma cabida y a nombre del mismo particular, manteniéndose el valor de la contribución.

Resolución 3649 de 9-junio-2011

Se excluye del gravamen un predio de un particular, por no encontrarse comprendido dentro de la zona de influencia y no corresponder a la realidad jurídica y material del predio la información contenida en la tabla de riego y asignación individual del proyecto obra vía transversal Isla Barú-Tramo continental. Se disminuye el valor de la contribución de valorización a percibir por el Distrito de Cartagena dada la exclusión del área gravada.

Resolución 4720 de 16-septiembre-2011

Se excluye del gravamen un predio de un particular, por no encontrarse comprendido dentro de la zona de influencia del proyecto obra vía transversal Isla Barú-Tramo continental.

Se disminuye el valor de la contribución de valorización a percibir por el Distrito de Cartagena dada la exclusión del área gravada.

Resolución 3972 de 5-junio-2011

Se excluye del gravamen un predio de un particular por encontrarse fuera del Distrito de Cartagena. Se disminuye el valor de la contribución de valorización a percibir por el Distrito de Cartagena dada la exclusión del área indebidamente gravada de la tabla de riego y asignación individual del proyecto obra vía transversal Isla Barú-Tramo continental.

Resolución 5500 de 20-diciembre-2011

Se modifica la información de 80 predios de un particular, con área de 193.250 metros cuadrados (193 hectáreas y fracción) y cuya contribución ascendía a \$299.341.448, así:

Se excluyen 71 predios, con un total de 160.604 metros cuadrados (160 hectáreas y fracción), que representaban alrededor de \$240.000.000 en contribución de valorización, que se encontraban incluidos en la resolución 2581 de 2009 pero sin identificarse con referencias catastrales ni folios de matrícula inmobiliaria sino con referencias asumidas y cuya área difería con las del propietario.

Se modifican nueve numerales de la tabla de riego y asignación individual del proyecto obra vía transversal Isla Barú-Tramo continental respecto de igual número de predios que suman 32.747 metros cuadrados (32 hectáreas y fracción).

Se incluyen seis predios (lotes de reserva) en la tabla de riego y asignación individual del proyecto obra vía transversal Isla Barú-Tramo continental, que suman 319.006 metros cuadrados (319 hectáreas y fracción).

Se aumenta el valor de la contribución de valorización a percibir por el Distrito de Cartagena, que pasa a \$408.206.360 por razón de los predios sujetos a modificación e inclusión.-

Una vez examinadas y reseñadas por la comisión auditora las resoluciones que afectan el riego de la contribución de valorización, se concluye lo siguiente:

1. Dichos actos administrativos fueron conclusión de actuaciones iniciadas a petición de parte, por particulares propietarios de predios incluidos o no en la zona de influencia de la obra vía Isla Barú.
2. Contribuyeron a la depuración parcial de la tabla de riego y asignación individual del proyecto obra vía transversal Isla Barú-Tramo continental.
3. Excluyeron predios que no se encontraban dentro de la zona de influencia del proyecto.
4. Se evita incurrir en gestiones y gastos de cobranzas sobre obligaciones que no tienen sustento de causación.
5. Se incorporó nuevos predios a la tabla de riego y asignación individual del proyecto obra vía transversal Isla Barú-Tramo continental.
6. Se incrementó la expectativa de recaudo por las contribuciones correspondientes a los nuevos predios incorporados.

Por lo tanto se estima que se ajustaron a la legalidad procesal, presupuestal y tributaria aplicable; por lo tanto, la Comisión Auditora determina esta situación como un hecho relevante el cual, se determina como una **HALLAZGO ADMINISTRATIVO POSITIVO**.

En las siguientes tablas se puede observar los pormenores cuantitativos de la calificación de la gestión de legalidad anteriormente comentada:

VARIABLES A EVALUAR	LEGALIDAD GESTIÓN - CONTRACTUAL									Pro medio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q				
Cumplimiento obligaciones con el SECOP	100,0	31	100,0	1	100,0	1	100,0	7	100	0,20	20,0	
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	100,0	43	88,00	1	100,0	5	98,57	7	100	0,40	39,8	
Calidad en los registros y aplicación del presupuesto	58,33	36	100,0	1	100,0	5	85,71	7	67	0,20	13,5	
Asignación de la interventoría o supervisión	0,00	0	100,0	1	100,0	5	100,0	7	100	0,20	20,0	
SUBTOTAL CUMPLIMIENTO EN LEGALIDAD CONTRATACIÓN										1,00	93,3	

LEGALIDAD GESTION ADMINISTRATIVA

Criterio	Resultado
Se cuenta con las áreas que regulan y controlan los principios legales?	2
Se ha realizado seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de gestión? (Solo para entidades a las que les aplica el Título VIII de la Ley 909 de 2004)?	2
La entidad cuenta con documentos adoptados y divulgados que contienen Misión, Visión, objetivos institucionales, acciones, cronogramas, responsabilidades y metas acordes con el qué hacer misional de la entidad?	2
Para la formulación de los planes y programas de la entidad tuvo en cuenta: a) consultas a la ciudadanía y a las partes interesadas, b) requerimientos y expectativas de los clientes, c) un análisis o verificación de los requerimientos legales y/o presupuesto?	1
La entidad cuenta con una estructura organizacional flexible, la cual contribuye a la gestión por procesos?	1
Los niveles de autoridad y responsabilidad establecidos en la Estructura Organizacional han contribuido al logro de los objetivos de los procesos?	1
Los servidores entienden su participación en los procesos en el ejercicio de las funciones de su cargo y de su nivel jerárquico?	2
La entidad cuenta con los lineamientos e instrumentos para el proceso de identificación, manejo y control de los riesgos?	1
Las políticas de operación de la entidad están adoptadas y divulgadas?	1
La entidad tiene definidos los controles preventivos y correctivos para los procesos o actividades?	1
La entidad cuenta con indicadores, que le permiten realizar la evaluación de su gestión?	1
Tiene la entidad manual de procedimientos (operaciones) ?	2
Dispone de mecanismos de solución de conflictos?	1
Posee dependencia para la recepción de quejas y reclamos?	1
se realiza recepción y seguimiento a la correspondencia?	1
Se realiza el recaudo y se adelantan procesos para el cobro coactivo de las obligaciones generadas en de la entidad (art 95 C.C A) ?	1
Se respetan los procesos y reglamentación sobre principios generales que regulan la función archivística del Estado?	1
Tienen definido los cargos de naturaleza gerencial (cargos de libre nombramiento y remoción)?	2
TOTAL CUMPLIMIENTO	66,7

En lo que concierne al DATT y su relación directa con la variable de legalidad, la comisión auditora estableció las siguientes observaciones:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 125**

Presunta extralimitación de funciones al celebrar el Contrato de Interventoría No. 460-2015, invocando el Acuerdo Distrital No. 043 de 2006 que se encuentra

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso. Móvil : (+57)3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

pro tempore, en virtud a que las Autorizaciones otorgadas fenecieron hasta Diciembre 31 de 2007.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 126**

Presunta violación al régimen Contractual Ley 80/93, al realizar la contratación de Interventoría No. 460-2015, bajo la modalidad de Contratación Directa, existiendo la obligación legal de realizarlo bajo Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Octava del Contrato de Concesión No. 001 de 2007 que así lo previó en su momento y por lo consagrado en el Art.32 de la Ley 80/93 y concordante con lo establecido en el Art. 66 de la Ley 1510 de 2013.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 127**

Presunta violación a la Ley 819 de 2003 artículo 12 en cuanto a la prohibición para las entidades territoriales, la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público, lo anterior derivado de la suscripción del Contrato No. 460 de 2015 donde se observa que la Administración Distrital, presuntamente se extralimitó en sus funciones constitucionales y legales en financiar proyectos de gasto público, comprometiendo los recursos de presupuestos de anualidades posteriores.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 128**

Se evidenció que el Departamento administrativo de Tránsito y Transporte DATT, no concilia los saldos de las cuentas de Cartera (Comparendos, fallos de inspección, derechos de tránsito, entre otros), con el Consorcio Circulemos Cartagena, a fin que la información financiera reportada sea congruente con los Estados Financieros emitidos.

SE EMITE UNA OPINION con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	66,7	0,40	26,7
De Gestión	82,6	0,60	49,6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	76,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.4. Gestión Ambiental

SE EMITE UNA OPINION eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4			
GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	96,4	0,60	57,9
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	97,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

La Gestión Ambiental del Distrito de Cartagena se evaluó preliminarmente a través del cuestionario establecido en la Matriz de la Evaluación de la Gestión Fiscal dando como resultado una calificación eficiente de (97.2), como resultado de las calificaciones del cumplimiento de los Planes, Programas y Proyectos Ambientales (96.2) y la Inversión ambiental (100), las calificaciones enunciadas se verificaron en campo, tomando como muestra los proyectos evidenciados en el proceso auditor del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena de Indias para la vigencia fiscal del año 2015, determinados en el Plan de Desarrollo “AHORA SI CARTAGENA 2013-2015” y el Plan de Acción del Establecimiento Público.

Los proyectos descritos en el siguiente cuadro fueron ejecutados por el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena de Indias y sustentan los criterios de Calidad del Aire, Ruido y Educación Ambiental, de los cuales podemos concluir lo siguiente:

PROGRAMA	PROYECTOS	METAS PROGRAMADAS	ACTIVIDADES	% DE CUMP.	OBSERVACIONES
RIESGO AMBIENTAL URBANO	EDUCACION AMBIENTAL	Generar una cultura ciudadana ambiental en la población del Distrito de Cartagena, con el fin de disminuir los impactos significativos de carácter negativo de la población en los ecosistemas y, del mismo modo, lograr que la comunidad se convierta en actor clave en la conservación de estos ecosistemas.	Diseño y ejecución de estrategias de sensibilización, educación y/o comunicación para la prevención de la contaminación ambiental y la prevención de riesgos en el área urbana. Formación ciudadana sobre la gestión de ciudades sostenibles.	de 100% de y/o la 100% de la 100%	No se utilizaron los formularios destinados para las evaluaciones de las distintas capacitaciones impartidas.
ATMOSFERA	SISTEMA DE MONITOREO Y CALIDAD DE AIRE	Desarrollar estrategias de monitoreo, control y seguimiento en la generación de emisiones de contaminantes y de ruido a la atmósfera dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena con el fin de contribuir a alcanzar los niveles óptimos y adecuados para proteger la salud y el bienestar de la población urbana.	Diseño e Implementación de Protocolo de Monitoreo y seguimiento de la Calidad del Aire y el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación por fuentes fijas. Protocolo para la evaluación de ruido ambiental. Funcionamiento, mantenimiento y Fortalecimiento de las RED de Monitoreo de calidad del aire (Equipos y análisis de la información). Proyectos Pilotos para la reducción y control de la contaminación atmosférica en el perímetro urbano del	95% 95% 100% 100%	

			Distrito de Cartagena.		
RIESGO AMBIENTAL URBANO	MITIGACION Y GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL	Prevenir y mitigar el riesgo urbano ocasionado por la degradación o afectación de los recursos naturales en aras de contribuir al control de la vulnerabilidad de la población en el perímetro urbano de la Ciudad de Cartagena	Gestión del protocolo de atención y respuestas a emergencias a causa de los impactos producidos por la degradación o afectación de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena.	100%	
			Formulación de la política DS y de carbono neutro para el desarrollo del distrito de Cartagena.	100%	
			Implementar Proyecto piloto para la reducción del riesgo ambiental de ruido	100%	

Para los proyectos enunciados en el cuadro anterior tomados como muestra, se apropiaron recurso en el orden de \$ 954 Millones, ejecutándose \$ 927 Millones, es decir, un porcentaje de ejecución del 97%. Así las cosas, se evidencia una coherencia en lo calificado y verificado en campo.

Por otra parte, tomando como referencia la Rendición de la Cuenta de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias consolidada para la vigencia fiscal del año 2015, específicamente el formato H02 F11, ejecución presupuestal destinada al medio ambiente, se reportan (24) veinticuatro actividades con una apropiación definitiva de \$32.033 Millones, comprometiendo \$27.106 Millones, es decir, un porcentaje de ejecución del 84.61%, donde el peso de los recursos no comprometidos se encuentra en las acciones “Respeto por el medio ambiente-Recuperación y Optimización de los cuerpos de agua para mitigar las acciones Invernales. Construcción y mantenimiento de Canales, a través del Plan Maestro de Drenajes Pluviales del Distrito de Cartagena.”, con recursos sin ejecutar del orden de los \$ 3.611 Millones de los \$20.040 Millones destinados para tal fin, actividades atinentes al Departamento Administrativo de Valorización Distrital.

De las (24) veinticuatro actividades registradas en el precitado formato se verificaron en campo (8) ocho en el proceso auditor regular de la Autoridad

Ambiental Distrital para la misma vigencia en estudio, en donde se evidenció un porcentaje de cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos Ambientales en igual porcentaje al registrado en la calificación preliminar, sin embargo, los recursos comprometidos de las apropiaciones presupuestales destinadas a las actividades evaluadas reportadas por el Distrito fue del 84,66%, no significando esto una discrepancia con la calificación. Las actividades verificadas se detallan en el siguiente cuadro:

Actividades	Apropiación Definitiva	Comprometido en el período
PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN	929,497,044.00	367,058,645.00
OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DARSENA	1,225,714,260.00	1,213,030,737.00
SISTEMA DE MONITOREO CALIDAD RECURSOS HIDRICOS	1,069,068,044.00	897,490,600.00
EXPEDIENTE FORESTAL URBANO	610,412,907.00	599,442,200.00
CONTROL VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	324,206,149.00	323,472,000.00
SISTEMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	278,987,067.00	278,666,200.00
MITIGACION Y GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL	422,185,725.00	422,008,000.00
COMUNICACION EDUCACION E INVESTIGAMBIENTAL	252,967,718.00	227,741,444.00
TOTAL	5,113,038,914.00	4,328,909,826.00

Fuente: formato H02 f11 Rendición de Cuenta Alcaldía consolidada vigencia fiscal 2015.

Los demás criterios calificados preliminarmente, deberán ser tenidos en cuenta en la evaluación del estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente del Distrito de Cartagena para la misma vigencia en estudio.

2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

SE EMITE UNA OPINION con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	76.7
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	76,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

La Evaluación a los Recursos de Tecnología de Información y Comunicación en la Alcaldía Mayor de Cartagena, se realizó a través de la Comisión de Auditoría Despacho del Alcalde y Secretaría General, fundamentándose en la aplicación de los cuestionarios de Evaluación al Control Fiscal Interno, en el ítem, Sistemas de la Información y la Comunicación; Integridad, Disponibilidad, Efectividad, Eficiencia, Legalidad, Seguridad, Estabilidad, Estructura; los cuales fueron resueltos en la Oficina Asesora de Informática por ser la dependencia encargada de la administración de los recursos tecnológicos del Distrito. Esta revisión y evaluación permitió medir la eficiencia de los sistemas de información, bases de datos y seguridad del hardware a cargo de la Oficina Asesora de Informática. Generando las siguientes observaciones:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 129**

La Oficina Asesora de Informática, no cuenta con un procedimiento que establezca el ingreso a los sistemas operativos, la revisión periódica de las autorizaciones por el tipo de vinculación laboral, así como, el ingreso de información, registros de control y depuración de errores con identificación, corrección y reingreso de datos rechazados; al parecer no existen copias de respaldo de los programas.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 130**

La Oficina Asesora de Informática, no cuenta con un equipo de auditoría interna que verifique periódicamente la ejecución de las funciones del DBA, no existe una adecuada documentación de sus actividades ni evidencia de revisiones de reportes para ejercer control sobre el contenido de las bases de datos; lo cual constituye un alto riesgo para la seguridad de la información.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 131**

Se teoriza que no existe un plan continuidad de las TICS, de tal forma que se puedan reflejar las necesidades tecnológicas versátiles en los puntos de control del Distrito. La entidad no cuenta con un sistema de seguimiento y reporte que mantenga actualizados a los solicitantes de cambio y a los interesados, acerca del estado del cambio en las aplicaciones, tanto en los parámetros del sistema como en las plataformas virtuales.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 132**

No se demuestra una estructura para documentar, probar y ejecutar la recuperación de los datos en caso de desastres, de tal forma que la información

esté disponible en todo momento, evitando interrupciones del servicio debido a cortes de energía, fallos de hardware, y/o actualizaciones del sistema.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 133**

No se evidencia una planeación adecuada que incluya el presupuesto estimado para posibles cambios en los recursos tecnológicos e inconvenientes imprevistos.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 134**

Las aplicaciones no son documentadas adecuadamente para que los usuarios puedan aprender acerca de las nuevas adquisiciones y hacer el uso apropiado de ellas, según parece, los entrenamientos para el uso de nuevos servicios informáticos es deficiente.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 135**

Al parecer no se mantienen actualizados los respectivos manuales, reflejando en ellos los cambios en programas, procedimientos, backups, etc.; ni se mantienen en copia magnética los diferentes manuales del área de sistemas.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 136**

Los recursos tecnológicos presumiblemente no están asegurados contra robo ni contra pérdida total o parcial.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 137**

No existe un documento que describa la política de seguridad para trámites y servicios electrónicos.

2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento del plan de mejoramiento en el ***DAVD es Cumple***; dado que se dio aplicación a la resolución 173 de julio 2013, mediante el cual se reajustan los parámetros que deben observar los particulares que manejen recursos públicos o asuntos de control en la elaboración, presentación y seguimientos de los planes de mejoramientos que suscriban con la Contraloría Distrital de Cartagena.

En el seguimiento se comprobó que el **DAVD** en cumplimiento del Plan de Mejoramiento, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar la observación formulada por la Contraloría Distrital de Cartagena en el informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Regular practicada en el año 2015 correspondiente a la vigencia fiscal 2014; no obstante, para efectos de calificación del cumplimiento al Plan de Mejoramiento, se tomó sólo aquella acción adelantada de acuerdo con el compromiso suscrito por la Entidad. El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, entrevista a funcionarios, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de las acciones de mejoramiento.

Concepto sobre el análisis efectuado

En cuanto al examen practicado a este factor se pudo evidenciar que el DAVD; suscribió una acción de mejoramiento reflejando un cumplimiento y una efectividad positiva; por tal razón la comisión auditora califica esta acción con un puntaje atribuido de 100.

GRADO DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN	
No cumplido: Entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación	0
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido	2
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento	100

Indicadores de Cumplimiento en el Plan de mejoramiento

INDICADORES	OBSERVACIONES
Acciones cumplidas x100 01*01/100	Esto indica que de la acción suscrita. La entidad le dio cumplimiento en un 100%

En el **Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS)** suscribió el día 31 de diciembre de 2015, un Plan de Mejoramiento con respecto a los veinticinco (25) hallazgos Administrativos. Diez (10) sin Alcance y quince (15) con alcance Fiscal, determinados en la auditoría realizada a las vigencia fiscal 2014, de cuyo Plan de Mejoramiento, la entidad auditada, debe presentar un primer informe de avance, en fecha 10 de abril del 2016,

motivo por el cual, a la fecha del presente informe, no se puede apreciar un porcentaje de avance significativo.

En el seguimiento se comprobó si la entidad en cumplimiento del Plan de Mejoramiento, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la Contraloría Distrital de Cartagena en el informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Regular practicada en la vigencia 2015, no obstante, para efectos de calificación del cumplimiento al Plan de Mejoramiento, se tomaron sólo aquellas acciones adelantadas de acuerdo con el compromiso suscrito por la Entidad, las que demostraron un cumplimiento del cincuenta punto ocho por ciento (50.8%) al final del compromiso.

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de las acciones de mejoramiento.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 138**

Acción Correctiva: Realizar el escaneo de toda factura y anexos radicada en el DADIS, antes de ser entregada para auditoría

A fecha 30 de abril de 2016, no se dieron avances por falta de equipo para escáner las facturas, A fecha 16/16/2016, se ha dado un avance sobre este punto, se han realizado auditorías de los meses de marzo, abril y mayo, los meses de enero y febrero están en auditoria pendiente de devolución por parte de los auditores y escaneados se encuentran los recobros del mes de marzo y las planillas de pago en su totalidad.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 139**

Acción Correctiva: Socializar con las IPS y EPS los cambios surtidos al proceso de radicación de facturas, así como los soportes que se debe acompañar con cada factura

No se la implementado el programa aún está en estudio y no se ha implantado, esta para aprobación y posterior a esto se procede con la socialización del programa, por lo tanto no existen las memorias (actas y fotografías)

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 140**

Acción Correctiva: Realizar el acompañamiento por un funcionario de DOPS, a fin de lograr la plena identificación del paciente antes de autorizar el servicio

Se entregan soportes de la gestión del funcionario del DOPS, además de realizó una distribución masiva de usuarios afiliados al SISBEN, para afiliarlos al régimen subsidiado, mediante resolución No. 1104 del 2016 03 de marzo. Se tomó una muestra aleatoria de los usuarios reportados en la resolución citada y se pudo comprobar que algunos usuarios aún no están vinculado a una EPS y/o no registran en base de datos del SISBEN ni FOSYGA. ***Se valida la respuesta de la entidad, aceptando la misma, porque los argumentos expuestos eliminan la causa que originó la observación.***

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 141**

Acción Correctiva: Oficiar a los constructores COINSES (GRUPO III y IV) cuyas obras se encuentren ejecutadas en un 90% o más para que se sirvan entregar las dotación de las UPAS O CAP, o informar la fecha definitiva de la entrega. No hubo evidencias sobre esta acción correctiva.

Para efectos de evaluar grado de cumplimiento al plan de mejoramiento, suscrito por la **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**, se examinó si la acción de mejoramiento está enmarcada en eliminar la causa del hallazgo, debido a que el Plan de Mejoramiento se suscribió en el mes de diciembre del 2015 y a la fecha de culminar esta auditoría se aportó a la comisión una entrega de avance las cuales se encontraron que se cumplieron en un 100% la Secretaria de Hacienda Distrital tiene hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad para implementar las acciones correctivas suscritas en el Plan de Mejoramiento, por lo anterior se dio cumplimiento a la Resolución 173 del 26 de julio de 2013, suscrita por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

El grado de cumplimiento del Plan de Mejoramiento atinente a las observaciones derivadas del proceso auditor anterior atinente a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** fue de Cumple Parcialmente, en razón a que la acción correctiva no ha eliminado la causa de la observación presentada en la auditoría anterior, por lo tanto, la entidad cuenta hasta diciembre del 2016, para tomar las acciones correctivas pertinentes

TABLA 1-6
PLAN DE MEJORAMIENTO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	73,5	0,20	14,7
Efectividad de las acciones	73,5	0,80	58,8
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	73,5

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación	
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación	
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido	
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento	

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

2.1.1.7. Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7
CONTROL FISCAL INTERNO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	65,5	0,30	19,7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	64,2	0,70	44,9
TOTAL		1,00	64,6

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, por medio del cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), conforme a su nueva estructura - expedido por el DAFP, la Oficina MECI-Calidad del Distrito de Cartagena realizó en las diferentes dependencias la socialización del mismo.

2.1 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados cumple parcialmente, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

TABLA 2-1 <u>CONTROL DE RESULTADOS</u>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	87,8	0,20	17,6
Eficiencia	90,6	0,30	27,2
Efectividad	57,1	0,40	22,8
coherencia	117,5	0,10	11,7
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	79,3

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En el plan de acción la Secretaria General, se establecieron como objetivo lo ciudadano y lo gubernamental, utilizando como estrategia desarrollo y fortalecimiento, dentro del programa “Un alcalde Integro”, con una meta de resultado destinada a mejorar en un 10% la posición nacional del Distrito de Cartagena del índice de gobierno abierto (IGA).

Con el fin de verificar el cumplimiento de las metas propuestas por la entidad durante la vigencia 2015 y teniendo en cuenta como base el Plan de Desarrollo “AHORA SI Cartagena 2013 – 2015” y el Plan de Acción 2015, se compararon las metas establecidas en los proyectos y verificando el avance en cada una de ellas.

Evaluación de las metas propuestas

- Certificar 16 macroprocesos en GP-1000 Y NTC-1000, solo se logró la certificación de dos, esta meta tuvo un porcentaje de ejecución del 71%., elaborar 16 Mapas de Riesgo uno por Macroproceso Actualizado, Esta meta se cumplió en un 100%.
- Realizar 2 rendiciones de cuentas por año, esta meta tuvo un 67 de ejecución

- Capacitar 80 Funcionarios como Auditor Interno bajo la norma NTC GP 1000:2009. Esta meta, tuvo un porcentaje de ejecución del 100%. Cumplimiento en un 100%
- Mantener 1 certificado de calidad y 2 evaluaciones de mantenimiento satisfactorias. La meta consiste en el Mejoramiento continuo del SIG. Cumplimiento en un 100%
- Integrar 4 sistemas de información de Hacienda, consiste en mantener integrado cuatro Sistemas de información de la secretaria de Hacienda. Cumplimiento en un 100%
- Actualizar el Manual de Calidad bajo las nuevas Normas NTC GP 1000:2009 y MECI 2014. Cumplimiento en un 100%
- Revisar el Código de Ética y de Buen Gobierno. Cumplimiento en un 100%
- Seguimiento a la socialización en las 19 dependencias de la Alcaldía Distrital de Cartagena de los códigos de ética y de buen gobierno.
- Actualizar la Política y Objetivos de Calidad.
- Actualizar la Política de Administración de Riesgo.
- Revisar la Política de Comunicación.
- Seguimiento a la socialización de las 19 dependencias de la Alcaldía Distrital de Cartagena de la política de Comunicación
- Actualizar e implementar los 5 Procedimientos Obligatorios para el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión- SIG- (Procedimiento Auditoría Interna, Productos No Conformes, Acciones correctivas preventivas y de mejora, Control de registro, Control de Documentos).
- Realizar 2 Campañas de Socialización, Difusión y Publicación de impresos con el fin de generar sentido de pertenencia y Cultura de Calidad en los Funcionarios. Cumplimiento en un 50%.
- Certificar 2 procesos de la Alcaldía de Cartagena bajo las normas ISO 9001-:2008.

- Trámites inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT. Cumplimiento en un 100%
- Para la modernización del Archivo de la alcaldía de Cartagena, se proyectó como meta organizar 650 metros lineales con tratamiento archivístico, % de cumplimiento un 60%.

TIC PARA EL DESARROLLO

Entre sus metas tenía mantener interconectada las dependencias del Distrito 24 en total, cuyo propósito es conectar a la red corporativa de la alcaldía de Cartagena, meta que se cumplió en un 92%.

- Implementar un sistema de video conferencia para 15 dependencias de la alcaldía de Cartagena. Cuyo fin era mantener tecnológicamente un sistema de video conferencia entre las dependencias, esta meta se cumplió en un 100%.
- Instalar cinco (5) puntos de auto consultas dotadas con servicios de atención al ciudadano. Esta meta solo se cumplió en un 33%.
- Implementar dos (2) canales de atención al Ciudadano, cuyo objetivo es mantener dos canales donde atender a los ciudadanos. Lo que se cumplió en un 100%.
- Poner en funcionamiento servicio de internet wifi en 5 plazas del centro histórico de Cartagena. Mantener en funcionamiento del servicio de internet wifi, en las plazas del centro histórico de Cartagena. Meta que se cumplió 100%.
- Optimizar la infraestructura de servidores del Data center de la Alcaldía de Cartagena. Consistente en optimizar la infraestructura del data center. Meta que se cumplió en un 33%.

MÁS Y MEJORES INGRESOS PARA EL DISTRITO

- Con esta meta se pretendía lograr 15 mil millones de pesos de cooperación por vías no tradicionales. Consistente Gestionar recursos de Cooperación por vías no tradicionales para el desarrollo. Esta meta se cumplió en un 26%, los recursos gestionados, se encuentran representados en cooperación técnica como apoyo a la política pública de jóvenes y en temas afro.

- Identificar aliados de fuentes de cooperación, Responsabilidad Social Empresarial y alianzas público privadas al territorio. Esta meta no se cumplió.
- Identificar funcionarios identificados como enlace del Programa de Cooperación y Alianza para el Desarrollo y formados en cooperación y Responsabilidad Social Empresarial. Esta meta se cumplió.
- Elaborar Fichas y presentarlas para la gestión de recursos. Esta se cumplió en un 89%.
- Identificar las Entidades de cooperación e inversión social privada en el Distrito georeferenciadas. Esta meta no se cumplió, porque los recursos fueron destinados a proyectos en ejecución.
- Realizar Reuniones de la mesa de cooperación internacional y alianzas para el desarrollo - MECAD realizadas. Esta meta se cumplió en un 50%, se realizaron solo dos reuniones.
- Realizar Investigación en torno al tema de cooperación y alianzas público privadas elaborado. Esta meta no se cumplió tuvo 0% de ejecución.
- Realizar Hermanamientos, convenios, acuerdos y/o alianzas con el gobierno central, entidades de cooperación, sector privado y empresarial.
- Esta meta se cumplió ya que para su ejecución, se suscribió convenio con ACDI VOCA y Valencia España.
- Divulgar los documentos informativos (Boletines digitales, comunicados de prensa y publicaciones en la página web y medios de comunicación. Esta meta se cumplió solo en un 40%, se emitieron solo dos boletines digitales en la w.
- Realizar un Eventos de coordinación de la cooperación en el territorio desarrollados. Esta meta no se cumplió.
- Realizar un intercambio de experiencias exitosas de carácter nacional, inter regional e internacional. Esta meta se cumplió en un 100%.

Dentro del programa el “Alcalde tu Vecino” estableció como meta de Resultado Ejecutar en un 100% los proyectos priorizados por presupuesto participativo en

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso. Móvil : (+57)3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

las Unidades Comuneras de Gobierno del Distrito. Como meta de producto fue trazado el hecho de Efectuar 15 encuentros con el Alcalde y el equipo de gobierno en las unidades comuneras de gobierno urbanas y rurales, para acercar el gobierno a las comunidades, en cumplimiento de esta meta se avanzó en la vigencia en doce reuniones, logrando una ejecución equivalente al 80%. Según el predis, para el cumplimiento del plan de acción se destinó la suma de \$1.681.009.342,00 y fueron ejecutados \$1.348.779.344, es decir, que se ejecutó en un 80,24%.

PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO

Por su parte esta dependencia elaboró su plan de acción individual, en donde estableció como objetivo Desarrollo económico e inclusión social, bajo la estrategia inclusión productiva y el programa generación de ingresos y empleabilidad. Como meta productiva la identificación de 5.794 personas en Red Unidos acorde a su edad. La cual se cumplió en un 95%.

En materia de Educación 4.811 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en Red Unidos vinculados al Sistema Educativo en los niveles de básica primaria y secundaria, media, media técnica, tecnológica, formación para el trabajo o educación superior. **ESTA META SE CUMPLIO EN UN 100%.**

INGRESO Y TRABAJO 4.200 familias son vinculadas a un empleo o actividad productiva (Un miembro por cada una de ellas). Esta meta iba dirigida a vincular Número de familias Vinculadas o un miembro por cada una de ellas a un empleo o actividad productiva, siendo atendidas y direccionadas por comprender, por el servicio público de empleo vincularon 89, personas, capital semilla a 53 unidades productivas y 42 unidades formalizadas. Se vincularon 1,000 en la formación de auto empleo en convenio con la cooperación Tatiana Sierra donde se les hizo entrega de un Klt para inicio de sus unidades productivas. Esta meta se cumplió en un 99%.

SALUD: 978 personas de Red Unidos afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y 7.572 personas de Red Unidos vinculadas a los programas de promoción y prevención en salud. Se realizaron ocho jornadas de afiliación logrando cumplir la meta en 100%.

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN. Beneficiar a 28.000 personas con el programa de seguridad alimentaria (productos cárnicos, lácteos y verduras a precios bajos de UMATA). Realizar las tres (3) fases para la Formulación e implementación de la política de seguridad alimentaria. Para

cumplir esta meta se realizaron intervenciones en diferentes sectores de las tres localidades y en los corregimientos. Esta meta se cumplió en un 100%.

DINAMICA FAMILIAR. Formar a 12.825 personas que integran 2.850 familias de Red Unidos en prevención de la violencia y desarrollan habilidades para la comunicación asertiva. Vincular a 2.700 personas que integran 600 familias de Red Unidos a programas de prevención de la drogadicción, el alcoholismo, la participación en pandillas y el embarazo en adolescentes. La meta Consistía en vincular en atención psicológica y terapéutica a estas familias se cumplió en 94.21%.

ACCESO A LA JUSTICIA. De 1.130 familias de Red Unidos formadas en materia de derechos y deberes ciudadanos, mecanismos alternativos de resolución de conflictos y rutas de acceso a la justicia. Esta meta se cumplió en 100%.

BANCARIZACION Y AHORRO. 1.921 familias de Red Unidos formadas para que conozcan y accedan a los servicios financieros. Bancarizarlas para que reconozcan y accedan a los servicios bancarios Esta meta se cumplió en un 100%.

INCREMENTAR EN UN 20% EL NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS EN GENERACIÓN DE INGRESO Y EMPLEABILIDAD. Esta meta con base en el emprendimiento buscaba promover la creación de 1.980 negocios. Con el empresarismo, fortalecer con capital y asistencia técnica 2.217 negocios. Empleabilidad, Crear e implementar un servicio público de empleo atender a 2.640 personas en servicios de empleabilidad. Según lo consignado se cumplió en el 100%.

En cuanto al cumplimiento de las **metas** en lo atinente con el Plan de Acción del **DAVD**, se pudo evidenciar algunas inconsistencias en los porcentajes de cumplimiento, que no reflejan la situación real del que se dio durante la vigencia 2015, por lo tanto el cumplimiento es parcia.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 142**

Por la falta de Planificación en el presupuesto del Distrito y falta de afectación predial, los programas atinentes al **DAVD** relacionados con los **proyectos construcción de la solución de los estudios y diseños de la ingeniería de detalles para el sistema de drenaje de la ciudad de Cartagena de indias (fase II)** y **proyecto de estudios y diseños de la ingeniería de detalles para el sistema de drenaje de la ciudad de Cartagena de indias (fase III)**, no se

cumplieron. Toda vez que no contaron con los recursos suficientes, para mantener el seguimiento y la sostenibilidad de los mismos. Por lo anterior, estas inversiones no alcanzarían a lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Distrital “Ahora Sí Cartagena”.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 143**

Por debilidad de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, el proyecto ejecutado adecuación de la casa de la cultura de BARU, no es coherente con los objetivos y el programa y/o meta de producto del plan de desarrollo conllevando a un control inadecuado de los recursos o actividades.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 144**

Por descuido o falta de control, los indicadores de gestión utilizados para la medición de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital “Ahora Sí Cartagena” y por ende en el Plan de acción del **DAVD**, son poco claros, lo cual dificulta establecer la eficiencia y la eficacia de las metas establecidas por la entidad.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 145**

Por deficiencias de comunicación entre dependencias y funcionarios, procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, en los expedientes de cobro coactivo 0064, 0041, 0029, 009, 0098, 0090 y 0118 examinados como muestra representativa de los demás en trámite, se evidenció:

- Intentos inefectivos -por no entrega al contribuyente- de la comunicación y notificación de las resoluciones que fijan la contribución.
- Gestiones de cobro y expedición de facturas por los particulares contratistas contraviniendo la Ley 1386 de 2010 (que rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, publicada en el Diario Oficial 47.716 de mayo 21 de 2010).
- Mandamientos de pago por parte de la Administración (**DAVD-Secretaría de Hacienda**) con fechas de 2010 y 2012.
- Autos aclaratorios de los mandamientos de pago hasta con 4 o 5 años por fuera del término legal de aclaración (artículo 285 de la Ley 1564 de 2012).

- Autos aclaratorios sin notificación o con intento de notificación más allá de 120 días luego de su expedición.
- Intentos inefectivos de comunicación y notificación personal de autos aclaratorios, por no entrega al contribuyente.
- No fijación de edictos.
- Intentos defectuosos de notificación por publicaciones por ser estas incompletas, faltar parte de los considerandos y de la parte resolutive, no indicar el nombre del funcionario que expidió el auto notificado sino de quién ordena la notificación (debiendo ir ambos).
- No figurar en algunos expedientes el Auto que ordena seguir adelante la ejecución y que supuestamente se notifica en la publicación.
- Publicaciones que no indican la fecha del auto o autos cuya parte resolutive notifica.

Todo ello podría configurar inexistencia del título ejecutivo, nulidades procesales por violación del debido proceso y la prescripción extintiva de la obligación, por no haberse interrumpido el término prescriptivo desde el 1º-junio-2009 (fecha del último acto administrativo que conforma el título ejecutivo compuesto) para el inicio de la acción de cobro, conforme indica el Estatuto Tributario Nacional (artículos 817 y 818) al que remite la Ley 1066 de 2006, conllevando uso ineficiente de recursos, pérdida de ingresos potenciales, incumplimiento de disposiciones generales, inefectividad en el trabajo, control inadecuado de recursos y actividades, e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

Dado que no se ha declarado las nulidades procesales ni la eventual prescripción (de oficio o a petición de parte) presentes en los proceso referidos y demás que ellos ejemplifican, no fue posible cuantificar el monto de las sumas de dinero eventualmente incobrables por el Distrito de Cartagena, lo que una vez establecido podría dar lugar a la eventual configuración de un hallazgo administrativo con alcance fiscal por el monto de los tributos dejados de percibir, respecto de los servidores públicos que tenían a su cargo la configuración de los títulos ejecutivos, el inicio y el trámite de la ejecución coactiva condigna.

En lo atinente al cumplimiento de los planes, programas y proyectos del **DADIS**, al hacer una revisión exhaustiva a la rendición de la cuenta se pudo observar que las **metas** suscritas dentro de los planes, programa y proyectos, la información contenida en el formato H02_F8 PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS FORMULADO, comparándolo con el formato H02_F8A PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS EJECUTADO, no coinciden, porque en el Plan de acción ejecutado H02_F8A rindieron cuatro programas: “Aseguramiento,

Prestación y Desarrollo de los Servicios de Salud, Salud Pública y Fortalecimiento institucional” y en el formato H02_F8, solo rindieron 3 programas “Aseguramiento, Prestación y Desarrollo de los Servicios de Salud, Salud Pública”.

Revisando la cuenta se pudo observar que las metas suscritas dentro de los Planes, Programa y Proyectos, la información contenida en el formato H02_F8 y H02_F8A, PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS FORMULADO y EJECUTADO, no coincide con la información contenida en el Sistema de Presupuesto Distrital –PREDIS- ya que no se evidencia dentro del programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, el Proyecto PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, AUDITORÍA CONCURENTES Y AUDITORIAS DE CUENTAS.

Por ejemplo:

PROGRAMA:

Proyecto Continuidad Del Aseguramiento a La Población Afiliada Al Régimen Subsidiado En El Distrito De Cartagena De Indias.

Actividades:

Promocionar el Aseguramiento en salud entre 14 Instituciones del Distrito (Sisben, ICBF, Asilos, Víctimas de la Violencia, INPEC, ESE´S e IPS, IDER, Distrito Militar, PES, Registraduría, Secretaria de Participación, Organizaciones Comunitarias y Sena).

Meta: 14

La comisión auditora pudo evidenciar en cuanto a este programa, su actividad es “Promocionar el Aseguramiento en salud entre 14 Instituciones del Distrito (Sisben, ICBF, Asilos, Víctimas de la Violencia, INPEC, ESE´S e IPS, IDER, Distrito Militar, PES, Registraduría, Secretaria de Participación, Organizaciones Comunitarias y Sena)”. Pero no es clara en cuanto a la población a la cual se va a dirigir si son (bebés, niños, adultos mayores, ancianos) no hay una base histórica de la población de la cual se van a dirigir, ni la población que se proyecta beneficiar con el desarrollo de esta actividad, no especifican en que tiempo se deben realizar cada actividad, con relación a la periodicidad o si esta meta se desarrollará durante el año.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 146**

Las mayorías de sus metas no son específicas en lo (Medible, Realista, Tiempo) medible donde se pueda determinar el éxito o logro, realista o equilibrados donde se puedan lograr con bases en dato histórico o poblacional hacia la cual se proyecta el beneficio, y límite de Tiempo donde se identifica claramente el tiempo que se requiere para lograr las metas (semestral, trimestral, etc o si es anual).

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 147**

Por negligencia o descuido, En el contrato Mc-10-020-2015, de Fundación Hacia El Desarrollo Social –FUNDES. En el expediente no están las planillas de pago de la Seguridad Social y la de Parafiscales.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 148**

Por negligencia o descuido, En el contrato Mc-10-059-2015, Corporación Alianza Siglo XXI, el Contratista no aportó todos los pagos al Sistema General de Seguridad Social, ni el pago de los aportes Parafiscales. No existen evidencias de las actividades realizadas. No están los informes.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 149**

La Comisión auditora, evidencio durante el proceso de ejecución, que dentro del formato H02_F24- no reportaron cuarenta y siete (47) contratos. Esta información fue comparada, con la entregada por el Departamento Administrativo Distrital de Salud **DADIS**, el día 22 de junio de 2016. En informe de Contratos por Programas y Fuentes de Financiación del 2015, en la cual se reportando quinientos setenta (570) contratos para un monto total de **\$22.672.542.286,00**.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 150**

Revisando la cuenta se pudo observar que por negligencia o descuido, las metas suscritas dentro de los Planes, Programa y Proyectos, la información contenida en el formato H02_F8 PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS FORMULADO, comparándolo con el formato H02_F8A PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS EJECUTADO, no coinciden, ya que en el Plan de acción ejecutado H02_F8A rindieron cuatro programas: “Aseguramiento, Prestación y Desarrollo de los Servicios de Salud, Salud Publica y Fortalecimiento institucional” y en el formato H02_F8, solo rindieron 3 programas

“Aseguramiento, Prestación y Desarrollo de los Servicios de Salud, Salud Pública”.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 151**

Por negligencia o descuido, Revisando la cuenta se pudo observar que las metas suscritas dentro de los Planes, Programa y Proyectos, la información contenida en el formato H02_F8 y H02_F8A, PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS FORMULADO y EJECUTADO, no coincide con la información contenida en el Sistema de Presupuesto Distrital –PREDIS- porque no se evidencia dentro del programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, el Proyecto PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, AUDITORÍA CONCURENTES Y AUDITORIAS DE CUENTAS.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 152**

Acción Correctiva: Realizar el escaneo de toda factura y anexos radicada en el DADIS, antes de ser entregada para auditoría

A fecha 30 de abril de 2016, no se dieron avances por falta de equipo para escanear las facturas, A fecha 16/06/2016, se ha dado un avance sobre este punto, se han realizado auditorías de los meses de marzo, abril y mayo, los meses de enero y febrero están en auditoria pendiente de devolución por parte de los auditores y escaneados se encuentran los recobros del mes de marzo y las planillas de pago en su totalidad.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 153**

Acción Correctiva: Socializar con las IPS y EPS los cambios surtidos al proceso de radicación de facturas, así como los soportes que se debe acompañar con cada factura

No se la implementado el programa aún está en estudio y no se ha implantado, esta para aprobación y posterior a esto se procede con la socialización del programa, por lo tanto no existen las memorias (actas y fotografías)

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 154**

Acción Correctiva: Realizar el acompañamiento por un funcionario de DOPS, a fin de lograr la plena identificación del paciente antes de autorizar el servicio

Se entregan soportes de la gestión del funcionario del DOPS, además de realizó una distribución masiva de usuarios afiliados al SISBEN, para afiliarlos al régimen subsidiado, mediante resolución No. 1104 del 2016 03 de marzo. Se tomó una muestra aleatoria de los usuarios reportados en la resolución citada y se pudo comprobar que algunos usuarios aún no están vinculado a una EPS y/o no registran en base de datos del SISBEN ni FOSYGA

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 155**

Acción Correctiva: Oficiar a los constructores COINSES (GRUPO III y IV) cuyas obras se encuentren ejecutadas en un 90% o más para que se sirvan entregar las dotación de las UPAS O CAP, o informar la fecha definitiva de la entrega. No hubo evidencias sobre esta acción correctiva.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 156**

Por negligencia o descuido, la mayoría de sus metas no son específicas en lo (Medible, Realista, Tiempo) medible donde se pueda determinar el éxito o logro, realista o equilibrados donde se puedan lograr con bases en dato histórico o poblacional hacia la cual se proyecta el beneficio, y límite de Tiempo donde se identifica claramente el tiempo que se requiere para lograr las metas (semestral, trimestral, etc. o si es anual)

En lo que tiene que ver con los planes, programas y proyectos de la **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**, la comisión auditora verificó si en sus planes de trabajo y actividades, respondió a sus funciones misionales en debida forma. Para este propósito, se comparó lo previsto en el Plan de Desarrollo Distrital “Ahora Si Cartagena” a entidad 2013-2015 con lo consignado en su respectivo Plan de Acción, vigencia 2015, así como también las funciones misionales definidas en la normatividad que la rige. Se revisó si las estrategias y las metas planteadas en los planes mencionados son claramente misionales y si las metas están determinadas de manera concreta y cuantificable.

La Secretaria de Hacienda Pública del Distrito de Cartagena es la entidad encargada de administrar, gestionar e implementar estrategias financieras y fiscales que aseguren la consecución de los recursos económicos y la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias o entidades del Distrito, contribuyendo en la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Cartagenera.

Lo anterior basado en el programa:

FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS

Las finanzas sanas, el fortalecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación, son una prioridad para la administración, la recuperación y depuración de la cartera será una estrategia para tal sentido.

Por otro lado el subprograma:

Más y Mejores Ingresos para el Distrito

Comprende la puesta en marcha de estrategias para incrementar escalonadamente el recaudo de las dos principales rentas del Distrito, el Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio. Así como, la dinamización de otras rentas tales como la Sobretasa de la Gasolina, Delineación Urbana y Contraprestaciones Portuarias. De igual forma se realizará acciones para viabilizar la obtención de recursos vía Plusvalía, Valorización y Venta de activos y otros, previo análisis costo beneficio. Lo anterior a través de la implementación de procesos de fiscalización y gestión de cobro efectivos. Por último, dada la significativa cartera del Distrito, se desarrollaran acciones eficaces para la recuperación de la misma y el apalancamiento de recursos de cooperación internacional.

Para la vigencia 2015 la Secretaria de Hacienda en cumplimiento de su Plan de Acción, ejecuto las siguientes metas:

Dentro del programa Cartagena Competitiva se programaron las siguientes:

Pasar del puesto 18 al 16 en el ranking Doing Business Subnational, dentro de ciudades de factor ciencia y tecnología. Con respecto a la presente meta se pudo constatar que este ranking funciona como un indicador global de competitividad, el cual sirve para que Cartagena sea mostrada como una ciudad atrayente al capital extranjero, una ciudad para toda la gente, dicho ranking se maneja a través del Banco Mundial el cual se publica cada dos años, a la fecha el informe no ha sido emitido, por tal razón no se tiene certeza que el objetivo se hubiese cumplido de acuerdo a lo programado por tal razón la presente meta es calificada con un **25%** de cumplimiento.

Por otro lado, la meta referente a la implementación de dos (2) botones electrónicos de pago de la ventanilla única de registro VUR, y Ventanilla Única

de Construcción. Se pudo observar que esta no se cumplió en un 100%, para el montaje de la misma se realizó una gestión con Findeter, lo cual no se concretó, debido a factores especiales como la falta de tiempo. Para la implementación de la VUR se realizó la gestión para el desmonte del pago de Paz y Salvo que entrega valorización por lo tanto no fue necesario crear el Botón de pago, por lo anterior se presume que no se realizó la planificación correspondiente para la ejecución de la presente meta. Lo que determina una calificación de cumplimiento **30%** debido al avance que presentó a 31 de diciembre del 2015.

La Meta Diseño e implementación de un aplicativo web para optimizar el envío de información del sistema de inspección, vigilancia y control (IVC). Se pudo establecer que la presente meta la venía manejando la Unidad de Desarrollo, posteriormente la operación la tiene la Secretaría del Interior, actualmente la Cámara de Comercio tiene el aplicativo, realizado un análisis a la misma se pudo observar que el diseño se realizó mas no la implementación, por tal motivo no alcanzó el objetivo programado. Por lo anterior el cumplimiento es del **50%**.

Instalar 20 inversionistas en la ciudad. En lo atinente a esta meta se pudo verificar informe donde se encuentran cada una las actividades relacionadas al evento realizado por Invest, además de documentos, como actas de reuniones, relación de personal asistente, material fotográfico, mediante este convenio se realizaron intercambios de ideas entre empresas y personal asistente, buscando con ello que por lo menos el personal participante invierta en el Distrito de Cartagena. La meta fue totalmente cumplida de acuerdo a lo programado **100%**.

Garantizar el funcionamiento de 2 puntos Vive Digital para la ciudadanía de Cartagena.

Realizando un análisis a la presente meta se pudo constatar que la misma no es propiamente de la Unidad de Desarrollo Económico, intervienen la Secretaría General del Distrito y la parte técnica corresponde a la oficina de Informática quien es la encargada de hacerle seguimiento y monitoreo a los puntos Vives instalados. La presente meta presente un cumplimiento del **100%**.

Instalar en 5 parques puntos con acceso a servicios de gobierno y acceso a internet WiFi

Por otra parte, en lo relacionado a la meta de Instalación de cinco puntos con acceso a Wifi. En lo atinente al cumplimiento de la presente meta se identificaron puntos de internet en los (Parques), la plaza de la Aduana,

parque Fernández Madrid y Plaza de los coches, cabe resaltar que la oficina de informática es la directa responsable del funcionamiento de estos puntos. La presente meta fue cumplida en un **100%**.

Realizar las tres fases para la formulación e implementación de la Política Pública de desarrollo económico, social y de sostenibilidad ambiental, “Cartagena Frente al Mar”. Se pudo observar que se realizaron todos los lineamientos y diseños para la implementación de la política pública, se encuentran informes, material fotográfico de la realización de estas fases, solo falta la socialización y la aprobación por parte del Concejo, cabe resaltar que para la implementación de lo anterior se contó con el acompañamiento del Instituto de Política Pública de la Universidad de Cartagena, además lo anterior quedó incluido en el Plan de Desarrollo actual. La presente meta presentó un cumplimiento del **100%**.

Apoyar financieramente 2 proyectos de investigación del Comité Universidad - Empresa - Estado (CUEE) orientados a beneficiar los sectores público – privado. Para el desarrollo de la presente meta se desarrollaron comités donde estuvieron presentes la academia, la empresa privada y el Estado en sí, se realizaron invitaciones a las Universidades como la Tecnológica, Rafael Núñez, Universidad de Cartagena, se pudo establecer que un primer proyecto fue relacionado con Bancarización de los Microempresarios, y el otro atinente al campo de la agroindustria buscando con ello dinamizar el sector productivo. La presente meta fue cumplida en un **100%**.

Premiar a las 10 mejores Ideas Innovadoras en Cartagena mediante dos convocatorias de 100 proyectos de innovación y base tecnológica. Para el cumplimiento de la presente meta se realizó un convenio con la Cámara de Comercio, el evento llevaba por nombre Ideas para una Cartagena Mejor, se realizaron convocatorias en las tres Alcaldías Locales del Distrito, se inscribieron más de 100 participantes, a los inscritos inicialmente fueron sometidos a un filtro, para entre todas las propuestas escoger a los mejores mirando los beneficios que tuviera cada una de ellas para la comunidad, todo lo anterior se ejecutó en el 2015, se premiaron 10 y se escogieron las tres mejores propuestas, los ganadores fueron objeto de premio por parte de la Cámara de Comercio, consistente en insumo y apoyo para estructurar y mejorar los proyectos de negocios. La presente meta fue cumplida en un **100%**.

Certificar 25 micros y pequeñas empresas en normas internacionales.

Por otra parte la meta de certificar 25 microempresarios en Normas Internacionales. Se pudo constatar que a través de un convenio con Acopi se certificaron 25 micros y empresas en Normas Internacionales.

Realizar 2 estudios de perfil ocupacional de acuerdo a las apuestas productivas a través del Observatorio del Mercado Laboral. La presente meta fue ejecutada con el PNUD a través de un convenio marco, el primero fue para el sector náutico (Perfil ocupacional), y el otro fue encaminado hacia el sector Petroquímico, el seguimiento a estos proyectos lo realiza la Secretaría General a través de la oficina de Cooperación Internacional. La meta fue cumplida totalmente. **100%**.

Programa más y mejores ingresos para el Distrito. Para el cumplimiento de la presente meta el Distrito implemento en la vigencia 2014 mecanismos de incentivos para que la comunidad pagara sus impuesto principalmente el Impuesto Predial Unificado y el Impuesto de Industria y Comercio, tales incentivos consistían en rebajas por pronto pago. Las siguientes graficas muestran el comportamiento de los recaudos durante la vigencia 2015, donde se puede apreciar que el comportamiento fue mayor a lo programado,

RECAUDO IMPUESTOS 2015			
Rubro	Valor Apropriación definitiva según ejecución Presupuestal 2015	Valor Recaudo según Cierre fiscal de tesorería Vigencia 2015	%
Impuesto Predial	175.463.692.584,92	176.401.379.964,15	100,53
Industria y Comercio	203.861.679.331,51	223.145.883.420,00	109,46
Delineación Urbana y aprobación de Planos	4.395.666.696,00	5.089.327.203,00	115,78
Sobretasa a la Gasolina	28.767.975.751,00	31.748.472.000,00	110,36
Contraprestación Portuaria	2.833.099.218,00	4.897.796.731,00	172,88
TOTAL			
Fuente: Ejecución Presupuestal (Predis) -Cierre Fiscal de Tesorería			

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 157**

Por falta de control o negligencia se pudo verificar que el informe de gestión de la Secretaría de Hacienda vigencia 2015, fue entregado por el funcionario saliente (Secretario de Hacienda) incompleto, es decir con fecha a corte 31 de octubre del 2015. Contraviniendo lo señalado en los artículos 4º y 5º de la ley 951-2005. Además de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3. La comisión auditora validó la respuesta de la entidad, aceptando la misma, por lo tanto retira el alcance de la observación planteada, pero se debe establecer una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad con el Órgano de Control, con el fin de eliminar la causa que originó la observación.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN – SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

En desarrollo de la auditoría Gubernamental con Enfoque integral Modalidad Regular que se adelanta en la Secretaría de Hacienda Distrital vigencia 2015, se verificó si la división de Fiscalización en sus actividades respondió a sus funciones misionales en debida forma y compararlo con el plan de desarrollo “ahora Si Cartagena 2013-2015” dentro de la estrategia financiera en el fortalecimiento de los ingresos tributarios. Por parte de la división de la oficina de fiscalización tributaria.

Dentro de la vigencia 2015 se encontraron cien (100) procesos sancionatorios de impuesto ICAT.

Con relación de los recursos de reconsideración y exoneración tramitados vigencia 2015, por el grupo asesores tributarios. Durante la vigencia 2015 se presentaron 324 procesos de los cuales el 24% de las resoluciones fueron confirmadas, el 22 % fueron aprobadas, el 22 % fueron revocadas, el 14 % fueron revocadas parcialmente y solo el 6% fueron negadas.

De los 324 procesos 67 corresponden al ICA, 257 para PREDIAL.

En los procesos archivados por prescripción de cobro del impuesto predial e ICAT se encontraron 783 procesos de prescripción de los cuales 701 corresponde al impuesto predial y 82 corresponde al ICAT, con referencia a los pagos, se relaciona en el siguiente cuadro lo referente a los valores prescritos:

IMPUESTOS	PREDIAL		ICAT	
	N°	VALOR	N°	VALOR
CONCEDIDAS	258	6.115.705.437	59	1.027.109.793
MIXTAS	93	1.007.651.461	8	114.986.554
DENEGADAS	350	0	15	0
TOTAL	701	7.123.356.898	82	1.142.096.347

Fuente: División de fiscalización. Cálculo Comisión auditora

Luego de haber solicitado los procesos iniciados 45 durante la vigencia 2015 se detectó que no iniciaron procesos referentes al impuesto de Delineación urbana, de estos, se revisaron 19 procesos de Delineación urbana distribuidos de la siguiente forma por vigencia:

Vigencia	Revisados
2009	4
2010	10
2011	5

En relación a los procesos vigencia 2009, se encuentra en letargo a la fecha, con un término de más de 5 años de haber sido la apertura y la última actuación se llevó a cabo en el año 2013.

Los de la vigencia 2010 han transcurrido cinco años hasta el 2013, aunado algunos procesos aparece con informe de fiscalización de fechas 2016 ordenando apertura de cierre sin existir una MOTIVACION, siendo esto incongruente con la parte motiva con lo ordenado, teniendo en cuenta que se manifiesta lo siguiente “por la información obtenida y debido a la vigencia del proceso, se recomienda el cierre de investigación del programa INEXACTO del impuesto de DELINEACION URBANA de la vigencia...” Se observa que no se determina la cuantía.

En la vigencia 2011 se presentó las misma actuación del 2010

Se solicitaron en la división de fiscalización 91 expedientes relacionados con el impuesto del ICAT se encontraron que algunos no cuentan con la firma en los autos de aperturas, no tienen soporte de los cruce de información en los casos de OMISOS, no hay actuaciones administrativas y esto presentan retardos.

Como en los casos de los expedientes que se relacionan a continuación:

CONTRIBUYENTE:	ALEJANDRO MUÑOZ Y CIA	EXPEDIENTE:	2013-264
NIT	890.406.946	No FOLIOS	93
FECHA	14-DICIEMBRE-2015	CIERRE No	003266-2015
CUANTIA:	\$ 119.429.000 –87- 927.000		

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 158**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:
Se realizó Auto de apertura 0677-2013 a 5 de abril por LUIS FERNADO BENEDETTI RACINE.

Auto de inspección Contable y financiera 040-2014 10 de enero, contadores MILDRRTH PATERNINA ORTEGA cc.45.529.207 ANDRES MOVILLA BOLAÑOS cc 77.174,984, LILIANA GUZMAN CASTELLON, asesor fiscalización. Informe de gestión de fiscalización por ANDRES MOVILLA BOLAÑOS cc 77.174,984 , Vigencia 2010, auto de cierre 02676-2015 de 16 de septiembre, ANA LUISA GOMEZ VEROY.

Auto de apertura 0360 -2015 10 de marzo 2015, por ANA GOMEZ VEROY.

Auto de cierre 01705-2015 del 1 de junio, por ANA GOMEZ VEROY, vigencia 2010.

Auto de cierre 2676-2015 16 de septiembre por ANA GOMEZ VEROY. Vigencia 2012. Derecho de petición solicitando el cierre visita contable no efectuada. No existe formato de acta de inspección contable y tributaria.

CONTRIBUYENTE:	GLORIA PATRICIA MARTINEZ VACA S.A.S.	EXPEDIENTE:	2012-095
NIT	900.113.974	No FOLIOS	140
FECHA		CIERRE No	003266-2015
CUANTIA:	\$ 87.724.000		

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 159**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:
Se realizó Auto de apertura 219-12 26 de abril vigencia 2009.

Auto de apertura 714-12 de 3 de septiembre vigencia 2010, Auto de cierre 264-12 3 de septiembre años 2009,

Auto de verificación No AMC-AUTO-00732-2013, disponen inspección tributaria fecha 19 de abril de 2103, comisionan a MILDRETH PATERNINA ORTEGA cc 45.529.207 CIELO MONTERO MENDOZA cc 50.909.700 para constatar si el contribuyente posee AVISOS Y TABLEROS según informe de gestión 45819 de 6 agosto de 2013

Auto de cierre 01481-2015, 20 de mayo de 2105 vigencia 2010 SIN PAGO

CONTRIBUYENTE:	GMP INGENIEROS E. U.	EXPEDIENTE:	2015-202
NIT	900.060.742	No FOLIOS	225
FECHA		CIERRE No	003266-2015
CUANTIA:	\$		

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 160**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura No 536-12 del 3 de julio de 2012, Auto de inspección contable y tributaria 41-12 de 3 de julio, comisionar a CIELO MONTERO MENDOZA cc.50.909.700 T.P-106177-T.

Auto de cierre 001442 -2015 del 15 de mayo de 2015, cerrado el expediente por prescripción por ANA LUISA GOMEZ VEROY, asesor de fiscalización código 105 grado 47 de la SHD.

CONTRIBUYENTE:	FLORIDAMAR Y CIA S.A.S TRANSPORTADORES SUMINISTROS	EXPEDIENTE:	2015-202
NIT	900.096.984	No FOLIOS	11
FECHA		CIERRE No	002412- 2015
CUANTIA:	\$ 5.812.000		

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 161**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura 0411 de 2014, 28 de febrero de 2014, vigencia 2010, se anexa pantallazo, no existe copia de la declaración, fecha de cierre 26 de agosto de 2015.

CONTRIBUYENTE:	DISTRIALIADOS S.A.S	EXPEDIENTE:	2015-202
NIT	806.013.303	No FOLIOS	93
CUANTIA:	\$ 66.496.800	CIERRE No	002951-2015

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 162**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se observa que en el mismo expediente aparece dos autos de aperturas, en el 0631 de 2013, hace referencia del ICAT de la vigencia 2010, dentro de este auto se profirió en la vigencia 2010 aparece auto de requerimiento especial AMC 0019465 12 de abril de 2013. En donde se detalla la liquidación de la sanción de INEXACTOS por valor de 38.564.080, NO TIENE FIRMA aparece el nombre del señor LUIS FERNANDO BENEDETTI RACCINI secretario de Hacienda Distrital tiene el visto bueno de ARLIN CORDOBA. Fiscalización. Así mismo aparece informe AMC067098 de 2013 en donde se manifiesta que no existe evidencia de requerimiento especial AMC OFI-19475 del 2013, haya sido firmado y enviado por lo tanto, la vigencia 2010 quede en firme y se ordenó el cierre de la vigencia 2010. El segundo auto de apertura 06326 se hizo un requerimiento especial ordinario 67344 de 22 de octubre de 2013, no existe más actuación por respecto de esta vigencia del mismo impuesto vigencia 2011 y 2012 por valor de sanción inexactas 68.000.000, los cierres se hacen con los mismos fundamentos de derecho en las resoluciones anteriores. No se verificaron los estados contables. se observa ausencia de verificación de los soportes suministrados por el contribuyente.

CONTRIBUYENTE:	DISTRIBUCIONES VIVIPMAR S.A.S	EXPEDIENTE:	2015-202
NIT	806.001.147	No FOLIOS	59
CUANTIA:	\$ 774.937.000	CIERRE No	003314-2015

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 163**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura 0634 del 12 de abril de 2013, vigencia años 2010, sin firmar informe de gestión del 1 de agosto de 2013, informe de gestión viernes 18 de diciembre de 2015, auto de cierre del 28 de diciembre de 2015.

CONTRIBUYENTE:	LOZANO VALOYES FRANCISCO	EXPEDIENTE:	2009-235
NIT	11.789.253	No FOLIOS	13
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 164**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N°0239 del 26 de junio de 2009, por omiso se da la apertura investigación tributaria, y requerimiento ordinario No 169 de la misma fecha, resolución 184 del 19 de agosto de 2009, se hace una inscripción de oficio y se impone una sanción por \$1.192.560. Emplazamiento previo por no declarar N° 108 del 16 de febrero de 2010, año gravable, 2004 al 2008.

Auto de apertura 10644-2013 del 26 de noviembre de 2013, años gravable 2009 al 2012.

Informe de gestión de fiscalización del mismo mes donde se solicita iniciar la investigación tributaria.

Se presenta un retardo en el trámite, habiendo transcurrido más de tres años de la apertura del proceso y de haberse emplazado de febrero 16 de 2010.

No existe acción de cobro, de igual forma es necesario tener en cuenta la ley 1739 en lo referente al saneamiento fiscal y contable.

CONTRIBUYENTE:	DISTRIBUCIONES ODONTOLÓGICAS MÉDICAS Y HOSPITALARIAS	EXPEDIENTE:	2010-037
NIT	800109837	No FOLIOS	37
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 165**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Con el Oficio N 167 de 09 de diciembre de 2009, se hace un aviso persuasivo previo proceso sancionatorio, resolución no 042 de febrero del 2010 por medio de la cual se impone una sanción por \$1.236.000.

Un requerimiento ordinario N° 671 del 6 de agosto de 2010 por la no presentación del ICAT vigencia 2005 al 2009. emplazamiento previo por no declarar n° 262 del 20 de septiembre de 2010, emplazamiento previo por no declarar N° 297 del 24 de agosto del 2012. auto de apertura 2337-2014 del 5 de noviembre de 2014 años 2009 al 2013 por omiso.

Emplazamiento previo por no declarar 091529 del 5 de noviembre de 2014. sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	GALEON AZUL II S.A.	EXPEDIENTE:	
NIT	900240777	No FOLIOS	35
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 166**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se le realizó un Auto de apertura 573 de 28 de diciembre de 2010, al ICAT- impuesto de comercio avisos y tableros años, 2008, 2009, posteriormente un requerimiento ordinario N° 004 del 11 de enero de 2011 años 2009, 2010 y un requerimiento ordinario N° 007 de enero 11 de 2011 años gravables 2008, 2009. Un informe de gestión de fiscalización 84520-2012 de 27 de diciembre de 2012 por Antonio Bruges Martelo.

Un auto de apertura 077 de 12 de febrero de 2013 para una investigación tributaria años 2011, 2012, luego un auto de apertura para esa misma fecha N°081.2013 años 2010,2011.

Un emplazamiento previo por no declarar RETE ICAT N° 5364 del 12 de febrero de 2013.

Informe de gestión de fiscalización 18479 del 10 de abril de 2013 por Antonio Bruges Martelo.

Por último un emplazamiento previo por no declarar N°15140 2 de marzo de 2015, por presentación de la declaración omitida.
Sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	VARIEDADES LOS PRIMOS	EXPEDIENTE:	231-2011
NIT	73.191.039	No FOLIOS	14
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 167**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura n 331 del 11 de mayo de 2011, programa omiso vigencia 2008-2010.informe de gestión de fiscalización misma fecha anterior No463 .auto de apertura N° 628 del 13 de agosto de 2012.emplazamiento previo por no declarar N° 270-12 del 13 de agosto de 2012.

Emplazamiento previo por no declarar 90720 del 4 de noviembre de 2014, vigencia 2009 al 2013. sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	CLINIDET LTDA	EXPEDIENTE:	231-2011
NIT	860015056	No FOLIOS	Sin foliar
CUANTIA:	\$	CIERRE No	

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 168**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización: Tiene un Aviso persuasivo previo proceso sancionatorio del 9 de diciembre de 2009, auto de apertura 669 del 21 de agosto de 2012, años 2008 al 2011, omiso apertura investigación tributaria al contribuyente.

Auto de apertura 2604 del 4 de noviembre de 2014 años 2012-2013 omiso, requerimiento ordinario 091138 de 4 de noviembre de 2014, sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	ALVICO LTDA	EXPEDIENTE:	231-2011
NIT	800146454	No FOLIOS	19
CUANTIA:	\$	CIERRE No	

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 169**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización: Se realizó Auto de apertura 912 13 de noviembre de 2012 omiso, apertura de investigación tributaria al contribuyente, informe de gestión 899 19 de noviembre de 2012, emplazamiento por no declarar 450 años 2007 al 2011, informe de gestión 83019 de 19 de diciembre de 2012, emplazamiento previo por no declarar 0733 de 19 de diciembre de 2012.

Un informe de gestión 056789 de 19 septiembre de 2013.

Un emplazamiento previo por no declarar 1089 de 10 de enero de 2014, años 2008 al 2012.

CONTRIBUYENTE:	WILLIAN ANTONIO VELEZ URIBE	EXPEDIENTE:	231-2011
NIT	8426819	No FOLIOS	14
CUANTIA:	\$29.546.200	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 170**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó un Auto de apertura 00795 del lunes 14 de abril de 2014, programa inexacto, requerimiento especial No 00804 del 14 de abril de 2014 año gravable 2011, total a pagar 29.546.200.

El contribuyente responde con fecha 11 de julio de 2014, argumentando la diferencia.

Un informe de gestión de fiscalización 0795 de 4 de septiembre de 2014, por Andrés Movilla concluye que en respuesta al contribuyente y los soportes estos dejan dudas razonables para tomar una conclusión definitiva sobre el caso.

Un requerimiento ordinario 92919 de 10 de noviembre de 2014 (según la mensajería el contribuyente vendió el negocio, se mudó).

Emplazamiento previo por no declarar 91592 de 19 de noviembre de 2015.

Requerimiento ordinario 0911552 de 19 de noviembre de 2015 sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	ALEJANDRO ALCIDES BRACHO PEREIRA	EXPEDIENTE:	231-2011
NIT	73555042	No FOLIOS	14
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 171**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se tiene un requerimiento ordinario N° 2077 de 11 de febrero de 2013, sanción por corrección de la declaración vigencia 2010.

Según el correo tempo exprés fue entregado y firmo el contribuyente.

Un auto de apertura 0629 de 12 de abril de 2010 de su programa INEXACTO.

Un requerimiento especial 19440 de 12 de abril de 2010, según correo aparece la dirección errada.

Un informe de gestión de fiscalización 09445-2014 sin firmar por parte de Franklin correa.

En la Cámara de Comercio aparece la cancelación de la matrícula de comerciante.

Un auto de apertura 0277 de 12 de febrero de 2014 por el programa OMISOS vigencia 2011 y 2012.

Por ultimo un emplazamiento previo por no declarar N°09465 de 12 de febrero de 2014.sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	CARLOS ENRIQUE SEGRERA LEMAITRE	EXPEDIENTE:	720-2013
NIT	876657	No FOLIOS	13
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 172**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura 2239 del 9 de octubre de 2013, omisos años 2008 al 2012.

Un emplazamiento previo por no declarar 7889, respuesta por parte del contribuyente fecha enero 29 de 2014, requerimiento ordinario 35889 del 30 de abril de 2015.

Una respuesta del contribuyente del 10 de junio de 2015.sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	OSCAR VARGAS MEDINA	EXPEDIENTE:	231-2011
NIT	16221194	No FOLIOS	14
CUANTIA:	\$	CIERRE No	

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 173**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura 2874 de 10 de octubre de 2013, omiso años 2008 al 2012, emplazamiento previo por no declarar 1913 de 2 de octubre de 2013 año

gravable 2011, respuesta del contribuyente ente 14 de noviembre de 2013, requerimiento ordinario 75966 del 27 de noviembre de 2013, respuesta del contribuyente del 11 de abril de 2014. Sin analizar a la fecha. No hay actuaciones administrativas

CONTRIBUYENTE:	CASA DEL BORDADO FRIOXIO EL CASTILLO	EXPEDIENTE:	231-2011
NIT	16221194	No FOLIOS	14
CUANTIA:	\$	CIERRE No	

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 174**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura 0641 del 1 de abril de 2014 omiso da apertura a una investigación al contribuyente, vigencias año 2008 al 2012, requerimiento para inscripción 7258 de 5 de febrero de 2014.

No existe trámite posterior, no hay soporte del cruce de información por la cual se inicia la investigación del contribuyente.

Desde la última actuación han transcurrido 2 años, qué no se realiza ninguna actuación.

CONTRIBUYENTE:	ESMERALD SUPPLIER & CIA S.A.S	EXPEDIENTE:	2014-785
NIT	900.605.894	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 175**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Presenta auto de apertura y emplazamiento anulados.

Un auto de apertura 2890 de 20 de noviembre de 2014 del programa omiso se da apertura a una investigación tributaria. Año gravable 2013.

Un emplazamiento previo por no declarar N° 95066 de 20 de noviembre de 2014. para que proceda a presentar las declaraciones omitidas. No presenta actuaciones administrativas, además se hicieron en papel reciclaje los documentos originales, lo cual dan confusión de los hechos con lo plasmado en

el documento reciclable, los expedientes originales deberían llevarse a cabo en originales la relación de los hechos no informaciones diferentes

CONTRIBUYENTE:	PROVICREDITO LTDA	EXPEDIENTE:	2014-689
NIT	800009633	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 176**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura 01765 de 26 de junio de 2014, programa omisos investigación tributaria, años 2009 al 2013. sin soporte del cruce de la información.

Emplazamiento previo por no declarar 3272 del 17 de diciembre 2014.
 Derecho de petición por parte del contribuyente de 8 de abril de 2015. Sin respuesta por parte de la subdirección de fiscalización en el expediente. No hay actuaciones administrativas a la fecha

CONTRIBUYENTE:	SERRANO GOURMET C.I. S.A.S.	EXPEDIENTE:	2014-863
NIT	900.267.568	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 177**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura 2648 de 5 de noviembre de 2014 omisos investigación tributaria al contribuyente años 2011-2012

Emplazamiento previo por no declarar 91536 de 5 de noviembre de 2014, sanción por \$101.175.100.

Un requerimiento ordinario 79098 de 29 de septiembre de 2015.

Sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	PREVENSION CARTAGENA S.A.S	EXPEDIENTE:	
NIT	806.008.104	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 178**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura 1428 de 29 de mayo de 2014 programa omisos investigación tributaria al contribuyente años 2010 al 2013 todos los bimestres.

Un requerimiento ordinario 44995 29 de mayo de 2014.

Un requerimiento ordinario 45011 29 de mayo de 2014.

Emplazamiento previo por no declarar rete ICA 38565 de 08 de mayo de 2015 años gravables 2011 al 2013.sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	CONSERJES GUARDIA LTDA	EXPEDIENTE:	2014-758
NIT	900.248.504	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 179**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura 1899 de julio de 2014 programa OMISO se da apertura a una investigación contribuyente años 2009 al 2013.

Un requerimiento ordinario 57654 de 11 de julio de 2014 por la no declaración del ICA. sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	MODEMAR S.A.S	EXPEDIENTE:	2014-039
NIT	900.338.292	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 180**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura 0642 de 01 de abril de 2014 programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria años 2008 al 2012.sin firma

Un requerimiento para inscripción de 05 de febrero de 2014.sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	INVERSIONES LA NEVERA S.A.S	EXPEDIENTE:	2014-041
NIT	900.460.705	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 181**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura 0153 de 30 de enero 2014, por su programa OMISOS da apertura a una investigación tributaria vigencia 2012.

Un emplazamiento previo por no declarar 6585 de 4 de febrero de 2014.

Auto de apertura 1899 de 21 de julio de 2015 por su programa OMISOS da apertura a una investigación tributaria años 2013-2014. Documento sin firma.

Un requerimiento ordinario 57808 de 21 de julio de 2015, al parecer documento sin enviar. Sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	COMERCIALIZADORA DYP AU S.A.S.	EXPEDIENTE:	2014-413
NIT	900.066.532	No FOLIOS	Sin foliar
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 182**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 1370 de 27 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2012,2013 (sin firma por parte del responsable LILIANA MELISA GUZMAN)

Requerimiento ordinario 57203 de 10 de julio de 2014.

Otro auto de apertura 3051 de 5 de diciembre de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria vigencias 2012,2013.

Requerimiento ordinario 100154 de 5 de diciembre de 2014. No hay actuaciones administrativas.

CONTRIBUYENTE:	SUPERVISORES Y ESTIBADORES PORTUARIOS S.A.S	EXPEDIENTE:	2014-459
NIT	800.245.649	No FOLIOS	Sin foliar
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 183**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 2942 de 24 de noviembre de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2012.

Emplazamiento previo por no declarar 96072 de 24 de noviembre de 2014.

Sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS NACIONALES LTDA COINAL LTDA	EXPEDIENTE:	2014-457
NIT	800.069.575	No FOLIOS	Sin foliar
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 184**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 1443 de 29 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2013.

Emplazamiento previo por no declarar N° 45174 de 29 de mayo de 2014.

Respuesta por parte del contribuyente el 01 de abril de 2015, argumentando que la sociedad COINAL LTDA su vida jurídica era hasta julio de 2009, razón por la cual no se realizaron actividades gravadas.

Sin respuesta por parte de la dirección de impuesto distritales de Cartagena.

CONTRIBUYENTE:	VIGILANCIA ACOATA LTDA	EXPEDIENTE:	2014-418
NIT	800.085.526	No FOLIOS	Sin foliar
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 185**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 1300 de 22 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2013. sin soporte del cruce de la información.

Requerimiento ordinario N° 92511 de 07 de noviembre de 2014. sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	INDUCOSTA LTDA	EXPEDIENTE:	2014-087
NIT	806.008.169	No FOLIOS	Sin foliar
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 186**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 02706 de 12 de febrero de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2012.

Requerimiento ordinario N° 10307 de 14 de febrero de 2014.

Emplazamiento previo por no declarar N° 25701 de 30 de marzo de 2015.

CONTRIBUYENTE:	INVERSIONES CASTIBLANCO Y CIA S.C.	EXPEDIENTE:	2014-544
NIT	806.006.633	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 187**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 12938 de 24 de noviembre de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2013.sin soporte en el cruce de la información.

Requerimiento ordinario N° 96033 de 24 de noviembre de 2014.sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	MAQUIEQUIPOS ALCOVIN S.A.S	EXPEDIENTE:	2014-543
NIT	900.462.983	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 188**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 1346 de 26 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2012.

Un Requerimiento para inscripción N° 095771 de 24 de noviembre de 2014.en el expediente no hay soporte del procedimiento de oficio de la inscripción del contribuyente.

CONTRIBUYENTE:	FERRETERIA CARTAGENA	TORNIAGRO	EXPEDIENTE:	2014-536
NIT	900.306.131		No FOLIOS	
CUANTIA:	\$		CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 189**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 98243 de 01 de diciembre de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2012.

Requerimiento ordinario N° 98243 de 01 de diciembre de 2014.

Un auto de cierre N° 1724 de 23 de junio de 2015, verificado por el sistema MATEO.

Un auto de apertura N°1743 de 23 de junio de 2015, programa INEXACTOS, se da una investigación tributaria años 2012 al 2014.

Emplazamiento para corregir N° 51553 de 23 de junio de 2015.

Documentos del 2016 sin firmar del 2 de mayo de 2016.

CONTRIBUYENTE:	BERLINASTUR	EXPEDIENTE:	2014-522
NIT	860.015.624	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 190**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 1460 de 30 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2012.

Requerimiento ordinario N° 45347 de 30 de mayo de 2014.

Anexan declaraciones tributarias bimestrales. Por parte de la respuesta del contribuyente de octubre 7 de 2014, sin respuesta por parte de la dirección de impuestos.

Un emplazamiento previo por no declarar N° 38242 de 7 de mayo de 2015. sin actuaciones administrativas a la fecha

CONTRIBUYENTE:	FERCHO CYBER CAMARADA-FERNANDO	EXPEDIENTE:	2014-500
NIT	79681804	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 191**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 1427 de 29 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2013.

Requerimiento ordinario N° 91469 de 5 de noviembre de 2014. sin actuaciones administrativas a la fecha

CONTRIBUYENTE:	BLANQUICETT TRUJILLO CARMELO	EXPEDIENTE:	2014-511
NIT	73135275	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 192**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 2943 de 24 de noviembre de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2013. no está firmado

Requerimiento ordinario N° 96094 de 24 de noviembre de 2014.

Desde el auto de apertura y requerimiento ordinario no existe actuación administrativa llevadas a cabo durante la vigencia 2015, exigiendo el término máximo de 15 días.

CONTRIBUYENTE:	CALZADO LA ROSA	EXPEDIENTE:	2014-481
NIT	1090440941	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 193**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 1425 de 29 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2013.

Requerimiento ordinario N° 95837 de 24 de noviembre de 2014.

Un emplazamiento previo por no declarar 17804 de 9 de marzo de 2015. sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	AGUATEH DEL CARIBE YASMIN JIMENEZ	EXPEDIENTE:	2014-420
NIT	33208419	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 194**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 1283 de 22 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2011 al 2013.

Requerimiento ordinario N° 91437 de 05 de noviembre de 2014.

CONTRIBUYENTE:	YADIRA FORTIH LOPEZ	EXPEDIENTE:	2014-442
NIT	45.437.009	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 195**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 1345 de 26 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 22011,2012.sin soporte en el cruce de información.

Requerimiento ordinario N° 43416 de 26 de mayo de 2014. No existes actuaciones administrativas, presentándose retardos en el proceso abriendo trascurrido el termino de requerimiento ordinario y la administración no lo llevo a cabo.

CONTRIBUYENTE:	MODYMARCA S.A.S	EXPEDIENTE:	2014-470
NIT	900.388.292	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 196**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 1352 de 26 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 20109 al 2013.(sin firmar)

Requerimiento ordinario N° 92513 de 207 de noviembre de 2014.sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	FERROMAR DE JUNIN	EXPEDIENTE:	2014-364
NIT	45.441.790	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 197**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:
 Se realizó Auto de apertura N° 1206 de 16 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2013.

Emplazamiento previo por no declarar N° 2605 de noviembre de 2014.sin actuaciones administrativas a la fecha.

CONTRIBUYENTE:	MOTO REPUESTO SAN ANTONIO	EXPEDIENTE:	2014-365
NIT	900.546.309	No FOLIOS	3
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 198**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 1205 de 16 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2012.sin firmar el documento. Sin soporte del cruce de la información.

Emplazamiento previo por no declarar N° 90857 de 04 de noviembre de 2014.

No aparecen actuaciones de vigencia 2015. Originando retardos

CONTRIBUYENTE:	GINA ELITH RAMIREZ MORALES	EXPEDIENTE:	2014-414
NIT	1.047.412.586	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 199**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 2854 de 18 de noviembre de 2014, del programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Sin soporte del cruce de la información Vigencia 2010 al 2012.

Un Requerimiento ordinario N° 94081 de 18 de noviembre de 2014.
Emplazamiento previo por no declarar N° 33592 23 de abril de 2015.sin actuaciones administrativas.

CONTRIBUYENTE:	FERRETERIA ANTIOQUIA	EXPEDIENTE:	2014-419
NIT	73.117.152	No FOLIOS	
CUANTIA:	\$	CIERRE No	No presenta

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 200**

Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:

Se realizó Auto de apertura N° 1288 de 22 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2012.sin firmas en los autos

Copia del registro mercantil último año renovado 2012 (fecha 22/05/2014)

Requerimiento ordinario N° 91867 de 6 de noviembre de 2014.

Emplazamiento previo por no declarar N° 96959 de 2 de diciembre de 2015 para que proceda a presentar las declaraciones omitidas. Letargos, Sin más actuaciones a la fecha.

En lo concerniente al cumplimiento de los planes, programas y proyectos, relacionados con la **SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL**, la comisión auditora verificó en sus planes de trabajo y actividades, si la Secretaría respondió a sus funciones misionales en debida forma. Para este propósito, se comparó lo previsto en el Plan de Desarrollo Distrital “Ahora Si Cartagena” a entidad 2013-2015 con lo consignado en su respectivo Plan de de Acción, vigencia 2015, así como también las funciones misionales definidas en la normatividad que la rige. Se revisó si las estrategias y

las metas planteadas en los planes mencionados son claramente misionales y si las metas están determinadas de manera concreta y cuantificable.

De acuerdo a su naturaleza la Secretaria de Participación y Desarrollo Social es la encargada de ejecutar algunos programas sociales destinados a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena, entre los cuales se destacan: Atención con Calidad a los Adultos Mayores, atención al Habitante de la Calle, Atención a la Población en situación de Discapacidad, Niñez y Adolescencia, Juventud, además de los programas que hacen parte del Plan de Desarrollo, buscando la disminución de la pobreza extrema y la exclusión Social.

INCLUSION SOCIAL: Se pudo observar que este es uno de los objetivos del Plan de Desarrollo “Ahora Si Cartagena” teniendo como base el programa Cartagena por las Mujeres, buscando la inclusión de la mujer, además de promocionar y promover sus derechos rescatando su igualdad y autonomía, a través del programa CARTAGENA POR LAS MUJERES, SUBPROGRAMAS que se relacionan a continuación: Sensibilización y Atención de la Violencia contra la mujer, Mujeres emprendedoras, y Participación para la Representación, con lo anterior el Distrito mediante la Secretaria de Participación busca formar, atender capacitar y promover toda la temática del género. Por otro lado, se pudo observar que para la vigencia 2015 mediante el proyecto

Sensibilización y atención de la violencia contra la mujer:

Metas:

Formar a 1425 como agentes multiplicadores en prevención de la violencia contra las mujeres y la sensibilización frente a la Ley 1257 de 2008, se formaron 1621 personas como agentes multiplicadores en prevención de violencia contra las mujeres y sensibilización frente a lo establecido en la ley 1257 del 2008. Cabe resaltar que en la vigencia 2010 Cartagena fue escogida como ciudad piloto del Programa Integral Contra La Violencia de Género,

Atender a 67 hombres agresores a través de un modelo terapéutico, mediante el cual para la vigencia 2015 se atendieron a hombres agresores que presentaran problemas de rabia o de ira mediante un programa terapéutico, logrando la atención en la vigencia 2015 de 148 personas, quienes fueron convocados mediante avisos de prensa, así como también de relación existente en las comisarías de familia, en lo relacionado a denuncias sobre maltrato a la mujer. Lo que equivale a un cumplimiento de la presente meta de 100%.

Promover en 1500 personas acciones para la prevención de la violencia contra la mujer, se atendieron 2290 personas, cumpliendo la meta en más del 100%, con el apoyo del personal de planta se dictaron talleres, charlas buscando la inclusión de la mujer, además de promocionar y promover sus derechos rescatando su igualdad y autonomía.

Vincular a 100 mujeres afro (de lo urbano a lo rural) mediante la creación de unidades productivas, logrando la participación de 287 personas, las cuales fueron escogidas por las alcaldía de las tres localidades, a estas personas se les dicto capacitación en estética, y belleza, mediante un convenio con la academia Tatiana Sierra, además se conto con la participación del Sena, se pudo determinar que la presente meta alcanzó una representación bastante significativa porque los objetivos propuestos alcanzaron un 100%. De cumplimiento.

Capacitar a 150 mujeres en competencias laborales, oficios diversificados y asociatividad.

Participación para la representación

Capacitar a 1500 mujeres a través de las escuelas de formación sociopolíticas, mediante las escuelas de formación sociopolítica, la Secretaría logró atender 1145 mujeres en los diferentes programas a mujeres, se pudo establecer que de las capacitaciones ejecutadas deben salir ideas de negocios propuestas por las mismas mujeres, cabe resaltar que estas ideas deben ser colectivas, toda vez que la escasez de recursos no se puede atender las necesidades que se presenten individualmente, la presente meta alcanzó para la vigencia 2015 un cumplimiento del 76%.

Programa:

Niñez y Adolescencia

Subprograma:

Atención integral a la primera infancia

Metas:

Identificar a 1.439 niños y niñas en coordinación con la Registraduría y las notarias, se hicieron alianzas con notarias y registradora nacional, se realizaron 4 jornadas de promoción y divulgación. Se identificaron 1.439 niños y niñas con alianzas con las notarias y la registraduría de la nación, en jornadas realizadas en las comunidades e instituciones educativas. Cumpliendo en un 100% la meta programada.

Atender a 1.439 niños y niñas a través de ludotecas u otra estrategia móvil. Para esto el Distrito celebró un convenio con el ICBF, atendiendo 6.254 niños y de estos 1.506 nuevos en modalidad familiar. Cumpliendo con la meta programada en un 100%.

Formar a 1.000 padres y/o ciudadanos cuidadores en entorno protectores y pautas para la crianza. Para el cumplimiento de esta meta se realizó con los funcionarios de planta un ciclo de talleres de formación para las instituciones educativas para darles capacitación en pautas de crianza para la primera infancia, se pudo determinar que esta meta fue cumplida en su totalidad toda vez que se contó con la participación de 1.000, personas quienes asistieron a las diferentes capacitaciones que se ejecutaron en las tres localidades del Distrito, relacionadas con los derechos de NN/A, y prevención de riesgos sociales. Cumpliendo la meta en un 100%.

Construir y adecuar un centro de desarrollo integral para la atención a la primera infancia, para el cumplimiento de esta meta se observó que el Distrito efectuó una alianza con la Fundación Julio Mario Santo domingo de un CDI en barrio Bicentenario, cumpliendo la meta en un 100%.

Vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, explotados laboralmente y/o maltratados

Metas:

Vincular a 500 personas a través de jornadas de sensibilización para la promoción de la denuncia. Se realizaron tomas, campañas de sensibilización con el personal de plata, en las tres localidades del Distrito, Cumpliéndose la meta en un 100%.

Socializar a 600 personas entre padres y/o cuidadores, docentes, dirigentes cívicos, funcionarios y otros grupos de interés, la ruta y el protocolo de atención de la denuncia. se pudo determinar que para el cumplimiento del presente proyecto se vincularon 600 personas a través de jornadas de sensibilización para promoción de denuncia así como también en la explotación de estos sexualmente, dicha labor conto con el acompañamiento de personal de la Policía Nacional, contando también con el apoyo de la Procuraduría Delegada para los asuntos de la Niñez y la Juventud, se realizaron jornadas en los Centros Comerciales, se conto con el apoyo de las Alcaldías Locales, de estas jornadas se realizaron registros escritos y de las masivas se realizaron registros fotográficos.

Realizar una movilización alternativa en articulación con las entidades responsables (Fiscalía, Procuraduría, Defensoría) del tema de la denuncia de los casos. En el 2015 se realizó una movilización consistió en una marcha por el centro histórico contra la violencia sexual ejercida contra los niños donde participaron estas instituciones.

Formar 500 padres y/o cuidadores, docentes, líderes, funcionarios en prevención y garantías de derechos. La Secretaria de Participación y Desarrollo Social a través de este proyecto programa capacitar a 500 padres, cuidadores, docentes y funcionarios en prevención y garantías de derecho tanto de los niños como de los adolescentes, se pudo determinar que esta meta fue cumplida en su totalidad toda vez que se contó con la participación de 500 personas quienes asistieron a las diferentes capacitaciones que se ejecutaron en las tres localidades del Distrito, relacionadas con los derechos de NN/A, y prevención de riesgos sociales.

Atender integralmente a 310 niños, niñas y adolescentes (NAA) con derechos vulnerados en situaciones de calle, explotación laboral, víctima de violencia y explotación sexual a través de hogares de paso y/o jornadas complementarias.

Esta meta se cumplió atendiendo niños y niñas en los hogares de paso, remitidos por los organismos competentes. Mediante un Convenio con la Fundación Hijos de Bolívar la cual está avalada por el ICBF y con licencia para desarrollar estas actividades.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA RUTA DE LA LUDICA Y LA RECREACION:

Metas:

Formar 400 NNA en liderazgo y espacios de participación, se realizó un proceso de formación con los niños que asisten a las ludotecas en los barrios Olaya Herrera, Bayunca y Nelson Mandela, fortalecimiento del Consejo de Infancia y adolescencia, los consejeritos viajaron a Cundinamarca en un intercambio turístico y cultural, en el mes de diciembre se hicieron unos encuentros de dialogo con la primera infancia y adolescencia para recoger las opiniones en torno a sus necesidades y propuestas.

Fomentar en 1.750 NNA factores autoprotectores y habilidades sociales para la garantía de los derechos frente a los riesgos sociales existentes se realizaron talleres y charlas en las instituciones educativas, comunidades y ludotecas, logrando atender a 1.750

Atender a 3.000 NNA con la implementación del Plan General de la Niñez, la recreación y actividades lúdicas. Se pudo constatar que en el marco del proyecto **Niños y Niñas Adolescentes en la ruta de la lúdica y la recreación**, se atendieron a 3.000 NNA, con la implementación del Plan General de la Niñez se reunieron el número de beneficiarios arriba señalados en programas de lúdica y recreación, en el mes del niño (Abril) se realizaron varias jornadas en diferentes barrios de las 3 localidades e Instituciones Educativas, al igual que la celebración de las fiestas navideñas se les entregaron regalos a 600 niños de las tres Localidades del Distrito, también participaron de una Cena Navideña.

Programa:

POBLACION CON DISCAPACIDAD:

Subprograma:

SALUD CON INCLUSION:

En el marco del presente programa el Distrito busca la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, también garantizando y reconociendo la diversidad y pluralidad de situaciones, condiciones y necesidades de cada población, en este caso particular la que presente discapacidad. Dentro del presente programa la Secretaria de Participación y Desarrollo en cumplimiento del Plan de Acción programó la entrega y suministro de ayudas técnicas para movilidad consistentes en 124 sillas de ruedas. Por otro lado también se atendieron a 54 familias en cumplimiento de la estrategia (RBC) Rehabilitación Basada en la Comunidad, la cual consiste en detectar mediante visitas, encuestas, las problemáticas de salud, vivienda, recreación que presenta la población en estado de discapacidad, con ello buscando ampliar el conocimiento que se tiene de esta población, para atender en lo posible cada una de sus necesidades, conllevando a que tengan las mismas oportunidades reales y efectivas de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente.

Por otro lado, se pudo constatar en el cumplimiento del presente proyecto que la Secretaria de Participación y Desarrollo Social brindó asistencia a 143 personas con discapacidad incluyendo sus familias en la generación de opciones productivas y de ingreso para el trabajo, en programas actividades que le puedan conllevar a generar algunos recursos.

SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD

Metas:

Conformar 3 comités locales y 2 distrital de discapacidad a la luz de la Ley 1145 de 2007 y Resolución 3317 de 2012, en cumplimiento del programa atinente a la población discapacitada, se consolidó un comité local y un comité distrital buscando cumplir con lo establecido en la ley 1145 del 2007 y la resolución 3317 de octubre del 2007, donde se dictan normas concernientes a la atención y beneficios a la población discapacitada. Por todo lo anterior el presente proyecto tuvo un cumplimiento del 97%.

Programa:

Habitantes de Calle

Subprograma:

ATENCION HUMANITARIA A LOS HABITANTES DE CALLE

Metas:

Atender a 160 habitantes de calle en modelo de reparación al daño y devolverlo al entorno familiar, en el marco del presente proyecto La Secretaria de Participación y Desarrollo Social en la vigencia 2015 buscando disminuir la problemática del habitante de calle, estimo en su Plan de Acción la atención de 160 personas a través de los hogares de paso buscando con ello devolverlos al entorno familiar, en la ejecución de esta meta se atendieron 320 sobrepasando en gran medida lo estimado inicialmente, toda vez que esta problemática ha presentado un aumento considerable en los últimos años. Por otro lado según el director del hogar de Paso Cristo Rompe las Cadenas en la vigencia auditada se reintegraron a su entorno familiar 35 personas que hacían parte de esta población, cabe resaltar que este grupo de individuos recibe atención integral, basada en charlas por parte del director, así como también atención psicológica, y alimentaria. Cumpliéndose la meta en más del 100%.

Programa:

AHORA SI ATENCION INTEGRAL CON CALIDAD A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

SUBPROGRAMAS:

PROTECCION SOCIAL INTEGRAL:

Metas:

Atender 5.324 en salud educación y desarrollo productivo, tiempo libre y dotación.

Se observó que la Secretaría atendió 5.324 adultos mayores en aspectos como salud, educación, desarrollo productivo, tiempo libre, atención integral en los CDV, además realizaron jornadas integrales de atención con los equipos interdisciplinarios en los barrios Bicentenario, mercado de Bazurto, corregimientos como isla fuerte. Cumpliéndose la meta 100%.

Crear e implementar un sistema en red de 16 instituciones para la actuación de la articulación integral a las personas mayores, la Secretaría para darle cumplimiento a esta meta, realizaron alianzas estratégicas con diferentes instituciones como el SENA, universidad de Cartagena, universidad Rafael Núñez, academias de belleza, EPS, empresas privadas, empresas de transporte, hoteles Santa Clara y Decameron y otras Organizaciones como Fundación Mamonal. Cumpliéndose la meta en un 100%.

Construir 3 nuevos centros de vida, esta meta se cumplió en un 33.3%, debido a que se construyó el CDV de San Isidro.

Dotar a 30 centros de vida, se observó la dotación de 29 CDV, con elementos correspondiente a: 29 congeladores, 100 ventiladores, 14 estufas industriales (Contrato N0 082/2014), 215 mesas plásticas, 787 sillas, 27 dispensadores de agua. Cumpliéndose la meta en un 96.6%.

Dotar a 21 grupos organizados, esta meta no se dio por insuficiencia de recursos. 0%.

PROMOCION Y GARANTIAS DE DERECHOS HUMANOS A LAS PERSONAS MAYORES

Metas:

Formar a 3.200 personas en derechos humanos y cultura del envejecimiento activo

Realizar una campaña anual para dignificar la imagen de las personas mayores y el envejecimiento, para el cumplimiento de la meta la Secretaría logró formar a 3.698 adultos mayores, dándole cumplimiento en más del 100%, se realizaron capacitaciones y talleres en derechos humanos y cultura del envejecimiento, realizaron una campaña anual para dignificar la imagen de las personas mayores en el centro recreacional Napoleón perea para 540 personas.

**PROGRAMA
DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD LOCAL
SUBPROGRAMA
GESTORES DE CULTURA POLITICA**

Metas:

Formar a 750 jóvenes en procesos sociopolíticos, para el cumplimiento de esta actividad misional se observó que la Secretaría trabajo a través de las escuelas de formación en temas específicos, dictados mediante talleres en temas relacionados con desarrollo humano y participación juvenil, normatividad, estatuto de ciudadanía juvenil, conpes 147- prevención de embarazos en adolescentes, mecanismos de participación ciudadana, entre otros. Se trabaja con los jóvenes ubicados en los barrios vulnerables de Cartagena distribuidos en las 3 localidades, población de instituciones educativas, lo cual permitió llegar a 1.156 jóvenes en proceso de formación. Cumpliéndose la meta en más del 100%.

Vincular a 920 jóvenes en procesos de socialización en los espacios de participación juvenil, se realizó socialización de la Ley en los espacios juveniles, colegios, universidades y grupos juveniles. Se observó que para cumplir la meta la Secretaría realizó un proceso de socialización e información a través de talleres, que se llevaron a cabo en las diferentes instituciones educativas y grupos en los barrios, logrando que participaran 1.526 jóvenes de manera activa. Cumpliéndose la meta en más del 100%.

Crear y activar 71 comités juveniles de las juntas de acciones comunales. Se crearon 123 grupos juveniles con el apoyo de las JAC, para que los jóvenes comenzaran a desarrollar su liderazgo en sus barrios y además se fortalecieron los que ya venían trabajando en los barrios de la mano con las JAC. Cumpliéndose la meta en más del 100%.

Vincular a 7.000 jóvenes en el proceso de elección del Concejo Distrital de Juventudes, esta meta no se le ha dado cumplimiento debido a que el artículo 52 de la Ley 1622 estatuto de ciudadanía juvenil definió como fecha de elección el ultimo viernes del mes de octubre de 2012, siendo esta fecha anterior a la sanción de la Ley en abril de 2003, por tanto cursa una reforma para ajustar dicha fecha. Cumpliéndose la meta en un 0%.

Vincular 10 nuevas organizaciones juveniles en las redes sociales, para el cumplimiento de esta meta la Secretaría adelantó un proceso de focalización de nuevas organizaciones juveniles en las 3 localidades para fortalecerlos y

vincularlos a procesos de redes locales de juventud. Se consolidaron un total de 60 grupos en los barrios la Esperanza, Colombiaton, Boston, Villa Rosita, Candelaria, Pozón, los Cerezos, los Calamares, Nariño entre otros. Cumpliéndose la meta en más del 100%.

CONSTRUCTORES DE SEGURIDAD

Metas:

Realizar con 250 padres y madres procesos de orientación de factores protectores contra los riesgos sociales, se adelantaron procesos con 429 padres de familias apoyándose con las instituciones educativas en temas concernientes a embarazos en adolescentes, temas de sexualidad y temáticas de factores protectores. Cumpliéndose en más del 100%.

Formar 2.780 jóvenes en prevención de riesgos sociales, se evidenció que para cumplir la meta la Secretaría realizó actividades lúdicas formativas mediante talleres, actividades culturales, donde se trabajaron temáticas referentes a salud sexual y reproductiva, proyecto de vida, donde se les explicó a los jóvenes temas de prevención del riesgo, participando en estas actividades un total de 2.454 jóvenes. Para un porcentaje de cumplimiento de 88.27%.

Atender 3.500 jóvenes mediante la articulación de la oferta Distrital, en la vigencia 2015 la Secretaria atendió a 3202 jóvenes en las diferentes actividades de formación lúdica y recreación, con el acompañamiento de diferentes dependencias y entidades del Distrito. Para un porcentaje de cumplimiento de 91.4%.

EMPRENDIMIENTO JUVENIL Y PRIMER EMPLEO

Metas:

Formar a 2.000 jóvenes para el trabajo según las necesidades de los sectores productivos en coordinación con el Programa de Jóvenes en Acción-DPS, se realizó un convenio con el DPS, se formaron 9.017 jóvenes en formación académica, para los jóvenes más vulnerables. Cumpliéndose la meta en más del 100%.

Formar 500 jóvenes en emprendimiento, para la vigencia 2015 esta Secretaria realizó una alianza con el SENA donde se adelantaron varias capacitaciones a 32 jóvenes que lograron finalizar el proceso y 359 están actualmente en proceso de formación en los barrios Boston, Cerros de Albornoz, Olaya y Bicentenario. Esta meta se cumplió en un 6.4%.

Crear 10 unidades productivas, se conformaron 12 unidades productivas, conformadas por 160 jóvenes, para formación de emprendimiento e ideas de negocios. Cumpliéndose la meta en más del 100%.

Vincular 100 jóvenes a través de alianzas y convenios para el primer empleo, con la información que suministra la Alcaldía de los jóvenes que están estudiando o ingresando a las universidades que han entrado a trabajar con el Distrito. Cumpliéndose la meta en más del 100%.

Beneficiar a 1.000 jóvenes en iniciativas productivas, para el desarrollo de la meta se integraron los jóvenes que hacen parte de las unidades productivas y la población atendida por el SENA en los proyectos productivos en los corregimientos se llegó a 684 jóvenes. Cumpliendo la meta en un 68.4%.

PROGRAMA
EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO DE LA ECONOMIA LOCAL
SUBPROGRAMAS:

PROYECTOS PRODUCTIVOS:

Esta unidad tiene como objeto desarrollar los proyectos de teniendo en cuenta el eje 1 atención a grupos de población diferenciada y por ciclo vital y el eje 3 desarrollo económico incluyente, contribuyendo así a la calidad de vida de jóvenes, desplazados y en situación de vulnerabilidad, mediante programas que permitan el desarrollo de habilidades y competencia para incursionar en el mundo laboral.

Metas:

Incluir a 100 micro y pequeñas empresas en programas de mejoramiento de uso de tecnología de información, comunicación y de equipamiento productivo, se observó que se realizaron actividades de asesoría técnica al grupo de Cortecar, asesoría técnica a ferretería Alfa, grupo de asomédicos, Jóvenes emprendedores de puerto Rey, entre otros, cumpliendo la meta en un 100%.

Capacitar y asesorar a 500 personas en gestión empresarial y productiva, para ser vinculados a programas encadenamientos productivos populares, se observó que para cumplimiento de esta meta se desarrollaron actividades como primera feria de emprendedores de la Red de emprendimiento de Bolívar, mesa de trabajo organizada por la OIT y las Organizaciones gremiales, acciones de asesoría sobre emprendimiento, asesorías técnicas. Cumpliendo la meta en un 100%

Vincular a 500 micros y pequeños empresarios a misiones comerciales, nacionales, ferias locales y nacionales, así como a ruedas de negocios o salones de proveedores. Se observó que la Secretaría realizó actividades de fortalecimiento de la competitividad del mercado sectorial de Santa Rita, como proyecto de apoyo para el traslado de 200 comerciantes del mercado de Bazurto para Santa Rita, cumpliendo la meta en un 100%.

Capacitar a 500 microempresarios informales en emprendimiento innovador, rutas de calidad y normas de certificación de calidad. Proveer su formación. Se observó que para el cumplimiento de la meta se llevaron a cabo gestiones de alianzas estratégicas con la Cámara de Comercio y la Base Naval, SENA, intervenciones en los barrios Arroz Barato donde se capacitaron a 34 madres cabeza de familia en el sistema de conservación y manipulación de alimentos, barrio Colombiatón, se capacitaron 100 madres cabeza de familia en el sistema de conservación y manipulación de alimentos, barrio Nelson Mandela, se capacitaron en emprendimiento social a 50 personas con perfiles socioeconómicos vulnerable, 10 adolescentes embarazadas, 20 jóvenes en condición de vulnerabilidad, 20 madres cabeza de familia, cumpliéndose la meta en un 55%.

Certificar a 10 micro y pequeñas empresas en Gestión de Calidad ISO 9001, se observó que 60 micro y pequeños empresarios iniciaron la implementación del sistema de calidad con miras a la certificación bajo la norma ISO 9.001, como resultado quedaron en evaluación para la certificación. La meta alcanzó un 0% de cumplimiento.

Conformar una dúster microempresa de los sectores estratégicos de la ciudad identificados en las apuestas productivas. Se observó que para cumplimiento de la meta se desarrollaron actividades como ferias artesanales, expoferia productiva, donde participaron 54 artesanos, permitiendo la búsqueda de mercados potenciales y la realización de acuerdos comerciales con cadenas de grandes superficies, logrando un cumplimiento del 100%.

PROGRAMA

FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA

SUBPROGRAMAS:

ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS FORTALECIDAS PARA EL DESARROLLO

Metas:

Asesorar a 206 organizaciones comunitarias del Distrito de Cartagena en aspectos operacionales, organizacionales, jurídicos y de justicia comunitaria de acuerdo a la normatividad legal vigente.

Metas

Implementación de un sistema informático de inspección control y vigilancia, se observó que se actualizó el software cívico, sistema de inspección vigilancia y control, en 80%, para el cumplimiento de la presente meta se actualizó con información de todas las Organizaciones, aquí se encuentran las de primer nivel, segundo nivel y tercer nivel, también se atienden procesos de renovación de dignatarios, nuevas personas que ingresan a la Organización, direcciones, correos, barrios, actualización de estatutos, la misión de la Secretaria de Participación es brindarle asesorías técnica jurídica o sea se trabaja en el fortalecimiento de la organización.

Cumplir de manera integral con la inspección, control y vigilancia al 85% (291) de las organizaciones comunales del distrito. Esta meta se llevó a cabo con el personal técnico de la Secretaría, se realizaron actividades de vigilancia, inspección y control, legislación comunal revisión de libros contables, aplicación de fichas de coevaluación y asesorías en temas contables, e intervención para tratar problemáticas de las organizaciones. Con un porcentaje de cumplimiento de la meta del 100%.

Capacitación a 1000 ciudadanos en temas relacionados con la participación ciudadana y comunitaria, esta meta se cumplió con el apoyo del equipo técnico en temas de legislación comunal, constitución de nuevas organizaciones, propiedad horizontal, formulación de proyectos y rendición de cuentas entre otros temas. Logrando llegar a 1.300 ciudadanos, cumpliendo la meta en un 100%.

Realizar un evento de conmemoración de fechas especiales relacionadas con la participación ciudadana y comunitaria, se llevo a cabo un evento en el parque del centenario el 26 de diciembre de 2015, para conmemorar el día de la acción comunal. Con un porcentaje de cumplimiento de la meta del 100%.

Promover un espacio de deliberación y participación ciudadana y comunitaria, se realizó un congreso en el hotel Costa del Sol, primer congreso nacional de jóvenes comunales de Colombia, participó el ministerio del interior, Colombia Joven, consejería para la paz entre otros. Participaron 100 delegados por Cartagena. Con un porcentaje de cumplimiento de la meta del 100%.

Promover la cultura de proyectos en el 20% de las organizaciones comunales de base del distrito de Cartagena. (Periodo 2014).apoyar la de líderes cívicos y comunitarios equipo del grupo de formación ciudadana en 1 intercambio de experiencias, alcanzaron el 22% correspondiente a 77 organizaciones, asesoraron en temas de proyectos productivos, sociales y constitución de juntas de vivienda comunitaria (proyectos de vivienda). Con un porcentaje de cumplimiento de la meta del 100%.

Realizar una campaña anual de promoción de la participación ciudadana y comunitaria dirigida al 30% (290.131) de la ciudadanía Cartagenera, esta meta no se cumplió por falta de recursos. Con un porcentaje de cumplimiento del 0%.

25% (86) de las organizaciones del distrito de Cartagena articuladas con entes de la administración distrital para conocer su oferta institucional y encontrar soluciones a diferentes problemáticas. Se observó que la secretaría cumplió la meta, articulo con el IPCC en temas relacionados con las fiestas de la independencia. Con un porcentaje de cumplimiento de la meta del 100%.

Identificar la participación del 16% de la ciudadanía cartagenera en asambleas informativas y de rendición de cuentas convocadas por las organizaciones comunales del distrito de Cartagena, se observó que la Secretaría con el personal técnico contratado lograron atender a una población de 164.407, representados en los miembros de todas las juntas de acciones comunales del distrito. Con un porcentaje de cumplimiento de la meta del 100%.

UMATA

se verificó el cumplimiento de los Planes, Programas y Proyectos, contenidos en el Plan de Acción de esta Secretaría en concordancia con el Plan de Desarrollo “Ahora Si Cartagena” vigencia 20013-20015; se llevaron a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, a continuación se comienza con las entrevistas programadas con los responsables de ejecutar los programas de esta Secretaría, para Evaluar la Gestión Misional constatando que las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos, si corresponden a las funciones misionales

definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada, tal como se detalla a continuación.

El Equipo auditor procedió a verificar si la UMATA Distrital, en sus planes de trabajo y actividades, respondió a sus funciones misionales en debida forma.

Para este propósito, se procedió a comparar lo previsto en el Plan de Desarrollo Distrital “Ahora Si Cartagena” a entidad 2013-2015 con lo consignado en su respectivo Plan de de Acción, de la UMATA Distrital vigencia 2015, así como también las funciones misionales definidas en la normatividad que la rige. Se revisó si las estrategias y las metas planteadas en los planes mencionados son claramente misionales y si las metas están determinadas de manera concreta y cuantificable, así como también la verificación del cumplimiento de estas, se solicitaron evidencias que permitieran medir y calificar, como informes de gestión, estadísticas, fotografías, listado de contratación y OPS con sus respectivos informes y memorias:

Se observó que el programa Ahora Si Desarrollo Rural Sostenible tuvo un presupuesto de inversión de 1.495.611.482, el cual fue ejecutado en un 99%, correspondiendo a \$1.484.793.077.

Meta proyecto:

Formar 4.187 pequeños productores en técnicas y tecnologías agropecuarias, Formar 110 pequeños, medianos productores en técnicas y tecnologías agropecuarias y Fortalecer 15 organizaciones agropecuarias en liderazgo comunitario, emprendimiento y trabajo en equipo: formar 4187, pequeños productores en técnicas y tecnologías Agropecuarias que en patios productivos se capacitaron 941 personas aproximadamente, toda vez que este programa se trabaja de manera individual y también colectiva, añade que en ganadería se formaron 100 pequeños productores, los capacitados en ganadería se les realizó entrega de heno, silo, caña y palmiste 726 beneficiados en huertas productivas mediante convenio con el DPS, 153 beneficiados en asistencia técnica a pequeños productores agrícolas entregando semillas de melón, frijol, patilla, moringa, maíz y herramientas de trabajo, se atendieron 200 mil peces entregados para repoblamiento piscícola, lo que representó 206 pescadores atendidos. Se destaca la atención que le brindaron a 80 equinos y asnos de vehículo de tracción animal, así como también se entregaron 80 animales en adopción. Le brindaron atención medico veterinaria a 250 animales callejeros maltratados. Por otro lado la ejecución de la meta sobre formar 110 pequeños y medianos productores en técnicas y tecnologías agropecuarias, se evidencio que la UMATA, brindo asistencia técnica y transferencia de tecnología para el

montaje de unidades productivas integrales confirmados por hortalizas y pollos de engorde a 130 personas en total, así como complemento a estas actividades se suministró abono orgánico y humus como sustrato para el montaje de 310 patios productivos agrícolas. Se fortalecieron 15 organizaciones agropecuarias como las de Arroyo de Piedra, Arroyo Grande (Pescadores), Afrobollos (Mujeres que Afro que se dedican a la fabricación de bollos), dice que también se capacitaron mujeres, pertenecientes al programa Mujer Rural, también en estas capacitaciones participó la Organización Barú, con el programa de cultivo de albahaca.

Se observó después de realizar los análisis a los contratos y a las evidencias aportadas en los informes de gestión que esta meta alcanzó un porcentaje de cumplimiento 97.7%, la meta de Formar 4.187 pequeños productores en técnicas y tecnologías agropecuarias, y la meta de Formar 110 pequeños, medianos productores en técnicas y tecnologías agropecuarias logró un porcentaje de cumplimiento de 100% y por último la Fortalecer 15 organizaciones agropecuarias en liderazgo comunitario, emprendimiento y trabajo en equipo, alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 100%.

La Comisión Auditora, según el encargo recibido, valoró las situaciones presentadas que soportan cumplimientos normativos, con el fin de determinar la calificación (sobre un máximo de 100 puntos) que corresponda a un concepto de eficiencia o ineficiencia de la gestión desarrollada por la entidad visitada.

En dichas diferentes fases de gestión se observó lo siguiente, partiendo desde la **Planeación** de dicha actividad, conforme a la Ley 152 de 1994 **por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, artículo 26º (Planes de acción) que articula** Plan de Desarrollo con Plan de acción y que exige que en la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades territoriales en materia de planeación a que se refiere el artículo 3 de dicha Ley, las disposiciones constitucionales y legales pertinentes, se evidencia:

La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social aplicó el principio de **Autonomía, en cuanto a que territorialmente se planea desde la respectiva entidad territorial distrital.**

Se observa cumplido el principio de **Ordenación de Competencias** (“conurrencia, complementariedad y subsidiariedad”) en cuanto a la Complementariedad, pues en el ejercicio de las competencias en materia de planeación, la autoridad central del Distrito dispuso presupuestalmente la colaboración necesaria con la SPC, con el fin de que el desarrollo de las

competencias asignadas a dicha entidad dentro de su órbita funcional tuviesen plena eficacia.

De igual forma, se observa aplicado el principio de Consistencia, ya que los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo fueron consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación.

Paralelamente se observa aplicado el principio de Continuidad, puesto que se logró asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos incluidos en el Plan de desarrollo territorial, ni en cuanto al acopio de los recursos presupuestales necesarios como tampoco el recaudo de las obligaciones a favor, razón por la cual se interrumpió la ejecución de las metas, planes y proyectos objeto de la labor misional, no observándose evidencia de que las autoridades de planeación distrital o desde el punto auditado propendieran porque aquéllos tuvieran cabal culminación.

De igual manera, se determina la aplicación al principio de **Participación**, toda vez que durante el proceso de discusión de la ejecución de los planes de desarrollo se observó actividades para hacer efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley, pero debe observarse que esta debe ser atendida conforme a la proyección, posibilidades y limitaciones previstas en los planes de desarrollo, para así, no distraer recursos en obras puntuales o accesorias que no atiendan a las metas estipuladas en ellos.

No se observó aplicado el Proceso de planeación como una actividad continua, **debido a que** el plan de desarrollo estableció los elementos básicos de planificación, pero la formulación fue sobreestimada y así aprobada, con lo que su ejecución fue deficiente y si bien se hizo seguimiento a través de interventorías y supervisiones, no se evidencia evaluación por parte de la autoridad de planeación o control interno distritales.

No se alcanzó el principio de **Eficiencia, toda vez; que** para el desarrollo de los lineamientos del plan de desarrollo y en cumplimiento de los planes de acción no se optimizó el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, luego que la relación entre los beneficios y costos que genere fue positiva, no lo fue acorde a las metas establecidas.

Se observó desarrollado el principio de **Viabilidad, ya que si bien es cierto que** las estrategias, programas y proyectos del plan de desarrollo programado fueron factibles de realizar en algunos casos según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas

Se observó cumplido el principio de Coherencia en los programas y proyectos del plan de desarrollo en cuanto tienen relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste para la Secretaría de Participación Ciudadana y desarrollo Social, si bien su ejecución fue eficiente.

En lo atinente al cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la **ALCALDÍA LOCAL HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE**, la comisión auditora realizó el siguiente análisis:

Luego de verificar las evidencias, se encontró que los proyectos, planes y programas propuestos para la vigencia auditada, en su mayoría tuvieron un cumplimiento para lo cual se utilizó en su mayoría los recursos asignados y a través de invitaciones a otras entidades estatales y ONG, y fundaciones mediante los Convenios y contratación realizada en el 2015. Los resultados de estos programas se detallan así:

(N) Consecutivo Del Programa	(C) Nombre Del Programa	(C) Nombre Del Proyecto	(C) Área Involucrada	(C) Actividades	(J) Porcentaje De Avance En Tiempo	(J) Porcentaje De Avance De La Actividad
1	ACCESO Y PERMANENCIA	Infraestructura Educativa Distrital	Área Social	Intervenir cuatro (4) sedes de IEO de la localidad para su Mejoramiento.	100.000	0.000
2	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR	Formación para la ciudadanía	Área Social	Formar a 250 alumnos de las IEO la localidad En educación para la Sexualidad	100.000	0.000
		Formación para la ciudadanía	Área Social	Sensibilizar a 180 personas de la comunidad en la divulgación del Decreto 1620.	100.000	67.000

		Medios y Tecnologías de Información y Comunicación en la Escuela	Area Social	Dotar con equipos tecnológicos a cinco (5) IEO de la localidad.	100.000	17.000
3	PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	Atención en Salud a la Población Pobre y Vulnerable	Area Social	Realizar diez (10) asistencias técnicas a las oficinas de Atención al Usuario de las diferentes IPS- EPS -ESE de la localidad	100.000	50.000
		Atención en Salud a la Población Pobre y Vulnerable	Area Social	Realizar encuestas a (400) personas sobre la Satisfacción de servicios de Salud a los usuarios de las diferentes IPS de la localidad	100.000	57.000
		Atención en Salud a la Población Pobre y Vulnerable	Area Social	Capacitar a trescientos (300) Adultos Mayores de la localidad sobre sus Derechos y deberes.	100.000	100.000
		Atención en Salud a la Población Pobre y Vulnerable	Área Social	Capacitar a sesenta 60 personas en acciones y cuidados para mejorar la salud de adultos mayores en Hogares Geriátricos.	100.000	33.000

4	SALUD PÚBLICA	Salud Sexual y Reproductiva	Área Social	Capacitar a 200 Integrantes de la comunidad en temas relacionados con la salud sexual y reproductiva.	100.000	25.000
		Salud Ambiental	Área Social	Sensibilizar a cinco mil (5000) personas de la localidad con el fin de prevenir la proliferación de Vectores	100.000	100.000
		Salud Mental	Área Social	Formar a cien (100) personas de la comunidad en temas relacionados en salud mental	100.000	40.000
		Salud Mental	Área Social	Sensibilizar a 150 jóvenes de la localidad para prevenir el consumo de sustancias alucinógenas.	100.000	27.000
5	ACUPUNTURA PARA LA SEGURIDAD	Plan integral de la seguridad Ciudadana	Área Social	Conformar 8 frentes de seguridad en las UCG.	100.000	0.000
	CARTAGENEROS CIVICOS	Fortalecimiento de los mecanismos comunitarios de prevención y reacción a situaciones de riesgo por conductas delictivas.	Área Social	Capacitar a doscientas (200) personas para la prevención y reacción de conductas Delictivas	100.000	50.000

	TIC PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas de seguridad.	Area Social	Dotar en convenio con Distriseguridad de herramientas tecnológicas de seguridad para cada uno de los frentes de seguridad creados.	100.000	100.000
6	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	Promoción masiva de una vida activa	Area Social	Conformar 8 grupos en hábitos saludables de vida mediante la estrategia Madrúguele a la Salud en las UCG	100.000	100.000
6	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Construcción Adecuación y Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva	Área Social	Realizar Adecuaciones y/o mantenimiento de cuatro (4) escenarios deportivos de la localidad	100.000	50.000
6	DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	Deporte Social y Comunitario	Área Social	Realizar un (1) evento deportivo anual en la localidad histórica y del Caribe norte con jóvenes en riesgo líderes comunitarios propendiendo la integración comunitaria de la localidad	100.000	100.000

7	CARTAGENA POR LAS MUJERES	Sensibilización y Atención de la Violencia Contra la Mujer	Area Social	Sensibilizar a 250 personas de la comunidad para la prevención de la violencia en contra de la mujer de la localidad histórica y del Caribe Norte.	100.000	40.000
		Sensibilización y Atención de la Violencia Contra la Mujer	Área Social	Socializar a cien (100) mujeres la ley 1257 de 2008 Política Publica de mujer	100.000	50.000
		Participación para la representación	Área Social	Formar 30 mujeres para promover su participación política en espacios de elección popular y toma de decisiones.	100.000	100.000
		Más Mujeres Emprendedoras	Área Social	Capacitar a trescientas (300) mujeres de nuestra localidad en competencias laborales y empresariales	100.000	33.000
	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.	Atención Integral a la primera Infancia	Área Social	Identificar y registrar a 100 niños de la población de primera infancia en coordinación con la Notaria y Registraduría	100.000	0.000

	Atención Integral a la primera Infancia	Área Social	Vincular a 100 NNA en coordinación con la Oficina del sistema de Potenciales beneficiarios (Sisben) para facilitar el acceso a los programas de Salud Educación y otros.	100.000	30.000
	Atención Integral a la primera Infancia	Área Social	Formar a 300 personas de la comunidad en promoción y prevención en Salud a NNA de la localidad.	100.000	33.000
	Atención Integral a la primera Infancia	Área Social	Formar a doscientos (200) NNA en escuelas de liderazgo u otros espacios de participación	100.000	25.000
	Lucha contra la vulneración de los derechos de niñas niños y Adolescentes abusados sexualmente explotados laboralmente y/o maltratados	Área Social	Realizar visitas de control a 50 establecimientos para la prevención de la explotación en todas las dimensiones.	100.000	100.000

		Lucha contra la vulneración de los derechos de niñas niños y Adolescentes abusados sexualmente explotados laboralmente y/o maltratados	Área Social	Socializar a cien (100) dirigentes cívicos y otros grupos de Interés sobre la Política pública de Infancia y Adolescencia	100.000	30.000
		Lucha contra la vulneración de los derechos de niñas niños y Adolescentes abusados sexualmente explotados laboralmente y/o maltratados	Área Social	Socializar a ciento cincuenta (150) personas entre padres y/o cuidadores docentes dirigentes cívicos y otros grupos de Interés. Funcionarios participantes en las rutas DE PROTOCOLO DE ATENCION A NNA abusados y Explotados sexual y laboralmente.	100.000	33.000
	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	Sistema Distrital de Discapacidad	Área Social	Beneficiar a 100 personas en condición de discapacidad en los programas de inclusión social	100.000	100.000

	Sistema Distrital de Discapacidad	Área Social	Socializar a 200 personas sobre la Política Pública a las personas en condiciones de Discapacidad familiares cuidadores y comunidad en general.	100.000	50.000
	Inclusión Socio laboral	Área Social	Asistir y acompañar a 10 personas en condición de discapacidad en la generación de opciones productivas y de ingreso para el trabajo.	100.000	40.000
	Inclusión Socio laboral	Área Social	Entregar a veinte (20) personas con discapacidad sillas de rueda con prescripción médica.	100.000	10.000
	Inclusión Socio laboral	Área Social	Beneficiar a 100 personas de la comunidad en atención y Cuidados Primarios a personas en condición de discapacidad teniendo en cuenta sus diferentes tipologías.	100.000	40.000

AHORA SÍ SOMOS RECONOCIDOS Y RECONOCIDAS	Respeto a los derechos de la Población LGBTI	Área Social	Socializar a 150 personas sobre el respeto a los derechos de la población LGBTI.	100.000	0.000
AFRODESCENDIENTES	En Cartagena no se discrimina	Área Social	Sensibilizar a 150 integrantes de la comunidad los derechos de las comunidades afro descendientes de la localidad.	100.000	33.000
AHORA SÍ ATENCIÓN INTEGRAL CON CALIDAD A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	Protección Social Integral	Área Social	Dotar a cuatro (4) Grupos organizados de la localidad.	100.000	0.000
	Protección Social Integral	Área Social	Vincular a quinientos (500) adultos mayores al programa de Seguridad Alimentaria.	100.000	60.000

		Protección Social Integral	Área Social	Socializar a doscientas cincuenta (250) Personas sobre la política pública del adulto mayor	100.000	40.000
		Protección Social Integral	Área Social	Vincular a 300 Adultos Mayores en jornadas Lúdicas recreativas.	100.000	33.000
	JUVENTUD	Gestores de cultura política	Área Social	Socializar a cien (100) Jóvenes los espacios de participación Juvenil de la Localidad.	100.000	50.000
		Gestores de cultura política	Área Social	Socializar a (100) jóvenes la Política Publica de juventud	100.000	50.000
		Más que Burocracia	Área Social	Creación y activación de cinco (5) comités juveniles de las JACS de la localidad.	100.000	60.000

		Emprendimiento juvenil y de primer empleo	Área Social	Formar a trescientos (300) jóvenes para el trabajo según las necesidades de los sectores productivos de la localidad.	100.000	100.000
	CULTURA PARA TODOS.	Puesta en escena	Área Social	Vincular a cuarenta (40) niños y niñas en programas de formación artística y Cultural	100.000	0.000
		El Empresario soy yo	Área Social	Fortalecer dos organizaciones culturales en la localidad.	100.000	0.000
16	GENERACION DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD.	Empleabilidad o Gestión para el Empleo	Área Social	Capacitar a dos mil (2.000) personas en gestión empresarial y productiva	100.000	88.000
		Empleabilidad o Gestión para el Empleo	Área Social	Capacitar a 200 personas en competencias relacionadas con el turismo(mesa y bar arreglo de habitaciones recepción hotelera y otros)	100.000	100.000

		Empleabilidad o Gestión para el Empleo	Área Social	Capacitar a (500) personas en artes y oficios de acuerdo a la vocación laboral de la localidad	100.000	87.000
		Empleabilidad o Gestión para el Empleo	Área Social	Realizar dos eventos de macro-ofertas de servicios y empleo con la población capacitada por la Alcaldía local con Cámara de Comercio fenalco Sena	100.000	0.000
		Empleabilidad o Gestión para el Empleo	Área Social	Fortalecer a diez (10) emprendedores de la localidad a través de la capacitación en emprendimiento empresarial y apoyo con capital semilla	100.000	0.000
17	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL.	Gestión Ambiental	Área Social	Sensibilizar a 120 personas en Manejo y disposición de residuos Sólidos	100.000	83.000
		Gestión Ambiental	Área Social	Capacitar a 120 personas en temas de reciclaje en la fuente	100.000	77.000

		Gestión Ambiental	Área Social	Limpiar y remover escombros y basuras en 10 puntos críticos de la localidad	100.000	120.000
		Gestión Ambiental	Área Social	Sensibilizar a 80 personas de las comunidades aledañas a los cuerpos de agua en la recuperación y rehabilitación de los mismos	100.000	50.000
18	VÍAS PARA LA MOVILIDAD	Construcción de vías para la movilidad	Área Social	Construir mejorar o adecuar cuatro (4) km de vías de calles andenes bordillos y cunetas en la localidad	100.000	50.000
19	VIVIENDA	Legalización de Predios	Área Social	Legalización de treinta (30) predios ante las entidades competentes	100.000	0.000
20	ESPACIO PÚBLICO	Plan Estratégico de Recuperación y Protección del Espacio Público	Área Social	Recuperación de 15000 metros cuadrados de espacio Público en la localidad.	100.000	53.000

	Plan Estratégico de Recuperación y Protección del Espacio Público	Área Social	Capacitar a 80 personas de la comunidad en conservación y mantenimiento de árboles y plantas de zonas verdes de la localidad.	100.000	100.000
	Plan Integral de Gestión de Áreas Públicas Verdes	Área Social	Intervenir cuatro zonas de áreas públicas conservando zonas verdes con parqueadero a través de proyectos de adopción por organizaciones públicas y /o privadas	100.000	100.000
	Plan Integral de Gestión de Áreas Públicas Verdes	Area Social	Intervención de Seis (6) parques y zonas Verdes auto sostenibles a través de convenios de adopción por parte de Organizaciones públicas y privadas.	100.000	67.000
	Plan Integral de Gestión de Áreas Públicas Verdes	Área Social	Intervenir 2000 m2 de parques en la localidad	100.000	55.000

21	ESPACIO PÚBLICO	Presupuesto participativo		Realizar cuatro (4) encuentros comunales en las UCG para priorizar obras de impacto y definir la inversión	100.000	75.000
22	FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA.	Organizaciónes sociales y comunitarias fortalecidas para el desarrollo	Área Social	Brindar herramientas formativas y metodológicas a veinte (20) organizaciones comunales pertenecientes a la localidad.	100.000	75.000
		Organizaciónes sociales y comunitarias fortalecidas para el desarrollo	Área Social	Dotar de sedes equipadas a seis (6) Juntas de Acción Comunal de la localidad.	100.000	100.000
23	FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	Fortalecimiento a las Alcaldías Locales.	Área Social	Dotar de un Espacio al consejo local de planeación de la localidad Histórica y del Caribe Norte	100.000	100.000
				Adecuar las dependencias de las Sedes Santa Rita y Country	100.000	50.000
				Mejorar la infraestructura física y Dotar a ocho UCG de la localidad	100.000	75.000

Los registros de asistencia, las diferentes invitaciones a las entidades antes anotadas con las respectivas actas de reunión así como los registros fotográficos se constituyen en material de revisión para la evaluación de las actividades del plan de acción.

En lo tocante al cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la **ALCALDÍA LOCAL DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA**, la comisión auditora realizó el siguiente análisis:

Luego de verificar las evidencias, se encontró que los proyectos, planes y programas propuestos para la vigencia auditada, en su mayoría tuvieron un cumplimiento para lo cual se utilizó en su mayoría los recursos asignados mediante los Convenios y contratación realizada en el 2015.

Fortalecimiento Logístico a la Localidad	Fortalecimiento a los Centros de Atención Inmediata (CAI)	Alcaldía Local	Construir 4 nuevos CAI en la localidad de la Virgen y Turística
Movilidad para el Desarrollo de nuestra Localidad	Puentes peatonales para la movilidad	Alcaldía Local	2 puentes peatonales construidos sobre caños
Más viviendas dignas para la Localidad	Mejoramiento de Viviendas y/o Construcción en sitio propio	Alcaldía local	50 Viviendas mejoradas y/o construidas en el área rural
Más viviendas dignas para la Localidad	Mejoramiento de Viviendas y/o Construcción en sitio propio	Alcaldía local	50 Viviendas mejoradas y/o construidas en el área urbana

Estos programas no fueron ejecutados dado que los recursos apropiados en el Plan de Desarrollo Local, fueron modificados Mediante decreto 0800 del 18 de Junio de 2015; en razón a que el rubro saneamiento básico estaba ecefal de recursos, por lo tanto, fueron provisionados para el abastecimiento de agua potable de algunas veredas en Pasacaballo y Bayunca.

Debido a que se efectuó una compensación en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la fuente de ingresos corrientes de libre destinación, sistema general de participación – Agua potable y Saneamiento básico en las unidades de costo de la Secretaria de infraestructura, Departamento

Administrativo y en las Alcaldías locales (por el prepagado de la deuda con el Banco Mundial).

Dada esta compensación los recursos apropiados al fondo de desarrollo de la Alcaldía localidad dos, fueron destinados a los siguientes proyectos:

- Construcción de redes de acueducto faltante para el corregimiento de Bayunca por valor de \$610.968.180
- Solución de Alcantarillado Barrio Olaya Herrera sector Zarabanda por valor de \$1.196.735.362.

La realización de estos proyectos fueron evidenciados en las visitas realizadas por la comisión auditora a las diferentes obras contratadas

Hábitos y estilo de vida saludable en nuestra Localidad	Ahora Sí hay deporte y recreación masiva en la Localidad	Alcaldía Local	1400 personas realizando actividades físicas_ recreativas y deportivas en la localidad	PERSONAS BENEFICIADAS
Fortalecimiento a la Descentralización	Servidor Público Integro	Alcaldía Local	Capacitar a 25 de los servidores públicos y/o OPS de la alcaldía local en políticas públicas vigentes de la administración	PERSONAS BENEFICIADAS
Cultura Para Todos	Cultura para los Barrios	Alcaldía Local	1.500 Personas beneficiadas con las actividades culturales de la Localidad	SE BENEFICIARON A 4 GRUPOS DE BAILE ARTISTICO Y CONTEMPORANEO PARA LA PARTICIPACION EN LAS FESTIVIDADES EN EL MES DE NOVIEMBRE. CANDELARIA_LIBANO_POZON_ OLAYA SECTOR FOCO ROJO_ RICAURTE_OLAYA SECTOR 20 DE JULIO_CHIQUINQUIRA.SE REALIZO CAPACITACION EN ALIANZA CON LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA_ CAPACITANDO EN GESTION EMPRESARIAL A 50 JOVENES ARTISTAS DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA_ SE REALIZO LA GRABACION Y

				MASIVA MULTIPLICACION DE UNA CANCCION DE LA LOCALIDAD Y EL CONCIERTO_ ESQUINA CULTURAL.
Empleabilidad e Ingresos para mi Localidad	Emprendimiento Empresarial Local	Alcaldía Local	240 personas capacitadas y fortalecidas en Emprendimiento Empresarial	SE REALIZARON CAPACITACIONES EN TECNICAS DE COMPETENCIAS _ SE REALIZARON JORNADAS DE FORMACION EN LAS AREAS DE EMPRENDIMIENTO_ DESARROLLO EMPRESARIAL_ PLANES DE NEGOCIO Y EN EL AREA DE CONSECUION DE DE RECURSOS EN EL AREA DE BELLEZA _ SE REALIZARON ESTRAGETGIAS TECTICAS BASADAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO DE LAS IDEAS DE NEGOCIOS DE LOS BENEFICIARIOS . ESTE PROGRAMA CUENTA CON DOS GRUPOS DIFERENTES _ UNO EN EL BARRIO EL POZON SECTOR LA CIUDADELA LA PAZ _ ALLI SE ENCUENTRA UN TOTAL DE TREINTAY CINCO BENEFICIARIOS (112) Y OTRO EN BARRIO NUEVO PARAISO CALLE PRINCIPAL CON TREINTA Y TRES BENEFICIARIOS (33).
Local de Espacio Público	Formando la comunidad por el Bien del Espacio Publico	Alcaldía Local	6 Campañas realizadas	PERSONAS BENEFICIADAS

Ordenamiento Ambiental Local	Gestionando un Mejor Medio Ambiente para mi Localidad	Alcaldía Local	300 familias beneficiadas con campañas de Preservación del Medio Ambiente	PERSONAS BENEFICIADAS
------------------------------	---	----------------	---	-----------------------

Hábitos y Estilo de Vida Saludable en Nuestra Localidad

En este programa se incrementó y fomentó la participación masiva en actividades físicas, recreativas y deportivas. A través de Rumba terapia, Kit bol, Bate terapia en los barrios Los Alpes, Olaya, Las Gaviotas, San José Obrero, Boquilla, Bayunca, Chiquinquirá, Líbano y Boston, se logró que jóvenes y adultos aprovecharan el tiempo libre de forma productiva y saludable.

La meta propuesta de acuerdo a evidencias y registros fotográficos de estas actividades fueron alcanzadas.

Servidor Público Integro

De acuerdo a registros fotográficos y listados de asistencia de personal interno, se sensibilizó al personal a través de tres talleres, sobre la norma ISO 9001, capacitación sobre la estructura de un sistema de Gestión y un curso sobre el manejo eficiente de Quejas y reclamos. De acuerdo a los listados se capacito a un número inferior de empleados al propuesto.

Cultura para los Barrios

Se beneficiaron a cuatro grupos de baile artístico y contemporáneo para la participación en las festividades en el mes de noviembre. Candelaria Líbano Pozón_ Olaya sector foco rojo_ Ricaurte Olaya sector 20 de julio Chiquinquirá. se realizó capacitación en alianza con la Universidad de Cartagena capacitando en gestión empresarial a 50 jóvenes artistas de la localidad de la virgen y turística se realizó la grabación y masiva multiplicación de una canción de la localidad y el concierto esquina cultural. En cuanto a la grabación y prácticas musicales se encontró tres CD. Se observan registros fotográficos de eventos sociales.

Emprendimiento Empresarial Local

Se realizaron capacitaciones técnicas en competencia a 80 mujeres desarrollando jornadas en las áreas de emprendimiento, desarrollo empresarial y planes de negocios. Se realizaron estrategias tácticas basadas en el estudio de mercado de las ideas de negocios. Se evidencia listado de 20 unidades productivas conformadas por 8 integrantes cada una. Existe evidencia escrita y fotográfica que a estas unidades se entregó materiales para el desarrollo de las

actividades aprendidas. A través de llamada se confirmó esta actividad y entrega de materiales.

Formando la comunidad por el Bien del Espacio Publico

Se organizaron campañas informativas sobre la reglamentación existente y normas a cumplir sobre el espacio público. Se evidencia registro fotográfico de 10 talleres en 10 sectores diferentes del barrio el Pozón, de campañas de convivencia ciudadana y realización de encuestas. Se organizan comités y se nombran vigías de los espacios públicos a los cuales se les capacitó.

Gestionando un Mejor Medio Ambiente para mi Localidad

Se evidenció asistencia de 380 personas, en campaña de Preservación del espacio medioambiental recuperado.

Recuperándose 10 espacios deteriorados dentro de la Localidad de la Virgen y Turística con soportes fotográficos de: En Las Palmeras la cancha de futbol y alrededor del estadio de Béisbol, Parque lineal Nuevo Paraíso, zona verde del colegio Madre Gabriela, en La Glorieta del Foco Rojo, entrada y salida de la vía Perimetral, alrededor del campo de béisbol del barrio El Líbano, parque en la Boquilla y parques de Las Gaviotas.

Atención integral al Adulto Mayor de la Localidad	Adultos Mayores con Derechos	Alcaldía Local Equipo social	Sensibilizar y capacitar a 300 Adultos mayores sobre sus derechos y la política pública de Envejecimiento y Vejez	PERSONAS BENEFICIADAS
Local de Espacio Público	El Espacio Público de la Localidad es para todos	Alcaldía Local	10.000 metros cuadrados recuperados de zonas verdes_ andenes_ calles y bienes de uso público de la Localidad.	PERSONAS BENEFICIADAS

Niñez y Adolescencia	Niños_ Niñas y Adolescentes en la ruta de la Lúdica y la Recreación	Alcaldía Local_ Ludoteca	Formar 300 Niños_ niñas y adolescentes en liderazgo y espacios de participación a través de la lúdica y la recreación	PERSONAS BENEFICIADAS
Población con Discapacidad	Salud con Inclusión	Alcaldía Local	Mejorar la movilidad a 120 personas en condición de discapacidad	PERSONAS BENEFICIADAS
Cultura Para Todos	Cultura para los Barrios	Alcaldía Local	36 Personas formadas artísticamente	PERSONAS BENEFICIADAS

Atención Integral al Adulto Mayor de la Localidad

Adultos Mayores con Derechos

Se capacitó a 300 adultos mayores sobre sus derechos y la política pública de envejecimiento y vejez. Se desarrollaron talleres sobre la importancia de mejorar los hábitos alimenticios para la prevención de enfermedades.

Se realizaron actividades lúdicas, recreativas y productivas para la utilización adecuada del tiempo libre. Los centros beneficiados fueron: Fundación Ricaurte –Grupo I y II del Barrio el Pozón –Villa Estrella –Añitos Felices – Mujeres de Sion –Centro de vida El Tancón y Centro de Vida Punta Canoa.

Programa Local de Espacio Público

El Espacio Público de la Localidad es para todos

Se llevaron a cabo 10 talleres a 10 sectores, con el objetivo de sensibilizar los espacios públicos de esta localidad y que estaban siendo ocupados por particulares. En estos sectores se capacitaron a 10 vigías, se organizó un comité por sector a quienes se les entregó camiseta y dotación pedagógica.

Se evidenció registro fotográfico de espacios recuperados y restaurados.

Niñez y adolescencia

Niños y Niñas adolescentes en la ruta de la lúdica y la recreación

Se beneficiaron 300 niñas, niños y adolescentes dándoles a conocer a través de talleres sus derechos, buscando desarrollar en ellos liderazgo a través de la Lúdica y la Recreación. El fundamento es crear conciencia en ellos de la utilización de su tiempo libre y cuidado de su entorno ambiental debido a la cercanía de la ciénaga de la Virgen. Se evidencio la asistencia de un total de 200 participantes.

Población con discapacidad

Salud con inclusión

Se buscó la movilidad de 120 personas discapacitadas y beneficiar a 10 con ayudas técnicas. Se evidencia Registro fotográfico detallados de cada actividad, registro de 10 personas beneficiadas con entrega de ayudas técnicas.

Cultura para todos

Cultura para los barrios

Se promovió la diversidad cultural en la localidad a través de diferentes actividades. Se realizó convocatoria para escogencia de 30 jóvenes cantantes en buses urbanos y 4 grupos de baile artístico.

Se evidencio listado de 30 jóvenes beneficiado así como registro fotográfico de las actividades.

En lo tocante al cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la **ALCALDÍA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DE CARTAGENA**, la comisión auditora realizó el siguiente análisis:

Luego de verificar con evidencias y acuerdo lo corroborado con el personal de la Entidad, se encontró que los proyectos, planes y programas propuestos para la vigencia auditada, en su mayoría tuvieron un cumplimiento del 100% para lo cual se utilizó en su mayoría los recursos asignados mediante los Convenios y contratación realizada en el 2015, así como el aporte de entidades que apoyaron a la Alcaldía Local, como fue el SENA; Así mismo, los programas que

no cumplieron con la ejecución esperada fue debido a la entrada en vigencia del Decreto N° 1563 de 12/12/2014 esta función la reasumió la Secretaria del Interior:

El resultado del análisis a los programas del Plan de Acción de la ALCALDIA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA, se pudo observar lo siguiente:

EDUCATE EN LA LOCALIDAD: a través de los subprogramas TODOS A ESTUDIAR Y FORTALECIMIENTO Y ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR:

Se evidenció el seguimiento a los 3 CERES de la Localidad, haciendo visitas e informando a la comunidad los métodos y requisitos para acceder a la educación superior, los convenios existentes con las universidades, las formas de pago y la facilidad para hacerse beneficiarios de este proyecto educativo, para facilitarlos, les informaban personalmente en las instalaciones de los CERES y a través de folletos que explicaban detalladamente cada una de las carreras ofertadas y con cual universidad existía ese convenio entre otros aspectos informativos; de igual forma Unalde se encargaba de usar estrategias tales como capacitación a los docentes para identificar y combatir los factores que ocasionaban que los alumnos tuvieran poco interés en mejorar la calidad en la Educación y se aumentara la deserción escolar, así mismo implementaron en sectores como flor del campo el transporte para los estudiantes que asistían a clases en Instituciones lejanas de su residencia como el INEM y otras, además el suministro de alimentación a través de restaurante escolar. El funcionario suministro información de la situación Académica de la ciudad, estadísticas de deserción escolar durante la vigencia 2014 y su comparación del mejoramiento que se obtuvo tanto en deserción como en reprobación del año escolar 2015, talleres que se le dieron al personal de Docentes, otros para el plan de fortalecimiento donde participaban, El rector, docentes de los grados de mayor repitencia y deserción, representante de la secretaria de educación, Un representante de la Junta de padres de familia, Un Representante de los estudiantes, Un Representante de la sociedad civil; profesional orientador psicosocial; profesional encargado de sistemas de información SIMAT.

SALUD PÚBLICA LOCAL: a través de los subprogramas CONTINUIDAD EN EL ASEGURAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD LOCAL

Mediante este programa se orienta a la comunidad en cuanto a todo lo referente a la afiliación al sistema de salud y seguridad social, es decir si es una mujer en embarazo y no tiene acceso a servicios médicos se asesora y orienta para que

pueda contar con los servicios de EPS o IPS al momento de requerir la asistencia médica, de igual forma se da orientación en cuanto a los deberes y derechos que tienen los usuarios al acceso al Sistema de Salud y seguridad Social, como afiliarse a una EPS, si una persona que estaba en un régimen contributivo pero dejó de laborar y no cuenta con recursos para seguir pagando que debe hacer, si es alguien a quien su EPS no le está prestando un buen servicio, también lo referente a las personas con discapacidad se le apoya en cuanto al Registro para la localización y caracterización de esta población y así como estos, muchos temas que se presentan en la comunidad, se asesora a los habitantes de la localidad que recurren a la oficina y a las personas o entidades comunales que solicitan capacitación y charlas en los diferentes barrios, se programa la charla, orienta a las personas y aclara las dudas referente a los temas de salud y bienestar, además se aplican encuestas de satisfacción de servicios de Salud (EPS, IPS) que le permitan visualizar las fallas o insatisfacciones que presentan los ciudadanos de la localidad y de otros sectores de la ciudad, para poder prestarles el asesoramiento adecuado para mejorar su atención en lo referente a afiliación al sistema de salud; así mismo se hace seguimiento a las EPS y a las IPS mediante visitas a estas entidades para ver cómo es la atención al usuario; de igual forma se reciben las quejas de los usuarios y se les da su respectivo trámite para solucionar lo que el usuario está requiriendo.

Se evidenciaron las actividades realizadas en la atención a los ciudadanos mediante las capacitaciones y encuestas de satisfacción.

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: a través de los subprogramas SEGURIDAD LOCAL

Se realizaron acompañamientos al equipo de la Secretaría del Interior, ya que esta dependencia priorizaba los sitios más urgidos, este acompañamiento por parte de la Alcaldía fue implementando la estrategia piloto de gestores Territoriales de seguridad, encargados de desarrollar el plan integral de convivencia y seguridad ciudadana en la localidad, Se realizaron reuniones de seguridad y se dio capacitación en seguridad ciudadana y buen gobierno a la comunidad de los barrios: el Milagro, Simón Bolívar, San Fernando, San Pedro Mártir, Altos Jardines, María Cano, el Recreo, Villa Rosita, El Socorro, Los Corales, Los Jardines, Luis Carlos Galán, La Consolata, Vista Hermosa y Hierbabuena. Mediante capacitación por medio de talleres en violencia juvenil y actividades de formación se estimuló a los jóvenes para que abandonaran su actitud agresiva y dañina.

CONVIVENCIA CIUDADANA: de acuerdo evidencias registradas en los informes de gestión, se realizó la socialización del manual de convivencia ciudadana, cuidado del medio ambiente, comparendo ambiental, control del

ruido y las enfermedades ocasionadas por el alto volumen, en varias zonas de la Localidad Industrial y de la Bahía entre ellos en los Barrios Nelson Mandela, San José de los Campanos, San Pedro Mártir, Ceballos, y en Pasacaballos, de igual forma se realizaron las siguientes actividades:

Actividad	Barrio	Fecha
Caravana de la Seguridad	Caracoles, San Fernando, San José de los Campanos.	29-03-2015
Reuniones barriales	Almirante Colon, Campestre, Socorro, Los Jardines, Ceballos	

Actividad	Descripción
Violencia Juvenil	Taller de prevención contra la violencia juvenil en contexto comunitario
Unidad de Seguridad	Se crearon los frentes de seguridad y se fortaleció la seguridad comunitaria.
Taller de sensibilización	Taller de sensibilización violencia Escolar, prevención de Embarazo de niños y adolescentes, se les ofrecieron a la comunidad asesoría en todos los aspectos que conlleven a defender sus derechos fundamentales.
Derechos humanos	Se realizó campaña de prevención de trata de personas, comercialización y prostitución sexual infantil y sensibilización de la denuncia.
Atención a víctimas	Se promulgo la ley 448\2011 mediante campañas de atención a víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado

Cien niños/niñas jóvenes y adolescentes beneficiados con talleres lúdicos sobre Valores en San Fernando, Ciudadela 2000, Villa Rosita, Villa Fanny, Puerta de Hierro, pasacaballosñ y vista hermosa. Se realizó campeonato de micro futbol beneficiando a 50 niños niñas y jóvenes en actividades deportivas

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON DEPORTE: a través de los subprogramas NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LUDICA Y RECREACION

Se organizaban campeonatos de microfútbol, con la participación de niños de diferentes barrios de la zona, usando el nombre de los valores para sus equipos, realizando la final con los mejores del torneo, Beneficiados 800 niñas y niños de la Localidad con actividades lúdicas y recreativas de las comunidades San José de Los Campanos Nelson Mandela Villa Rosita Vista Hermosa San Fernando Campestre Nuevo Campestre, Pasacaballos, Alameda la Victoria. de igual forma se vinculó una gran cantidad de personas de la comunidad en las campañas deportivas que se realizaron y en los torneos futbolísticos, 200

personas vinculadas en actividades deportivas Campeonato de Golito en San Fernando Ciudadela 2000 Puerta de Hierro Pasacaballos La Princesa San Pedro Mártir.

PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

Se adecuaron Canchas Deportivas en Santa Clara Villa Rosita San Pedro San José de Los Campanos Socorro San Fernando Pasacaballos Los Jardines Alameda La Victoria.

PROGRAMA DINAMICA FAMILIAR INCLUSIVA: SUBPROGRAMAS

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON BUEN TRATO: Se seleccionaron tres Instituciones Educativas de la localidad IE AMBIENTALISTA, IE PROMOCION SOCIAL Y LA IE JUAN JOSE NIETO, para realizar talleres con personal de niños, niñas y adolescentes en cuanto al auto respeto y auto cuidado para evitar ser maltratados y abusados, se realizaron actividades lúdicas como campeonatos de golito que fueron desde agosto a septiembre de 2015, así mismo se capacito a los padres de familia, Líderes comunales y docentes en temas como pautas de crianza, planes de convergencia, comunicación asertiva, fortalecimiento de vinculo, indicios de un niño abusado y maltratado. Hubo participación de 250 participantes por Institución Educativa.

ASISTENCIA A FAMILIAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

A través de la Comisaria de Familia y del sector Social de la Alcaldía Local, se brindó atención a 750 familias asesorándolas y brindándoles asistencia Psicológica y familiar para la solución de problemas de cumplimiento de cuota alimentaria, subsidio de Comfenalco, atención al adulto mayor, regulación de visitas y maltrato intrafamiliar.

PRIMERO MI IDENTIDAD: se realizaron campañas en las comunidades a través del programa de la Alcaldía en la Comunidad y se logró llevar la Registraduría a los diferentes barrios de la localidad así: 6 Jornadas de Identificación en Nelson Mandela Pasacaballos, San José de Los Campanos, Membrillal, Huellas y Manuela Vergara de Curi.

MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: En desarrollo de la revisión se evidencia que se hicieron actividades de difusión, socialización, lanzamiento del programa prevención contra la violencia y maltrato a la mujer, entrega de información y camisetas, luego capacitaciones por medio de talleres

referente al maltrato contra la mujer y la violencia de género, con un total de beneficiarias directas de 48 mujeres las cuales debían ser multiplicadoras de los temas aprendidos, realizar murales en los barrios de la localidad y estimular a todos sus vecinos y en especial mujeres para realizar la caminata contra la violencia y el maltrato a la mujer, actividad que tuvo lugar el día 22 de agosto de 2015.

FORMACION DE LIDERAZGOS JUVENILES: se realizaron capacitaciones a cien (100) jóvenes de las Instituciones educativas de la Localidad Industrial y de la Bahía y a diez (10) padres de familias vinculados al proceso, consistente en once (11) módulos: Liderazgo, Mecanismo de Participación Ciudadana, comunidades negras, Ente Municipal su historia y desarrollo social, Crecimiento hacia el Éxito, Estructura del Estado Colombiano, Violencia Intrafamiliar, Mecanismos de protección de los derechos e Intereses de los ciudadanos, Juntas de Acción Comunal, Organismos de Control y Formulación de Proyecto.

Esta capacitación la realizaron en la corporación Educativa San José del barrio San José de Los Campanos y en las instalaciones de la Alcaldía Local. Las actividades de capacitación iniciaron el 16 de junio y finalizaron en el mes de agosto de 2015

POBLACION CON DISCAPACIDAD: Se socializo el proyecto de apoyo al personal discapacitado de la comunidad, se hizo un diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad y crisis de condiciones en las cuales viven los discapacitados y se les suministro ayuda consistente en capacitación y equipos para mejorar sus condiciones:

UBICACIÓN	DISCAPACIDAD	AYUDA TECNICA	CANT
San Fernando, Ternera, Cesar Flórez y Huellas de Alberto Uribe	VISUAL, BRAZOS Y MANOS	BASTON DE MANO	10
Revivir de los Campanos, Huellas de Alberto Uribe, Blas de Lezo, Socorro, San Fernando, Juan Pablo II, San José de los Campanos y Ternera,	CAMINAR	CAMINADOR	10
Instalaciones del Hotel Sol del Este	HABLAR	capacitación a los familiares y cuidadores encargados de estas personas, para hacerles un poco más fácil la atención y el apoyo que se les debe brindar a estas personas y su familia	
	OIR		
	DEPENDENCIA FISICA		
	SOCIALIZAR		

Nelson Mandela, Urb. Anita, Blas de Lezo, Ternera, Huellas de Alberto Uribe, Cesar Flórez, Revivir de los Campanos, San Fernando, Caracoles, Corporativo, La Consolata, San José de los Campanos, Arroz Barato y Nuevo Porvenir.	BRAZOS, MANOS Y CAMINAR	SILLAS DE RUEDA CONVENSIONAL	41
CIUDADELA 2000	CAMINAR	SILLA DE RUEDA ESPECIAL	1

ZONAS LIBRES DE POBREZA EXTREMA – ZOLIP: se gestionó y logro la pavimentación de las calles de los sectores más necesitados de Nelson Mandela y la Adecuación de baños y pozas sépticas, para disminuir un poco la pobreza extrema del sector, como en el sector los pinos y sector virgen del Carmen.

CULTURA PARA TODOS

FIESTAS Y FESTEJOS EN LA LOCALIDAD: 15 organizaciones artísticas y culturales vinculadas al Preludio de la Localidad

EMPRENDIMIENTO CULTURAL: se realizó socialización del proyecto con los miembros de la Junta de Acción Comunal de los diferentes barrios donde se realizarían las actividades de lo cual se firmaba un acta entre los encargados del proyecto y los miembros de la JAC, los barrios seleccionados para estos eventos fueron:

JORNADA	BARRIO	FECHA	PERSONAS ATENDIDAS
JORNADA 1	SAN FERNANDO	28 DE JUNIO	138
JORNADA 2	TERNERA	05 DE JULIO	159
JORNADA 3	PUERTA DE HIERRO	12 DE JULIO	186
JORNADA 4	VILLA FANNY	19 DE JULIO	143
JORNADA 5	VILLA ROSITA	24 DE JULIO	125
JORNADA 6	CIUDADELA 2000	02 DE AGOSTO	143
JORNADA 7	VISTA HERMOSA	07 DE AGOSTO	129
JORNADA 8	NUEVO CAMPESTRE	09 DE AGOSTO	95
JORNADA 9	PASACABALLOS	15 DE AGOSTO	138
JORNADA 10	HIERBA BUENA	17 DE AGOSTO	136

Las actividades lúdicas que se realizaron eran de las siguientes disciplinas: carreras en saco, bolita uñita, trompo, carreras y salto de velillo, domino, brinca brinca, castillo inflable, carreras de caballito, el trencito, el baile de la silla, juegos y bailes con ula ula y Golito, terminada la jornada realizaban la premiación a los mejores de cada disciplina y terminaban compartiendo con la comida que preparaban a través del método olla comunitaria con la participación de los

encargados de la jornada, la comunidad y los miembros de la JAC, actividades realizadas mediante el convenio N°. **AL3-CA-004-2015 CON LA FUNDACIÓN FUTURO.**

PARQUES APADRINADOS: Se logró que el Parque de Blas de Lezo fuera apadrinado por la Empresa Reficar, la cual se encarga de su mantenimiento y conservación.

LOCALIDAD LIMPIA: Realización de 3 Jornadas de Limpieza erradicando basureros satélites y zonas enmontadas, las actividades tuvieron lugar en los barrios Emmanuel, Nueva Venecia y San Pedro Mártir.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: 5 acompañamiento a inspección ocular en lote del Humedal de Providencia y los caños en Villa Rosita (Canal Matute), Arroz Barato Policarpa (canales I y II), Villa Hermosa y San José de Los Campanos (Canal Icacó).

PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

PLANIFICACION LOCAL: Hubo quejas atendidas hasta que por la entrada en vigencia del Decreto N° 1563 de 12/12/2014 esta función la reasumió la Secretaria de Planeación. Y Realización de 7 visitas de supervisión de Licencias de Construcción en Pasacaballos Sector Porvenir, Vista Hermosa, Recreo, El Edén, Blas de Lezo y el Socorro. Por la entrada en vigencia del Decreto N° 1563 de 12/12/2014 esta función la reasumió la Secretaria de Planeación

PROGRAMA: VIAS

VIAS PARA LA LOCALIDAD: Aumento en 12056 m² las vías interconectoras construidas en la Localidad.

PROGRAMA: BUEN GOBIERNO LOCAL SUBPROGRAMA MODERNIZACION:

- Se dotó con mobiliario la oficina de archivo y se reubicó la oficina del DADIS
- La meta era Informar 40 actos del Gobierno Local desde las carteleras de la Alcaldía Local medios de comunicación prensa hablada y escrita revistas y folletos página web, la cual se evidencio un 100%, el cumplimiento de dicha acción y entre las cuales se destacan, promoción de la proyección de la película cubana “Meñique”, recuperación de Espacio Público en el barrio Campestre, así como en Luis Carlos Galán, los servicios gratuitos del programa Buendía en tu comunidad en Villa Rosita, vista Hermosa, operativos de desalojo Desmonte de vivienda que ocupaban predios del

antiguo relleno sanitario, proyecto de rescate de la identidad Lúdica tradicional, la marcha de operativos de protección al consumidor, entre otras.

FECHA	EVENTO	LUGAR	MEDIO
5-2-15	Retirada Publicidad Política	Barrio San Fernando	Página Web
20-4-15	Recuperación Troncal de Occidente	Barrio Santa Lucia y Anita	Página Web
22-4-15	Operativo Desalojo y desmonte de vivienda	Henequén	Periódico el Heraldó, Página Web
24-04-15	Buendía en tu Comunidad	Vista Hermosa	Folleto
22-05-15	Recuperación de Andenes y Espacio Público	El Campestre, Luis Carlos Galán	Folleto, Pagina Web
22-05-15	Buendía en tu Comunidad	Villa Rosita	Folleto, Pagina Web
2-11-15	Supervisión de Obras	Pasacaballos, Vista Hermosa y Alameda la Victoria	Página Web, Periódico.
22-10-15	Operativo de Control Puestos de Votación.	IE Ana María Pérez Otero, Promoción Social y Jhon F Kennedy entre otros	Página Web, Cartelera.
15-10-15	Cine Gratis	Barrio el Campestre	Página Web y el Universal.
12-5-15	Ruta del consumidor	Oficina de Atención al Consumidor	Página Web, Cartelera, Folleto
12-5-15	Recuperación Espacio Público el Campestre	Barrio Campestre	Comunicado Oficial Foto noticia, pagina web
6-7-2015	Por el Rescate de Nuestra Identidad Lúdica Tradicional	San Fernando Ternera, Puerta de Hierro	Periódico, Pagina Web, Cartelera.
20-7-15	Activación Frentes de Seguridad	Alcaldía de la Localidad 3	Comunicado Oficial
12-7-15	Pavimentación	Nelson Mandela	Comunicado Oficial, paginas sociales
13-6-15	Comenzó a regir ley zanahoria	Zonas de la Localidad Industrial y de la Bahía	Comunicado Oficial, páginas sociales, Periódico.

PROGRAMA: PLANEACION LOCAL

FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS: durante la vigencia 2015, se brindó la asesoría y acompañamiento necesario para la constitución de Juntas de Vecinos en sectores como: Campo Elías, La Esmeralda - Pasacaballos, La Unión, El Puerto _ Pasacaballos, Zona Húmeda. Así mismo, se reactivaron JAC en sitios como Pasacaballos, igual que se capacito a miembros de las JAC, referente a los procesos constitutivos de las organizaciones, proceso electoral, información de Estatutos, depuración de libros entre otros temas.

FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO LOCAL: En diferentes barrios de la comunidad, se brindó el apoyo en la forma como se debe planear, elaborar y presentar un proyecto para que sea tenido en cuenta durante la elaboración del presupuesto del Distrito para la vigencia actual si se cuenta con los recursos necesarios y de no ser así para el proyecto de la próxima vigencia.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA LOCALIDAD. Se realizaron talleres de Socialización de Banco de Programas y Proyectos, además se capacito al personal en lo referente a elaborar y presentar proyectos.

FECHA	SEDE	N° PERSONAS
ABRIL -15	ALCALDIALOCAL 3 – OFICINA	9
ABRIL – 30	BARRIO VILLA ROSITA	11
JUNIO 23-26	JESUS MAESTRO - NELSON MANDELA	44
JULIO 1- 15	JESUS MAESTRO - NELSON MANDELA	55
JULIO 15 - 22	NELSON MANDELA – CASA DE VIDA SECTOR LAS COLINAS	5
JULIO 15 – 22	CESAR FLOREZ CASA DE VIDA	5
AGOSTO – 15	NAZARENO CASA JAC	20
AGOSTO -15	ALCALDIALOCAL 3 – OFICINA	4
SEPT- 15	ALCALDIALOCAL 3 – OFICINA	6
NOV – 5-15	NELSON MANDELA CASA GLADYS MONTES	12
NOV 19	NELSON MANDELA CASA DE VIDA	5
NOV 19	EL NAZARENO	5
TOTAL PERSONAS CAPACITADAS ABRIL- NOV 2015		181

MUJERES EMPRENDEDORAS: Se realizaron capacitación y asesoramiento en materia de emprendimiento y comercialización de productos y servicios a las mujeres de la zona urbana de la Localidad Industrial y de la Bahía de los niveles I y II de SISBEN en artes y oficios como: Congelados, Foamy, Bisutería, Decoración de Chancla y Porcelanicron. Estas capacitaciones buscaban que las mujeres accedieran a oportunidades laborales independientes para contribuir a la economía familiar, eran dotadas de un suéter que las identificaban de acuerdo a la especialidad de la capacitación, se les suministraba el material necesario para la realización de la actividad en los diferentes talleres que realizaban, así mismo al termino del aprendizaje, es decir al momento de la clausura recibían un kit con el material necesario para que iniciaran su negocio.

Arte u oficio	Camiseta	Cantidad	Duración	PRODUCTOS
CONGELADOS	BLANCO	36	3 meses	Deditos, Quidbes y empanadas,
CURSO FOAMY	VERDE	34	3 meses	Figuras decorativas, plegables, bolsos etc.
PORCELANICRON	AZUL	22	3 meses	Diferentes figuras para decoración y recordatorios.
DECORACION DE CHANCLAS	MORADO	22	3 meses	Chanclas decoradas en diferentes motivos, colores y estilos
BISUTERIA	FUCSIA	30	3 meses	Gorras decoradas, binchas, collares y accesorios entre otras

JOVENES EMPRENDEDORES: se capacito a muchos jóvenes de la Localidad Industrial y de la Bahía con el fin de mejorar sus conocimientos y lograr un buen desempeño laboral, así mismo se les brindó asesoría, acompañamiento y apoyo para que iniciaran sus proyectos laborales, usando las ferias o exposiciones para que dieran a conocer sus productos elaborados y luego siguieran trabajando de forma grupal e independiente.

CAPACITATE: se capacitaron a más de 200 personas en artes y oficios a través del SENA se dictaron entre otros los siguientes cursos:

Curso	Duración	Asistentes
Pedagogía Básica	40 horas	Dos grupos de 38 y 25
Salud Ocupacional	40 horas	Cinco grupos
Mercadeo y Ventas	40 horas	Dos grupos de 25
Nomina	40 horas	25 estudiantes

EMPRENDIMIENTO CULTURAL: se realizó socialización del proyecto con los miembros de la Junta de Acción Comunal de los diferentes barrios donde se realizarían las actividades de lo cual se firmaba un acta entre los encargados del proyecto y los miembros de la JAC, los barrios seleccionados para estos eventos fueron:

JORNADA	BARRIO	FECHA	PERSONAS ATENDIDAS
JORNADA 1	SAN FERNANDO	28 DE JUNIO	138
JORNADA 2	TERNERA	05 DE JULIO	159
JORNADA 3	PUERTA DE HIERRO	12 DE JULIO	186
JORNADA 4	VILLA FANNY	19 DE JULIO	143
JORNADA 5	VILLA ROSITA	24 DE JULIO	125
JORNADA 6	CIUDADELA 2000	02 DE AGOSTO	143
JORNADA 7	VISTA HERMOSA	07 DE AGOSTO	129
JORNADA 8	NUEVO CAMPESTRE	09 DE AGOSTO	95
JORNADA 9	PASACABALLOS	15 DE AGOSTO	138
JORNADA 10	HIERBA BUENA	17 DE AGOSTO	136

LOCALIDAD AMBIENTAL: Se desarrolló actividad de capacitación a jóvenes en el manejo y cuidado del medio ambiente, consistente en promoción y divulgación del proyecto protección y conservación del medio ambiente, tanto en las instalaciones de la Alcaldía Local, como en las Instituciones Educativas en las cuales realizaban las convocatorias para conformar el grupo de defensores ambientalistas, las IE escogidas fueron: IE MERCEDES ABREGO (Barrio San Fernando), IE BERTHA GEDEON DE BALADI (Barrio el Campestre), IE LUIS CARLOS LOPEZ (Barrio Blas de Lezo). Actividades realizadas:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT
Socialización del programa 18-06-2015 al 10-07-2015	Realizaron la convocatoria a personal Directivo de las IE, Estudiantes y funcionarios de la Alcaldía Local	2
	Socialización a funcionarios de la Alcaldía Local, Directivos y Coordinadores del Área Ambiental de las IE, respecto a la metodología, temática, duración y objetivo del proyecto.	4
	Socialización al personal de Estudiantes beneficiados,	1
Proceso formativo Desde 15-07 al - 30-07-2015	Realización de talleres con las temáticas: Conservación y Protección del Medio Ambiente, Pensamiento Ambiental desde la Escuela, "Piensa Verde", Calentamiento Global, Reciclaje y Control de Basuras, Clases de Contaminación y Desarrollo Sostenible Ambiental.	5
Cine foro 29 y 30-7-15	Se realizó el cine foro con los documentales, Maravillas del Planeta Tierra, Calentamiento Global, Comprar, Tirar, Comprar.	3
Campaña arborización 29 y 30-7-15	Siembra de Árboles y arbustos Ornamentales en las IE, así como en la Comunidad y el entorno de los planteles beneficiados.	3
Sensibilización ambiental 29 y 30- 7-15	Los Estudiantes concientizaban a sus compañeros y Estudiantes de otras Instituciones, como debían mantener el entorno Escolar Ambientalmente, es decir Limpio, Libre de Basuras y Contaminación	3
Jornada de limpieza 29 y 30-7- 15	Los estudiantes del proyecto, realizaron limpieza del entorno escolar y comunitario, para lo cual les fueron suministrados los elementos necesarios para la labor.	3
Murales Ecológicos 29 y 30-7-15	Realizaron Murales Ecológicos con imágenes alusivas al cuidado y preservación del medio ambiente. En las IE Mercedes Abrego, Luis Carlos López y Bertha Gedeón de Baladí	3
Salida Ecológica 4- 8-15	Bajo la supervisión de Docentes de las IE y Grupo Técnico del Proyecto hicieron salida al Jardín Botánico.	1
Camiseta y Gorra 15\7\15	Durante la ejecución a los Beneficiarios del proyecto, se hizo la entrega y de Camiseta y Gorra para su identificación.	150
Entrega de material 29 y 30-7-15	Material Didáctico (kit)	150
	Cartillas Ilustrativas	150
	Kit de siembra, Abono y Fertilizante, 31-07-2015 y 4-8-2015	500
	Kit de limpieza	3
	Centros Ecológicos o Módulos Ambientales cinco en cada IE	15
Clausura 4-8-15	Evento	1
	Clausura y entrega de certificaciones	150

ESPACIO PUBLICO LOCAL: Aumentar en 383 m2 de espacio público recuperado en áreas estratégicas de la Localidad, acuerdo evidencias aportadas por la Entidad, de enero a Junio de 2015 se recuperaron las siguientes zonas invadidas por vendedores ambulantes y por construcciones sin el debido permiso.

Barrio	Tipo de Restitución	M2 Recup erados
Luis Carlos Galán	Demolición de un Kiosco en block y eternit	64
	Demolición de Escalones en zona Peatonal	8
	Demolición de Rampa en Anden	7
Urbanización Anita	Restitución por bloqueo de vía principal	315
Socorro	Recuperación parque lineal Kiosco y Carpa	25
Albornoz	Recuperación de zona verde por kiosco de madera	65
Ciudadela 2000	Recuperación zona verde invadida por ladrillos	74
La Princesa	Venta ambulante de Fritos en Zona verde	21
Troncal de Occidente	Recuperación de zona peatonal por la instalación de una reja Ferretería SU CASA	54
Campestre	Recuperación lote Corvivienda, demolición de dos casas de madera y desalojo de 5 cambuches.	3200
	ñRecuperación de parque, el cual se encontraba invadido por 6 Vendedores de Comida Rápida	110
Alto Campestre	Restauración del área en vía pública ocupada por el parqueo de un bus por más de tres años.	12
Campestre 1ª Etapa	Recuperación de Zona Verde ocupada por Vendedor de Frutas	18
Campestre 8ª Etapa	Recuperación de zona verde en Cancha	16
San Pedro	Recuperación de Andenes por rampa la cual impide la movilidad	6
20 de Julio	Recuperación de vía publica invadida por un kiosco	24
San José de los Campanos	Demolición de pared la cual se encontraba en espacio publico	28
Pasacaballos	Retiro de puerta de madera que obstaculizaba vía peatonal	82
Alameda la Victoria	Recuperación de anden por rejas las cuales impiden el libre transitar	256
Consolata	Desmontaron tubos que ocupaban zona peatonal	12
San Fernando	Se demolió rampa la cual ocupaba el anden	16
El Educador	Se retuvieron 150 ladrillos que ocupaban zona verde	42

Acuerdo el informe final presentado por el responsable del programa, se realizaron hasta 31 de diciembre de 2015, 181 Actas de amonestación en los

barrios: Santa Lucía, San Pedro, San Fernando, Socorro, Los Caracoles, Campestre, Nazareno, 20 de Julio, Mamonal, Blas de Lezo, Bella Vista, Almirante Colon, San José de los Campanos, entre otros, en los cuales se recuperaron espacios públicos en los diferentes barrios y otros que les abrieron procesos Jurídicos. Así mismo recuperaron 1851 Mts2 zonas de espacios públicos en diferentes barrios de la localidad como antejardines, zonas verdes y vías peatonales, realizaron las 9 jornadas de sensibilización para el aprovechamiento del espacio público con vendedores ambulantes, comerciantes, empresarios y demás usuarios que se habían propuesto como meta del programa, realizaron 81 operativos, 53 de control y 28 de restitución los cuales contaron con el apoyo del DADIS, la Policía Nacional, Secretaria del Interior y Oficina de Jurídica entre otros entes gubernamentales; dieron apertura a procesos para recuperación de espacio público los cuales por su complejidad fueron pasados a la oficina de Jurídica para ser restituidos en derecho.

N°	N del Negocio	Propietario	Barrio
1	Jardines de Cartagena	Carlos Montero	Santa Mónica
2	Comidas Rápidas Simón Bolívar	Lina Rivera Martínez	Simón Bolívar
3	Invasión Revivir de los Campanos	Corvivienda	San José de los Campanos
4	Abastos Ceballos	Fabio Soto Ramírez	Ceballos
5	Invasión Zona Verde	Nicolás Guerra Trespacios	Santa Clara
6	ALAN BROSTED	Esneider Garrido	Santa Lucía
7	TIENDA LA 58	Carlos Rivera	Los Caracoles

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA LOCALIDAD: se realizaron talleres de Socialización de Banco de Programas y Proyectos, además se capacito al personal en lo referente a elaborar y presentar proyectos.

CONVIVENCIA CIUDADANA: acuerdo evidencias registradas en los informes de gestión, se realizó la socialización del manual de convivencia ciudadana, cuidado del medio ambiente, comparendo ambiental, control del ruido y las enfermedades ocasionadas por el alto volumen, en varias zonas de la Localidad Industrial y de la Bahía entre ellos en los Barrios Nelson Mandela, San José de los Campanos, San pedro Mártir, Ceballos, y en Pasacaballos, de igual forma se realizaron las siguientes actividades:

Actividad	Barrio	Fecha
Caravana de la Seguridad	Caracoles, San Fernando, San José de los Campanos.	29-03-2015
Reuniones Barriales	Almirante Colon, Campestre, Socorro, Los Jardines, Ceballos	

Actividad	Descripción
Violencia Juvenil	Taller de prevención contra la violencia juvenil en contexto comunitario
Unidad de Seguridad	Se crearon los frentes de seguridad y se fortaleció la seguridad comunitaria.
Taller de sensibilización	Taller de sensibilización violencia Escolar, prevención de Embarazo de niños y adolescentes, se les ofrecieron a la comunidad asesoría en todos los aspectos que conlleven a defender sus derechos fundamentales.
Derechos Humanos	Se realizó campaña de prevención de trata de personas, comercialización y prostitución sexual infantil y sensibilización de la denuncia.
Atención a Víctimas	Se promulgo la ley 448\2011 mediante campañas de atención a víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado

COMISARIA DE FAMILIA: esta dependencia contribuyo al cumplimiento de los programas, planes y proyectos, al asistir, orientar psicológica y familiarmente a las personas que lo requerían, así como brindar asesoría a la comunidad en lo concerniente a la violencia Intrafamiliar, Asistencia de Alimentos, visitas a los niños por parte de uno de sus padres, Asignación de la custodia de los niños, atención y cuidado del Adulto Mayor, Maltrato por negligencia, Subsidio de Comfenalco y separación de bienes.

FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS: durante la vigencia 2015, se brindó la asesoría y acompañamiento necesario para la constitución de Juntas de Vecinos en sectores como: Campo Elías, La Esmeralda - Pasacaballos, La Unión, El Puerto _ Pasacaballos, Zona Húmeda. Así mismo, se reactivaron JAC en sitios como Pasacaballos, igual que se capacito a miembros de las JAC, referente a los procesos constitutivos de las organizaciones, proceso electoral, información de Estatutos, depuración de libros entre otros temas.

FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO LOCAL: En diferentes barrios de la comunidad, se brindó el apoyo en la forma como se debe planear, elaborar y presentar un proyecto

LOCALIDAD LIMPIA: Realizar 3 Jornadas de Limpieza erradicando basureros satélites y zonas enmontadas, las actividades tuvieron lugar en los barrios Emmanuel, Nueva Venecia y San Pedro Mártir.

ALCALDIA EN TU COMUNIDAD: durante el primer semestre se realizaron las Jornadas de Atención Integral con los servicios que brindan la Administración Local y Distrital en los siguientes sectores:

BARRIO	SEDE	REGISTRADURIA	PELUQUERÍA	FORMACIÓN CIUDADANA	DADIS	SENA	SISBEN	MANUAL DE CONVIVENCIA	CORVIVIENDA	LUDOTECA	ACTUAR X BOLIVAR	TOTAL
Nelson Mandela	Colegio Divino Maestro	160	101	50	10	50	22	100	3	35		531
Nelson Mandela	Colegio Jesús nuestro Esfuerzo	160	50		0	0	0	0	0	0	0	210
BARRIO	SEDE	REGISTRADURIA	PELUQUERÍA	DADIS SENA	SISBEN	MANUAL DE CONVIVENCIA	A LUOTECA	ACTUAR X BOLIVAR	TOTAL			
San José de los Campanos	Colegio Ambientalista	160	160	0	0	80	5	405				

LUGAR	SEDE	REGISTRADURIA	ALCALDÍA	CORVIVIENDA	MUTUAL	TOTAL
Pasacaballo	Corregimiento	160	160	11	5	336

LUGAR	SEDE	REGISTRADURIA	ALCALDÍA	SISBEN	CAPRECOM	COMFAMILIAR	TRASLADOS EPS DADIS	TOTAL
Membrillal	IE San Francisco de Asis	160	160	36	25	22	9	412

LUGAR	SEDE	REGISTRADURIA	CONVIVENCIA CIUDADANA	CORVIVIENDA	CARACTERIZACION DISCAPACIDAD	TOTAL
Barrio	Huellas de Alberto Uribe	160	50	5	12	227

LUGAR	SEDE	REGISTRADURIA	CONVIVENCIA CIUDADANA	ALCALDIA	TOTAL
BARRIO	MANUELA VERGARA DE CURI	160	50	160	370

LUGAR	DADIS	EMBARAZADAS HUGGIS	DADIS RECREACION	LUDO TECA	PELUQUERIA	COMISARIA	NUTRICION PES	CORVIVIE NDA	ALCALDIA	ACTUAR	UMATA	SENA CURS MECANICA	TOTAL
Barrio Vista Hermosa	400	15	95	50	35	2	80	49	150	2	140	30	1048

LUGAR	LUOTECA	EMBARAZADAS HUGGIS	VACUNACION	EDUCACION SEXUAL	ALCALDIA	SALUD ORAL	ESPACIO PUBLICO	AGUAS DE CARTAGENA	EPA	TOTAL
Barrio Villa Rosita	74	3	17	18	150	36	1	25	415	799

Durante el segundo semestre a continuación se relaciona algunos de los sitios y servicios prestados a la Comunidad de la localidad Industrial y de la Bahía:

BARRIO	ALCALDÍA LOCAL	PARTICIPACION	DADIS	TOTAL
SAN PEDRO MARTIR	45	23	20	85

BARRIO	IDER	COMISARIA	DADIS	ALCALDIA	TOTAL
EL NAZARENO	200	1	171	20	392

En total este programa beneficio a 5.056 personas, se registraron 633 niños y 497 adultos en los diferentes barrios de la comunidad, se les brindó apoyo a través de préstamos a 19 microempresarios por medio de Actuar. Se capacito y certifico a través del SENA a 360 miembros de la comunidad en los siguientes cursos: Artesanía, Mecanice Diésel, Repostería e informática. se realizaron varias campañas de salud en Pasacaballos, Nueva Venecia, Villa Hermosa, Puerta de Hierro y Nelson Mandela, se apoyó al consorcio ELIATEC en su oferta de servicio a la Alcaldía, así mismo al PNUD los cuales capacitaban e informaban a la comunidad lo referente al plan de desarrollo y se hizo seguimiento a los responsables de ejecutar los programas de Violencia Intrafamiliar, Lideres Juveniles, fortalecimiento de los talentos juveniles, entre otros.

En lo tocante al cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** tenemos lo siguiente:

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es Favorable, con una calificación de cumplimiento, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

La Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena de Indias para vigencia la vigencia del año 2015, programó en su Plan de Acción (03) tres programas, VIAS PARA EL DESARROLLO, ESPACIO PÚBLICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Los programas anteriores registraron (12) Doce metas proyectos y (16) Diez y seis actividades, de las cuales se corroboró que la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena de Indias, solo ejecuta el 34% de ellas y el restante 66% es ejecutado por el Departamento Administrativo de Valorización Distrital de Cartagena de Indias, Secretaria General y la Secretaría del Interior.

ACTIVIDADES	META PROGRAMADA	META CUMPLIDA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Pavimentación de 44,3 km/carril de vías en concreto rígido y asfáltico en el Distrito.	145	136	94
Rehabilitación de 12,1 km/carril de vías en concreto rígido y asfáltico en el Distrito	37	36	97
Pavimentación de 0,68 km/carril de vías en concreto rígido y asfáltico en el Distrito.	0.68	4.8	100

Rehabilitación de 0,16 km/carril de vías en concreto rígido y asfáltico en el Distrito	0.16	1.8	100
Construir de 129 mt2 de parque en la ciudad de Cartagena	3	2	67
Proteger 0.75 km de línea de costa en la isla de tierra bomba	0.75	0.75	100

La pavimentación y rehabilitación se efectuaron entre otros a través de los siguientes contratos:

Consortio Caribe Norte: Contrato No.6-038171 de 2014, con el objeto de realizar obra de pavimento rígido a 41 vías. Tuvo una asignación de recursos de \$14.574.592.642.30 de pesos. Quedó sin realizar la transversal 46 entre calle 23 y 23 A del Barrio la Campiña con un valor asignado de (\$113.209.142.70 ML.) Ciento trece millones doscientos nueve mil ciento cuarenta y dos pesos y 70 centavos.

Consortio Vial Urbano: Contrato No.6-041172 de 2014 por valor de \$19.440.797.499. El Consortio Vial Urbano a 31 de diciembre de 2015 solo ejecutó un total de \$17.037.786.376 y un cumplimiento de Meta de ejecución del 87%. La Secretaría registra un saldo por ejecutar de \$2.403.011.123 pesos Mcte. El objeto del contrato fue pavimentación de 40 obras “Concreto Rígido”, el cual iniciaron todas las obras; pero no fueron ejecutadas dentro el término pactado.

Consortio PAVICAR. En la 2014 realizaron entre la Secretaría de Infraestructura y el Consortio PAVICAR el Contrato No.6-040170 de 2014, le asignaron un valor de \$13.375.356.401. El objeto del contrato fue pactado para realizar 17 de Vías de pavimentación en concreto rígido, el cual realizó 16 vías. (Faltó una (1) por terminar, identificada como la CALLE 3-C DEL BARRIO EL LIBERTADOR).

Consocio Vías Cartagena. La Secretaria de Infraestructura Distrital de Cartagena de Indias, durante la vigencia 2014 efectuó contratación con el Consortio Vías Cartagena, por medio del contrato No.6-042-168-2014, donde se proyectó 37 obras de Rehabilitación, ejecutándose 36 por valor de \$17.973.535.273.66 M.L. En el barrio el Socorro quedó sin ejecutar una obra en el puente que colinda con la urbanización Santa Mónica. El costo de la obra pendiente por ejecutar por la Secretaría de Infraestructura y el Contratista fue por valor de \$188.977.694

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	81,3	0,10	8,1
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	18,1
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.1 Estados Contables

La opinión fue Negativa, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	3374738307,0
Índice de inconsistencias (%)	58,2%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En nuestra opinión y teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación los errores e inconsistencias representan más del 10% de los activos, se determinó

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
 Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso. Móvil : (+57)3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

un **Dictamen Adverso o Negativo**, por lo cual los estados del Distrito de Cartagena de Indias, No presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.3.2 Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINION eficiente, con base en el siguiente resultado

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	81,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	81,3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control financiero y Presupuestal es Desfavorable, como consecuencia de la Evaluación de las siguientes variables:

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2015

Para la vigencia fiscal 2015 se aprobó el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias, el cual contó con una apropiación inicial de \$1.251.077.073.614,00, sufrió adiciones por valor de \$572.962.872.781,95 y reducciones por \$56.941.695.860,15, dando un presupuesto definitivo de \$1.767.098.250.535,80, de igual forma tuvo recaudos por valor de \$1.939.237.089.650,75, correspondiente al 109,74% del total previsto.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2015

DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% RECAUDO
ICLD	339.741.935.646,00	44.129.049.860,15	0,00	383.870.985.506,15	399.914.001.865,15	104,18%
ICDE	61.781.501.624,00	1.800.000.000,00	13.852.261.075,15	49.729.240.548,85	56.684.034.937,85	113,99%
PARTICIPACIONES	87.651.636.859,00	31.835.876.106,00	600.858.678,00	118.886.654.287,00	114.404.225.409,00	96,23%
RECURSOS DE	68.114.710.955,00	442.397.793.022,20	23.451.129.088,00	487.061.374.889,20	616.835.133.443,75	126,64%

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso. Móvil : (+57)3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CAPITAL						
FONDOS ESPECIALES	662.191.759.201,00	45.816.216.162,00	18.252.065.975,00	689.755.909.388,00	695.352.885.434,00	100,81%
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	31.595.529.329,00	6.983.937.631,60	785.381.044,00	37.794.085.916,60	56.046.808.561,00	148,30%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.251.077.073.614,00	572.962.872.781,95	56.941.695.860,15	1.767.098.250.535,80	1.939.237.089.650,75	109,74%

COMPARACIÓN PRESUPUESTO 2014-2015

El presupuesto aprobado de ingresos del Distrito de Cartagena de Indias, tuvo un crecimiento moderado del 2,95%, las modificaciones a este dieron como resultado una disminución de \$46.774.253.155,31, correspondiente a un 2,58% lo que podría significar un riesgo para el cumplimiento de algunos programas de inversión.

Los rubros a los que se les proyectaron menor crecimiento, fue al de ICLD seguido por Participaciones. Contrario a las proyecciones conservadoras de la administración, el recaudo de la vigencia en comento, fue de 109,74% del presupuesto definitivo, superando los niveles del periodo fiscal anterior, que fue de un 91,50%.

Los índices más altos de recaudo se dieron en Establecimientos públicos con el 148,30% y Recursos de capital con el 126,64% del presupuesto definitivo.

COMPARACIÓN PRESUPUESTO 2014-2015

DESCRIPCIÓN	PPTO 2014	PPTO 2015	Variación	Var %
ICLD	336.965.466.100,00	339.741.935.647,00	2.776.469.547,00	0,82%
ICDE	56.998.105.568,00	61.781.501.623,00	4.783.396.055,00	8,39%
PARTICIPACIONES	86.821.229.895,00	87.651.636.860,00	830.406.965,00	0,96%
RECURSOS DE CAPITAL	57.792.332.352,00	68.114.710.955,00	10.322.378.603,00	17,86%
FONDOS ESPECIALES	645.538.141.407,00	662.191.759.200,00	16.653.617.793,00	2,58%
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	31.142.676.867,00	31.595.529.330,00	452.852.463,00	1,45%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.215.257.952.189,00	1.251.077.073.614,00	35.819.121.425,00	2,95%

PRESUPUESTO DE GASTOS

En la vigencia 2015, el Distrito de Cartagena de Indias, realizó la distribución del presupuesto de gastos el cual contó con una apropiación inicial de \$1.251.077.073.615,00, adiciones por valor de \$572.962.872.781,69 y reducciones por valor de \$56.941.695.860,00, dando como resultado un presupuesto definitivo de \$1.767.098.250.536,69, el cual mostró una ejecución del 91,38%, respecto al presupuesto definitivo de los gastos.

Además, el presupuesto de gastos se distribuyó en tres grandes rubros a saber:

Gastos de funcionamiento que contó con una participación de 13.75%, Servicio a la deuda con el 4.86% e Inversión con el 81.38%.

EJECUCIÓN 2015

RUBRO	2015	Ejecución	Part. %	%
FUNCIONAMIENTO	245.394.178.597,00	222.059.409.533,00	13,75%	90,49%
SERVICIO A LA DEUDA	113.374.667.361,00	78.554.224.957,00	4,86%	69,29%
INVERSION	1.408.329.404.578,69	1.314.191.618.344,00	81,38%	93,32%
TOTAL	1.767.098.250.536,69	1.614.805.252.834,00	100,00%	91,38%

El presupuesto de gastos para la vigencia 2015 presentó una ejecución porcentual superior a la de la del periodo fiscal anterior, en un 9.64%, los rubros que más influyeron en ese comportamiento fueron Servicio a la deuda e inversión con el 14.46% y 11.02% respectivamente.

Comparación Ejecución 2014-2015

RUBRO	2015	Ejec %	2014	Ejec %	Var %
Funcionamiento	245.394.178.597	90,49%	214.998.267.435	89,02%	1,47%
Servicio a la deuda	113.374.667.361	69,29%	89.241.494.869	54,82%	14,46%
Inversión	1.408.329.404.579	93,32%	1.509.632.741.394	82,29%	11,02%
TOTAL	1.767.098.250.537	91,38%	1.813.872.503.698	81,74%	9,64%

CIERRE PRESUPUESTAL 2015

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 201**

El acta de cierre presupuestal de la vigencia 2015, presenta diferencias con el formato H02-f16, en el rubro Recursos de Capital el cual en el Acta de Cierre Presupuestal, presenta un saldo de \$612.735.898.323,00, por el contrario en el formato H02-f16 presenta un saldo de \$616.835.133.443,75, evidenciándose una diferencia de \$4.099.235.120,75, extrañamente los totales del formato H02-F16 y el Acta de Cierre Presupuestal 2015, coinciden plenamente.

En lo referente al análisis presupuestal del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, la comisión auditora realizó el siguiente análisis:

GESTIÓN PRESUPUESTAL

Para la vigencia 2015, mediante Acuerdo No. 027 de Diciembre 16 de 2014, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2015, el cual fue liquidado según Decreto 1624 de Diciembre 29 de 2015, en el cual se presupuestaron para **El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT**, ingresos por valor de \$15.873.068.768, distribuidos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2015		%
Gastos de Funcionamiento:	\$ 12.695.706.949.00	
		79.98%
Presupuesto de Inversión:	\$ <u>3.177.361.819.00</u>	
		<u>20.02%</u>
TOTAL	\$ 15.873.068.768.00	100.00%

Fuente: Decreto 1624 de Diciembre 29 de 2015

A continuación se relacionan las diferentes fuentes de ingreso, según lo ordenado en el Decreto arriba detallado:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	INGRESOS PRESUPUESTADOS (Decreto 1624 de Dic-29-2014)
INGRESOS TRIBUTARIOS	6,549,768,768
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,495,100,000
OTROS INGRESOS	993,200,000
FONDO ESPECIAL 20% IMPUESTOS VEHICULOS AUT.	2,835,000,000
TOTAL INGRESOS 2015	15,873,068,768

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

Durante el período fiscal 201, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT 2015, realizó cuatro (4) modificaciones al presupuesto; (2) Traslados Presupuestales, y (2) Adiciones, según los siguientes actos administrativos:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	ADICIÓN (Decreto 0368 de Febrero 27 de 2015)	ADICIÓN (Decreto 1115 de Agosto 25 de 2015)	TOTAL ADICIONES
RECURSOS DE CAPITAL	2,431,969,725	3,084,096,537	5,516,066,262.00
SUPERAVIT FISCAL		6,974,540,625	6,974,540,625.00
TOTAL	2,431,969,725.00	10,058,637,162.00	12,490,606,887.00

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2015

Según las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos 2015, presentadas al equipo auditor se pudo extraer lo siguiente:

INGRESOS: Al finalizar la vigencia fiscal 2015, la Apropriación Definitiva del presupuesto de Ingresos fue de \$15.873.068.768 y su recaudo durante la vigencia auditada fue de (\$18.286.159.688) con respecto a lo presupuestado inicialmente.

Los rubros de mayor incidencia con respecto a su recaudo corresponden a los siguientes: Ingresos **Tributarios:** Derechos de Tránsito con un recaudo de (\$3.434.529.639), Sistematización (\$1.186.563.438) y Cancelación de Matrícula Servicio Público (\$578.468.247). **Ingresos No Tributarios: Multas** por Comparendos (\$7.283.083.023) y Permisos Especiales (\$626.854.871) y por **Otros Ingresos:** Los mayores recaudos correspondieron al concepto de Costas Procesales por (\$1.603.733.880).

Cotejada la información entregada por el Consorcio Circulemos Cartagena y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, respecto a los ingresos percibidos durante las vigencias 2013, 2014 y 2015, encontramos que ésta última desconoce el monto real de los Ingresos Operacionales que percibió el DATT durante los períodos antes citados.

DETALLE DE INGRESOS OPERACIONALES			
	2.015	2.014	2.013
	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
CONSORCIO CIRCULEMOS (Fuente: Oficio CCR-CE-0191-2016)	7.316.443.366	6.810.667.322	5.534.670.290
DATT (Fuente: Constancia de fecha Abril 12 de 2016)	7.286.791.704	6.813.113.223	5.492.560.864
DIFERENCIAS	\$ 29.651.662	(\$ 2.445.901)	\$ 42.109.426

Lo anterior permite conceptuar que las operaciones presupuestales con respecto al ingreso no son conciliadas entre ambas entidades, lo cual permita tener la certeza real de los ingresos recibidos por el Consorcio.

GASTOS:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, durante la vigencia 2015, culminó con un Presupuesto de Gastos definitivo de (\$29.890.964.202), de los cuales el 45,53% (\$9.077.206.949) corresponden a

Gastos de Funcionamiento y el 54.47% (\$16.281.372.717) a Gastos de Inversión.

Al cierre del período fiscal 2015, del total de gastos apropiados se ejecutó (\$23.990.105.538), de los cuales los Gastos de Funcionamiento tuvieron una ejecución del 94.71% (\$12.889.316.332), mientras que los Gastos de Inversión se ejecutó el 95.19% equivalente a (\$15.498.360.090), dejándose de apropiar gastos por (\$1.503.287.781) correspondientes al 5.03% del total del presupuestos de gastos definitivo 2015.

Lo anterior se refleja según el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2015			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT			
CONCEPTO DEL GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	SALDO POR EJECUTAR
FUNCIONAMIENTO			
Gastos Personales	9,077,206,949	8,972,260,622	104,946,327
* Servicios Asociados a la Nómina	5,488,394,618	5,464,934,626	23,459,992
* Servicios Personales Indirectos	1,958,000,000	1,913,100,000	44,900,000
* Contribuciones Nómina Sector Privado	1,367,879,666	1,349,140,296	18,739,370
* Contribuciones Nómina Sector Público	258,432,665	240,585,700	17,846,965
* Reservas Presupuestales	4,500,000	4,500,000	0
Gastos Generales	3,632,030,360	3,121,171,111	510,859,249
* Adquisición de Bienes	1,541,738,069	1,488,927,612	52,810,457
* Adquisición de Servicios	2,009,436,085	1,575,412,393	434,023,692
* Impuestos, Tasas y Multas	40,000,000	16,855,532	23,144,468
* Reservas Presupuestales	40,856,206	39,975,574	880,632
Transferencias	900,354,176	795,884,599	104,469,577
Total Gastos de Funcionamiento	13,609,591,485	12,889,316,332	720,275,153

Fuente: Información de la Entidad Ejecución Presupuestal de Gastos - PREDIS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2015			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT			
CONCEPTO DEL GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	SALDO POR EJECUTAR
INVERSIÓN			
Estrategia: Infraestructura para el Desarrollo - Programa de Movilidad	6,594,715,061	6,379,316,275	215,398,786
Semaforización	4,569,637,893	4,569,637,893	0
Campaña de Educación Vial (Impuesto de Tránsito y Transporte)	226,000,000	127,063,200	98,936,800
Reducción de la Accidentalidad Vial (Impuesto de Tránsito y Transporte)	0		0
Fortalecimiento Institucional y Financiero	1,389,077,168	1,377,115,182	11,961,986
Mejoramiento de la Cobertura Real de Transporte Público	110,000,000	100,000,000	10,000,000
Fortalecimiento del Control Asociado a SITM (Impuesto de Tránsito y Transporte)	300,000,000	205,500,000	94,500,000
Reasignaciones	2,317,836,540	1,835,199,295	482,637,245
Señalización Vertical y Horizontal	0		0
Semaforización	1,867,836,540	1,785,199,295	82,637,245
Campaña de Educación Vial	0		0
Reducción de la Accidentalidad Vial	0		0
Fortalecimiento Institucional y Financiero	400,000,000	0	400,000,000
Movilidad del Distrito de Cartagena	0		0
Mejoramiento de la Cobertura Real de Transporte Público	50,000,000	50,000,000	0
Fortalecimiento del Control Asociado a SITM	0		0
Estrategia: Infraestructura para el Desarrollo - Programa de Movilidad	7,350,621,116	7,268,994,520	81,626,596
Señalización Vertical y Horizontal	0	0	0
Semaforización	905,537,251	905,537,251	0
Campaña de Educación Vial	489,696,006	488,116,006	1,580,000
Reducción de la Accidentalidad Vial	129,700,000	119,490,000	10,210,000
Fortalecimiento Institucional y Financiero	466,020,000	465,871,000	149,000
Movilidad del Distrito de Cartagena	928,866,800	920,720,000	8,146,800
Mejoramiento de la Cobertura Real de Transporte Público	419,985,667	419,499,152	486,515
Fortalecimiento del Control Asociado a SITM	109,500,000	96,850,000	12,650,000
Reservas Presupuestales	1,481,932,341	1,444,054,557	37,877,784
Reasignaciones	2,419,383,051	2,408,856,554	10,526,497
			0
Fortalecimiento Institucional y Financiero	18,200,000	14,850,000	3,350,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	16,281,372,717	15,498,360,090	783,012,627
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	29,890,964,202	28,387,676,422	1,503,287,780

Los rubros presupuestales de mayor incidencia, según su ejecución durante la vigencia 2015, correspondieron a los siguientes:

Gastos de Funcionamiento: Servicios Asociados a la Nómina, con el 18.28% (\$5.464.934.626) y Servicios Personales Indirectos, con el 6.40% (\$1.913.100.000).

Gastos de Inversión: Semaforización, con (\$4.569.637.893) con el 16.10%, Reasignaciones (\$2.408.856.554) y Campaña de Educación Vial con (\$1.785.199.295), 6.29%.

RESERVAS PRESUPUESTALES 2015

Al cierre del período fiscal 2015, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, constituyó mediante Decreto No. 0283 de Febrero 19 de 2016, Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia 2015, por valor de (\$555.210.005,03).

Cabe resaltar que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las Reservas Presupuestales con los **compromisos** que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

CUENTAS POR PAGAR 2015

Mediante Resolución No. 0007 de Enero 8 de 2016, emanado de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Distrital se constituyeron cuentas por pagar del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte correspondiente a la vigencia 2015 por valor de (\$1.214.357.391,58)

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar las **obligaciones** correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Mediante Adición 01 al Contrato Nro. 411-2015 suscrito con la empresa FELLCONFORT S.A.S., de fecha 14 de diciembre de 2015, se realizó imputación al rubro presupuestal Compra de Equipos en cuantía de (\$17.400.000) por concepto de “Adquisición y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado que funcionan en las distintas sedes del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT (Sede principal, sede subdirección operativa y técnica) y aquellos que se encuentran instalados y funcionando en el CAI del Bosque Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias”, observándose que del objeto a contratar corresponden a

materiales y suministro y mano de obra por valor de (\$5.568.000) y (\$11.832.000) respectivamente.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 202**

Se evidenció que se realizaron imputaciones presupuestales contrarias al objeto del gasto encontrándose que se afectó en su totalidad el rubro de Compra de Equipos por (\$17.400.000) y de acuerdo al objeto del gasto el rubro a imputar correspondía a Mantenimiento en cuantía de (\$11.832.000) y Compra de Equipos (\$5.568.000), Contrato No. 411-2015 Fell Confort S.A.S.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 203**

Se evidenció con la expedición del certificado de disponibilidad no. 193 de fecha abril 17 de 2015 y registro presupuestal no. 967, rubro imputado compra de equipo por valor de \$69.088.904 a favor de la firma proexcom s.a.s., derivado del convenio de contrato de compraventa no. 193-2015, en el que se evidencia que el objeto contractual y la factura de venta no. 40170 emitida por la empresa contratante, contemplan gastos de capacitación por la suma de (\$7.980.000) para lo cual debió imputarse el rubro presupuestal capacitación por el valor antes mencionado y no registrarlos como compra de equipos.

Contrato No. 193-2015			
PROEXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.S.			
FACTURA DE VENTA No.40170 de Diciembre 9 de 2015			
Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	Instalación, soporte y capacitación	\$ 6,880,000	\$ 6,880,000
	SUBTOTAL		\$ 6,880,000
	IVA DEL 16%		\$ 1,100,800
	TOTAL		\$ 7,980,800

De todo lo anterior se observa presunta violación al Principio de Especialización del Gasto, por imputarse a Compra de Equipos la totalidad del gasto, encontrándose compromisos que no incluyen actividades de mano de obra. *Artículo 18. Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (D. 111/96, L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3º).*

2.3.3 GESTION FINANCIERA

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50,0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Se evaluó la situación financiera con base en normas de contabilidad pública generalmente aceptadas en Colombia. En la ejecución de la auditoría, se seleccionaron cuentas que incidieron en la estructura financiera, y los hechos relevantes ocurridos en la vigencia, los resultados obtenidos de la evaluación son el sustento del dictamen. El examen se hace a través de la aplicación de pruebas de auditoría financiera con el propósito de establecer la existencia de bienes, derechos, obligaciones y resultados.

SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE TESORERÍA Y PRESUPUESTAL

Los tres módulos de software para la sistematización de la información financiera de la Alcaldía Distrital de Cartagena, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, actúan de manera aislada, no existe integración entre ellos, tal y como lo establece la Contaduría General de la Nación.

De igual forma presentan deficiencias en la producción de algunos reportes, siendo necesario utilizar, ingenieros para su elaboración específica, lo que hace engorroso el proceso y añade demoras en el suministro de la información financiera.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 204**

ESTADOS CONTABLES

Los estados contables presentados por la Alcaldía Distrital de Cartagena, de manera general fueron realizados como lo determina la Contaduría General de la Nación. Sin embargo no presentan las referencias cruzadas tal como lo dispone el ente rector en el manual de procedimientos contables:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso. Móvil : (+57)3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

REFERENCIAS CRUZADAS

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada.”

Además en la rendición de la cuenta no se presentó el estado de flujo de efectivo, por lo cual, se evidencia que no se rindieron los estados básicos completos, tal como lo preceptúa la Contaduría General de la Nación.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 205**

En el Régimen Contable Público, Plan General De Contabilidad Pública, Título II, Sistema Nacional De Contabilidad Pública, Capítulo Único, numeral 9.3.1 Estados contables básicos “366. Los estados contables básicos revelan información cuantitativa en la estructura de su informe y cualitativa en las notas a los mismos. Los estados contables básicos son el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Las notas a los estados contables básicos forman parte integral de los mismos.” El subrayado es nuestro.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados contables reportadas en la rendición de la cuenta, presentan diferencias, respecto a las reportadas en el sistema chip, las reportadas en la cuenta son más completas, al ofrecer detalles explicativos a la mayoría de las cuentas pertenecientes a los distintos estados contables reportados, por el contrario, en el reporte al sistema CHIP, solo se realizó notas a una cuenta del activo, violando el principio de homogeneidad y consistencia de la información contable.

Además presentan deficiencias cuantitativas y cualitativas, por ejemplo, no se presenta un análisis de la cartera por edades. En el caso de la propiedad planta y equipo, no se revela el saldo de la cuenta, y no se hace un análisis de dicho grupo afectado por la falta de inventario físico. Tampoco se señala la situación de aseguramiento de los mismos. Situación similar sucede con la cuenta bienes de beneficio y uso público.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 206**

PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En la página web de la entidad no fueron publicados los estados contables básicos: el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, y el estado de flujo de efectivo, contraviniendo lo determinado por la Contaduría General de la Nación, en el Manual de Procedimientos,

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 207**

PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS

El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del revisor fiscal.

Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental”

Sin perjuicio de lo establecido en la ley 734 de 2002, en su artículo 34 de los deberes de todo servidor público, en el numeral 36.

“Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.” **(El subrayado es nuestro)**

OPERACIONES RECIPROCAS

La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, no concilia las operaciones recíprocas. Presentándose diferencias entre los reportes de esta en el sistema CHIP, con los de sus homologas, incumpliendo lo determinado por la Contaduría General de la Nación a este respecto.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 208**

Esto puede llegar a generar incertidumbre, subestimaciones o sobrestimaciones en las cifras generadas en el balance, pues dicha conciliación forma parte de la depuración y/o actualización contable.

En el análisis adelantado, se pudo determinar que para la vigencia 2015, la entidad reportó un total de ciento dos (102) operaciones recíprocas, por otra parte, las entidades recíprocas, reportaron doscientas veinticinco (225) operaciones con la Alcaldía de Cartagena.

Lo anterior demuestra que existen diferencias marcadas respecto a las obligaciones que la entidad cree tener con otras entidades, dando como resultado unas cifras contables, inconsistentes.

Análisis Recíprocas por Reportes

No.	Reporte CHIP	Alcaldía	Reciproca	% No R.	% Si R.
1	Enero Marzo	22	48	-118,18%	218,18%
2	Abril Junio	25	59	-136,00%	236,00%
3	Julio Septiembre	26	55	-111,54%	211,54%
4	Octubre Diciembre	29	63	-117,24%	217,24%
TOTAL VIGENCIA		102	225	-120,59%	220,59%

Análisis Recíprocas por Entidades

No.	RECIPROCA	Alcaldía	Reciproca	% No R.	% Si R.
1	Edurbe	4	11	-175,00%	275,00%
2	Minhacienda	22	23	-4,55%	104,55%
3	Minvivienda	9	8	11,11%	88,89%
4	Ider	7	0	100,00%	0,00%
5	Distriseguridad	4	0	100,00%	0,00%
6	Unicartagena	1	2	-100,00%	200,00%
7	Fondo prot social	4	30	-650,00%	750,00%
8	Mineducacion	16	23	-43,75%	143,75%
9	Minsalud	4	2	50,00%	50,00%
10	ICBF	4	11	-175,00%	275,00%
11	Sena	4	29	-625,00%	725,00%
12	Esap	4	20	-400,00%	500,00%

13	Dian	5	0	100,00%	0,00%
14	Policía Nacional	3	20	-566,67%	666,67%
15	Mindefensa	2	26	-1200,00%	1300,00%
16	Regalías	7	9	-28,57%	128,57%
17	Defensoría del Pueblo	1	2	-100,00%	200,00%
18	Corvivienda	1	9	-800,00%	900,00%
TOTAL ENTIDADES		102	225	-120,59%	220,59%

En el Instructivo 3 de 2015 la Contaduría General de la Nación establece:

Obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas

“Todas las entidades contables públicas deben reportar los saldos de operaciones recíprocas y garantizar que estos correspondan a transacciones que se hayan realizado de manera directa o indirecta con otras entidades contables públicas. (el subrayado es nuestro)”

Igualmente, para el reporte de las operaciones recíprocas con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, debe tenerse en cuenta el Instructivo 014 del 4 de agosto de 2011, expedido por la CGN, que desagrega el MHCP en tres (3) unidades de negocio. Este instructivo puede ser consultado en la página web de la CGN: (...)

Conciliación de Operaciones Recíprocas

“Las entidades contables públicas deben efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas entre sí, tanto en los cortes trimestrales intermedios, como en el corte de final de año. (el subrayado es nuestro)”

Es preciso advertir que algunas entidades que se mencionan más adelante, vienen publicando en sus páginas web los saldos de las operaciones recíprocas que tienen registradas, con el fin de facilitar el proceso de conciliación de operaciones recíprocas, para que las entidades contables públicas que realizaron transacciones con ellas interactúen directamente, de manera permanente, y se proceda a realizar la conciliación entre las dos entidades, antes del reporte a la CGN.

Se recomienda a las entidades que realizan la publicación mencionada en el párrafo inmediatamente anterior, que esta se realice con la debida anticipación para así permitir a las entidades partícipes en la operación recíproca, disponer

del tiempo suficiente para interactuar y retroalimentar el proceso, así como para realizar los ajustes a que haya lugar.”

ACTIVO

La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, reveló activos por valor de \$5.796.941.569.000, mostrando un incremento de \$129.890.657.000 que representa el 2,29%, respecto al periodo anterior.

ACTIVO CORRIENTE

En el periodo fiscal 2015 se reveló \$950.448.237.000, lo que significa un decremento de \$23,67%, con relación a la vigencia anterior, de igual forma este representa el 16,40% del total de los activos. Dentro de este se destaca el grupo de Deudores, con el 11,74% del total de los activos, seguido por el grupo de Rentas por Cobrar con una participación del 2,36%

Cabe destacar que el grupo de Rentas por Cobrar, presenta incertidumbre y se encuentra en plan de mejoramiento desde la auditoría anterior, y su cumplimiento de metas está programado para el 31 de Diciembre de 2016, razón por la cual debe ser evaluada por la auditoría de la vigencia siguiente, situación similar sucede con el grupo de efectivo, el cual también se encuentra en plan de mejoramiento.

EFFECTIVO

Refleja un saldo de \$60.538.242,000, que connota una disminución de \$113.247.002,000, que corresponde a un decremento del 65,16% respecto a la vigencia anterior. Y tiene una participación del 1,04% del total de los activos.

Al analizar las conciliaciones bancarias se pudo evidenciar que fueron rendidas de forma incompleta en la plataforma SIA, solo se rindió el mes de diciembre, siendo que el carácter de estas es mensual y que deben ser rendidas todas. Tampoco se aportó los libros auxiliares de banco y los extractos bancarios como lo determina la Contaduría General de la Nación.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 209

Por ultimo hay que señalar que este se encuentra en plan de mejoramiento suscrito en Diciembre de 2015 con comienzo de metas del 1 de Enero de 2016 y finaliza el 31 de Diciembre de 2016, razón por la cual debe ser evaluado en la vigencia siguiente.

RENTAS POR COBRAR (Corriente)

Este grupo reveló un saldo de \$136.706.982,0 00, con una disminución de \$55.747.208,000 correspondiente al 28,97% respecto al periodo fiscal anterior.

DEUDORES (Corriente)

El grupo más representativo del Activo Corriente, corresponde al grupo Deudores, con un saldo de \$680.562.926,000, con una participación de 11,74% del total de los Activos, y revela un incremento de 1,25% respecto a la vigencia anterior.

Este grupo presenta cuentas dentro del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia anterior, cuyas metas deben cumplirse a 31 de Diciembre de 2016, razón por la cual, este debe ser evaluado en la auditoría de la vigencia siguiente.

Se evidenció que a 31 de Diciembre de 2015, se encontraron cuentas sin depurar o sin actualizar, esta observación también fue planteada en la vigencia anterior, pero el plan de mejoramiento suscrito, tiene como fecha de cumplimiento de metas el 31 de Diciembre de 2016, por lo tanto debe evaluarse en la auditoría integral a la vigencia 2016 el cumplimiento de dichas metas.

Deudores (Corriente)
(Cuentas sin conciliar o depurar)

Cuenta	2014	2015
OTRAS TRANSFERENCIAS	22.258.776.000	22.258.776.000
DEPÓSITOS JUDICIALES	35.255.326.000	35.255.326.000
DERECHOS COBRADOS POR TERCEROS	1.189.910.000	1.189.910.000
ENAJENACIÓN DE ACTIVOS	8.548.212.000	8.548.212.000
INDEMNIZACIONES	1.374.021.000	1.374.021.000

ACTIVO NO CORRIENTE

El Activo no corriente reveló un saldo de \$4.846.493.332,000, lo que representa incremento de 10,60% respecto al periodo anterior y representa el 83,60% del total de los Activos. El grupo más representativo dentro de este es la Propiedad, Planta y Equipos, con el 48,29% del total de los Activos;

igualmente, Rentas por Cobrar, participa con el 16,65%, y el grupo Deudores con una participación del 4,10% del total de los Activos.

RENTAS POR COBRAR

Este grupo reveló un saldo de \$964.977.079.000, con un incremento de \$213.601.952.000 correspondiente al 28,43% respecto al periodo fiscal anterior.

Se pudo evidenciar que en la vigencia 2015, muestra saldos sin depurar, correspondiente a las cuentas: Impuesto Delineación Urbana Estudios y Aprobación de Planos, Impuesto de Avisos, Tableros y Vallas, Sobretasa a la Gasolina Motor, Sobretasa Bomberil y la cuenta Otros Impuestos Distritales

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 210**

Rentas por Cobrar (Cuentas sin conciliar o depurar)

Cuenta	2014	2015
IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA. ESTUDIOS Y APROBACIÓN DE PLANOS	22.104.000	22.104.000
IMPUESTO DE AVISOS. TABLEROS Y VALLAS	66.772.000	66.772.000
SOBRETASA BOMBERIL	3.717.785.000	3.717.785.000
OTROS IMPUESTOS DISTRITALES	21.087.146.000	21.087.146.000

Tal como se registró en la auditoría a la vigencia anterior, por tal razón, Rentas por cobrar es objeto de plan de mejoramiento, y cuenta con un plazo de un año, comprendido desde el 1 de Enero de 2016 a 31 de Diciembre del mismo periodo para ejecutar las correcciones necesarias.

Por todo lo anterior, esta situación debe ser revisada en el siguiente periodo fiscal.

DEUDORES

Revela un saldo no corriente de \$237.814.085.000, mostrando un decremento de 15,27% respecto al periodo fiscal anterior.

Se pudo corroborar que a 31 de Diciembre de 2015 se presentó las situaciones planteadas por la auditoría anterior, respecto a las cuentas dentro de este que no están depuradas y/o actualizadas.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 211**

Este grupo presenta cuentas dentro del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia anterior, cuyas metas deben cumplirse a 31 de Diciembre de 2016, razón por la cual, este debe ser evaluado en la auditoría de la vigencia en comento.

Deudores (No Corriente)
(Cuentas sin conciliar o depurar)

Cuenta	2014	2015
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1.115.787.000	1.115.787.000
ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	560.262.000	560.262.000
CUOTAS PARTES DE PENSIONES	29.956.227.000	29.956.227.000
EMBARGOS JUDICIALES	3.471.995.000	3.471.995.000
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR COBRAR	82.553.000	82.553.000
DESCUENTOS NO AUTORIZADOS	139.969.000	139.969.000
OTROS INTERESES	16.698.503.000	16.698.503.000

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Este grupo representa el 48,29% del total de los activos, presenta un saldo de \$2.799.224.211.000 lo que significa un incremento del 7,47% respecto al periodo anterior, la cuenta que más influyó en este comportamiento es la de Edificaciones, la cual se incrementó en 33,77%.

Se pudo corroborar que a 31 de Diciembre de 2015 no se ha realizado el inventario físico de La Propiedad, Planta y Equipos, lo que causa incertidumbre en el saldo revelado.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 212**

No obstante, este grupo se encuentra incluido en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia anterior, cuyas metas deben cumplirse a 31 de Diciembre de 2016, razón por la cual, este debe ser evaluado en la auditoría de la vigencia en comento.

BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO

El grupo de Bienes de Beneficio y Uso Público presenta un saldo de \$429.968.748.000, lo que significa un incremento del 25,08%, respecto a la vigencia anterior, con una participación del 7,42% del total de los Activos.

Esta cuenta forma parte de los bienes del Distrito por lo tanto presenta la misma afectación del grupo Propiedades, Planta y Equipos, al no contar con la certeza de la información plena de estos. Este aspecto ya fue anotado en la auditoría anterior y fue objeto de plan de mejoramiento en la misma.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 213**

Al igual que las demás metas deben ser evaluadas en la próxima vigencia, cuando el plazo de todas las metas se haya cumplido y se pueda verificar el grado de cumplimiento de cada una de ellas.

OTROS ACTIVOS

Revela un saldo de \$404.219.660.000, el cual muestra un incremento de 3,34% respecto al periodo fiscal anterior, además conforma el 6,97% del total de los activos.

Las cuentas más representativas de este grupo son Reserva Financiera Actuarial que representa el 5,82% del total de los activos y Valorizaciones con un saldo de \$61.305.528.000, con una participación del 1,06%, respectivamente.

PASIVOS

La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, reveló Pasivos por valor de \$1.755.113.529.000, evidenciando un incremento de \$173.515.284.000 que corresponde al 10,97%, respecto al periodo anterior.

PASIVO CORRIENTE

Con un saldo de \$909.794.309.000, que al compararlo con el periodo anterior refleja un incremento del 18,88% respecto a la vigencia anterior. Con una participación del 51,84% del conjunto de los Pasivos.

Dentro de estos tenemos como grupo representativo Cuentas por pagar con una participación del 30,35%, Obligaciones laborales con el 6,32%, Pasivos Estimados con el 13,37% y Otros Pasivos con un 1,78% del total de los Pasivos, Respectivamente

CUENTAS POR PAGAR

Dentro de estos encontramos a las cuentas por pagar con un saldo de \$532.645.686.000 lo que equivale a una participación del 62,50%, y una variación relativa del 38,43%

OBLIGACIONES LABORALES

Revela un saldo de \$110.855.498.000 con un porcentaje de participación del 6,32%

PASIVOS ESTIMADOS

El cual participa con el 13,37%, revelado con un saldo de \$234.691.525.000, significando una variación porcentual negativa del 3,90%

PASIVO NO CORRIENTE

Estos revelan un saldo de \$845.319.220.000 y un incremento de 3,55% participando con el 48,16% total de los pasivos, están conformado principalmente con los grupos Operaciones de Crédito Público, con el 15,30%, y Pasivos Estimados con el 32,85%.

PATRIMONIO

Este revela saldo por valor de \$4.041.828.040.000 que significa una variación porcentual negativa del 1,07% respecto a la vigencia fiscal anterior.

Este está conformado por el grupo de Hacienda Pública,

HACIENDA PÚBLICA

En el periodo fiscal de 2015, este reveló un saldo de \$4.041.828.040.000, con un decremento del -1,07%, causado principalmente por una reducción de \$78.403.115.000 en el saldo de la cuenta Capital Fiscal respecto al periodo fiscal anterior.

INGRESOS OPERACIONALES

Estos presentan un saldo de \$1.449.971.134.000, y están conformados por los grupos, Ingresos Fiscales y el grupo de Transferencias, con una participación del 47,41% y el 52,59%, respectivamente.

INGRESOS FISCALES

Con la revelación de un saldo de \$575.929.824.000, con una participación porcentual del 47,41%, este grupo se encuentra representado principalmente por la cuenta Ingresos Tributarios con el 39,72%, y la cuenta Ingresos no Tributarios con el 7,71%, respectivamente, del total de los Ingresos Operacionales.

TRANSFERENCIAS

Este grupo a 31 de Diciembre de 2015 tiene un saldo de \$762.468.532.000, y una participación porcentual de 52,59% del total de los Ingresos Operacionales.

Se encuentra conformado principalmente por la cuenta Sistema General de Participaciones con un saldo de \$658.297.085.000, que representa el 45,40% del total de los Ingresos Operacionales, y la de Sistema General de Regalías con una participación del 4,56% y un saldo de \$66.128.969.000

INGRESOS NO OPERACIONALES

El cual revela un saldo de \$46.868.798.000 y conformado por el grupo Otros Ingresos, que representa el 100% de estos.

GASTOS OPERACIONALES

Para la vigencia fiscal 2015, Los Gastos Operacionales revelaron un saldo de \$1.147.863.693.000, estos están compuestos por los grupos de Gastos de Administración con un saldo \$306.945.303.000 y una participación de 26,74%, Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones representando el 2,65% y un saldo de \$30.390.504.000, Gastos de Transferencias con \$52.051.198.000 de saldo y una participación del 4,53% y Gasto Público Social con \$758.476.688.000 y un porcentaje de participación de \$66,08%.

GASTOS NO OPERACIONALES

Estos están conformados por Otros Gastos, con un saldo final a Diciembre 31 de 2015 de \$31.838.731,00

EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

La evaluación del control interno contable reportado al chip por parte de la Alcaldía Distrital de Cartagena Presenta una calificación de 3.81, no obstante

en el análisis efectuado, se evidenció que existen situaciones que muestran deficiencias que demuestran que el control interno contable debe mejorar y ajustarse para que se pueda contar con un sistema contable, confiable y que realmente sirva de herramienta para la toma de decisiones, por tanto el resultado de la evaluación del sistema de control interno, por parte de la comisión auditora, fue de 3.72, ubicándose en un nivel adecuado.

Entre los puntos que a juicio de esta auditoría afectan la calificación del control interno contable, están:

- Diferencia con las entidades recíprocas en cuanto a los montos revelados y la cantidad de recíprocas reportadas, con lo que se evidencia falta de conciliación de estas, lo que significa un riesgo financiero y produce incertidumbre en las cifras reveladas.
- No se publicando la información financiera, correspondiente a los estados contables, en la página web de la entidad, contraviniendo lo determinado por la Contaduría General de la Nación.
- Los estados contables carecen de las referencias cruzadas con las notas contables que permita un mejor análisis.
- Deficiencias cuantitativas y cualitativas en las notas a los estados contables.
- El software contable presenta falencias tales como la falta de algunos reportes necesarios para la toma de decisiones, además no existe integración entre los software de presupuesto, contabilidad y tesorería.
- La propiedad planta y equipo de la entidad, no ha sido actualizada ni depurada, ya que hace más de cinco años que la Alcaldía Distrital de Cartagena, no realiza inventario físico de esta.

Código	Nombre	Prom X Actividad		Calif X Etapa		Calif Sistema	
		Alcaldía	Auditoría	Alcaldía	Auditoría	Alcaldía	Auditoría
1	Evaluación del control interno contable	0	0	0	0	3,81	3,72
1.1	1.1 etapa de reconocimiento	0		3,85	3,62	0	0
1.16	1.1.2. Clasificación	4,15	3,85	0	0	0	0
1.2	1.1.1 identificación	4	3,75	0	0	0	0
1.25	1.1.3 registro y ajustes	3,41	3,25	0		0	0

1.39	1.2 etapa de revelación	0		3,97	3,90	0	0
1.40	1.2.1 elaboración de estados contables y demás informes	4,28	4,14	0	0	0	0
1.48	1.2.2 análisis, interpretación y comunicación de la información	3,66	3,67	0	0	0	0
1.55	1.3 otros elementos de control	0	0	3,62	3,63	0	0
1.56	1.3.1 acciones implementadas	3,62	3,63	0	0	0	0

En lo atinente al análisis realizado a la información contable en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT la comisión auditora realizó el siguiente análisis:

La cuenta 1401 Ingresos No Tributarios según Libros Auxiliares presentó un saldo a Diciembre 31 de 2015 por valor de \$227.415.003 (cifras en miles), cifra que difiere en \$1.373.910 (cifras en miles) con lo certificado por la Sub Dirección Administrativa y Financiera y difiere en \$12.928.694 (cifras en miles) según el Informe de Gestión a Diciembre 31 de 2015 - Consorcio Circulemos Cartagena por concepto de Cartera Vigencia 2015, lo cual denota que la cuenta contable en mención no refleja la realidad económica de la entidad, así como tampoco se observan medidas pertinentes para gestionar su recaudo o depuración, con el objeto de presentar una cifra acorde a la realidad y unos estados financieros confiables.

DEUDORES	Libros Auxiliares DATT	Certificado Sub Dirección Administrativa y Financiera	Informe Gestión Consorcio Diciembre 31 de 2015	Diferencias (Libros Aux. - Datt)	Diferencias (Libros Aux. - Consorcio)
CARTERA					
Comparendos	177,364,557,383	178,738,467,968	166,306,975,732	(1,373,910,585)	11,057,581,651
Fallos de Inspección	3,463,400	3,463,400	2,085,570	-	1,377,830
Derechos de Tránsito	40,928,841,841	40,928,841,841	45,059,124,133	-	(4,130,282,292)
Financiaciones Comparendos	9,118,140,558	9,118,140,558	3,118,123,368	-	6,000,017,190
TOTAL	227,415,003,182	228,788,913,767	214,486,308,803	(1,373,910,585)	12,928,694,379

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 214**

La comisión auditora, detectó caducidad de comparendos por infracciones de tránsito, Exoneraciones y Derogaciones por valor de **\$4.886.527.715** en la vigencia 2015, de los cuales \$588.687.228 fueron decretadas por Acciones de Prescripción, según el cuadro anexo al presente informe, inobservando así los artículos 136, 138, 139, 140, 159 y el artículo 161 de la Ley 769 de 2002, que regula las acciones en caso de imposición de comparendos, de la decisión, el cobro coactivo, de la caducidad de la acción o contravención y de la ejecución de sanciones, causando una lesión al patrimonio del Distrito de Cartagena en la cuantía antes descrita.

CONCEPTO	2014		2015	
	CANTIDAD	VALOR APLICADO	CANTIDAD	VALOR APLICADO
CADUCIDAD	34	13,310,710	28	9,727,987
DEROGACION	18	7,431,215	3	1,232,970
EXONERACION	6,068	2,584,510,155	7,015	4,875,566,758
Total general	6,120	2,605,252,080	7,046	4,886,527,715

Se establece así un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal de acuerdo con la Ley 610 de 2000 art. 3, Ley 1066 de 2006 art. 2 y 5 y con posible incidencia disciplinaria (Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 1 y 2). **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$4.886.527.715)**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 215**

El saldo de la cuenta **1655 Maquinaria y Equipos** se encuentra subestimada en cuantía de \$57.806.665 en virtud a que se identificaron algunos equipos como Acondicionadores de Aires y Alcohóímetros Intoxímetros que fueron adquiridos en la vigencia 2015 y que no fueron registrados en el Auxiliar Contable de la cuenta contable 1655, según el siguiente detalle:

En el Inventario de Propiedad Planta y Equipos a corte Diciembre 31 de 2015, no se observan los registros de las adquisiciones derivadas del Contrato 411-2015 suscrito con la empresa FELLCONFORT S.A.S., en la cual se adquirieron equipos de acondicionadores de aires así:

Contrato No. 411/2015 FELLCONFORT S.A.S.					
Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Iva 16%	Sub Total	Total
Aire Acondicionado Central 5TR / 6000 BTU	3	\$ 6,000,000	\$ 960,000	\$6,960,000	\$20,880,000
Adición No. 001 del Contrato No. 411/2015 FELLCONFORT S.A.S.					
Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Iva 16%	Sub Total	Total
Suministro de Equipo Minisplit Condensado y Evaporador de 24000 BTU A 220 R 410	1	\$ 3,000,000	\$ 480,000	\$3,480,000	\$ 3,480,000
Suministro de Equipo Minisplit Condensado y Evaporador de 18000 BTU A 220 R 410	2	\$ 2,200,000	\$ 352,000	\$2,552,000	\$ 5,104,000
Suministro de Equipo Minisplit Condensado y Evaporador de 12000 BTU A 220 R 410	2	\$ 1,400,000	\$ 224,000	\$1,624,000	\$ 3,248,000

Equipos de Alcoholímetros Intoxímetros que fueron adquiridos en la vigencia 2015 y que no fueron registrados en el Auxiliar Contable de la cuenta contable 1655, según el siguiente detalle:

Contrato No. 584/2015 MELTEC COMUNICACIONES S.A.					
Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Iva 16%	Sub Total	Total
Alcoholímetros Intoxímetros	2	\$ 10,816,666	\$ 1,730,667	\$ 12,547,333	\$ 25,094,665

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 216**

La cuenta **1670 Equipos de Comunicación y Computación** se encuentra subestimada en cuantía de \$12.843.520, por no encontrarse registrado la adquisición de tres (3) Monitores Industriales y Un (1) computador de escritorio, derivado del contrato No. 193-2015 con la firma PROEXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.S. y factura de venta No. 40170 de diciembre 9 de 2015, que no fueron registradas en el Inventario de Propiedad Planta y equipos corte diciembre 31 de 2015.

Contrato No. 193-2015			
PROEXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.S.			
FACTURA DE VENTA No.40170 de Diciembre 9 de 2015			
Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
3	Monitor Industrial de alta resolución tipo LCD de 42", uso de mas de 100 horas; capacidad para soportar USB, HDMI, puerto serial, PC, audio/video, RGA, video compuesto TV, coaxial, marca: LG serie: 506RMVB0P943, 506RMVB0Q047, 506RMMD0P955	\$ 2,466,000	\$ 7,398,000
1	Computador de Escritorio, todo en uno con procesador 15 o superior, sistema Operativo WINDOWS 8 Licenciado, disco duro 500GB, memoria RAM de 4GB, puertos USB, quemador y lector de DVD/CD, pantalla de 19", tarjeta de audio, teclado y mouse. Marca ACCER, serie DQVK5AL006	\$ 3,674,000	\$ 3,674,000
SUBTOTAL			\$ 11,072,000
IVA DEL 16%			\$ 1,771,520
TOTAL			\$ 12,843,520

INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2015 - DATT

Los indicadores financieros se determinan tomando como fuente los estados Financieros terminados a diciembre 31 de 2015 y 2014

INDICADORES	DICIEMBRE / 2015	DICIEMBRE / 2014
SOLVENCIA O LIQUIDEZ		
Capital Trabajo	1,248,866,378	1,281,853,832
Razón Corriente (Veces)	1.63	1.33
Solidez	2.01	1.55
Endeudamiento	49.83%	64.56%

<u>GESTIÓN FINANCIERA</u>		
TOTAL CALIFICACION	100,0	OBSERVACIÓN
CRITERIO	CALIFICACIÓN PARCIAL	
CAPITAL DE TRABAJO	2	Capital de Trabajo: Para el 2014, una vez el DATT cancele el total de sus obligaciones corrientes le quedaron \$14.740 millones de pesos para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de su actividad económica. Podemos observar que para el año 2015 dicho capital de trabajo disminuyó en \$8.792 millones de pesos lo cual pudo ser ocasionado de las obligaciones ejecutadas por el DATT
INDICE DE SOLVENCIA	2	Índice de Solvencia: Para el año 2014 el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, por cada peso de obligación vigente contaba con \$2,35 pesos para respaldarla, es decir que del cien x ciento de sus ingresos, el 42,63% son para pago de sus obligaciones y el 57,37% le quedaban disponibles. Con respecto al año 2015 podemos decir que su liquidez disminuyó, ya antes destinaba el 42,63% del total sus ingresos para cubrir sus obligaciones, en cambio ahora destina 45,23% para el respaldo de las mismas
INDICE DE SOLIDEZ	2	Índice de Solidez: El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, dispone de \$35.18 pesos para cubrir la Totalidad de sus Obligaciones
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	2	Nivel de Endeudamiento: El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, presenta un nivel de endeudamiento del 2.84%, lo cual indica que se dispone del 97.16% de los activos para el uso y disfrute del Distrito

**INDICADORES FINANCIEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
VIGENCIA FISCAL 2015**

La comisión auditora hizo un análisis exhaustivo de cada uno de los indicadores, para lo cual se tomó como base las cifras de los estados contables del Distrito de Cartagena de Indias a 31 de Diciembre de 2014 y 2015.

Dado que algunos grupos de cuentas presentan incertidumbre, esto afecta en parte la confiabilidad de algunos de ellos

Indicadores Financieros

INDICADOR	2015	2014
Capital de Trabajo	40.653.928.000	479.984.524.000
Razon Corriente	1,04	1,63
Índice de Solidez	3,30	3,58
Nivel de Endeudamiento	30,28%	27,91%

Capital de Trabajo

Este indicador muestra que la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, dispone con recursos para atender sus obligaciones a corto plazo.

No obstante, el capital de trabajo muestra una reducción del 91,53%.

Razón Corriente

Muestra que a 31 de Diciembre del año 2015, que la entidad, por cada \$1,0 que adeuda a corto plazo, cuenta con \$1,04, a pesar de que cuenta con que respaldar sus obligaciones a corto plazo, no obstante presenta una tendencia negativa respecto al año anterior.

Índice de Solidez

Este indicador nos muestra que por cada \$1.00 que adeuda, la Alcaldía Distrital de Cartagena, cuenta \$3.30 para atender sus obligaciones, sin embargo, al compararlo con el de la vigencia 2014, muestra una reducción del 7,82%.

Nivel de Endeudamiento

Este registra, para la vigencia 2015, un grado de compromiso del 30,28%, evidenciándose un incremento en sus obligaciones del 8,48% respecto a la vigencia anterior.

EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO CONTABLE

Este fue suscrito el mes de Diciembre de 2015, para dar comienzo el 1 de Enero de 2016 y culminar el 31 de Diciembre de 2016, como se aprecia en el cuadro siguiente, con cumplimiento de algunas metas el 31 de Marzo y otras el 31 de Diciembre.

Por ello no es posible evaluar dicho plan en la presente auditoría, pues el plan de mejoramiento es un todo, y para evaluar su cumplimiento debe ser total a fin de verificar realmente si se dio cumplimiento o no a la totalidad de las metas planteadas.

Por lo tanto, lo adecuado es que su evaluación se realice en la auditoría a la vigencia 2016.

No	Descripción hallazgo	Inicio	Final
53	1. Dentro del Grupo de Efectivo, existen cuentas que le generan al Distrito de Cartagena, recargas operativas y manejos bancarios en términos de comisiones, debido a la inactividad, saldos en cero o saldos mínimos en cuentas de Convenios o de Cooperación. Se hace necesario que la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería depuren las cuentas inactivas del Banco Sudameris, a fin que arroje un mejor ordenamiento en el manejo de las entidades financieras. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 53	01/01/2016	31/12/2016
54	2. El Distrito de Cartagena, al igual que en la vigencia anterior, sigue sin realizar la depuración de los saldos contables de las Rentas por cobrar Vigencia Actual 130519- Impuesto Delineación Urbana, violatorio según lo regulado en la Ley 716 de 2001 y sin aplicar la Resolución 119 del	01/01/2016	31/12/2016

No	Descripción hallazgo	Inicio	Final
	27 de abril de 2006, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, emitida por la Contaduría General de la Nación. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 54		
55	4. Revisadas las distintas subcuentas denominadas "Otros u Otras", se estableció que la cuenta 147090-Otros Deudores, 142090-Otros Avances y Anticipos, 243690 – Otras Retenciones presentan valores superiores al 5% del total de la respectiva cuenta, inobservando lo establecido en el numeral 11, Capítulo II, Título III, Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, en concordancia de lo ordenado en el PGCP Manual de Procedimientos. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No 55	01/01/2016	31/03/2016
56	5. El Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, no se han actualizado en su totalidad, por lo cual incumple con lo dispuesto en la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, Libro 1, título II, Normas Técnicas Relativas a los Activos, numeral 9.1.1.5, Propiedad, planta y equipos, y lo establecido en la resolución N° 237 de Agosto 20 de 2.010 emitida por la Contaduría General de la Nación, principios de la contabilidad pública, como son Reconocimiento, Registro y Revelación. Incertidumbre en cuantía indeterminada en los saldos de otras cuentas como la 3105 (Capital Fiscal), 3128 (Provisiones, Agotamientos, Depreciaciones y Amortizaciones), ocasionados por las incertidumbres derivadas de la Propiedad Planta y Equipo por valor de \$2.604.745.930 (cifras en miles), teniendo en cuenta que no existe Inventario de la Propiedad Planta y Equipos de la vigencia 2014, en la cual se detalle la información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones por lo cual generó incertidumbre por el valor total registrado. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 56	01/01/2016	31/03/2016
57	6. Se identificaron algunos bienes que fueron adquiridos en la vigencia 2014 y que no fueron registrados en el Software de Inventarios –SAE, como es el caso de la Adquisición De Un Vehículo Automotor Tipo Automóvil Modelo 2014, Tracción 4x2 Con Destino Al Departamento Administrativo De Tránsito Y Transporte Datt, según Contrato No. CT-1395, por valor de (\$60.189.894) – e igualmente, se evidenció que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, suscribió mediante Contrato No. CT 3100 una Adquisición De Predio Para La Ampliación De La Planta Física De La Institución Educativa Oficial De Pontezuela Del	01/01/2016	31/03/2016

No	Descripción hallazgo	Inicio	Final
	Distrito De Cartagena, por valor de (\$650.000.000), y éste no aparece registrado en el Software SAE. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 57		
61	10. Las Notas a los Estados Contables presentadas por la Entidad en la rendición de la Cuenta correspondiente a la vigencia 2014, presentan las siguientes deficiencias: No se revela para los anticipos la antigüedad de los mismos; para las propiedades, planta y equipos no se revela de manera clara la metodología aplicada para la actualización de los bienes; no se hace mención de la situación de los terrenos, bienes inmuebles en bodega, propiedades, planta y equipo no explotados, edificaciones, plantas, ductos, y túneles, equipo médico y científico y equipo de comedor; para los otros activos no se informa sobre la metodología aplicada para la amortización de los activos diferidos, el número de periodos de amortización o vida útil estimada, relaciones de bienes, cuya tenencia esté en poder de un tercero y el acto o contrato que los respalda y no se revelan la composición general de las provisiones y el procedimiento para su estimación, descripción detallada de las provisiones diversas y de los litigios y demandas, en cuanto al estado del proceso, demandante, monto y evaluación del riesgo. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 61	01/01/2016	31/03/2016
62	"No tener un inventario actualizado genera que algunos bienes de propiedad del ente territorial no se encuentren debidamente asegurados, lo anterior porque el área de apoyo logístico no ha realizado el inventario bienes muebles e inmuebles, Incumplimiento a lo consagrado en la Ley 734/2002 5.2. De la obligación de tener los bienes asegurados y por el valor real, de conformidad con el numeral 63 del artículo 48 del Código Disciplinario Único es falta gravísima no asegurar por el valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales correspondientes. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO No. 62"	01/01/2016	31/03/2016
63	"En este criterio el Distrito de Cartagena de Indias, maneja su información presupuestal mediante la aplicación del software PREDIS. El sistema de Presupuesto Distrital apoya el proceso de Programación, ejecución, control y seguimiento del presupuesto Distrital, no obstante se pudo evidenciar que a pesar de existir parámetros para llevar los Libros de Registro de Presupuesto de Ingresos y Gastos, Reservas y Vigencias Futuras en la estructura del sistema de Información Presupuestal	01/01/2016	31/03/2016

No	Descripción hallazgo	Inicio	Final
	PREDIS, éstos no se encuentran habilitados, por lo que imposibilita tener de manera eficaz y eficiente la información que de ellos se originen. Si bien dichos libros son llevados de forma manual, éstos deberían estar habilitados a efectos que todas sus operaciones en su totalidad se registren de conformidad con lo establecido en la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 63		
64	Una vez conocida la situación de Tesorería durante la vigencia 2.014, en cuanto a los déficits presentados en las fuentes de financiamiento que se detallaron en el cuadro anterior, indica que al cierre de la vigencia no se contaba con recursos suficientes en la Tesorería para amparar las cuentas por pagar, lo cual pudo estar ocasionado por un recaudo efectivo por debajo de lo presupuestado, o pudo ser producto 11. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 64	01/01/2016	31/03/2016
68	"PRESCRIPCIONES APLICADAS 2.014 En desarrollo de la auditoría, en lo que respecta a la Gestión Tributaria, hay que hacer mención que se detectaron prescripciones como aspecto relevante, en el periodo auditado, por cuanto la administración se excedió en el término legal para que ejerciera su potestad tributaria, por ello se solicitará a los organismos competentes realizar las investigaciones correspondientes y determinar los funcionarios responsables por su presunta conducta omisiva por no implementar acciones concretas, efectivas y continuas con el fin de recaudar coactivamente los tributos adeudados al Distrito y así evitar el presunto detrimento ocasionado en \$6.336 millones como sumatoria del total de la cuantía de todas las resoluciones de prescripciones aplicadas durante la vigencia 2.014.HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 68 Esta comisión previa solicitud a la dirección de impuesto, detectó 755 acciones de prescripción, que al ser liquidadas arrojaron la suma total de \$6.366.326.721, que comparadas con la vigencia 2.013 aumentaron en un 368%.	01/01/2016	31/12/2016

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES
Vigencia 2015

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	216	
2. ADMINISTRATIVOS SIN ALCANCE	164	
3. DISCIPLINARIOS	51	
4. PENALES	5	
5. FISCALES	31	
• Obra Pública	0	\$ 0
• Prestación de Servicios	29	453.577.413
• Suministros	1	77.007.806
• Consultoría y Otros	1	4.886.527.715
• Gestión Ambiental	0	0
• Estados Financieros	0	0
TOTALES (2, 3, 4, y 5)	251	\$ 5.417.112.934

Anexos

5.1. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN CLIENTES SUJETO DE CONTROL

FECHA DE EVALUACIÓN DIA _____ MES _____ AÑO _____
Entidad a la que pertenece:

A la Contraloría Territorial interesa conocer su opinión acerca de los servicios que presta, por ello, le solicita responder con objetividad la siguiente encuesta.

Marque con una X en solo una de las casillas, según su opinión Excelente, Buena, Aceptable, Regular o Mala.

REQUISITOS	Excelente	Buena	Aceptable	Regular	Mala
1. ¿La oportunidad de la vigencia evaluada es?					
2. ¿La Confiabilidad de los informes de auditoría es?					
3. ¿Las auditorías realizadas han contribuido al mejoramiento de su Entidad?					
4. ¿El trato proporcionado por nuestros funcionarios es?					
5. ¿El cumplimiento de nuestros funcionarios para atender citas y presentar informes es?					
6. ¿La imagen que usted tiene de la contraloría es?					

7. Cuáles de servicios que presta la Contraloría conoce?:

8. Por cuál de los siguientes medios de comunicación, recibe usted información de la Contraloría Distrital de Cartagena? (señale con una X)

Radio _____ Prensa _____ Televisión _____ Afiches, Volantes, Cartillas _____ Página Web de la Contraloría _____

9. Como le gustaría que fuera el producto que está recibiendo? _____

REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRAFICO VISITAS DE OBRAS
ALCALDIA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA
VIGENCIA 2015

- **Construcción en Pavimento Rígido de la Calle 15 entre Carrera 9 y Canal del Dique Sector el Puerto de Pasacaballos Distrito de Cartagena:**

Estado Inicial:



Estado actual:



- **Construcción y Adecuación de Escenarios Deportivos en la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena Zona Rural (Reparación y Adecuación Estadio Softball Pasacaballos)**

Estado Inicial:



Estado Actual:



- **Construcción de Cunetas en V y Bordillos Calle Principal Tramos Críticos Acceso a la Vereda Bajo del Tigre del Corregimiento de Pasacaballos de la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena:**

Estado Inicial:



Estado Actual



- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle el Banquito Diagonal 33 entre Calle 32 y Carrera 85:**

Estado Inicial



Estado Actual



- **Construcción de Pavimento en concreto Rígido de la Carrera 100^a entre Calles 36 y 39 y Pavimento rígido de las Calles 36, 37, y 38 todas entre Carreras 100 y 100^a san José de los campanos:**

- **Estado Inicial**



Estado Actual



- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle 39k entre Carrera 99 y 100:**

Estado Inicial



Estado Actual



- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle Divisora entre Barrios Huellas de Alberto Uribe y Juan Pablo II:**

Estado Inicial



Estado Actual



- **REPARACIÓN CANCHA SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, SECTOR JARDIN REAL:**

Estado Actual:



Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle 38B entre Carreras 103 y 103A:

Estado Inicial



Estado Actual

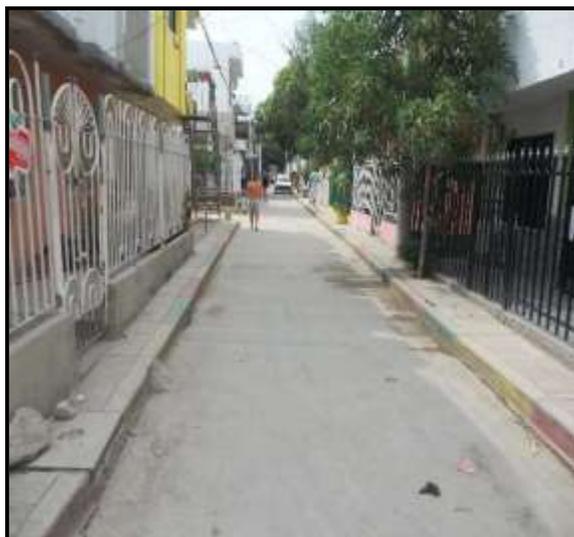


**Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle 39A entre
Carreras 102 y 103:**

Estado Inicial

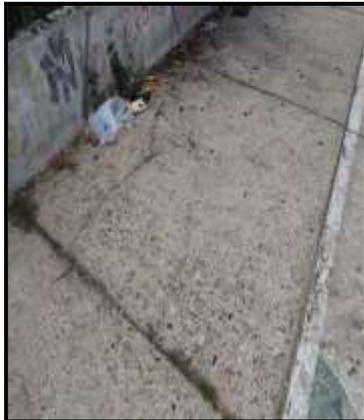


Estado Actual



- **Reparación Cancha Múltiple del Socorro Plan 332A, Antigua Carretera Vial:**

Estado Inicial



Estado Actual



Reparación Cancha Jardines, Calle Principal:

Estado Inicial



Estado Actual



- Reparación Cancha Múltiple el Milagro y Central diagonal 21 N°21ª -33:

Estado Inicial



Estado Actual



- **Reparación Cancha Múltiple el Campestre, Frente Telecartagena.:**

Estado anterior:



Estado Actual:



Construcción de Pavimento Rígido de la Transversal 55A, entre Calle la Cruz y Calle los Transmisores:

Estado Inicial



Estado Actual.



- Reparación Cancha Múltiple Santa Clara:

Estado inicial:



Estado Actual:



Cerramientos Laterales Cancha de Arena San Pedro entre Mz 34 y 35 Barrio San Pedro:

Estado inicial:

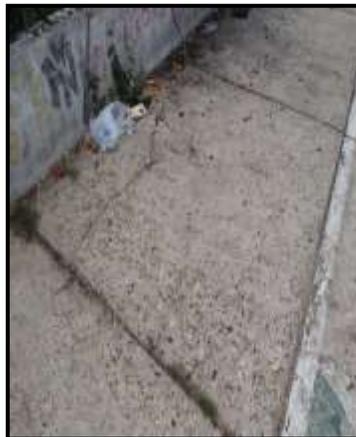


Estado Actual:



- **Reparación Cancha Múltiple San Pedro Carrera 70 Mz 5 Barrio San Pedro:**

Estado Inicial:



Estado Actual:



- **Construcción en Pavimento Rígido de la Calle 13 entre Carreras 80c y 80e del Barrio la Florida Cartagena Bolívar Caribe:**

Estado Inicial



Estado actual



- **Construcción en Pavimento Rígido de la Calle 6a entre Carreras 80c y 80e del Barrio la Florida Barrio San Fernando:**

Estado Actual



- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle 25 Entre Mz C y D de la Urb. de la Mar y Carrera 83 Sector Medellín**

Estado Actual



- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle Mz. 6 Entre Lote 74 y 108 Ciudadela 2000. San Fernando:**

Estado Actual:



- **Construcción de Pavimento en Concreto calle santa Elena ciudadela 2000:**

Estado Inicial:



BLE,
226. S
ena.go

co



Estado Actual

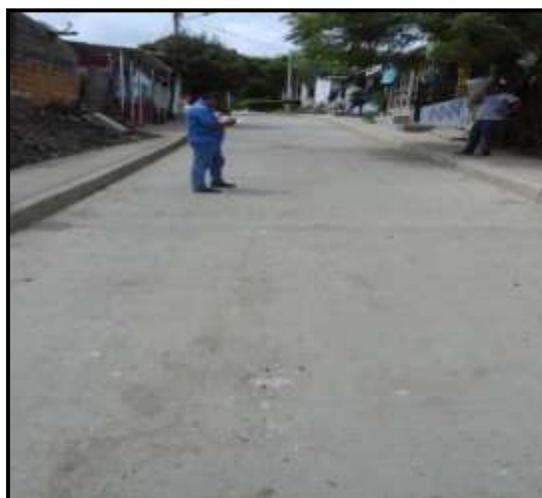


**Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle el Coco
entre Cra. 81,84 y Cra.84 entre Calles el Coco y la Bonga:**

Estado Inicial

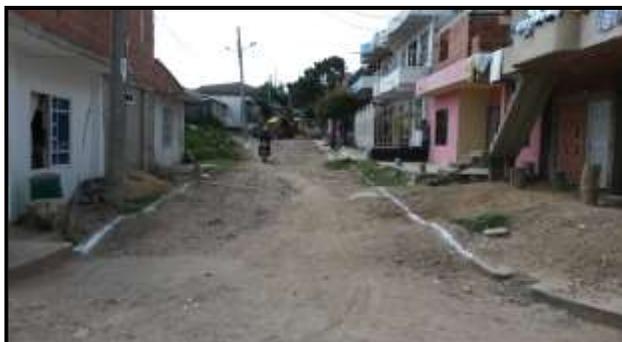


Estado Actual



**Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle Entre
Mza. A, B y D Urbanización Sierrita Sector San Pedro Mártir:**

Estado Inicial:



Estado actual:

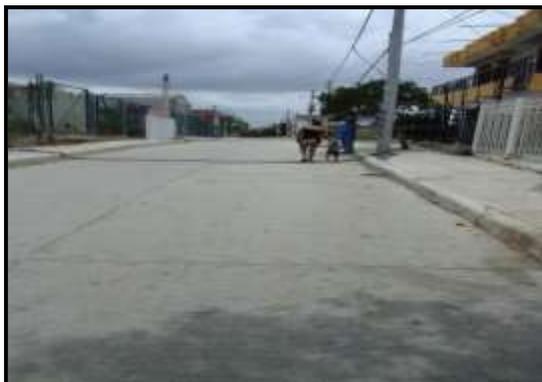


Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Carrera 80 Barrio Santander:

Estado Inicial



Estado Actual



Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de las Vías, Diagonal 30 A entre Kra 60B y Pavimento Existente del Barrio Vista Hermosa:

Estado Inicial



Estado Actual



**Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Diagonal 30
Tramo Final barrio Vista Hermosa:**

Estado Inicial:



Estado Actual:



Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle 69ª Tramo Faltante Sector el Tanque en el Barrio la Victoria:

Estado Actual:



- **Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Carrera 68C entre Calles 10 y Bolsillo del barrio la Victoria:**

Estado Inicial



Estado Actual:



- **Construcción y Adecuación de Escenarios Deportivos en la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena Zona Urbana (Reparación Cancha Múltiple Puerta de Hierro Calle la Bonga Kra 60D):**

Estado Inicial



Estado Actual



CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO EN DIFERENTES BARRIOS Y CORREGIMIENTOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA - LICITACIÓN PUBLICA N° AL3-LP-002-2015 CONTRATO CON LA FIRMA CONSORCIO OBRAS DE SANEAMIENTO 2015 POR VALOR DE \$2.319.695.647,56

- **Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Vereda Bajo del Tigre y Sus Sectores Corregimiento de Pasacaballos localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias:**

Estado Actual



Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Vereda Bajo del Tigre y sus sectores Corregimiento de Pasacaballos Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias (Sector la Concordia):

Estado Actual



CONSTRUCCION ADECUACION RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA ZONA URBANA Y A LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ALCALDIA LOCAL PROCESO DE CONTRATACIÓN AL3-SAMC-001-2015- CONTRATO CON LA FIRMA SUJEY MARIA BERMUDEZ PEREZ POR VALOR DE \$446.154.108

**1.- Parque San Pedro:
Estado Actual**



2.- Adecuación del Bulevar del acceso al Barrio Blas De Lezo:

Estado Actual





REGISTRO FOTOGRAFICO VISITAS DE OBRAS
ALCALDIA LOCAL HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE
VIGENCIA 2015

CONTRATO DE OBRA N° LPLHCN -001-2015- CONSORCIO CALLES L1

1. CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE LA CANCHA Y PARQUE ENTRE MZ 7, 8 Y 9 EN BARRIO TACARIGUA DEL DISTRITO DE CARTAGENA



2. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 46 ENTRE URBANIZACION LA GLORIA Y LA TRONCAL DEL BARRIO BUENOS AIRES DISTRITO DE CARTAGENA

Estado Actual



3. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 53A ENTRE LA CALLE 24A Y 24 Y EL BOLSILLO EN EL SECTOR EL PROGRESO DEL BARRIO ZARAGOCILLA DEL DISTRITO DE CARTAGENA



4. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 23A ENTRE TRANSVERSAL 46 Y 43 EN EL BARRIO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE CARTAGENA,



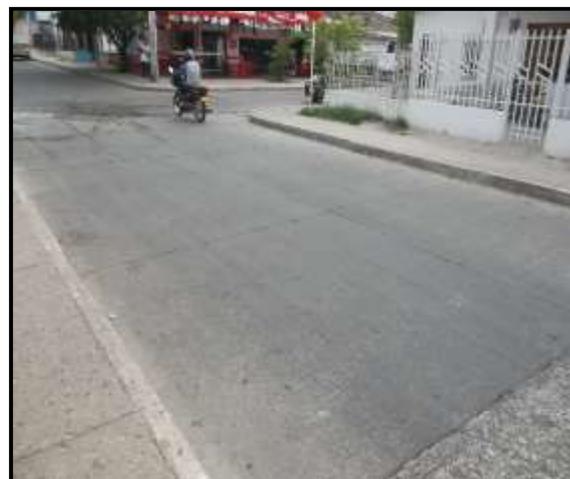
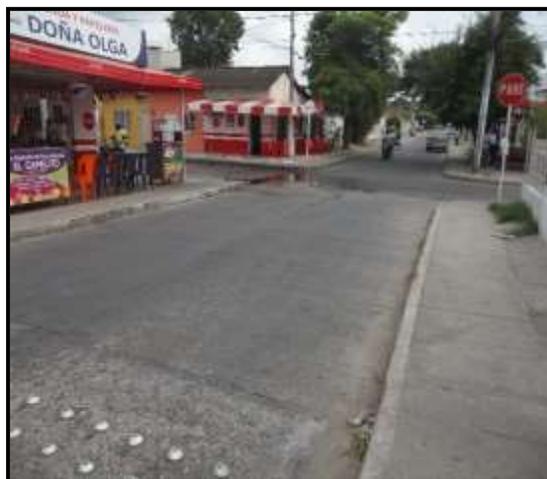
5. REPARACION DE LA VIA PRINCIPAL DEL BARRIO CHILE DEL DISTRITO DE CARTAGENA



6. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 23 ENTRE TRANSVERSAL 52 Y 51 BARRIO BOSQUECITO DEL DISTRITO – ANDENES Y BORDILLO



7. CONSTRUCCION DE 4 PLACAS DE PAVIMENTO EN EL TERCER CALLEJON DEL BARRIO AMBERES DEL DISTRITO DE CARTAGENA



CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 42 Y CARRERA 19, ENTRE CARRERAS 17 Y 19 SECTOR BETSARABIA EN EL BARRIO NARIÑO DEL DISTRITO DE CARTAGENA



8. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 53 ENTRE LA CARRERA 19 Y 20 DEL BARRIO PETARES

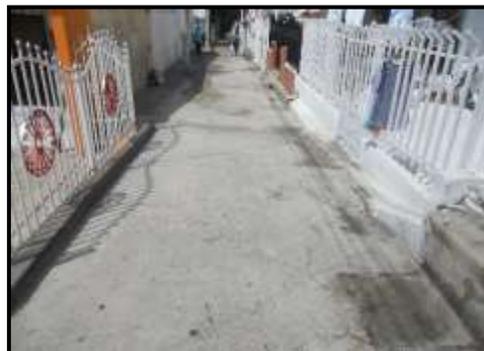
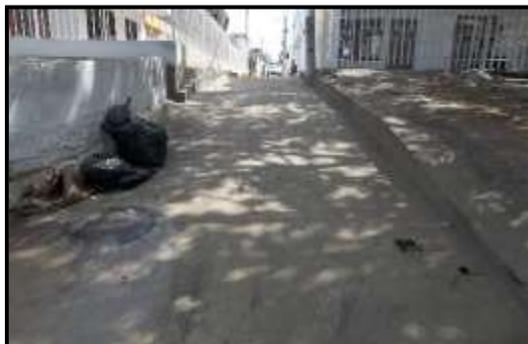


CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE LOS CATALINOS DEL BARRIO DANIEL LEMAITRE DE CARTAGENA



CONTRATO DE OBRAS N° LPALHCN 002-2015 - CONSORCIO PISON

1. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE ENTRE LA MZ 78-78ª Y 79 DEL BARRIO NUEVO BOSQUE DEL DISTRITO DE CARTAGENA



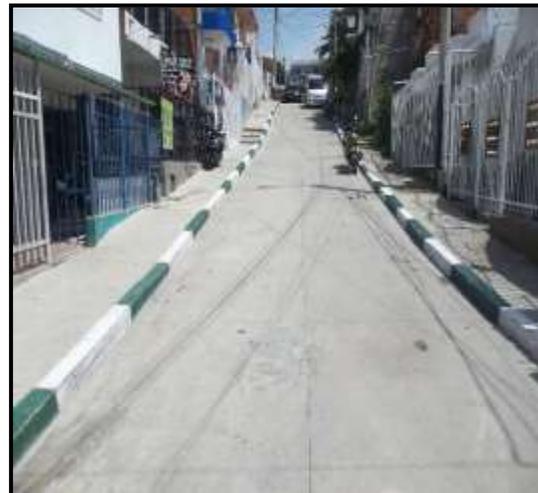
ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA TRANSVERSAL 51 CAÑO DE MANZANILLO DEL BARRIO EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CARTAGENA



CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 12 DE ENERO Y MZ F Y MZ I Y J DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA



2. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE VIRGEN DEL CARMEN ENTRE EL TRAMO DE LA CALLE 12 DE ENERO Y TV 53 DEL BARRIO ALTOS DE SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA;



ADECUACION DE LA CANCHA EN LA MANZANA 72 CON CALLE 25 EN EL BARRIO LOS CALAMARES DEL DISTRITO DE CARTAGENA; Y DOTACION A OFICINAS DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE



3. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 160 CALLE NARIÑO ENTRE LAS CALLES 74 Y 76 DEL BARRIO 7 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA – EN ESPERA DE RESOLVER LOS TRABAJOS DE AGUAS DE CARTAGENA.



4. CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN MALLA - AVENIDA LAS AMERICAS CON CALLE 1 DEL BARRIO CRESPO DEL DISTRITO DE CARTAGENA



REGISTRO FOTOGRAFICO VISITAS DE OBRAS
ALCALDIA LOCAL VIRGEN Y TURISTICA
VIGENCIA 2015

CONSTRUCCION EN PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDODE LA CALLE FIEL ENTRE MZ A,B,C Y CALLE DEL TERRAPLEN SECTOR LA UNION DEL BARRIO EL POZON



CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL SECTOR LA ISLITA DEL BARRIO EL POZON



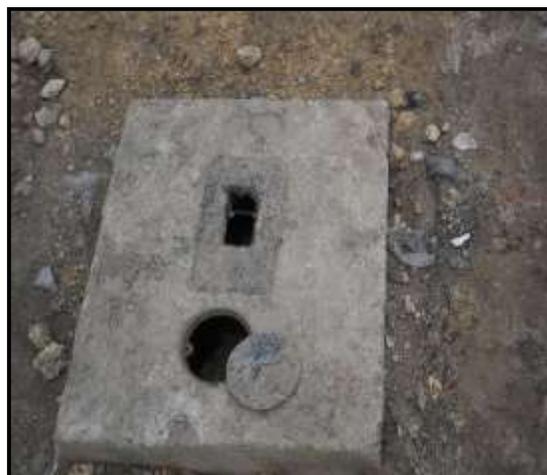
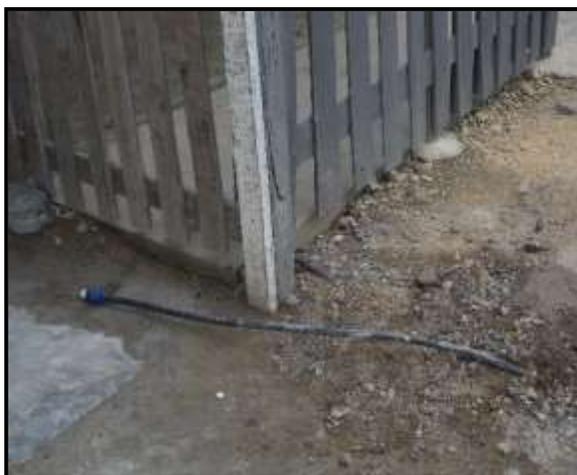
CONTRATO DE OBRA N° LP 003-2015 - UNIÓN TEMPORAL ALAS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE EXTENSIÓN DE REDES DE

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso. Móvil : (+57)3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ALCANTARILLADO SECTOR ZARABANDA BARRIO OLAYA HERRERA Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FALTANTE PARA EL CORREGIMIENTO DE BAYUNCA DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS.

REDES DE ACUEDUCTO FALTANTES PARA EL CORREGIMIENTO DE BAYUNCA



**CONTRATO DE OBRA LP N° 004-2015 - ARQUITECTOS INGENIEROS
CONTRATISTAS AICON S.A.S**

OBJETO: Construcción de vías en pavimento rígido, en los barrios nuevo milenio, República de Venezuela, el pozón, la candelaria, las gaviotas y Boston y corregimientos de bayunca, arroyo grande y pontezuela de la localidad de la virgen y turística

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE ENTRE MZ C Y D
DEL BARRIO NUEVO MILENIO**



**CONSTRUCCION DE BOXCULVERT SOBRE CANAL EL LIMON SECTOR
LA ISLITA DEL BARRIO EL POZON**



**INFRAESTRUCTURA ACTUAL CARCEL DE MUJERES
BARRIO SAN DIEGO**











RACIÓN ALIMENTARIA RECLUSAS CÁRCEL DE MUJERES SAN DIEGO

